

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-010-SEGOB-2016, Que establece los requisitos básicos para la implementación del Sistema de Comando de Incidentes.

Aviso de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial ocurrida los días 16 y 17 de octubre de 2018, en 13 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SECRETARIA DE ENERGIA

Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los criterios para determinar cuándo un usuario cuenta con un patrón de alto consumo de energía, la forma y periodicidad en las que dichos usuarios, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y empresas productivas del Estado deberán entregar su información al Sistema de Información de Transición Energética a que se refieren los artículos 100 y 101 de la Ley de Transición Energética.

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-039-NUCL-2018, Criterios para la exención de fuentes de radiación ionizante o prácticas que las utilicen.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Grupo Libra Servicios Administrativos, S.A. de C.V.

SECRETARIA DE TURISMO

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-008-TUR-2018, Que establece los elementos a que deben sujetarse los guías de turistas de carácter cultural.

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos.

Resolución Modificatoria de la Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, publicada el 27 de diciembre de 2017.

Resolución Modificatoria de la Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa, publicada el 4 de enero de 2018.

Resolución Modificatoria de la Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a los fondos de inversión y a las personas que les prestan servicios, publicada el 4 de enero de 2018.

Resolución Modificatoria de la Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a los almacenes generales de depósito, casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, publicada el 23 de enero de 2018.

Resolución Modificatoria de la Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento, publicada el 4 de enero de 2018.

Resolución Modificatoria de la Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las actividades de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, publicada el 23 de enero de 2018.

Resolución Modificatoria de la Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las entidades de ahorro y crédito popular, organismos de integración, sociedades financieras comunitarias y organismos de integración financiera rural, a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular, publicada el 23 de enero de 2018.

Resolución Modificatoria de la Resolución que modifica las disposiciones de carácter general en materia prudencial, contable y para el requerimiento de información aplicables a la financiera nacional de desarrollo agropecuario, rural, forestal y pesquero, publicada el 4 de enero de 2018.

Resolución Modificatoria de la Resolución que modifica las disposiciones de carácter general que establecen los criterios de contabilidad a los que se sujetarán los participantes del mercado de contratos de derivados, publicada el 4 de enero de 2018.

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Declaratoria de desastre natural en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de la inundación pluvial y fluvial ocurrida el 23 y 24 de septiembre de 2018 en los municipios de El Rosario y Escuinapa, en el Estado de Sinaloa.

Anexo Técnico de Ejecución Específico que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Oaxaca, con el objeto de conjuntar esfuerzos y recursos para operar el Componente Información Estadística y Estudios (SNIDRUS) durante el ejercicio presupuestal 2018.

Anexo Técnico de Ejecución Específico que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el objeto de conjuntar esfuerzos y recursos para operar el Componente Información Estadística y Estudios (SNIDRUS) durante el ejercicio presupuestal 2018.

Convenio Modificatorio al Apéndice II del Anexo Técnico de Ejecución Específico del Programa de Apoyos a Pequeños Productores para el ejercicio presupuestal 2018, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Querétaro.

Convenio Modificatorio a los Apéndices V y VI del Anexo Técnico de Ejecución Específico del Programa de Apoyos a Pequeños Productores para el ejercicio presupuestal 2018, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Querétaro.

Aviso por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de septiembre de 2018.

Aviso mediante el cual se informa de la publicación en la Normateca Interna del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura de las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura.

COMISION NACIONAL FORESTAL

Acuerdo mediante el cual se establecen los términos y el procedimiento respecto de la notificación a los propietarios y poseedores de terrenos forestales, o aquellos que resultaren afectados, para la ejecución de las actividades necesarias para evitar o reducir la situación de riesgo a los ecosistemas forestales.

NOTIMEX, AGENCIA DE NOTICIAS DEL ESTADO MEXICANO

Convocatoria a los sectores social y académico; medios de comunicación impresos y electrónicos, tanto públicos como privados, para que propongan candidatas y candidatos para ocupar tres vacantes para ocupar el cargo honorífico de miembro del Consejo Editorial Consultivo de Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano.

AVISOS

Judiciales y generales.

**TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA**

Aviso por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría de Educación Pública.

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Convocatoria para la Convención Obrero Patronal de la Revisión Integral del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana.

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Tasas de interés interbancarias de equilibrio.

Reformas al Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México.

Modificaciones al Reglamento Interior del Banco de México.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-010-SEGOB-2016, Que establece los requisitos básicos para la implementación del Sistema de Comando de Incidentes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Coordinación Nacional de Protección Civil.- Dirección General de Vinculación, Innovación y Normatividad en materia de Protección Civil.- Sistema Nacional de Protección Civil.- México.

PROY-NOM-010-SEGOB-2016. QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS BÁSICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE COMANDO DE INCIDENTES.

ROGELIO RAFAEL CONDE GARCÍA, Director General de Vinculación, Innovación y Normatividad en materia de Protección Civil en mi carácter de Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización sobre Protección Civil y Prevención de Desastres, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 38, fracción II, 40, fracción XVIII, 41, 43, 44 y 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28 y 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 19, fracción XV de la Ley General de Protección Civil; 62, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 expone la ruta que el Gobierno de la República se ha trazado para contribuir, de manera más eficaz, a que los mexicanos podamos lograr que México alcance su máximo potencial, estableciendo como Metas Nacionales, un México en Paz.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece en su objetivo 1.6. Salvaguardar a la población, a sus bienes y a su entorno ante un desastre de origen natural o humano; y en su Estrategia 1.6.1 Política estratégica para la prevención de desastres prevé el fomento, desarrollo, y promoción de las Normas Oficiales Mexicanas para la Consolidación del Sistema Nacional de Protección Civil.

Que la Coordinación Nacional de Protección Civil, dependiente de la Secretaría de Gobernación, tiene por objeto apoyarla en la conducción y ejecución del Sistema Nacional de Protección Civil, auxiliándose en la Dirección General de Protección Civil, en la Dirección General para la Gestión de Riesgos, en la Dirección General de Vinculación, Innovación y Normatividad en materia de Protección Civil y en el Centro Nacional de Prevención de Desastres; unidades administrativas y órgano administrativo desconcentrado, respectivamente, que en el ámbito de su competencia participan en la integración, coordinación y supervisión del Sistema Nacional de Protección Civil, contribuyendo a solventar riesgos y amenazas a la Seguridad Nacional;

Que el Programa Nacional de Protección Civil 2014-2018, en su capítulo II. Alineación a las Metas Nacionales establece que la Meta Nacional "México en Paz", tiene como objetivo del citado Programa Nacional fomentar la acción preventiva en la Gestión Integral de Riesgos para disminuir los efectos de fenómenos naturales perturbadores, y en su capítulo III. Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción, en su objetivo 4, que señala que se debe generar un marco jurídico consistente que permita brindar certeza jurídica a las acciones en materia de protección civil y en su estrategia 4.1, que refiere consolidar la actualización y creación de ordenamientos jurídicos complementarios de la Ley General de Protección Civil y que en su línea de acción 4.1.3. prevé impulsar la emisión de Normas Oficiales Mexicanas que proporcionen regulaciones técnicas a los procesos y servicios de protección civil.

Que de conformidad con el artículo 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el presente proyecto de Norma Oficial Mexicana se publica a efecto de que los interesados dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha de su publicación en ese órgano informativo del Gobierno Federal, presenten comentario al Comité Consultivo Nacional de Normalización sobre Protección Civil y Prevención de Desastres, en sus oficinas ubicadas en Avenida José Vasconcelos número 221, Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía de Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, así como en el teléfono 5128-0000 ext. 36427 y al correo electrónico rconde@segob.gob.mx, al Director General de Vinculación, Innovación y Normatividad en materia de Protección Civil y Presidente Comité Consultivo Nacional de Normalización sobre Protección Civil y Prevención de Desastres, Rogelio Rafael Conde García.

PROY-NOM-010-SEGOB-2016. QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS BÁSICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE COMANDO DE INCIDENTES

PREFACIO

La Secretaría de Gobernación, a través del Comité Consultivo Nacional de Normalización sobre Protección Civil y Prevención de Desastres en ejercicio de sus atribuciones de normalización, elaboró el Proyecto de la Norma Oficial Mexicana NOM-010-SEGOB-2016, Que establece los requisitos básicos para la implementación del Sistema de Comando de Incidentes.

El objetivo del Proyecto es establecer los requisitos básicos que se deben implementar para la gestión de respuesta en la atención de incidentes, mediante la correcta aplicación del Sistema de Comando de Incidentes, que deberán cumplir todas las dependencias e instituciones del sector público, así como los prestadores de servicios del sector privado y social que requieren implementar este sistema para la atención de un incidente y aquellos que por su naturaleza colaboren en acciones de mitigación, auxilio y recuperación ante la ocurrencia de una emergencia o desastre.

En el Proyecto se ajustan las definiciones aplicables a los términos utilizados en el cuerpo del mismo. De igual manera, se reordenan y complementan las funciones y responsabilidades del personal que integra el Sistema de Comando de Incidentes.

Son señaladas de forma diferenciada las obligaciones puntuales que debe ejecutar el Comandante del Incidente, al igual que las características generales para la implementación del Sistema de Comando de Incidentes, así como las especificaciones para la instalación y operación del mando, planificación, operación, logística, administración, seguridad, e información pública y enlace.

Además, el Proyecto incluye las especificaciones técnicas que permiten identificar al Sistema de Comando de Incidentes mediante la señalética y uniformes, así como los formatos que permiten documentar la ejecución de las acciones de gestión de respuesta del incidente.

Por último, incorpora el procedimiento para evaluar la conformidad con la Norma, lo que dará certeza jurídica a los sujetos obligados ante las actuaciones de la propia autoridad en materia de protección civil y de las unidades de verificación, acreditadas y aprobadas, conforme a lo que dispone la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

En la elaboración del documento participaron las siguientes dependencias e instituciones:

- Secretaría de Gobernación;
- Secretaría de la Defensa Nacional;
- Secretaría de Marina;
- Secretaría de Comunicaciones y Transportes;
- Petróleos Mexicanos;
- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente;
- Comisión Nacional Forestal;
- Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos Jalisco;
- Dirección de Protección Civil y Bomberos Guadalajara;
- Subdirección de Protección Civil y Bomberos Puerto Vallarta;
- Dirección de Bomberos Tijuana;
- Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México;
- Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas;
- Universidad Nacional Autónoma de México;
- Cruz Roja Mexicana I. A. P.;
- Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, Oficina de los Estados Unidos de Asistencia para Desastres en el Extranjero;
- Visión Mundial de México, A. C.;
- Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA Jalisco);
- Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de la CDMX, y
- Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos Zapopan.

ÍNDICE

Introducción.

1. Objetivo y campo de aplicación.
2. Referencias normativas.
3. Términos y definiciones.

4. Obligaciones del Comandante del Incidente.
5. Características generales para la implementación del Sistema de Comando de Incidentes.
6. Funciones que debe ejecutar el mando, planificación, operaciones, logística, administración, seguridad, información pública y enlace.
7. Establecimiento del Sistema de Comando de Incidentes.
8. Vigilancia.
9. Concordancia con instrumentos internacionales.
10. Procedimiento de Evaluación de la Conformidad.
11. Anexos.
12. Acrónimos.
13. Bibliografía.

INTRODUCCIÓN

El Sistema de Comando de Incidentes (SCI) es un modelo de gestión desarrollado para el control y coordinación de respuesta a una situación de emergencia y su objetivo es estabilizar el incidente y proteger la vida de las personas, sus bienes y el medio ambiente que pudieran ser afectadas por un incidente.

La compleja gestión de un incidente y la creciente necesidad de acciones de varios grupos de actuación, hace indispensable que exista un sistema único de gestión que sirva de guía para todos. Los principios del SCI permiten que diferentes grupos desarrollen actividades conjuntas con elementos comunes: comando unificado, planes de acción, terminología, administración, recursos humanos y materiales, flexibilidad organizacional, conceptos de seguridad, procedimientos estandarizados, entre otros.

El sistema fue probado y validado en respuesta a todos los tipos de incidentes, como por ejemplo: emergencias con productos peligrosos, accidentes con un gran número de víctimas, eventos planificados como celebraciones, desfiles militares, conciertos, entre otros; catástrofes, incendios, misiones de búsqueda y salvamento, y programas de vacunación masiva.

El SCI fue desarrollado en la década de los setenta en respuesta a una serie de grandes incendios forestales en el sur de California, Estados Unidos de América. En este periodo se reunieron las autoridades, organismos estatales y federales involucradas en la lucha contra incendios, para formar el Firescope (Firefighting Resources of California Organized for Potential Emergencies-recursos contra incendios de California organizados para emergencias potenciales), esta unidad identificó problemas que pueden suscitarse cuando participan en una misma misión distintos grupos, como la falta de estandarización de la terminología utilizada, la incapacidad de ampliar y restringir la estructura de gestión del incidente, la ausencia de estandarización e integración en los medios de comunicación y la falta de instalaciones apropiadas.

Además de lo anterior, la ausencia de planes de acción consolidados y los esfuerzos para resolver estas dificultades conllevaron al desarrollo del modelo original del SCI para gestión de incidentes, sin embargo, el sistema inicialmente concebido para combatir incendios forestales, evolucionó hasta llegar a ser un sistema aplicable a cualquier tipo de emergencia, sea o no incendio.

La flexibilidad del SCI permite ampliar o restringir la gestión de acuerdo con las diferentes necesidades, lo que posibilita lograr un sistema eficiente. El gran éxito del SCI es producto de la aplicación directa de una estructura organizacional común, así como de la implementación de principios de gestión estandarizados.

El SCI permite mejorar la coordinación entre las diferentes dependencias, organismos e instituciones integrantes del Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC) durante las tareas de prevención, auxilio y recuperación, ya que se caracteriza por ser flexible y útil para atender situaciones de cualquier envergadura y complejidad; maneja terminología y protocolos estandarizados que permiten la incorporación rápida de personal de cualquier institución, así como de recursos a una estructura de manejo común. También utiliza una estructura organizacional básica la cual puede expandirse y contraerse de acuerdo a la magnitud del evento y a los recursos que sean necesarios para su control.

En consecuencia, los recursos humanos asignados a una emergencia actuarán de forma coordinada e integrada, con eficiencia, optimizando los recursos materiales, evitando duplicidades, generando sinergias y minimizando el impacto negativo a las personas, los bienes y el medio ambiente.

1. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Establecer requisitos básicos para la implementación del SCI para facilitar la gestión de respuesta en la atención de incidentes, que permita atenderlos con mayor eficiencia, fortaleciendo la capacidad de respuesta de las dependencias o instituciones del sector público, social o privado que realicen acciones para la atención de incidentes, eventos, operativos, emergencias o desastres.

Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria para todas las dependencias e instituciones del sector público, los prestadores de servicios del sector privado y social, que conforme a sus actividades requieren implementar este sistema para la atención de un incidente, así como para aquellos que por su naturaleza colaboren en acciones de mitigación, auxilio y recuperación y que deban cumplir con lo establecido en las leyes, reglamentos y normatividad aplicables en materia de protección civil dentro del territorio nacional.

2. REFERENCIAS NORMATIVAS

Para mejor interpretación de la presente Norma, debe consultarse la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011, Señales y avisos para protección civil.- Colores, formas y símbolos a utilizar.

3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Para los propósitos de esta norma, son aplicables las definiciones siguientes:

- 3.1 Alcance de Control:** Número de recursos que un responsable puede tener a cargo con efectividad: el número de subordinados puede ser de 3 a 7.
- 3.2 Auxilio:** Respuesta de ayuda a las personas en riesgo o las víctimas de un siniestro, emergencia o desastre, por parte de grupos especializados públicos o privados, o por las unidades internas de protección civil, así como las acciones para salvaguardar los demás agentes afectables.
- 3.3 Autoridad de protección civil:** Dirección General de Vinculación, Innovación y Normatividad en materia Protección Civil.
- 3.4 Asignación funcional específica:** Tarea asignada en la sección de operaciones para ejecutar acciones de manera específica durante el incidente.
- 3.5 Base:** Lugar donde se coordinan y administran las funciones logísticas primarias.
- 3.6 Capacidad operativa:** Competencia de una persona que posee los recursos, entrenamiento y procedimientos, establecidos por su institución para desempeñar sus funciones.
- 3.7 Comandante del Incidente (CI):** Responsable de todas las actividades dentro del SCI, incluida la elaboración de estrategias, tácticas, la solicitud y liberación de recursos. El CI tiene la autoridad y la responsabilidad general en lo relativo a la conducción de las operaciones en incidentes, eventos, operativos, emergencias o desastres y es el encargado de su manejo en el sitio.
- 3.8 Comandante del Incidente (CI) / Comando Unificado:** El Comandante del Incidente (CI) una sola persona o Comando Unificado (CU) varias personas, es seleccionado de acuerdo a las capacidades técnicas, experiencias, conocimientos, habilidades y destrezas de coordinación, competencia legal, jurídica o jurisdiccional; para poder atender cualquier incidente. Responsable de todas las actividades dentro del SCI, incluida la elaboración de estrategias, tácticas, la solicitud y liberación de recursos, tiene la autoridad y la responsabilidad general en lo relativo a la conducción de las operaciones en el incidente.
- 3.9 Desastre:** Al resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana o aquellos provenientes del espacio exterior, que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.
- 3.8 Desmovilización:** Regreso ordenado, seguro y eficiente de un recurso en un incidente, evento, operativo, emergencia o desastre, a su ubicación y estado original.
- 3.9 División:** Nivel de la estructura que tiene la responsabilidad de funciones dentro de un área geográfica definida. Es un nivel organizativo que se encuentra entre recursos simples, fuerzas de tarea, equipos de intervención y el nivel de rama. El responsable es el Supervisor de División.
- 3.10 Emergencia:** Situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.
- 3.11 Encargado del Área de Espera (EAE):** Su responsabilidad recae en el manejo de los recursos que se encuentran en el área en espera de una asignación o desmovilización y tendrá que llevar todos los registros de estas actividades para informar al CI o al JSO.

- 3.12 Encargado del Área de Concentración de Víctimas (EACV):** Su responsabilidad recae en el manejo de las víctimas desde su registro, clasificación, atención y traslado, y tendrá que llevar todos los registros de estas actividades para informar al CI o al JSO.
- 3.13 Equipamiento:** Materiales, instrumentos y elementos logísticos necesarios para la realización de tareas específicas.
- 3.14 Estrategia:** Es el medio para alcanzar los objetivos a través de la asignación de los recursos involucrados en las operaciones.
- 3.15 Estructura organizacional:** Las distintas maneras en que puede ser dividido el trabajo dentro de una organización para alcanzar la coordinación del mismo, orientándolo al logro de los objetivos de la atención del incidente, evento, operativo, emergencia o desastre.
- 3.16 Evaluación:** Es la identificación inicial de lo sucedido y la estimación continua de la situación; que debe establecer cuál es la naturaleza del incidente, evento, operativo, emergencia o desastre, qué amenazas están presentes, el tamaño del área afectada y cómo se podría aislar la misma, así como que lugar podría usarse como el área de espera y que rutas de ingreso son seguras para permitir el flujo de recursos.
- 3.17 Evaluación de la Conformidad:** La determinación del grado de cumplimiento con las normas oficiales mexicanas o la conformidad con las normas mexicanas, las normas de Administración y Operación u otras especificaciones, prescripciones o características. Comprende, entre otros, los procedimientos de muestreo, prueba, calibración, certificación y verificación.
- 3.18 Evento:** Suceso importante que congrega a una gran cantidad de personas, es programado, por lo general se requiere la coordinación de varias instituciones y puede ser de índole político, deportivo, religioso, artístico u otro.
- 3.19 Gestión Integral de Riesgos:** El conjunto de acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de los riesgos, considerándolos por su origen multifactorial y en un proceso permanente de construcción, que involucra a los tres niveles de gobierno, así como a los sectores de la sociedad, lo que facilita la realización de acciones dirigidas a la creación e implementación de políticas públicas, estrategias y procedimientos integrados al logro de pautas de desarrollo sostenible, que combatan las causas estructurales de los desastres y fortalezcan las capacidades de resiliencia o resistencia de la sociedad. Involucra las etapas de: identificación de los riesgos y/o su proceso de formación, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción;
- 3.20 Grupo:** Nivel de la estructura que tiene la responsabilidad de una asignación funcional específica. En un incidente, evento, operativo, emergencia o desastre, la Sección de Operaciones puede llegar a ser tan grande, que requiere utilizar el principio de organización modular para no perder el alcance del control donde los recursos requieren ser organizados para desempeñar tareas funcionales. Al responsable se le denomina Supervisor.
- 3.21 HEAS:** Herramientas, Equipos y Accesorios, que se utilizaron durante la atención del incidente.
- 3.22 Helipunto o Helipista (H1)** Lugar temporal preparado para que los helicópteros o aeronaves de ala fija (pequeñas) puedan aterrizar, despegar, para transportar personal, víctimas, equipo y materiales; en incidentes, eventos, operativos, emergencias o desastres que requieren más de un helipunto.
- 3.23 Identificación radial:** Es la identificación asignada para operar vía radio en cada incidente, evento, operativo, emergencia o desastre y cubre las siguientes características: está relacionado a la situación que se atiende, es descriptiva, corta, precisa, temporal y no se duplica con otras atenciones simultáneas.
- 3.24 Incidente:** El suceso que sin construir una situación anormal ni haber sido provocado por fenómenos perturbadores severos, puede crear condiciones precursoras de siniestros, emergencias o desastres.
- 3.25 Instalaciones:** Áreas que se establecen para la operación y apoyo del SCI, de acuerdo a los requerimientos del incidente, en las cuales se tiene la responsabilidad del manejo de todas las actividades de acuerdo a su tipo, a los responsables se les denomina Encargados.
- 3.26 Jefe de Sección (JS):** A los responsables de administrar las secciones en el SCI que comprenden: Planificación (JSP); Operaciones (JSO); Logística (JSL) o Administración y Finanzas (JSFA).

- 3.27 Jefe de la Sección de Administración y Finanzas (JSAF):** Es responsable de los aspectos administrativos, financieros así como de documentar y comprobar todos los costos generados durante un incidente, evento, operativo, emergencia o desastre.
- 3.28 Jefe Sección de Logística (JSL):** Tiene habilidades en administración de recursos, su aporte a las diferentes posiciones de la estructura organizacional son fundamentales para que existan flujos de información adecuados y se mantenga al personal concentrado en sus tareas pues las necesidades básicas tanto de la operación como de los individuos durante la respuesta estarían cubiertas.
- 3.29 Jefe de Sección de Operaciones (JSO):** Su responsabilidad recae en el manejo de todas las operaciones directamente aplicables a la misión principal. Activa y supervisa los recursos de la organización en concordancia con el PAI y dirige su ejecución. También dirige la preparación de los planes operativos, las solicitudes y entrega de los recursos, hace rápidos cambios al PAI según sea necesaria e informa de los mismos al CI.
- 3.30 Jefe de la Sección de Planificación (JSP):** Dirige el proceso de recolección, análisis, consolidación y socialización de la información a través de planes de acción así como del control de los recursos involucrados en el incidente, evento, operativo, emergencia o desastre.
- 3.31 Líder:** El responsable de una Unidad, una Fuerza de Tarea, un Equipo de Intervención y un Recurso Simple.
- 3.32 Logística:** Proceso y procedimiento de proporcionar recursos y otros servicios para apoyar la gestión de incidentes, eventos, operativos, emergencias o desastres.
- 3.33 Mando:** Atribución de dirigir, ordenar y/o controlar recursos. Es el máximo nivel de la estructura en el Sistema de Comando de Incidentes. Podrá ejercerse de manera individual (CI) o de forma conjunta entre varias dependencias o instituciones del sector público, privado o social (comando unificado)
- 3.34 Norma Oficial:** Norma Oficial Mexicana NOM-010-SEGOB-2016. Que establece los requisitos básicos para la implementación del Sistema de Comando de Incidentes.
- 3.35 Objetivos Operacionales:** Acciones organizadas que incluyen estrategias y tácticas orientadas al manejo y solución del incidente.
- 3.36 Oficial de Información Pública (OFIP):** Miembro del Staff de Comando, responsable del flujo de información entre el incidente, evento, operativo, emergencia o desastre con el exterior del mismo.
- 3.37 Oficial de Enlace (OFE):** Miembro del Staff de Comando, responsable de articular la información de necesidades de gestión del incidente, evento, operativo, emergencia o desastre con actores externos y al interior de la estructura del SCI.
- 3.38 Oficial de Seguridad (OFS):** El Oficial de Seguridad es parte del Staff de Comando y apoya al CI en temas de gestión de la seguridad asociada al personal y los recursos de la estructura del incidente así como a los riesgos asociados al incidente, evento, operativo, emergencia o desastre y la zona de operación.
- 3.39 Operativo:** Organización para realizar una acción programada que involucra a una o más instituciones;
- 3.40 Organigrama:** Es la presentación gráfica de la organización, se puede representar en forma vertical u horizontal. Revela la división de las funciones, los niveles jerárquicos, las líneas de autoridad y responsabilidad y los canales formales de comunicación.
- 3.41 Organización Modular:** Procedimiento que se implementa en el SCI de forma descendente y modular, con la finalidad de delegar responsabilidades funcionales, considerando la complejidad de los incidentes, eventos, operativos, emergencias o desastres, así como en los aspectos específicos del entorno creado por éste. En caso de que la estructura organizativa del SCI se expandiera, deberán implementarse nuevos puestos de administración, para la coordinación adecuada de los incidentes, eventos, operativos, emergencias o desastres
- 3.42 Peligro:** Probabilidad de ocurrencia de un agente perturbador potencialmente dañino de cierta intensidad, durante un cierto periodo y en un sitio determinado;
- 3.43 Perímetro de seguridad:** Línea que demarca un área específica para garantizar la integridad del personal y la población.

- 3.44 Periodo operacional:** Es el tiempo programado para ejecutar un conjunto determinado de acciones de operación, según se especifique en el Plan de Acción del Incidente. Los periodos operacionales pueden tener distintas duraciones aunque generalmente duran de 12 a 24 horas.
- 3.45 Preparación:** Actividades y medidas tomadas anticipadamente para asegurar una respuesta eficaz ante el impacto de un fenómeno perturbador en el corto, mediano y largo plazo.
- 3.46 Prevención:** Conjunto de acciones y mecanismos implementados con la finalidad de conocer los peligros o los riesgos, identificarlos, eliminarlos o reducirlos; evitar o mitigar su impacto destructivo sobre las personas, bienes, infraestructura, así como anticiparse a los procesos sociales de construcción de los mismos.
- 3.47 Primer respondiente:** Dependencia o Institución del sector público, social o privado, con capacidad operativa y técnica, que responde inicialmente a un incidente.
- 3.48 Protección Civil:** Acción solidaria y participativa, que en consideración tanto de los riesgos de origen natural o antrópico como de los efectos adversos de los agentes perturbadores, prevé la coordinación y concertación de los sectores público, privado y social en el marco del Sistema Nacional, con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera corresponsable, y privilegiando la Gestión Integral de Riesgos y la Continuidad de Operaciones, se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes; la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente.
- 3.49 Rama:** Nivel de la estructura con responsabilidad funcional o geográfica asignada por el CI, bajo la dependencia de un Jefe de Sección, se establece cuando el número de Divisiones o Grupos exceden el alcance de control o se prevé que lo exceda, en cuyo caso el responsable será un Coordinador. Se establecen ramas funcionales y ramas geográficas, cuando se establecen se ubican inmediatamente subordinadas al Jefe de Sección. Las ramas pueden tener divisiones o grupos, o incluir ambas. Si se requiere trabajar con equipo aéreo, la rama aérea se debe establecer desde el inicio.
- 3.50 Recurso:** Al personal y/o equipamiento disponibles para ser enviados a un incidente, evento, operativo, emergencia o desastre.
- 3.51 Responsable:** Encargado de coordinar cualquier función dentro de la estructura organizacional para la optimización de los recursos involucrados.
- 3.52 Riesgo:** Daños o pérdidas probables sobre un agente afectable, resultado de la interacción entre su vulnerabilidad y la presencia de un agente perturbador.
- 3.53 Staff de Comando:** Nivel de la estructura que cumple funciones de apoyo al Comandante del Incidente en tres áreas: Seguridad, Información Pública y Enlace; pero no son parte de la línea directa del mando del incidente y el responsable es un Oficial.
- 3.54 Secciones:** Existen cuatro secciones fundamentales dentro del SCI, Planificación, Operaciones, Logística, así como de Administración y Finanzas; que se pueden aplicar en un incidente, evento, operativo, emergencia o desastre, dependiendo de las necesidades operativas y de los recursos que se involucren para su atención.
- 3.55 Sección de Administración y Finanzas:** Sección que se encarga de todos los asuntos administrativos y financieros de una operación.
- 3.56 Sección de Logística:** Proporciona los insumos para las instalaciones, servicios y materiales como apoyo al incidente, evento, operativo, emergencia o desastre.
- 3.57 Sección de Operaciones:** Sección responsable de todas las operaciones directamente aplicables a la misión principal. Dirige la preparación de los planes de operación de las ramas, divisiones y unidades, solicita y libera recursos y realiza los cambios oportunos al PAI según proceda.
- 3.58 Sección de Planificación:** Sección que consolida la información que se genera en la Planificación Operacional y prepara el PAI. Esta Sección es responsable de la evaluación de la información y del uso de la misma al interior de la Estructura Organizacional, lleva el control de los recursos y prepara el plan de desmovilización.
- 3.59 Sistema de Comando de Incidentes (SCI):** es la combinación de instalaciones, equipamiento, personal, procedimientos, protocolos y comunicaciones, operando en una estructura organizacional común, con la responsabilidad de administrar los recursos asignados para lograr efectivamente los objetivos operacionales pertinentes a un incidente.

3.60 Supervisor: Encargado dentro del nivel de la estructura que tiene la responsabilidad de ejecutar funciones dentro de un área geográfica definida o de realizar una asignación funcional específica, con la finalidad de optimizar los recursos y no perder el alcance de control de los mismos. Dentro de la estructura organizacional del SCI, son los responsables de las divisiones o grupos.

3.61 Táctica: Acciones específicas que se deben realizar para lograr el resultado previsto en la estrategia y el logro del objetivo.

3.62 Unidad: Nivel de la organización con responsabilidad funcional sobre las actividades de planificación, logística o administración y finanzas; a los responsables se les denominará Líderes.

3.63 Verificación: La constatación ocular y comprobación mediante muestreo, medición, pruebas de laboratorio, o examen de documentos que se realizan para evaluar la conformidad en un momento determinado.

4. OBLIGACIONES DEL COMANDANTE DEL INCIDENTE

Para la implementación del Sistema de Comando de Incidentes, el Comandante del Incidente debe implementar lo siguiente:

- 4.1** Establecer el Sistema de Comando de Incidentes, conforme a lo señalado en el numeral 5 de la presente Norma Oficial;
- 4.2** Ejecutar las funciones y responsabilidades del Sistema de Comando de Incidentes, dependiendo la complejidad y magnitud del incidente, conforme al numeral 6 de la presente Norma Oficial Mexicana.
- 4.3** Establecer acciones orientadas a la mitigación de riesgos que pongan en peligro la vida del personal involucrado en la atención del incidente y de la población en riesgo.
- 4.4** Establecer la coordinación con las dependencias o instituciones del sector público, privado o social que intervengan en la atención del incidente priorizando el uso adecuado y eficiente de los recursos involucrados.
- 4.5** Establecer los procedimientos generales para la implementación del Sistema de Comando de Incidentes, conforme a lo establecido en el numeral 7 de la presente Norma Oficial Mexicana.
- 4.6** Exhibir a la autoridad de protección civil, cuando ésta así lo solicite, la información y documentación que la presente lo obligue a elaborar o poseer.

5. CARACTERÍSTICAS GENERALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE COMANDO DE INCIDENTES.

El Comandante del Incidente debe implementar las características generales del Sistema de Comando de Incidentes, conforme a lo siguiente:

- 5.1** Para la operación del Sistema de Comando de Incidente, debe implementarse una terminología común y realizar acciones estandarizadas, conforme a lo siguiente:

- a)** La terminología no debe emplear códigos, debe ser coherente y estandarizada, al establecer funciones y niveles dentro del Sistema de Comando de Incidentes.

- 5.2** Debe utilizar una denominación precisa de las instalaciones del Sistema de Comando de Incidentes, durante la operación del Sistema de Comando de Incidentes, debe establecer el mando para administrar, coordinar, dirigir y controlar los recursos, implementando una estructura organizacional para el manejo del incidente, sin perder el alcance de control.

Una vez que el Sistema de Comando de Incidentes se encuentre operando, si la magnitud de la emergencia o desastre requiere de una organización mayor, debe expandir su estructura, en caso de que el incidente represente una menor atención, debe contraer su estructura, además debe considerar lo siguiente:

- a)** El tipo, magnitud y complejidad de los incidentes;
 - b)** Delegar funciones de acuerdo a las necesidades del Comando de Incidentes;
 - c)** Mantener un alcance de control del incidente para la optimización de los recursos, y
 - d)** Mantener la estructura organizacional conforme a la magnitud de los incidentes.

- 5.3** Debe elaborar y ejecutar un Plan de Acción del Incidente que contenga objetivos operacionales, estrategias y tácticas para la atención del incidente, conforme a lo señalado en el formulario SCI-202.

- 5.4** Debe establecer los diferentes tipos de Instalaciones para la operación y apoyo del Sistema de Comando de Incidentes, de acuerdo a los requerimientos del incidente.

Para el correcto funcionamiento del Sistema de Comando de Incidentes, las Instalaciones deberán estar señalizadas conforme al Anexo 1 de la presente Norma Oficial Mexicana y deberán considerarse de acuerdo a lo siguiente:

a) Puesto de Comando (PC)

Para el establecimiento del Puesto de Comando, el cual puede ser fijo o móvil, debe estar señalizado y podrá considerarse su instalación en un vehículo, carpa, remolque, camión o cualquier otro punto que pueda ser fácil de instalar y de tener la capacidad de ser ampliado o reubicado.

El Puesto de Comando lo establece el Comandante del Incidente y debe implementar las medidas de seguridad para el personal y los recursos.

El Puesto de Comando, debe considerar preferentemente lo siguiente:

1. Estar ubicado en línea visual con el incidente;
2. Contar con facilidades de acceso y circulación;
3. Contar con disponibilidad para las comunicaciones;
4. Estar alejado del incidente y del ruido, y
5. Contar con capacidad de expansión física.

En el Puesto de Comando debe ubicarse el Comandante del Incidente, los Oficiales del Staff de Comando y los Jefes de Sección.

b) Área de Espera (AE)

En la instalación del Área de Espera, el Comandante del Incidente, debe concentrar los recursos disponibles mientras esperan sus asignaciones, a medida que un incidente crece se requieren recursos adicionales.

El Comandante del Incidente podrá establecer varias Áreas de Espera, considerando la magnitud del incidente, con la finalidad de administrar en forma efectiva los recursos.

c) Área de Concentración de Víctimas (ACV)

El Área de Concentración de Víctimas, debe instalarse una vez que se ha confirmado la existencia de víctimas como resultado del incidente, y debe considerar las siguientes especificaciones generales:

1. Ser Confortable;
2. Cercano de la escena, cuidando que el viento y el declive del terreno no pongan en riesgo al personal y a las víctimas;
3. Que garantice el ingreso y salida de los vehículos de traslado de víctimas;
4. Aislado del público e idealmente fuera de su vista;
5. Preparado para la clasificación, estabilización y flujo eficiente, tanto de víctimas como de personal médico de acuerdo con la magnitud y complejidad del incidente, evento, operativo, emergencia o desastre. Cada área debe estar claramente señalizada; y
6. Considerar varias áreas de concentración de víctimas en un mismo incidente dependiendo su magnitud.

d) Base (B)

La Base es el lugar donde coordinan y administran las funciones logísticas primarias y se encuentra bajo la responsabilidad de la Sección de Logística. Sólo hay una Base por cada incidente, aunque pueden activarse bases auxiliares (el nombre del incidente u otra designación se agregarán al término Base). Las funciones logísticas primarias son hidratación, alimentación, suministro de materiales y equipos, servicios sanitarios, área de descanso (no para dormir). El Puesto de Comando puede estar en la Base.

Cuando un incidente lo requiera debe establecerse una Base la cual debe cumplir con lo siguiente:

1. Cubrir un área específica del lugar; y
2. Continuar establecido por un tiempo largo, requiriendo una gran cantidad de recursos que deberán rotar por turnos en las asignaciones operacionales.

Cuando el Mando establece una Base, designa un Encargado, quien opera dentro de la Sección de Logística. Si la Sección de Logística no es activada, el encargado reportará directamente al Mando.

e) Campamento (C)

La implementación del campamento durante el incidente debe contar con instalaciones sanitarias adecuadas y proporcionar al personal un lugar para alojamiento, alimentación, higiene, descanso y dormir según sea el caso.

Los Campamentos deben estar separados de la Base y estar localizados estratégicamente donde podrán apoyar mejor las operaciones, proveer mantenimiento menor y servicio a los equipos y pueden ser reubicados para cumplir con los cambiantes requerimientos operacionales.

f) Helibase (H)

La helibase debe contemplar una instalación fija que cumpla con las siguientes características:

1. Área de aterrizaje y despegue; y
2. Áreas de resguardo, reabastecimiento, mantenimiento, reparación y equipamiento de helicópteros y aeronaves de ala fija.

g) Helipunto o Helipista (H1)

El helipunto o helipista es el lugar temporal preparado para que los helicópteros o aeronaves de ala fija (pequeñas) puedan aterrizar o despegar para transportar personal, víctimas, equipo y materiales, en incidentes que requieren más de un helipunto.

5.5 Debe mantener un registro y control actualizado de los recursos para la atención del incidente. Para este manejo integral de recursos tendrá que considerar lo siguiente:

- a) Salvaguardar la integridad física y la vida del personal que integra el Sistema de Comando de Incidentes;
- b) Ordenar, contabilizar y controlar el uso de los recursos empleados en el Sistema de Comando de Incidentes, y
- c) Durante el desarrollo del incidente deber considerar los diferentes tipos de recursos que pueden utilizar el personal asignado de acuerdo a lo siguiente:

1. Recurso simple

Es el personal y su complemento de equipo que pueden ser asignados para una acción táctica en incidentes. El responsable es un Líder.

2. Equipo de intervención

Conjunto de recursos simples de una misma clase (función) y tipo (capacidad) dentro del alcance de control, con un solo Líder, comunicaciones y operando en un mismo lugar.

3. Fuerza de tarea

Cualquier combinación y número de recursos simples (dentro del alcance de control), de diferente clase y/o tipo que se constituyen para una necesidad operativa particular.

Los recursos operacionales deben presentar una de tres condiciones siguientes de estado posibles:

- Asignados: son los que están en incidentes, con una tarea específica.
- Disponibles: son los que están listos en el Área de Espera para una asignación inmediata.
- No disponibles: están presentes en el incidente pero se encuentran temporalmente fuera de servicio.

Debe desarrollar un plan de comunicaciones en coordinación con las dependencias e instituciones que integren el Sistema de Comando de Incidentes, de acuerdo al formulario SCI-201 para la etapa inicial y al formulario SCI-205 Plan de Comunicaciones y a través de equipos y sistemas de comunicaciones, de acuerdo a lo siguiente:

- a) El plan de comunicaciones debe comprender los procesos, equipos y sistemas de comunicaciones, conforme a la magnitud y complejidad del incidente, y
- b) La recopilación, análisis e intercambio de la información, debe atender lo siguiente:
 - 1. Las condiciones del incidente, considerando anticipadamente su estado y su posible progreso;
 - 2. El estado en que se encuentran los recursos destinados para el incidente, y
 - 3. La evaluación de la información que debe proporcionarse a los medios de comunicación.
- 5.6 Debe establecer en la estructura organizacional, el cumplimiento de las normas, protocolos y procedimientos que requiere el Sistema de Comando de Incidentes, conforme a lo siguiente:
 - a) Debe establecer el procedimiento para la elaboración de informes durante el incidente, conforme a los formularios 201, 202, 204, 205, 206, 207, 214, 221, los cuales serán entregados al Comandante del Incidente, y deben considerar los siguientes aspectos:
 - 1. Debe llevarse un registro en el que el personal debe reportarse al momento de llegar al incidente, a fin de que le sean asignadas sus labores;
 - 2. Todas las operaciones del incidente deben ser dirigidas y coordinadas según lo establecido en el Plan de Acción del Incidente;
 - 3. Debe existir solamente una unidad de mando, a la que se le informe el desarrollo del incidente;
 - 4. El personal debe ser responsable de las labores asignadas durante el desarrollo del incidente;
 - 5. Debe supervisarse al personal asignado al Sistema de Comando de Incidentes, y
 - 6. Debe darse seguimiento a los recursos conforme el desarrollo del incidente.
 - b) Debe evitar desplazar recursos no solicitados, a fin de no complicar el desarrollo del incidente.

6 FUNCIONES QUE DEBE EJECUTAR EL MANDO, PLANIFICACIÓN, OPERACIONES, LOGÍSTICA, ADMINISTRACIÓN, SEGURIDAD, INFORMACIÓN PÚBLICA Y ENLACE.

El Comandante del Incidente debe identificar, evaluar, desarrollar e implementar el Plan de Acción del Incidente, para ello debe supervisar que se ejecuten las funciones y responsabilidades necesarias para la operación del Sistema de Comando de Incidentes de acuerdo a lo siguiente:

- 6.1 Debe establecer el mando para administrar, coordinar y controlar los recursos en el momento del incidente, asumiendo todas las funciones del Sistema de Comando de Incidentes.

El Comandante del Incidente debe desarrollar una estructura modular, teniendo como responsabilidades las siguientes:

 - a) Asumir el mando y la autoridad conforme a los procedimientos establecidos por el administrador del incidente;
 - b) Establecer el puesto de comando;
 - c) Salvaguardar la integridad física y la vida de las personas que colaboran en el Sistema de Comando de Incidentes;
 - d) Evaluar la situación del incidente;
 - e) Determinar los objetivos, prioridades y estrategias para la atención del incidente;
 - f) Establecer la estructura organizacional y evaluar su operación y efectividad;
 - g) Administrar los recursos destinados para la atención del incidente;
 - h) Elaborar e implementar el Plan de Acción del Incidente, el cual debe elaborarse en la etapa inicial del incidente, conforme a lo señalado en el formulario SCI-202.
 - i) Coordinar las actividades del Staff de Comando y las secciones;
 - j) Aprobar las solicitudes de recursos adicionales o su desmovilización;
 - k) Autorizar la entrega de información a los medios de comunicación;
 - l) Asegurar que los reportes post-incidente se encuentren debidamente requisitados, y
 - m) Presentar el informe final del incidente que contemple los formularios conforme al Anexo 2.

6.2 Debe establecer para cada una de las funciones, las responsabilidades que se deben ejecutar durante el Sistema de Comando de Incidentes, conforme a lo siguiente:

a) El Comandante del Incidente, puede nombrar alguna de sus tres áreas de soporte, las cuales constituyen el Staff de Comando de la siguiente manera:

1. Oficial de Seguridad (OFS), tiene la responsabilidad de la seguridad del personal y los recursos de la estructura del incidente, así como, de los riesgos asociados al incidente y la zona de operación y, debe ejecutar lo siguiente:

- Evaluar situaciones peligrosas e inseguras asociadas con el incidente.
- Actuar bajo los protocolos locales teniendo en cuenta el marco legal que aplica.
- Desarrollar medidas de seguridad para el personal.
- Identificar, detener o prevenir acciones inseguras en lo posible, a través de la línea normal de mando.
- Definir los mensajes de seguridad para el PAI.
- Aprobar el Plan Médico conforme al formato SCI-206.
- Apoyar al CI, en la Reunión de Objetivos y Estrategias en lo que corresponde a aspectos de seguridad.
- Apoyar al JSO, en la Reunión Táctica en lo que corresponde a aspectos de seguridad.
- Asistir a la Reunión de Planificación.
- Investigar los accidentes que ocurran en las áreas del incidente.

2. Oficial de Información Pública (OFIP), tiene la responsabilidad del flujo de información entre el incidente con el exterior del mismo, para el cumplimiento de sus funciones debe realizar lo siguiente:

- Coordinar todas las actividades de información pública.
- Actuar bajo los protocolos locales y teniendo en cuenta el marco legal que aplica.
- Establecer un lugar para proporcionar la información, siempre que sea posible.
- Preparar los comunicados de prensa y presentarlos al CI para su revisión y aprobación.
- Coordinar y preparar el escenario para las conferencias de prensa del CI.
- Preparar los reportes de situación para las autoridades, según solicitud del CI.
- Coordinar con la Sección Logística la disposición del espacio de trabajo, personal, materiales, equipos y suministros necesarios.
- Preparar un resumen inicial de información después de iniciar su actividad en el incidente.
- Mantener la información consolidada y coherente para entregar a los actores externos al incidente y comunidad en general.
- Participar en las reuniones y actualizar los comunicados.
- Responder a las solicitudes especiales de información.
- Llevar y/o consolidar el registro fotográfico, si es solicitado por el CI.

3. Oficial de Enlace (OFE), tiene la responsabilidad de articular la información de necesidades de gestión del incidente con actores externos y al interior de la estructura del SCI. Para el cumplimiento de sus funciones debe:

- Mantener el directorio actualizado de los actores clave por institución.
- Actuar bajo los protocolos locales y teniendo en cuenta el marco legal que aplica.
- Contactar y vincular a los representantes de las instituciones que puedan aportar recursos para la atención de la situación.

- Proporcionar un punto de contacto para los representantes de las instituciones de ayuda y cooperación.
 - Desarrollar acciones para resolver requerimientos de gestión del incidente, evento u operativo, que no se puedan solucionar dentro de la estructura del SCI.
 - Monitorear las operaciones para identificar problemas actuales o potenciales entre las diversas organizaciones que se puedan solucionar.
- b) El Comandante del Incidente, de acuerdo a la magnitud y complejidad del incidente, puede considerar la incorporación de personal responsable de las siguientes funciones:
- **Jefe de Sección de Operaciones (JSO)**, tiene la responsabilidad del manejo de las operaciones durante el incidente y debe activar y supervisar los recursos de organización en concordancia con el Plan de Acción del Incidente y dirigir su ejecución, conforme a los planes operativos, las solicitudes y entrega de los recursos. Sus funciones durante el incidente son:
 - o Obtener un reporte del incidente y comunicárselo al Comandante del Incidente.
 - o Actuar bajo los protocolos locales y teniendo en cuenta el marco legal que aplica.
 - o Establecer las tácticas y supervisar las operaciones.
 - o Coordinar, preparar y encabezar la reunión táctica.
 - o Ejecutar el Plan de Seguridad.
 - o En coordinación con el Comandante del Incidente, preparar y completar el formulario SCI-201, Resumen del Incidente.
 - o Implementar la parte operacional del Plan de Acción del Incidente.
 - o Conformar las fuerzas de tarea y los equipos de intervención para ser asignados.
 - o Determinar las necesidades y solicitar recursos adicionales.
 - o Completar el formulario SCI-204, Asignaciones Tácticas.

El Jefe de Sección de Operaciones, podrá considerar la integración de personal en las siguientes áreas:

- **Encargado del Área de Espera (EAE)**, que tiene la responsabilidad del manejo de las actividades que se desarrollen en el área, conforme a lo siguiente:
 - ✓ Obtener un reporte del incidente del JSO.
 - ✓ Actuar bajo los protocolos locales teniendo en cuenta el marco legal que aplica.
 - ✓ Establecer y definir un diagrama del área de espera.
 - ✓ Definir el sitio para el registrador.
 - ✓ Marcar áreas para la identificación y control de tráfico.
 - ✓ Solicitar los servicios de mantenimiento.
 - ✓ Determinar las necesidades y requerimientos de alimentación, equipo, sanidad y seguridad e informarlo al JSO.
 - ✓ Responder a los requerimientos de asignación de recursos.
 - ✓ Preparar y completar el formulario SCI-211.
 - ✓ Mantener informado al JSO sobre los recursos disponibles en el área de espera.
 - ✓ Preparar y entregar recibos por el equipo de comunicaciones y otras provisiones que distribuya y reciba el área de espera.
 - ✓ Informar acerca de los cambios en el estado de los recursos.

- ✓ Mantener el área de espera en condiciones de orden.
 - ✓ Desmovilizar el área de espera de acuerdo al plan de desmovilización del incidente y asegurar que todo el personal ha sido desmovilizado y que todos sus recursos están inventariados y relevados de uso antes de partir.
 - ✓ Mantener el registro de actividades en el formato SCI-214.
 - ✓ Informar a la Unidad de Desmovilización su salida del incidente.
 - ✓ Requisar los formularios que le corresponden.
 - **Encargado del Área de Concentración de Víctimas (EACV)**, que tiene como responsabilidad el manejo de las actividades de dicha área, conforme a lo siguiente:
 - ✓ Obtener un reporte del incidente del JSO.
 - ✓ Actuar bajo los protocolos locales y teniendo en cuenta el marco legal que aplica.
 - ✓ Establecer una estructura organizativa del ACV, si la requiere.
 - ✓ Llevar un registro de las personas atendidas y/o trasladadas a los centros hospitalarios, preparar y completar el formulario SCI-207.
 - ✓ Clasificar a las víctimas, así como coordinar el traslado de pacientes con los centros hospitalarios.
 - ✓ Determinar las necesidades de pacientes y recursos requeridos e informar al JSO o al CI.
 - ✓ Coordinar con el OFE o con las autoridades pertinentes para tal fin, en el caso de establecerse una morgue.
 - ✓ Mantener el ACV en forma ordenada y definir las rutas de ingreso y egreso de vehículos.
 - ✓ Mantener el registro de actividades mediante el llenado del formulario SCI-214.
 - ✓ Asegurar que todo el personal sea desmovilizado cuando lo indique el plan de desmovilización y que todos sus recursos están inventariados y relevados de uso antes de partir.
 - ✓ Informar a la unidad de desmovilización su salida del incidente.
 - ✓ Requisar los formularios que le corresponden.
2. **Jefe de la Sección de Planificación (JSP)**, dirige el proceso de recolección, análisis, consolidación y socialización de la información, así como el control de los recursos involucrados en el incidente, conforme a lo siguiente:
- Dirigir la recopilación y documentación de todos los datos operativos generados.
 - Actuar bajo los protocolos locales y teniendo en cuenta el marco legal que aplica.
 - Supervisar la preparación del Plan de Acción del Incidente mediante el llenado del formulario SCI-202.
 - Asegurar que los formularios SCI-205 y SCI-206 sean elaborados y soporten el PAI.
 - Proporcionar información relevante al CI y al JSO en el proceso de preparación del PAI.
 - Llevar a cabo y facilitar las reuniones de planificación.
 - Desarrollar la estructura organizacional de su sección.
 - Recopilar y presentar el análisis de situación del incidente cuando se requiera.
 - Evaluar constantemente la evolución de la situación.
 - Llevar el control de todos los recursos y determina la necesidad de recursos especializados.
 - Coordinar con el JSO la organización de los recursos del incidente.

- Informar sobre los cambios significativos en el estado de incidente.
 - Recomendar al CI la reasignación de personal de acuerdo con las necesidades operativas y las posiciones definidas para los periodos operacionales.
 - Establece las necesidades de reuniones y de información para todas las áreas de la estructura organizacional con la intención de compilar y socializar la información.
 - Establece el mecanismo para la obtención de información meteorológica con una fuente oficial para la planificación de acciones.
 - Preparar el formulario SCI-221 Verificación de Desmovilización.
 - Supervisar que los formularios a su cargo sean llenados y completados.
3. **Jefe de la Sección de Logística (JSL)**, tiene la responsabilidad de coordinarse con las demás secciones de la estructura organizacional, con la finalidad de que la información sea adecuada, conforme a lo siguiente:
- Coordinar la provisión de todos los servicios de transporte, comunicaciones, suministros, equipo, mantenimiento y abastecimiento de combustible, para el desarrollo o soporte de la situación.
 - Garantizar la provisión de alimentos y servicios médicos para el personal que trabaja en el SCI.
 - Supervisar que se cumplan las normas de higiene y nutrición para todo el personal.
 - Dimensionar necesidades de recursos y requerimientos de soporte para toda la operación del SCI hasta la desmovilización.
 - Desarrollar la estructura organizacional de su sección.
 - Solicitar recursos adicionales según sea necesario.
 - Supervisar el desarrollo de la atención en comunicaciones, unidades médicas y planes de tráfico, según sea necesario.
 - Revisar y hacer observaciones al Plan de Comunicaciones formulario SCI-205 y al Plan Médico formulario SCI-206.
 - Revisar el Plan de Desmovilización y ver requerimientos.
 - Supervisar la desmovilización de la Sección de Logística y recursos asociados, así como asegurar que todos los recursos de su sección están inventariados y relevados de uso antes de partir.
 - Supervisar que todos los formularios e informes a cargo del personal de su sección sean debidamente llenados y entregados a la Unidad de Documentación antes de desmovilizarse.
 - Participar en el cierre de la operación.
4. **Jefe de la Sección de Administración y Finanzas (JSAF)**, es responsable de los aspectos administrativos, financieros así como de documentar y comprobar todos los costos generados durante un incidente, conforme a lo siguiente:
- Obtener información breve del CI.
 - Participar en las reuniones de planificación para obtener información y requerimientos.
 - Coordinar la gestión de recursos.
 - Desarrollar la estructura organizacional de su sección.
 - Desarrollar un plan para la administración de las finanzas durante la operación, que incluya el registro de los gastos generados.
 - Informar al personal el plan de trabajo, las asignaciones y monitorear el desempeño del cumplimiento de los objetivos.
 - Informar al CI cuando la sección este en completa operatividad.
 - Llevar el control y monitoreo de los servicios contratados.
 - Reunirse y mantener contacto con los representantes de las instituciones de apoyo en lo que respecta a asuntos financieros.

- Asegurar que toda la documentación de gastos del incidente estén debidamente completados.
- Participar en toda la planificación de desmovilización.

7 ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE COMANDO DE INCIDENTES

7.1 El Comandante del Incidente debe establecer el Sistema de Comando de Incidentes cuando llega al lugar en el que se está desarrollando el incidente, conforme a lo siguiente:

- a)** Informar a la base del su arribo a la escena.
- b)** Comunicar el nombre con el que se identificará el incidente.
- c)** Asumir y establecer el PC.
- d)** Identificación radial del comando indicando quién asume el PC y el lugar de ubicación de dicho Puesto.

Al evaluar la situación debe ejecutar lo siguiente:

1. Identificar la naturaleza del incidente.
2. Identificar las amenazas que estén presentes.
3. Determinar las dimensiones del área afectada.
4. Analizar la evolución del incidente.
5. Identificar cómo se podría aislar el área.
6. Identificar los sitios para establecer el Área de Espera y Área de Concentración de Víctimas u otra instalación.
7. Determinar las rutas de acceso y de salida que permitan el flujo del personal y del equipo.
8. Evaluar las capacidades presentes y futuras, en términos de recursos y organización.
9. En el caso de que se llegue al lugar cuando ya se han iniciado operaciones, podrán agregarse y deben identificar lo siguiente:
 - El progreso logrado del incidente.
 - El potencial de crecimiento del incidente, evento, operativo, emergencia o desastre.
 - Los recursos que están en espera.
 - Conocer el plan actual y las mejoras del mismo.
- e)** Establecer el perímetro de seguridad de acuerdo a la complejidad y tipo, e implementar las medidas de seguridad para salvaguardar la integridad física del personal y la población, por lo que se deben considerar los siguientes aspectos:
 1. Tipo de incidentes, eventos, operativos, emergencias o desastres.
 2. Tamaño del área afectada.
 3. Topografía.
 4. Localización del incidente, evento, operativo, emergencia o desastre en relación con las vías de acceso y áreas disponibles alrededor.
 5. Áreas sujetas a derrumbes, explosiones potenciales, caída de escombros, cables eléctricos, etc.
 6. Condiciones atmosféricas.
 7. Posible ingreso y salida de vehículos.
 8. Coordinar la función de aislamiento perimetral con el organismo de seguridad correspondiente.
 9. Solicitar al organismo de seguridad correspondiente el retiro de todo el personal que se encuentre en el área del incidente y que no forme parte de la estructura del sistema del SCI.

- f) Debe establecer sus objetivos, los cuales deben ser específicos, observables, alcanzables y evaluables.
- g) Debe determinar en el PAI las estrategias y tácticas operativas correspondientes a cada objetivo, asignaciones tácticas de los recursos con que cuenta y la organización.
- h) Debe determinar la necesidad de recursos y posibles instalaciones, identificando donde se puede ubicar el área de espera y el área de concentración de víctimas y los recursos que podrán requerir.
- i) Debe preparar la información y en caso necesario, transferir el mando, por lo que deberá considerar:
 - 1. El Comandante del Incidente que transfiera el mando, deberá informarlo a la central de comunicaciones y señalar quien es el Comandante del Incidente responsable de la emergencia, desastre, evento u operativo.
 - 2. La información que se proporciona a la central de comunicaciones en la que se transfiere el mando, debe ser de manera verbal y deberá contener lo siguiente:
 - Estado del incidente;
 - Situación actual de seguridad;
 - Objetivos, estrategias y tácticas;
 - Organización actual;
 - Asignación de recursos;
 - Recursos solicitados;
 - Instalaciones establecidas, y
 - Plan de comunicaciones.

7.2 Cuando el mando establezca el Puesto de Comando, debe contar con lo siguiente:

- a) Identificación de las instalaciones: PC, E y ACV.
- b) Lápices, lapiceros, marcadores y sacapuntas.
- c) Papel y hojas de papelógrafo en blanco.
- d) Los 3 Formularios SCI obligatorios, conforme al anexo 2 son: SCI-201: Resumen del Incidente, SCI-207: Registro de Víctimas, y SCI-211: Registro y Control de Recursos.
- e) Protocolos y mapas.
- f) Chalecos de identificación para el Comandante del Incidente, Jefes de Secciones y Oficiales de Staff, Área de Espera y ACV.
- g) Tablero y formularios para la cartelera de comando.
- h) Tablillas con prensa para escribir.
- i) Maleta para transportar el kit.
- j) Se debe contar con suficiente material para las primeras 12 horas de operación.

7.3 El Comandante del Incidente deberá considerar de acuerdo a la magnitud y complejidad del incidente el uso de los formularios, conforme al anexo 2, los cuales son: SCI-201 Resumen del Incidente; SCI-202 Plan de Acción del Incidente; SCI-204 Asignaciones Tácticas; SCI-205 Plan de Comunicaciones; SCI-206 Plan Médico; SCI-207 Registro de Víctimas, SCI-211 Registro y Control de Recursos; SCI-214 Registro de Actividades y SCI-221 Verificación de Desmovilización.

Así como la implementación de periodos operacionales para el manejo del incidente dependiendo de la magnitud y complejidad del mismo.

7.4 El Comandante del Incidente podrá considerar como una herramienta de referencia para la instalación y operación del Sistema de Comando de Incidentes el Manual de Campo.

8. VIGILANCIA

- 8.1.** La vigilancia en la aplicación de esta Norma Oficial Mexicana corresponde a la Secretaría de Gobernación a través de la Dirección General de Vinculación, Innovación y Normatividad en materia de Protección Civil, para realizar la evaluación conforme a los instrumentos jurídicos que considere pertinentes.

9. CONCORDANCIA CON INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

Esta Norma Oficial al momento de su elaboración coincide parcialmente con las siguientes capacitaciones internacionales.

- FEMA (Enero 1998). Incident Command System Basic, Federal Emergency Management Institute, IS 195/. Capítulo 2.
- FEMA (Agosto 2010). ICS for single Resource and Initial action incidents (ICS 200).
- FEMA. (Noviembre 2011). ICS Introducción ICS 100/A.
- FEMA, ICS 400 Avanzado. (Diciembre 2011). Curso Avanzado de Comandantes de Incidente, Staff de Comando y General, en Incidentes Complejos.

10. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD

Disposición	Tipo de comprobación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
4.	Documental y física	El comandante del incidente cumple cuando presenta evidencia documental y física para la implementación del Sistema de Comando de Incidentes, conforme a lo siguiente: • Establecer el Sistema de Comando de Incidentes, conforme a lo señalado en el numeral 5 de la presente Norma Oficial. • Ejecutar las funciones y responsabilidades del Sistema de Comando de Incidentes, dependiendo la complejidad y magnitud del incidente, conforme al numeral 6 de la presente Norma Oficial. • Establecer acciones orientadas a la mitigación de riesgos que pongan en peligro la vida del personal involucrado en la atención del incidente y de la población en riesgo. • Establecer la coordinación con las dependencias o instituciones del sector público, privado o social que intervengan en la atención del incidente priorizando el uso adecuado y eficiente de los recursos involucrados. • Establecer los procedimientos generales para el establecimiento del Sistema de Comando de Incidentes, conforme a lo establecido en el numeral 7 de la presente Norma Oficial. • Exhibir a la autoridad de protección civil de evaluar la conformidad de esta Norma Oficial Mexicana, cuando ésta así lo solicite, la información y documentación que la presente lo obligue a elaborar o poseer.		

Disposición	Tipo de comprobación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
4.1 y 5	Documental y física	El comandante del incidente cumple cuando presenta evidencia documental y física, para el establecimiento del Sistema de Comando de Incidentes, conforme a lo siguiente; ➤ El comandante del incidente implemente las características generales del Sistema de Comando de Incidentes, de acuerdo a lo siguiente: • Para la operación del Sistema de Comando de Incidente, debe establecer una terminología común y realizar acciones estandarizadas, conforme a lo siguiente: 1. La terminología no debe emplear códigos, debe ser coherente y estandarizada, al establecer funciones y niveles dentro del Sistema de Comando de Incidentes. 2. Debe utilizar una denominación precisa de las instalaciones del Sistema de Comando de Incidentes. 3. Debe establecer una comunicación común, en la que no se utilicen códigos. • Durante la operación del Sistema de Comando de Incidentes, debe establecer el mando para administrar, coordinar, dirigir y controlar los recursos implementando una estructura organizacional para el manejo del incidente, sin perder el alcance de control. Una vez que el Sistema de Comando de Incidentes se encuentre operando, si la magnitud de la emergencia o desastre requiere de una organización mayor, deberá expandir su estructura, en caso de que el incidente represente una menor atención, deberá contraerse, además deberá considerar lo siguiente: 1. El tipo, magnitud y complejidad de los incidentes; 2. Delegar funciones de acuerdo a las necesidades del Comando de Incidentes; 3. Mantener un alcance de control del incidente para la optimización de los recursos, y 4. Mantener la estructura organizacional conforme a la magnitud de los incidentes.		

Disposición	Tipo de comprobación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		• Debe elaborar y ejecutar un Plan de Acción del Incidente que contenga objetivos operacionales, estrategias y tácticas para la atención del incidente. • Debe establecer los diferentes tipos de instalaciones para la operación y apoyo del Sistema de Comando de Incidentes, de acuerdo a los requerimientos del incidente. Para el correcto funcionamiento del Sistema de Comando de Incidentes, las instalaciones deben estar señalizadas conforme al Anexo 1 de la presente Norma Oficial y deberán considerarse de acuerdo a lo siguiente: 1. Puesto de Comando (PC) Para el establecimiento del Puesto de Comando, el cual puede ser fijo o móvil, debe estar señalizado y podrá considerarse su instalación en un vehículo, carpa, remolque, camión u otro que pueda ser fácil de instalar y tener la capacidad de ampliarse o ser reubicado. El Puesto de Comando lo establece el Comandante del Incidente y debe implementar las medidas de seguridad del personal y de los recursos, preferentemente debe estar ubicado en línea visual con el incidente. En el Puesto de Comando deben instalarse el Comandante del Incidente, los Oficiales del Staff de Comando y los Jefes de Sección. 2. Área de Espera (E) En la instalación del Área de Espera, el Comandante del Incidente, debe concentrar los recursos disponibles mientras esperan sus asignaciones, a medida que un incidente crece se requieren recursos adicionales. El Comandante del Incidente podrá establecer varias Áreas de Espera, considerando la magnitud del incidente, con la finalidad de administrar en forma efectiva los recursos. 3. Área de Concentración de Víctimas (ACV) El Área de Concentración de Víctimas, se debe instalar una vez que se ha confirmado la existencia de víctimas como resultado del incidente y debe considerar las siguientes especificaciones generales:		

Disposición	Tipo de comprobación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		- o Confortable; - o Cercano de la escena, cuidando que el viento y el declive del terreno no pongan en riesgo al personal y a los pacientes; - o Que asegure el ingreso y salida de los vehículos de traslado de víctimas; - o Aislado del público e idealmente fuera de su vista; - o Preparado para la clasificación, estabilización y flujo eficiente, tanto de víctimas como de personal médico de acuerdo con la magnitud y complejidad del incidente, evento, operativo, emergencia o desastre. Cada área debe estar claramente señalizada, y - o Considerar varias áreas de concentración de víctimas en un mismo incidente dependiendo su magnitud. 4. Base (B) Lugar donde se coordinan y administran las funciones logísticas primarias. La Base está bajo la responsabilidad de la Sección de Logística. Sólo hay una Base por cada incidente, aunque no se descarta que puedan activarse bases auxiliares (el nombre del incidente u otra designación se agregarán al término Base). Las funciones logísticas primarias son hidratación, alimentación, suministro de materiales y equipos, servicios sanitarios, área de descanso (no para dormir). El Puesto de Comando puede estar en la Base. El Mando establece una Base si un incidente lo requiere de acuerdo a lo siguiente: - o Cubre una gran área. - o Continuará por un tiempo largo, requiriendo una gran cantidad de recursos que deberán rotar por turnos en las asignaciones operacionales. Cuando el Mando establece una Base, designa un Encargado, quien opera dentro de la Sección de Logística. Si la Sección de Logística no es activada, el Encargado reportará directamente al Mando.		

Disposición	Tipo de comprobación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		5. Campamento (C) La implementación del campamento durante el incidente, evento, operativo, emergencia o desastre deberá contar con instalaciones sanitarias adecuadas y proporcionar al personal un lugar para alojamiento, alimentación, higiene y descanso (pernocta). Los Campamentos deberán estar separados de la Base y estar localizados estratégicamente donde podrán apoyar mejor las operaciones, proveer mantenimiento menor y servicio a los equipos y podrán ser reubicados para cumplir con los cambiantes requerimientos operacionales. 6. Helibase o Helipista (H) La helibase deberá contemplar una instalación fija que cumpla con las siguientes características: - o Área de aterrizaje y despegue, y - o Áreas de resguardo, reabastecimiento, mantenimiento, reparación y equipamiento de helicópteros. 7. Helipunto o Helipista (H1) Lugar temporal preparado para que los helicópteros o aeronaves de ala fija (pequeñas) puedan aterrizar, despegar, para transportar personal, víctimas, equipo y materiales; en incidentes, eventos, operativos, emergencias o desastres que requieren más de un helipunto. • Debe mantener un registro y control actualizado de los recursos para la atención del incidente, para este manejo integral de recursos se tendrá que considerar lo siguiente: 1. Salvaguardar la integridad física y la vida del personal que integra el Sistema de Comando de Incidentes; 2. Ordenar, contabilizar y controlar el uso de los recursos empleados en el Sistema de Comando de Incidentes, y 3. Durante el desarrollo del incidente deberán considerarse los diferentes tipos de recursos que se pueden utilizar por el personal asignado, de acuerdo a lo siguiente:		

Disposición	Tipo de comprobación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		o Recurso simple Es el personal y su complemento de equipo que pueden ser asignados para una acción táctica en incidentes. El responsable es un Líder. o Equipo de intervención Conjunto de recursos simples de una misma clase (función) y tipo (capacidad) dentro del alcance de control, con un solo Líder, comunicaciones y operando en un mismo lugar. o Fuerza de tarea Cualquier combinación y número de recursos simples (dentro del alcance de control), de diferente clase y/o tipo que se constituyen para una necesidad operativa particular. Los recursos operacionales presentarán una de tres condiciones de estado posibles: ▪ Asignados: son los que están en incidentes, con una tarea específica. ▪ Disponibles: son los que están listos en el Área de Espera para una asignación inmediata. ▪ No disponibles: están presentes en el incidente pero se encuentran temporalmente fuera de servicio. • Se debe desarrollar un plan de comunicaciones en coordinación con todas las dependencias e instituciones que integren el Sistema de Comando de Incidentes, de acuerdo a lo siguiente: 1. El plan de comunicaciones debe comprender los procesos, equipos y sistemas de comunicaciones, conforme a la magnitud y complejidad del incidente, y 2. La recopilación, análisis e intercambio de la información, debe atender lo siguiente: - o Las condiciones del incidente, considerando anticipadamente su estado y su posible progreso; - o El estado en el que se encuentran los recursos que se destinaron para el incidente, y - o La evaluación de la información que deberá proporcionarse a los medios de comunicación.		

Disposición	Tipo de comprobación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		• Debe establecer en la estructura organizacional, el cumplimiento de las normas, protocolos y procedimientos que requiere el Sistema de Comando de Incidentes, conforme a lo siguiente: 1. Debe establecer el procedimiento para la elaboración de informes durante el incidente, conforme a los formularios 201, 207, 202, 204, 205, 206, 214, 221, los cuales serán entregados al Comandante del Incidente, y deben considerar los siguientes aspectos: - o Debe llevarse un registro en el que el personal debe reportarse al momento de llegar al incidente, a fin de que le sean asignadas sus labores; - o Todas las operaciones del incidente deben ser dirigidas y coordinadas según lo establecido en el Plan de Acción del Incidente; - o Debe existir solamente una unidad de mando, a la que se le informe el desarrollo del incidente; - o El personal debe ser responsable de las labores asignadas durante el desarrollo del incidente; - o Debe supervisarse al personal asignado al Sistema de Comando de Incidentes, y - o Debe darse seguimiento a los recursos conforme se va desarrollando el incidente. 2. Debe evitar desplazar recursos no solicitados, a fin de no complicar el desarrollo del incidente.		
4.2 y 6	Documental y física	El Comandante del Incidente cumple cuando presenta evidencia física y documental de la ejecución de las funciones y responsabilidades necesarias para la operación del Sistema de Comando de Incidentes de acuerdo a lo siguiente: ✓ El Comandante del Incidente debe identificar, evaluar, desarrollar e implementar el plan de acción del incidente, para ello supervisará que se ejecuten las funciones necesarias para la operación del Sistema de Comando de Incidentes de acuerdo a lo siguiente:		

Disposición	Tipo de comprobación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		✓ Debe establecer el mando, para administrar, coordinar y controlar los recursos en el momento del incidente, nombrando un comandante del incidente, el cual deberá asumir todas las funciones del Sistema de Comando de Incidentes. ✓ El comandante del incidente debe desarrollar una estructura modular, teniendo como responsabilidades las siguientes: ✓ Asumir el mando y la autoridad conforme a los procedimientos establecidos por el administrador del incidente; ✓ Establecer el puesto de comando; ✓ Salvaguardar la integridad física y la vida de las personas que colaboran en el Sistema de Comando de Incidentes; ✓ Evaluar la situación del incidente; ✓ Determinar los objetivos, prioridades y estrategias para la atención del incidente; ✓ Establecer la estructura organizacional y evaluar su operación y efectividad; ✓ Administrar los recursos destinados para la atención del incidente; ✓ Elaborar e implementar el Plan de Acción del Incidente; ✓ Coordinar las actividades del Staff de Comando y las secciones; ✓ Aprobar solicitudes de recursos adicionales o su desmovilización; ✓ Autorizar la entrega de información a los medios de comunicación; ✓ Asegurar que los reportes post-incidente se encuentren debidamente requisitados, y ✓ Presentar el informe final del incidente que contemple los formularios conforme al anexo 1. ✓ El Comandante del Incidente establece para cada una de las funciones, las responsabilidades que se deben ejecutar durante el Sistema de Comando de Incidentes, conforme a lo siguiente:		

Disposición	Tipo de comprobación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		✓ El Comandante del Incidente, puede nombrar alguna de sus tres áreas de soporte, las cuales constituyen el Staff de Comando de la siguiente manera: 1. Oficial de Seguridad (OFS), tiene la responsabilidad de la seguridad del personal y los recursos de la estructura del incidente así como a los riesgos asociados al incidente y la zona de operación y debe ejecutar lo siguiente: ✓ Evaluar situaciones peligrosas e inseguras asociadas con el incidente. ✓ Actuar bajo los protocolos locales y teniendo en cuenta el marco legal que aplica. ✓ Desarrollar medidas de seguridad para el personal. ✓ Identificar, detener o prevenir acciones inseguras, en lo posible a través de la línea normal de mando. ✓ Definir los mensajes de seguridad para el PAI. ✓ Aprobar el Plan Médico conforme al formato SCI-206. ✓ Apoyar al CI, en la Reunión de Objetivos y Estrategias en lo que corresponde a aspectos de seguridad. ✓ Apoyar al JSO, en la Reunión Táctica en lo que corresponde a aspectos de seguridad. ✓ Asistir a la Reunión de Planificación. ✓ Investigar los accidentes que ocurran en las áreas del incidente. 2. Oficial de Información Pública (OFIP), tiene la responsabilidad del flujo de información entre el incidente con el exterior del mismo, para el cumplimiento de sus funciones debe realizar lo siguiente: ✓ Coordinar todas las actividades de información pública. ✓ Actuar bajo los protocolos locales y teniendo en cuenta el marco legal que aplica.		

Disposición	Tipo de comprobación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		✓ Establecer un lugar para proporcionar la información, siempre que sea posible. ✓ Preparar los comunicados de prensa y presentarlos al CI para su revisión y aprobación. ✓ Coordinar y preparar el escenario para las conferencias de prensa del CI. ✓ Preparar los reportes de situación para las autoridades, según solicitud del CI. ✓ Coordinar con la Sección Logística para disponer el espacio de trabajo, personal, materiales, equipos y suministros necesarios. ✓ Preparar un resumen inicial de información después de iniciar su actividad en el incidente. ✓ Mantener la información consolidada y coherente para entregar a los actores externos al incidente y comunidad en general. ✓ Participar en las reuniones y actualizar los comunicados. ✓ Responder a las solicitudes especiales de información. ✓ Consolidar el registro fotográfico, si es solicitado por el CI. 3. Oficial de Enlace (OFE), tiene la responsabilidad de articular la información de necesidades de gestión del incidente con actores externos y al interior de la estructura del SCI. Para el cumplimiento de sus funciones deberá: ✓ Mantener el directorio actualizado de los actores clave por institución. ✓ Actuar bajo los protocolos locales y teniendo en cuenta el marco legal que aplica. ✓ Contactar y vincular a los representantes de las instituciones que puedan aportar recursos para la atención de la situación. ✓ Proporcionar un punto de contacto para los representantes de las instituciones de ayuda y cooperación. ✓ Desarrollar acciones para resolver requerimientos de gestión del incidente, evento u operativo, que no se puedan solucionar dentro de la estructura del SCI.		

Disposición	Tipo de comprobación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		✓ Monitorear las operaciones para identificar problemas actuales o potenciales entre las diversas organizaciones que se puedan solucionar. ➤ El Comandante del Incidente, de acuerdo a la magnitud y complejidad del incidente, puede considerar la incorporación de personal, responsable de las siguientes funciones: • Jefe de Sección de Operaciones (JSO), tiene la responsabilidad del manejo de las operaciones durante el incidente y debe ejecutar las siguientes acciones: ✓ Activar y supervisar los recursos de organización en concordancia con el Plan de Acción del Incidente y dirigir su ejecución, conforme a los planes operativos, las solicitudes y entrega de los recursos. Sus funciones durante el incidente, son : - o Obtener un reporte del incidente y comunicárselo al Comandante del Incidente. - o Actuar bajo los protocolos locales y teniendo en cuenta el marco legal que aplica. - o Establecer las tácticas y supervisar las operaciones. - o Coordinar, preparar y encabezar la reunión táctica. - o Ejecutar el Plan de Seguridad. - o En coordinación con Comandante del Incidente, preparar y completar el formulario SCI-201, Resumen del Incidente. - o Implementar la parte operacional del Plan de Acción del Incidente. - o Conformar las fuerzas de tarea y los equipos de intervención para ser asignados. Determinar las necesidades y solicitar recursos adicionales. - o Completar el formulario SCI-204, Asignaciones Tácticas. El Jefe de Sección de Operaciones, podrá considerar la integración de personal en las siguientes áreas:		

Disposición	Tipo de comprobación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		✓ Encargado del Área de Espera (EAE), que tiene la responsabilidad del manejo de las actividades que se desarrollen en el área, conforme a lo siguiente: - o Obtener un reporte del incidente del JSO. - o Actuar bajo los protocolos locales y teniendo en cuenta el marco legal que aplica. - o Establecer y definir un diagrama del área de espera. - o Definir el sitio para el registrador. - o Marcar áreas para la identificación y control de tráfico. - o Solicitar los servicios de mantenimiento. - o Determinar las necesidades y requerimientos de alimentación, equipo, sanidad y seguridad e informa al JSO. - o Responder a los requerimientos de asignación de recursos. - o Preparar y completar el formulario SCI-211. - o Mantener informado al JSO sobre los recursos disponibles en el área de espera. - o Preparar y entregar recibos por el equipo de comunicaciones y otras provisiones que se distribuya y reciba en el área de espera. - o Informar acerca de los cambios en el estado de los recursos. - o Mantener el área de espera ordenada. - o Desmovilizar el área de espera de acuerdo al plan de desmovilización del incidente y asegurar que todo el personal ha sido desmovilizado y que todos sus recursos están inventariados y relevados de uso antes de partir. - o Mantener el registro de actividades en el formato SCI-214. - o Informar a la Unidad de Desmovilización su salida del incidente. - o Garantizar el llenado de formularios que le corresponden.		

Disposición	Tipo de comprobación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		✓ Encargado del Área de Concentración de Víctimas (EACV), que tiene como responsabilidad el manejo de las actividades de dicha área, conforme a lo siguiente: - o Obtener un reporte del incidente del JSO. - o Actuar bajo los protocolos locales y teniendo en cuenta el marco legal que aplica. - o Establecer una estructura organizativa del ACV, si la requiere. - o Llevar un registro de las personas atendidas y/o trasladadas, preparar y completar el formulario SCI-207. - o Clasificar a las víctimas, así como coordinar el traslado de pacientes con los centros hospitalarios. - o Determinar las necesidades de pacientes y recursos requeridos e informar al JSO o al CI. - o Si se establece una morgue coordinar con el OFE o con las autoridades pertinentes para tal fin. - o Mantener el ACV en forma ordenada y definir las rutas de ingreso y egreso de vehículos. - o Mantener el registro de actividades mediante el llenado del formulario SCI-214. - o Asegurar que todo el personal sea desmovilizado cuando lo indique el plan de desmovilización y que todos sus recursos están inventariados y relevados de uso antes de partir. - o Informar a la unidad de desmovilización su salida del incidente. - o Requisar los formularios que le corresponden. • Jefe de la Sección de Planificación (JSP), dirige el proceso de recolección, análisis, consolidación y socialización de la información, así como el control de los recursos involucrados en el incidente, conforme a lo siguiente: ✓ Dirigir la recopilación y documentación de todos los datos operativos generados. ✓ Actuar bajo los protocolos locales y teniendo en cuenta el marco legal que aplica.		

Disposición	Tipo de comprobación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		✓ Supervisar la preparación del Plan de Acción del Incidente mediante el llenado del formulario SCI-202. ✓ Asegurar que los formularios SCI-205 y SCI-206 sean elaborados y soporten el PAI. ✓ Proporcionar información relevante al CI y al JSO en el proceso de preparación del PAI. ✓ Llevar a cabo y facilitar las reuniones de planificación. ✓ Desarrollar la estructura organizacional de su sección. ✓ Recopilar y presentar el análisis de situación del incidente cuando se requiera. ✓ Evaluar constantemente la evolución de la situación. ✓ Llevar el control de todos los recursos y determinar la necesidad de recursos especializados. ✓ Coordinar con el JSO la organización de los recursos del incidente. ✓ Informar sobre los cambios significativos en el estado de incidente. ✓ Recomendar al CI la reasignación de personal de acuerdo con las necesidades operativas y las posiciones definidas para los periodos operacionales. ✓ Establecer las necesidades de reuniones y de información para todas las áreas de la estructura organizacional con la intención de compilar y socializar la información. ✓ Establecer el mecanismo para la obtención de información meteorológica con una fuente oficial para la planificación de acciones. ✓ Preparar el formulario SCI-221 Verificación de Desmovilización. ✓ Supervisar que los formularios a su cargo sean llenados y completados. • Jefe de la Sección de Logística (JSL), tiene la responsabilidad de coordinarse con las demás secciones de la estructura organizacional, con la finalidad de que la información sea adecuada, conforme a lo siguiente:		

Disposición	Tipo de comprobación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		✓ Coordinar la provisión de todos los servicios de transporte, comunicaciones, suministros, equipo, mantenimiento y abastecimiento de combustible, para el desarrollo o soporte de la situación. ✓ Garantizar la provisión de alimentos y servicios médicos para el personal que trabaja en el SCI. ✓ Garantizar que se cumplan las normas de higiene y nutrición para todo el personal. ✓ Dimensionar necesidades de recursos y requerimientos de soporte para toda la operación del SCI hasta la desmovilización. ✓ Desarrollar la estructura organizacional de su sección. ✓ Solicitar recursos adicionales según sea necesario. ✓ Asegurar y supervisar el desarrollo de la atención en comunicaciones, unidades médicas y planes de tráfico, según sea necesario. ✓ Revisar y hacer observaciones al Plan de Comunicaciones (formulario SCI-205) y al Plan Médico (formulario SCI-206). ✓ Revisar el Plan de Desmovilización y ver requerimientos. ✓ Supervisar la desmovilización de la Sección de Logística y recursos asociados, así como asegurar que todos los recursos de su sección están inventariados y relevados de uso antes de partir. ✓ Garantizar que todos los formularios a cargo del personal de su sección sean debidamente llenados y entregados a la Unidad de Documentación antes de desmovilizarse, así como los informes. ✓ Participar en el cierre de la operación. • Jefe de la Sección de Administración y Finanzas (JSAF), es responsable de los aspectos administrativos, financieros así como de documentar y comprobar todos los costos generados durante un incidente, conforme a lo siguiente:		

Disposición	Tipo de comprobación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		✓ Obtener información breve del CI. ✓ Participar en las reuniones de planificación para obtener información y requerimientos. ✓ Coordinar la gestión de recursos. ✓ Desarrollar la estructura organizacional de su sección. ✓ Desarrollar un plan para la administración de las finanzas durante la operación, que incluya el registro de los gastos generados. ✓ Informar al personal el plan de trabajo, las asignaciones y monitorear el desempeño del cumplimiento de los objetivos. ✓ Informar al CI cuando la sección esté en completa operatividad. ✓ Llevar el control y monitoreo de los servicios contratados. ✓ Reunirse y mantener contacto con los representantes de las instituciones de apoyo en lo que respecta a asuntos financieros. ✓ Asegurar que toda la documentación de gastos del incidente estén debidamente completados. ✓ Participar en toda la planificación de desmovilización.		
4.3	Física	El Comandante del Incidente cumple cuando presenta evidencia física que permita identificar la ejecución de acciones orientadas a la mitigación de riesgos que pongan en peligro la vida del personal involucrado en la atención del incidente y de la población en riesgo.		
4.4	Física	El Comandante del Incidente cumple cuando presenta evidencia física que permita establecer la coordinación con las dependencias o instituciones del sector público, privado o social que intervengan en la atención del incidente priorizando el uso adecuado y eficiente de los recursos involucrados.		
4.5 y 7	Documental	El Comandante del Incidente cumple cuando presenta evidencia documental y física cuando establece los procedimientos generales para la instalación del Sistema de Comando de Incidentes, conforme a lo siguiente:		

Disposición	Tipo de comprobación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		➤ El Comandante del Incidente debe establecer el Sistema de Comando de Incidentes cuando llega al lugar en el que se está desarrollando el incidente. • Para el establecimiento del Sistema de Comando de Incidentes, se debe implementar lo siguiente: 1 Informar a su base de su arribo a la escena. Comunica el nombre con el que se identificará el incidente, evento, operativo, emergencia o desastre. 2 Asumir y establecer el puesto de comando. Identificación radial del comando indicando quien asume y el lugar de ubicación del PC. 3 Al evaluar la situación deberá: - o Identificar la naturaleza del incidente. - o Identificar amenazas que están presentes. - o Determinar las dimensiones del área afectada. - o Analizar la evolución del incidente. - o Identificar cómo se podría aislar el área. - o Identificar los sitios para establecer el Área de Espera y Área de Concentración de Víctimas u otra instalación. - o Determinar las rutas de acceso y de salida que permitan el flujo del personal y del equipo. - o Evaluar las capacidades presentes y futuras, en términos de recursos y organización. - o En el caso de que se llegue al lugar cuando ya se han iniciado operaciones, podrían agregarse y deberán identificar lo siguiente: - o El progreso logrado del incidente. - o El potencial de crecimiento del incidente, evento, operativo, emergencia o desastre. - o Los recursos que están en espera. - o Conocer el plan actual y las mejoras del mismo. 4 Establecer el perímetro de seguridad de acuerdo a la complejidad y tipo, para garantizar la integridad del personal y la población. Deben considerarse los siguientes aspectos:		

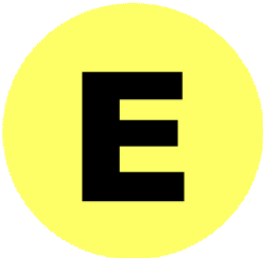
Disposición	Tipo de comprobación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		- o Tipo de incidentes, eventos, operativos, emergencias o desastres. - o Tamaño del área afectada. - o Topografía. - o Localización del incidente, evento, operativo, emergencia o desastre en relación con las vías de acceso y áreas disponibles alrededor. - o Áreas sujetas a derrumbes, explosiones potenciales, caída de escombros, cables eléctricos, etc. - o Condiciones atmosféricas. - o Posible ingreso y salida de vehículos. - o Coordinar la función de aislamiento perimetral con el organismo de seguridad correspondiente. - o Solicitar al organismo de seguridad correspondiente el retiro de todo el personal que se encuentre en el área del incidente y que no forme parte de la estructura del sistema del SCI. 5 Debe establecer sus objetivos, los cuales deben ser específicos, observables, alcanzables y evaluables. 6 Debe determinar en el PAI las estrategias y tácticas operativas correspondientes a cada objetivo, asignaciones tácticas de los recursos con que cuenta y la organización. 7 Debe determinar la necesidad de recursos y posibles instalaciones, identificando donde se puede ubicar el área de espera y el área de concentración de víctimas y los recursos que podrán requerir. 8 Debe preparar la información y en caso necesario, transferir el mando, por lo que debe considerar: - o El Comandante del Incidente que transfiera el mando, debe informar a la central de comunicaciones y señalar quien es el Comandante del Incidente responsable de la emergencia, desastre, evento u operativo. - o La información que se proporciona a la central de comunicaciones en la que se transfiere el mando, debe ser de manera verbal y debe contener lo siguiente:		

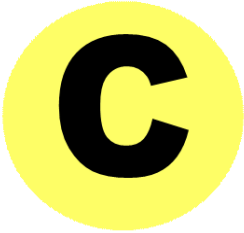
Disposición	Tipo de comprobación	Criterio de aceptación	Observaciones	Riesgo
		- o Estado del incidente. • Cuando el mando establezca su Puesto de Comando, debe cumplir con lo siguiente: 1 Identificación de las instalaciones: PC, E y ACV. 2 Lápices, lapiceros, marcadores y sacapuntas. 3 Papel y hojas de papelógrafo en blanco. 4 Los 3 Formularios SCI obligatorios, conforme al anexo 2 son: SCI-201: Resumen del Incidente, SCI-207: Registro de Víctimas, SCI-211: Registro y Control de Recursos. 5 Protocolos y mapas. 6 Chalecos de identificación para el Comandante del Incidente, Jefes de Secciones y Oficiales de Staff, Área de Espera y ACV. 7 Tablero y formularios para la cartelera de comando. 8 Tablillas con prensa para escribir. 9 Maleta para transportar el kit. 10 Se debe contar con suficiente material para las primeras 12 horas de operación. • El Comandante del Incidente podrá considerar el uso de los formularios, conforme al anexo 3, los cuales son: SCI-202, Plan de Acción del Incidente; SCI-204, Asignaciones Tácticas, SCI-205; Plan de Comunicaciones; SCI-206, Plan Médico; SCI-214, Registro de Actividades y SCI-221, Verificación de Desmovilización. Así como la implementación de periodos operacionales para el manejo del incidente dependiendo de la magnitud y complejidad del mismo. • El Comandante del Incidente podrá considerar como una herramienta de referencia para la instalación y operación del Sistema de Comando de Incidentes el Manual de Campo.		
4.6	Documental	El Comandante del Incidente cumple cuando exhibe a la autoridad de Protección Civil competente de evaluar la conformidad de esta Norma Oficial Mexicana, cuando ésta así lo solicite, la información y documentación que la presente lo obligue a elaborar o poseer.		

11. ANEXOS

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA SEÑALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES

INSTALACIÓN	CARACTERÍSTICAS
Puesto de Comando 	LONA: Medida: Un rectángulo de 90 cm de alto X 1.10 m de ancho. Material: Ahulado. SÍMBOLO: Letras: PC Forma: Del tamaño de la lona Color de fondo Naranja Pantone: Referenciado a naranja 151 Fuente: Color negro, Arial Black, tamaño mínimo de 1400 puntos.
Área de Espera 	LONA: Medida: Un rectángulo de 1.10 m X 1.10 m Material: Ahulado. Fondo: Blanco SÍMBOLO: Letra: E Forma: Círculo 90 cm de diámetro Color del círculo: Amarillo Pantone: Referenciado a Amarillo 102 Fuente: Color negro, Arial Black, tamaño mínimo de 1400 puntos.
Área de Concentración de Víctimas 	LONA: Medida: Un rectángulo de 1.10 m X 1.10 m Material: Ahulado. Fondo: Blanco SÍMBOLO: Letras: ACV Forma: Círculo 90 cm de diámetro Color de fondo: Amarillo Pantone: Referenciado a Amarillo 102 Fuente: Color negro, Arial Black, tamaño mínimo de 800 puntos.
Base 	LONA: Medida: Un rectángulo de 1.10 m X 1.10 m Material: Ahulado. Fondo: Blanco SÍMBOLO: Letra: B Forma: Círculo 90 cm de diámetro Color de fondo: Amarillo Pantone: Referenciado a Amarillo 102 Fuente: Color negro, Arial Black, tamaño mínimo de 1400 puntos.

INSTALACIÓN	CARACTERÍSTICAS
Campamento 	LONA: Medida: Un rectángulo de 1.10 m X 1.10 m Material: Ahulado. Fondo: Blanco SÍMBOLO: Letra: C Forma: Círculo 90 cm de diámetro Color de fondo: Amarillo Pantone: Referenciado a Amarillo 102 Fuente: Color negro, Arial Black, tamaño mínimo de 1400 puntos.
Helibase o Helipista 	LONA: Medida: Un rectángulo de 1.10 m X 1.10 m Material: Ahulado. Fondo: Blanco SÍMBOLO: Letra: H Forma: Círculo 90 cm de Diámetro Color de fondo: Amarillo Pantone: Referenciado a Amarillo 102 Fuente: Color negro, Arial Black, tamaño mínimo de 1400 puntos.
Helipunto (Helipista) 	LONA: Medida: Un rectángulo de 1.10 m X 1.10 m Material: Ahulado. Fondo: Blanco SÍMBOLO: Letra: H Número: Consecutivo 1, 2, 3, 4... Forma: Círculo 90 cm de diámetro Color de fondo: Amarillo Pantone: Referenciado a Amarillo 102 Fuente: Color negro, Arial Black, tamaño de 1400 puntos para la letra H y 800 puntos para el número como mínimo.

Chalecos y colores de las funciones

	Mando y Staff de Comando Chaleco: Color: Verde Pantone: Referenciado a Verde 368 Recuadro de Puesto: Tamaño: 35 x 15 cms. Fondo: Blanco podrá ser reflejante o no Letra: Arial Black Tamaño: 100 Color: negro Franjas en el orden siguiente: Amarillo fosforescente / plata / Amarillo fosforescente Tamaño de franjas: al menos 1 cm de ancho cada una y cubriendo las partes frontales y posterior, superior e inferior del chaleco, como se muestra en la figura.
---	---

	Sección de Operaciones Chaleco: Color: Rojo Pantone: Referenciado a Rojo 485 Recuadro de Puesto: Tamaño: 35 x 15 cms. Fondo: Blanco podrá ser reflejante o no Letra: Arial Black Tamaño: 100 Color: negro Franjas en el siguiente orden: Amarillo fosforescente / plata / Amarillo fosforescente Tamaño de franjas: al menos 1 cm de ancho cada una y cubriendo las partes frontales y posterior, superior e inferior del chaleco, como se muestra en la figura.
	Sección de Planificación Chaleco: Color: Azul Pantone: Referenciado a Azul 286 Recuadro de Puesto: Tamaño: 35 x 15 cms. Fondo: Blanco podrá ser reflejante o no Letra: Arial Black Tamaño: 100 Color: negro Franjas en el siguiente orden: Amarillo fosforescente / plata / Amarillo fosforescente Tamaño de franjas: al menos 1 cm de ancho cada una y cubriendo las partes frontales y posterior, superior e inferior del chaleco, como se muestra en la figura.
	Sección de Logística Chaleco: Color: Amarillo Pantone: Referenciado a Amarillo 102 Recuadro de Puesto: Tamaño: 35 x 15 cms. Fondo: Blanco podrá ser reflejante o no Letra: Arial Black Tamaño: 100 Color: negro Franjas en el siguiente orden: Amarillo fosforescente / plata / Amarillo fosforescente Tamaño de franjas: al menos 1 cm de ancho cada una y cubriendo las partes frontales y posterior, superior e inferior del chaleco, como se muestra en la figura.

	Sección de Administración y Finanzas Chaleco: Color: Negro Pantone: Referenciado a negro 419 Recuadro de Puesto: Tamaño: 35 x 15 cms. Fondo: Blanco podrá ser reflejante o no Letra: Arial Black Tamaño: 100 Color: negro Franjas en el siguiente orden: Amarillo fosforescente / plata / Amarillo fosforescente Tamaño de franjas: al menos 1 cm de ancho cada una y cubriendo las partes frontales y posterior, superior e inferior del chaleco, como se muestra en la figura.
---	---

ANEXO 2

Formulario SCI-201

RESUMEN DEL INCIDENTE

1. Nombre del Incidente:		2. Fecha y hora de preparación:	
3. Lugar del Incidente:			
4. Evaluación Inicial: - Naturaleza del incidente. - Amenazas. - Áreas afectadas. - Aislamiento.			
5. Objetivo(s):	6. Estrategias:	7. Tácticas:	
8. Ubicación del PC:		9. Ubicación del E:	
10. Ruta Ingreso:		11. Ruta Egreso:	
12. Mensaje general de seguridad:			
13. Distribución de canales de comunicación:			
Página 1 de 4	14. Comandante del Incidente (Nombre, Apellidos) y firma:		

15. Mapa Situacional o Croquis:

1. Nombre del Incidente:	2. Fecha y hora de Preparación:
18. Organigrama Actual:	
Página 4 de 4	14. Comandante del Incidente (Nombre, Apellidos) y firma:

FORMULARIO SCI-202
PLAN DE ACCIÓN DEL INCIDENTE

1. Nombre del Incidente:		2. Fecha y hora de preparación:			3. Periodo Operacional No.
4. Fecha y hora de Inicio del Periodo Operacional:		5. Fecha y hora de Finalización del Periodo Operacional:			
6. Objetivo(s):	7. Estrategia(s):	8. Táctica(s):	9. Cantidad de Recursos		10. Asignación(es) /Ubicación:
			En el lugar	Por solicitar	
Página 1 de 3					

6. Objetivo(s):	7. Estrategia(s):	8. Táctica(s):	9. Recursos requeridos:		10. Asignación(es) /Ubicación:
			En el lugar	Por solicitar	
11. Mensaje General de Seguridad de acuerdo a la(s) amenaza(s) identificada(s):					
12. Pronóstico del Tiempo:					
Página 2 de 3	13. Preparado por el Jefe de Planificación:		14. Firma de aprobación por el Comandante de Incidente:		

15. Organigrama para el Periodo Operacional:		
Página 3 de 3	13. Preparado por el Jefe de Planificación:	14. Firma de aprobación por el Comandante de Incidente:

FORMULARIO SCI-204
ASIGNACIONES TÁCTICAS

1. Nombre del Incidente:		2. Fecha y hora de preparación:		3. Periodo Operacional No.	
4. Fecha y hora de Inicio del Periodo Operacional:		5. Fecha y hora de Finalización del Periodo Operacional:			
6. Posición en la Sección de Operaciones: ☐ Jefe de la Sección ☐ Coordinador de Rama ☐ Supervisor de División ☐ Supervisor de Grupo ☐ Líder Fuerza de Tarea ☐ Líder Equipo de Intervención ☐ Líder Recurso Simple ☐ Encargado Nombre específico: 					
7. Recursos Asignados					
Nombre del responsable bajo su cargo:	Posición a desempeñar:	Asignación Táctica:	Ubicación:	No. Personas a cargo:	Observaciones:
Página 1 de 1	8. Fecha / Hora: Preparado por:		9. Aprobado por Jefe Sección de Operaciones - Fecha / Hora:		
			10. Nombre y Firma de quien lo elaboró:		

FORMULARIO SCI-205
PLAN DE COMUNICACIONES

1. Nombre del Incidente:	2. Fecha y hora de preparación:	3. Periodo Operacional No.		
4. Fecha y hora de Inicio del periodo operacional:	5. Fecha y hora de finalización del periodo operacional:			
Distribución de Canales de Comunicación				
6. Sistema/Equipo:	7. Canal:	8. Asignado a:	9. Ubicación:	10. Observaciones:
Página 1 de 1	11. Preparado por el Líder de la Unidad de Comunicaciones (LUCO), nombre y firma:			

FORMULARIO SCI-206

PLAN MÉDICO

1.- Nombre del Incidente:	2.- Fecha y hora de preparación:	3.- Nombre y posición de quien prepara:	4.- Periodo Operacional No.
5.- Fecha y hora de inicio del periodo operacional:	6.- Fecha y hora de finalización del periodo operacional:		

A. Instalaciones de Asistencia Médica en Incidente (UM)

7.- Nombre:	8.- Ubicación Geográfica:	9.- Nombre del responsable y forma de contacto:	10.- Tipo de servicio que presta:	11.- Observaciones

B. Instalaciones de Asistencia Médica requeridos o adicionales en el incidente

12.- Nombre:	13.- Ubicación Geográfica:	14.- Nombre del responsable y forma de contacto:	15.- Tipo de servicio que prestaría:	16.- Observaciones

C. Hospitales de potencial derivación de víctimas del Incidentes (para personal de respuesta)

17.- Nombre:	18.- Ubicación Geográfica:	19.- Nombre del responsable y forma de contacto:	20.- Tipo de servicio con el que cuenta:	21.- Observaciones

22.- Notas adicionales: _____

23.- Firma del Líder de la Unidad Médica _____

Formulario SCI-207
REGISTRO DE VÍCTIMAS

1. Nombre del Incidente:

2. Lugar de Registro: ☐ ACV ☐ Unidad Médica Otro ☐ 3. Nombres del Responsable de la Posición:

4. Nombres del paciente:	5. Sexo:	6. Edad:	7. Clasificación:				8. Lugar de Traslado o atendido en el sitio:	9. Traslado por o no requerido:	10. Fecha y hora:
			Rojo	Amarillo	Verde	Negro			
Nombre y firma de quien lo elaboró (encargado del ACV y/o Líder de la Unidad Médica:									

FORMULARIO SCI-211. Registro y Control de Recursos

Nombre del Incidente:													
Fecha y hora de preparación:							Lugar de registro:						
A. Solicitud de recurso:			B. Arribo real:		C. Suministrado por:			D. Estado de los Recursos:			E. Desmovilizado		Observaciones
1. ¿Por quién?	2.Fecha y hora:	3.Clase:	4.Tipo:	5.Fecha y hora:	6.Institución:	7.Matricula:	8.Número de personas	9.Disponible:	10.No disponible:	11.Asignado a:	12.¿Por quién?	13.Fecha y hora	
Nombre y firma de quien lo elaboró (Líder de la Unidad de Recursos y/o Registrador de Recursos)													

FORMULARIO SCI-214
REGISTRO DE ACTIVIDADES

1. Nombre del Incidente:	2. Fecha y hora de preparación:	3. Periodo Operacional No.
4. Fecha y hora de Inicio del Periodo Operacional:	5. Fecha y hora de Finalización del Periodo Operacional:	
6. Nombre de persona a cargo	7. Posición	
8. Lista de Personal Asignado:		
Nombres y Apellidos:	Posición:	Institución a la que pertenece:
9. Registro de Actividades (adicionar páginas numeradas):		
Hora:	Eventos Principales:	
Página 1 de 1	10. Preparado por (nombres, apellidos, firma y posición):	

FORMULARIO SCI-221
VERIFICACIÓN DE DESMOVILIZACIÓN

1. Nombre del Incidente	2. Fecha/hora de preparación
3. Periodo operacional	4. Tiempo estimado de conclusión (fecha/hora)
Usted y sus recursos están en proceso de ser liberados de este incidente, no obstante eso no ocurrirá hasta que los siguientes aspectos se hayan cumplido y sean verificados por el Líder de la Unidad de Desmovilización o el Jefe de la Sección de Planificación. NINGÚN RECURSO ABANDONA LA ESCENA SIN AUTORIZACIÓN	
5. Lista de verificación de la Sección de Planificación ☐ Completar todas las actividades de acuerdo al PAI. ☐ Completar y entregar todos los formularios SCI a la Unidad de Documentación. - o SCI-202 por cada período operacional. - o SCI-211. - o SCI-214 por cada unidad activada durante todos los períodos operacionales. ☐ Realizar una reunión donde se registren los aspectos positivos y por mejorar del personal de la sección. ☐ Instruir a todo el personal de la sección respecto al proceso de desmovilización. ☐ Devolver todos los recursos que fueron asignados a la Sección. ☐ Completado Firma de JSP _____ Observaciones	
6. Lista de verificación de la Sección de Operaciones ☐ Completar todas las actividades de acuerdo al PAI. ☐ Organizar los recursos para su desmovilización (por cercanía, por costos, por necesidad). ☐ Recoger, clasificar, reabastecer, devolver/almacenar correctamente las herramientas, equipos y accesorios (HEAS.). ☐ Reportar cualquier deficiencia o daño en las herramientas, equipos y accesorios (HEAS.). ☐ Disponer adecuadamente de los residuos y desechos. ☐ Completar y entregar todos los formularios SCI a la Unidad de Documentación. - o SCI-204 por cada período operacional. - o SCI-207 del ACV. - o SCI-214 por cada rama, grupo, división, fuerza de tarea, equipo de intervención y recurso simple activados durante los períodos operacionales. ☐ Realizar una reunión donde se registren los aspectos positivos y por mejorar del personal de la sección. ☐ Entregar cualquier documento contable pendiente a la Sección de Administración y Finanzas. ☐ Instruir a todo el personal de la sección respecto al proceso de desmovilización. Nota: verificar que el personal utilice el Equipo de Protección Personal (EPP) apropiado cuando sea requerido. ☐ Completado Firma de JSO _____ Observaciones	

7. Lista de verificación de la Sección de Logística

- ☐ Completar todas las actividades de acuerdo al PAI.
- ☐ Organizar los recursos para su desmovilización de la misma forma que se registraron.
- ☐ Recoger, clasificar, reabastecer y almacenar correctamente las HEAS.
- ☐ Reportar cualquier deficiencia o daño y si es necesaria su reposición.
- ☐ Disponer adecuadamente de los residuos.
- ☐ Completar y entregar todos los formularios SCI a la Unidad de Documentación.
 - ☐ SCI-205 por cada período operacional
 - ☐ SCI-206 de la UM por cada período operacional
 - ☐ SCI-207 de la UM
 - ☐ SCI-214 por cada unidad activada durante todos los períodos operacionales
- ☐ Realizar una reunión donde se registren los aspectos positivos y por mejorar del personal de la sección.
- ☐ Entregar cualquier documento contable pendiente a la Sección de Administración y Finanzas.
- ☐ Devolver todos los recursos que fueron asignados a la Sección.
- ☐ Instruir a todo el personal de la sección respecto al proceso de desmovilización.

7.a Unidad de Instalaciones

- ☐ Limpiar, desmontar y embalar correctamente todas las instalaciones.
- ☐ Recoger, clasificar, reabastecer y almacenar correctamente las HEAS.
- ☐ Asegurar instalaciones de descanso e higiene mientras se realiza la desmovilización.

7.b Unidad de Provisiones

- ☐ Asegurar que todos los bienes no descartables se devuelvan o contabilicen.
- ☐ Recoger, clasificar, reabastecer y almacenar correctamente las HEAS.

7.c Unidad de Apoyo Terrestre

- ☐ Limpiar y reabastecer correctamente todos los vehículos.
- ☐ Realizar inspección de todos los vehículos.
- ☐ Asegurar el transporte durante el proceso de desmovilización.

7.d Unidad de Alimentación

- ☐ Asegurar que haya alimentos adecuados para el personal que sale y el que queda.
- ☐ Embalar adecuadamente los insumos alimenticios no utilizados en el incidente.

7.e Unidad de Comunicaciones

- ☐ Asegurar que todos los radios, celulares y localizadores se devuelvan /contabilicen.
- ☐ Recoger, clasificar, reabastecer y almacenar correctamente todos los equipos.

Nota: verificar que el personal utilice el EPP apropiado cuando sea requerido.

☐ Completado Firma de JSL _____

Observaciones

8. Lista de verificación de la Sección de Administración y Finanzas

- ☐ Completar todas las actividades de acuerdo al PAI.
- ☐ Completar y entregar todos los formularios SCI a la Unidad de Documentación.
 - ☐ SCI-214 por cada unidad activada durante todos los períodos operacionales
- ☐ Realizar una reunión donde se registren los aspectos positivos y por mejorar del personal de la sección.
- ☐ Instruir a todo el personal de la sección respecto al proceso de desmovilización.
- ☐ Verificar que se han colectado todos los documentos contables pendientes.
- ☐ Realizar los cierres contables.
- ☐ Finalizar todos los informes de tiempo horas/hombre.
- ☐ Realizar/tramitar todos los pagos pendientes.
- ☐ Devolver todos los recursos que fueron asignados a la Sección.

☐ Completado Firma de JSAF _____

Observaciones

9. Preparado por

10. Posición

12. ACRÓNIMOS

- Área de Concentración de Víctimas (ACV)
- Área de Espera (AE)
- Agencia Federal de Administración de Emergencias (FEMA por sus siglas en inglés)
- Comandante del Incidente (CI)
- Comando Unificado (CU)
- Encargado del Área de Concentración de Víctimas (EACV)
- Encargado del Área de Espera (EAE)
- Equipo de Protección Personal (EPP)
- Herramientas, Equipos y Accesorios (HEAS)
- Jefe de la Sección de Administración y Finanzas (JSAF)
- Jefe de la Sección de Logística (JSL)
- Jefe de la Sección de Operaciones (JSO)
- Jefe de la Sección de Planificación (JSP)
- Oficial de Enlace (OFE)
- Oficial de Información Pública (OFIP)
- Oficial de Seguridad (OFS)
- Plan de Acción del Incidente (PAI)
- Puesto de Comando (PC)
- Sistema de Comando de Incidentes (SCI)
- Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC)
- Unidad Médica (UM)

13. BIBLIOGRAFÍA

- Departamento de Seguridad Nacional de los EE.UU. Servicio de Guardacostas de los EE.UU. (Agosto de 2006). Manual para el Manejo de Incidentes.
 - National Wildfire Coordinating Group. (Octubre 1994). Sistema de Mando de Emergencias, Manual de Referencia del Instructor, Módulo 1.
 - Oklahoma State University. (Octubre 1983). Incident Command System, Fire Protections Publications.
 - Ricardo Vélez. (2009). La Defensa contra Incendios Forestales. McGraw-Hill/Interamericana de España, S.A.U. Capítulo 16,23 –30.
 - Secretaría de Gobernación, Ley General de Protección Civil, México, 19 de enero de 2018 y reformas.
 - Secretaría de Gobernación, Reglamento de la Ley General de Protección Civil, México, 09 de diciembre de 2015 y reformas.
 - U.S Department of Homeland Security. (March 1, 2004). Nacional Incident Management System. United States Agency International Development (Noviembre 2013) Curso Básico Sistema de Comando de Incidentes.
 - United States Agency International Development (Mayo 2015) Manual de Campo Sistema de Comando de Incidentes.
-

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial ocurrida los días 16 y 17 de octubre de 2018, en 13 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 18 de octubre de 2018, se emitió el Boletín de Prensa número 353/18, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en Emergencia a los municipios de Catemaco, Chinameca, Cosoleacaque, Hueyapan de Ocampo, Jesús Carranza, Mecayapan, Oluta, Pajapan, San Andrés Tuxtla, Santiago Tuxtla, Isla, Minatitlán y Zaragoza del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial ocurrida los días 16 y 17 de octubre de 2018; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 26 de octubre de 2018.

Que mediante oficio número DGPC/1682/2018, de fecha 7 de noviembre de 2018, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 7 de noviembre de 2018, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número 395/18, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Catemaco, Chinameca, Cosoleacaque, Hueyapan de Ocampo, Jesús Carranza, Mecayapan, Oluta, Pajapan, San Andrés Tuxtla, Santiago Tuxtla, Isla, Minatitlán y Zaragoza del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial ocurrida los días 16 y 17 de octubre de 2018.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA E INUNDACIÓN FLUVIAL OCURRIDA LOS DÍAS 16 Y 17 DE OCTUBRE DE 2018, EN 13 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Catemaco, Chinameca, Cosoleacaque, Hueyapan de Ocampo, Jesús Carranza, Mecayapan, Oluta, Pajapan, San Andrés Tuxtla, Santiago Tuxtla, Isla, Minatitlán y Zaragoza del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial ocurrida los días 16 y 17 de octubre de 2018.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a siete de noviembre de dos mil dieciocho.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ENERGÍA

DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los criterios para determinar cuándo un usuario cuenta con un patrón de alto consumo de energía, la forma y periodicidad en las que dichos usuarios, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y empresas productivas del Estado deberán entregar su información al Sistema de Información de Transición Energética a que se refieren los artículos 100 y 101 de la Ley de Transición Energética.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.

PEDRO JOAQUÍN COLDWELL, Secretario de Energía, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, fracciones IV, X y XXXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 101, de la Ley de Transición Energética; Transitorio Sexto del Reglamento de la Ley de Transición Energética y 4, del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, y

CONSIDERANDO

Que el 24 de diciembre de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Transición Energética la cual, en su artículo 98, crea el Sistema de Información de Transición Energética que tiene por objeto registrar, organizar, actualizar y difundir la información en materia de aprovechamiento sustentable de la energía; mismo que será implementado y administrado por la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía;

Que el artículo 101 del mismo ordenamiento dispone que la Secretaría de Energía, emitirá las disposiciones, a propuesta de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, que establezcan los criterios para determinar cuándo un usuario cuenta con un patrón de alto consumo de energía, la forma y periodicidad en la que se debe entregar la información requerida;

Que el 4 de mayo de 2017, se publicó el Reglamento de la Ley de Transición Energética en el Diario Oficial de la Federación, el cual en su artículo 27 establece que el Sistema de Información de Transición Energética se integrará y actualizará con la información que suministren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los Usuarios de Patrón de Alto Consumo, las que proporcionen las empresas productivas del Estado, los Suministradores, Usuarios Calificados, participantes del mercado y otras personas e instituciones que cuenten con registros relacionados con la información y los indicadores de Eficiencia Energética por sector;

Que el Transitorio Sexto del Reglamento referido dispone que la Secretaría de Energía publicará en el Diario Oficial de la Federación las disposiciones a que se refiere el artículo 101 de la Ley de Transición Energética, conforme con la propuesta de disposiciones administrativas que fue remitida por la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía;

Que en cumplimiento al Artículo Quinto del "Acuerdo que fija los lineamientos que deberán ser observados por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, en cuanto a la emisión de los actos administrativos de carácter general a los que les resulta aplicable el artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de marzo de 2017, la Secretaría de Energía simplifica el trámite CONUEE-01-001 y deroga el trámite SENER-12-001, y

Que por tratarse de un acto administrativo de carácter general es necesaria su publicación en el Diario Oficial de la Federación, a fin de que produzcan efectos jurídicos, he tenido a bien emitir las siguientes:

**DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS
CRITERIOS PARA DETERMINAR CUÁNDO UN USUARIO CUENTA CON UN PATRÓN DE ALTO
CONSUMO DE ENERGÍA, LA FORMA Y PERIODICIDAD EN LAS QUE DICHS USUARIOS,
DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y EMPRESAS
PRODUCTIVAS DEL ESTADO DEBERÁN ENTREGAR SU INFORMACIÓN AL SISTEMA DE
INFORMACIÓN DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA A QUE SE REFIEREN LOS
ARTÍCULOS 100 Y 101 DE LA LEY DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA**

PRIMERA.- Definiciones

Para efecto de las presentes disposiciones, se estará a lo dispuesto en las definiciones establecidas en la Ley de Transición Energética y su Reglamento.

SEGUNDA.- Sujetos obligados

Se encuentran obligados a proporcionar información al Sistema de Información de Transición Energética:

- I. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
- II. Los Usuarios de Patrón de Alto Consumo;
- III. Las empresas productivas del Estado;
- IV. Los Suministradores de energía eléctrica y de combustibles;
- V. Los Usuarios Calificados;
- VI. Participantes del mercado, y
- VII. Demás personas e instituciones que cuenten con registros relacionados con información de la que integra el Sistema.

TERCERA.- Criterios

Se consideran Usuarios de Patrón de Alto Consumo a las personas físicas o morales que tengan instalaciones que cumplan con cualquiera de los criterios siguientes:

- I. Que su consumo anual de electricidad en el año calendario inmediato anterior haya superado cuarenta y cinco Gigawatts-hora, o
- II. Que su consumo anual de combustibles en el año calendario inmediato anterior haya superado cien mil barriles de petróleo crudo equivalente, excluyendo combustibles para el transporte.

Los Usuarios de Patrón de Alto Consumo deberán registrar ante la CONUEE únicamente la información de las instalaciones que cumplan con los criterios anteriores.

CUARTA.- Periodicidad

Durante el periodo comprendido del primero de marzo al treinta de junio de cada año, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los Usuarios de Patrón de Alto Consumo deberán proporcionar a la CONUEE, en términos del artículo 100, de la Ley de Transición Energética, la información sobre la utilización energética que hayan obtenido en el año inmediato anterior.

Respecto a la información que deben proporcionar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las empresas productivas del Estado, Suministradores de energía eléctrica y de combustibles, Usuarios Calificados, Participantes del mercado y demás personas e instituciones que cuenten con registros relacionados con los Usuarios de Patrón de Alto Consumo; ésta deberá ser entregada anualmente durante el mismo periodo referido en el párrafo anterior, en términos del artículo 27, fracción III, del Reglamento de la Ley de Transición Energética.

QUINTA.- Entrega de Información

La información que reportan los Usuarios de Patrón de Alto Consumo sobre la utilización energética obtenida en el año inmediato anterior a que se refiere el artículo 100, de la Ley de Transición Energética, deberá ser registrada de forma electrónica a través del Sistema de Captura de Información, disponible en la página de Internet de la CONUEE.

La información que reportan los demás sujetos obligados sobre las medidas implementadas en materia de eficiencia energética, así como la información relacionada con los Usuarios de Patrón de Alto Consumo deberá ser entregada a la CONUEE de forma electrónica a través de los medios que ésta determine para tal fin.

La CONUEE, publicará en su página de Internet, antes del mes de marzo, los lineamientos específicos para la entrega de la información que contendrá el Sistema de Información de Transición Energética, los formatos de captura de la información sobre la utilización energética obtenida en el año inmediato anterior y toda aquella información adicional que deba proporcionarse a la Secretaría, a través de la CONUEE, para integrar el referido Sistema.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Las presentes disposiciones administrativas entrarán en vigor a partir del año 2019.

Ciudad de México, a 1 de octubre de 2018.- El Secretario de Energía, **Pedro Joaquín Coldwell**.- Rúbrica.

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-039-NUCL-2018, Criterios para la exención de fuentes de radiación ionizante o prácticas que las utilicen.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.- Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias.

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-039-NUCL-2018, "CRITERIOS PARA LA EXENCIÓN DE FUENTES DE RADIACIÓN IONIZANTE O PRÁCTICAS QUE LAS UTILICEN".

JUAN EIBENSCHUTZ HARTMAN, Director General de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Nuclear y Salvaguardias (CCNN-SNyS), con fundamento en los artículos 33 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 18 fracción III, 19, 21, 29 y 50 fracciones I, II, III, V y XI de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear; 38 fracciones I, II, III, IV, 40 fracciones I, III, XIII y XVII, 41, 44, 45, 46, 47, fracción I, 51 y 73 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28, 30, 32, 33 y 34 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1, 2, 3, 4, 7, 37, 189 y 190 del Reglamento General de Seguridad Radiológica, y 2, apartado F, fracción I, 40, 41 y 42 fracciones VIII, XI, XII, XXX y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, expide para consulta pública el Proyecto de modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-039-NUCL-2011, "Especificaciones para la exención de prácticas y fuentes adscritas a alguna práctica, que utilicen fuentes de radiación ionizante, de alguna o de todas las condiciones reguladoras" que en lo sucesivo se denominará Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-039-NUCL-2018, "Criterios para la exención de fuentes de radiación ionizante o prácticas que las utilicen", a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el CCNN-SNyS, ubicado en Dr. José María Barragán Número 779 - 4o. piso, colonia Narvarte, código postal 03020, Ciudad de México, teléfono 5095 3246, fax 5590 6103, o bien al correo electrónico: ccnn_snys@cnsns.gob.mx para que en los términos de la Ley de la materia se consideren en el seno del Comité que lo propuso. SINEC-000000000000000000.

Ciudad de México, a 23 de agosto de 2018.- El Director General de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, **Juan Eibenschutz Hartman**.- Rúbrica.

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY NOM-039-NUCL-2018, CRITERIOS PARA LA EXENCIÓN DE FUENTES DE RADIACIÓN IONIZANTE O PRÁCTICAS QUE LAS UTILICEN**Prefacio**

La elaboración del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana es competencia del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Nuclear y Salvaguardias (CCNN-SNyS) integrado por:

- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
Dirección General de Autotransporte Federal
Dirección General de Marina Mercante
- Secretaría de Economía.
- Secretaría de Gobernación.
- Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Secretaría de Salud.
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias
Hospital Juárez de México
Hospital Regional de Alta Especialidad "Ciudad Salud"
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- Comisión Federal de Electricidad.
- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares.

- Instituto Politécnico Nacional.
- Universidad Nacional Autónoma de México.
Instituto de Ciencias Nucleares
- Sociedad Mexicana de Seguridad Radiológica, A.C.
- Federación Mexicana de Medicina Nuclear e Imagen Molecular, A.C.
- Colegio de Medicina Nuclear de México, A.C.
- Sociedad Mexicana de Radioterapeutas, A.C.
- Sociedad Nuclear Mexicana, A.C.
- Asociación Mexicana de Física Médica, A.C.
- Asociación Mexicana de Radioprotección, A.C.
- Asociación Mexicana de Empresas de Ensayos No Destructivos, A.C.
- Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior
- Cámara Nacional de la Industria de la Transformación
- Consejo de Normalización y Certificación de Competencia Laboral
- Asesores en Radiaciones, S.A.
- Servicios Integrales para la Radiación, S.A. de C.V.
- Asesoría Especializada y Servicios Corporativos, S.A. de C.V.
- Servicios a la Industria Nuclear y Convencional, S.A. de C.V.
- Radiación Aplicada a la Industria, S.A. de C.V.
- Control de Radiación e Ingeniería, S.A. de C.V.
- Tecnofísica Radiológica, S.C.
- Electrónica y Medicina, S.A.
- Radiografía Industrial y Ensayos, S.A. de C.V.
- Endomédica, S.A. de C.V.
- Radiografías Caballero, S.A. de C.V.
- Control Total de Calidad en Procedimientos de Soldadura, S.A. de C.V.
- Scantibodies Imagenología y Terapia, S.A. de C.V.
- Pruebas de Soldadura, S.A. de C.V.
- Maquinado en Ingeniería de Soporte, S.A. de C.V.

Con objeto de elaborar la propuesta de NOM-039-NUCL-2018, se constituyó un Grupo de Trabajo con la participación voluntaria de los siguientes actores:

- Asociación Mexicana de Radioprotección, S.C.
- Asesoría Especializada y Servicios Corporativos, S.A. de C.V.
- Control de Radiación e Ingeniería, S.A. de C.V.
- Control Total de Calidad en Procedimientos de Soldadura, S.A. de C.V.
- Coordinación Nacional de Protección Civil–Secretaría de Gobernación.
- Secretaría de Energía.
Unidad de Asuntos Jurídicos
Unidad del Sistema Eléctrico Nacional y Política Nuclear
- Hospital Juárez de México, Secretaría de Salud.
- Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares.

- Instituto de Ciencias Nucleares-Universidad Nacional Autónoma de México.
- Maquinado e Ingeniería de Soporte, S.A. de C.V.
- Radiación Aplicada a la Industria, S.A. de C.V.
- Servicios a la Industria Nuclear y Convencional, S.A. de C.V.
- Servicios Integrales para la Radiación, S.A. de C.V.
- Sociedad Mexicana de Radioterapeutas, A.C.
- Tecnofísica Radiológica, S.C.

Introducción

1. Objetivo y campo de aplicación
2. Definiciones y abreviaturas
3. Especificaciones para la exención
4. Vigilancia
5. Procedimiento de evaluación de la conformidad
6. Concordancia con normas internacionales

Apéndice A (Normativo) Límites de concentración de actividad y actividad exenta para cada radionúclido.

Apéndice B (Normativo) Información para solicitar la autorización de exención incondicional de una fuente de radiación ionizante o de un equipo generador de radiación ionizante.

Apéndice C (Normativo) Información para solicitar la autorización de exención condicional de fuentes de radiación ionizante o prácticas.

Apéndice D (Normativo) Información para solicitar la autorización de exención condicional de productos de consumo.

7. Bibliografía

TRANSITORIOS

Introducción

Existen prácticas o fuentes de radiación ionizante en las cuales el riesgo radiológico asociado es tan bajo que es innecesario e impráctico establecer controles reguladores relacionados con la seguridad radiológica. Por tal motivo, esta norma establece los criterios bajo los cuales se podrá exentar a prácticas y fuentes de radiación ionizante de algunos o todos los controles reguladores establecidos en el marco jurídico aplicado por la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias.

1. Objetivo y campo de aplicación

1.1 Objetivo

Este Proyecto de Norma Oficial Mexicana establece los criterios para la exención de prácticas y fuentes de radiación ionizante de alguna o todas las condiciones reguladoras.

1.2 Campo de aplicación

Este Proyecto de norma aplica a prácticas, fuentes de radiación ionizante contenidas en productos de consumo y fuentes de radiación ionizante adscritas a prácticas que por sus características puedan quedar exentas de todos o parte de los controles reguladores establecidos por la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias.

Quedan fuera del alcance de esta norma: los equipos generadores de radiación ionizante utilizados con fines de diagnóstico médico, el material radiactivo de origen natural, el transporte de material radiactivo, la importación o exportación de fuentes de radiación ionizante, los usos médicos de las fuentes de radiación ionizante, la fabricación, adquisición, transferencia, importación y/o exportación de radiofármacos, la administración de material radiactivo a animales con propósitos de diagnóstico, tratamiento y/o investigación, la fabricación, la adquisición y transferencia de fuentes de radiación ionizante, los objetos contaminados o la disposición final, reciclado o reutilización de las fuentes, las refacciones de equipos generadores de radiación ionizante.

2. Definiciones y abreviaturas

Para los propósitos de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana, se aplican los términos y definiciones siguientes:

2.1 Comisión

La Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias.

2.2 Exención

Acto de autoridad mediante el cual se exime, previa solicitud, del cumplimiento de alguno (caso condicional) o todos (caso incondicional) los requisitos y/o controles reguladores.

2.3 Fuente de radiación ionizante

Cualquier dispositivo o material que emita radiación ionizante en forma cuantificable.

2.4 Práctica

Cualquier uso o actividad humana que introduce fuentes de exposición o vías de exposición adicionales o extiende la exposición a más personas o modifica el conjunto de vías de exposición debidas a las fuentes existentes, de forma que aumente la exposición o la probabilidad de exposición de personas o el número de las personas expuestas. En el contexto de la presente norma el término práctica se refiere a usos o actividades previamente justificadas.

2.5 Productos de consumo

Artículo que contiene material radiactivo, fácilmente disponible en el mercado para cualquier miembro de la población sin que se imponga requisito alguno para su comercialización relativo a las fuentes de radiación ionizante que pueda contener, ejemplos de algunos de estos artículos son: los detectores de humo, las lámparas con material radiactivo, los cuadrantes luminosos y los tubos generadores de iones.

3. Especificaciones para la exención

3.1 Criterios de exención

Para exentar una práctica o fuente de radiación ionizante, dentro del alcance de esta norma, se debe cumplir con alguno de los siguientes criterios:

3.1.1. El equivalente de dosis efectiva bajo todas las circunstancias razonablemente predecibles, para cualquier miembro del público debido a la práctica o fuente de radiación ionizante debe ser menor o igual a 10 µSv en un año, o

3.1.2. Para escenarios de baja probabilidad, el equivalente de dosis efectiva para cualquier miembro del público debido a la práctica o fuente de radiación ionizante debe ser menor o igual a 1mSv en un año. Para modelar los escenarios de baja probabilidad, se podrá seguir la metodología establecida en el documento "Radiation Protection - 65 Principles and methods for establishing concentrations and quantities (Exemption values) below which reporting is not required in the european directive" o "Radiation Protection - 122 Practical use of the concepts of clearance and exemption – Part II. Application of the concepts of the concepts of exemption and clearance to natural radiation sources".

3.2 Exención incondicional

3.2.1 Cualquier fuente de radiación ionizante podrá ser declarada exenta incondicionalmente si se demuestra que cumple con alguno de los criterios 3.2.1.1 a 3.2.1.6 siguientes:

3.2.1.1 La fuente de radiación ionizante con un solo radionúclido y cuya actividad máxima en cualquier momento sea igual o menor al límite establecido en la columna 2 de la Tabla A.1 del Apéndice A (Normativo) de la presente norma, para dicho radionúclido, o

3.2.1.2 La fuente de radiación ionizante con un solo radionúclido y cuya concentración máxima en cualquier momento sea igual o menor al límite establecido en la columna 1 de la Tabla A.1 del Apéndice A (Normativo) de la presente norma, para dicho radionúclido, o

3.2.1.3 Si la fuente de radiación ionizante es una mezcla de varios radionúclidos que cumplan con alguna de las siguientes relaciones:

$$\sum_i \frac{A_i}{L_{A_i}} \leq 1 \quad \text{o} \quad \sum_i \frac{C_i}{L_{C_i}} \leq 1$$

Donde A_i es la actividad y C_j la concentración de actividad para el radionúclido i según corresponda y L_{A_i} es el límite de actividad (columna 2) y L_{C_i} es el límite de concentración de actividad (columna 1), para el radionúclido i , tomado del Apéndice A (Normativo) de la presente norma.

3.2.1.4 Las fuentes de radiación ionizante con un solo radionúclido siempre que éstas sean las únicas fuentes adscritas a la práctica y cuya actividad máxima sumada en cualquier momento sea igual o menor al límite establecido en la columna 2 de la Tabla A.1 del Apéndice A (Normativo) de la presente norma, o

3.2.1.5 Las fuentes de radiación ionizante con un solo radionúclido siempre que éstas sean las únicas fuentes adscritas a la práctica y cuya concentración máxima sumada en cualquier momento sea igual o menor al límite establecido en la columna 1 de la Tabla A.1 del Apéndice A (Normativo) de la presente norma.

3.2.1.6 Las fuentes de radiación ionizante de diferentes radionúclidos siempre que individualmente estén exentas y sean las únicas adscritas a la práctica y cumplan con alguna de las siguientes relaciones, en la cual se deben considerar las fuentes gastadas:

$$\sum_i \frac{A_i}{L_{A_i}} \leq 10 \quad \text{o} \quad \sum_i \frac{C_i}{L_{C_i}} \leq 10$$

Donde A_i es la actividad y C_i la concentración de actividad para el radionúclido i según corresponda y L_{A_i} es el límite de actividad (columna 2) y L_{C_i} es el límite de concentración de actividad (columna 1), para el radionúclido i , tomado del Apéndice A (Normativo) de la presente norma.

3.2.1.7. En el caso de cantidades de material que excedan de 1000 kg, se deben aplicar los valores establecidos en la Tabla A.3 del Apéndice A (Normativo) de la presente norma.

3.2.1.8 No se podrán utilizar los siguientes casos para demostrar el cumplimiento de alguno de los criterios anteriores:

3.2.1.8.1 El material radiactivo contenido en los productos de consumo, o

3.2.1.8.2 Las fuentes de radiación ionizante selladas o abiertas exentas condicionalmente que se encuentren en la instalación.

3.2.2 En el caso de equipos generadores de radiación ionizante, se considerarán exentos incondicionalmente aquellos que demuestren el cumplimiento de alguno de los siguientes criterios:

3.2.2.1 En condiciones normales de operación, por diseño, no produzcan una rapidez de equivalente de dosis, superior a 1 $\mu\text{Sv/h}$ a una distancia de 0.1 m medida desde cualquier superficie accesible del dispositivo; o bien;

3.2.2.2 La energía máxima de la radiación producida no sea superior a 5 keV.

En el Apéndice B (Normativo) de la presente norma, se establece la información que se debe entregar a la Comisión para solicitar la autorización de exención incondicional de fuentes de radiación ionizante o de equipos generadores de radiación ionizante.

3.2.3 El material radiactivo exento incondicionalmente, debe gestionarse de acuerdo con el riesgo químico, físico o biológico que prevalezca.

3.3 Exención condicional

3.3.1. Podrá obtenerse la autorización de exención condicional por parte de la Comisión, de una fuente de radiación ionizante adscrita a una práctica o de una práctica si demuestra que cumple con los criterios de exención establecidos en el numeral 3.1 bajo las condiciones previstas de uso del material radiactivo tanto en condiciones normales como las que accidentalmente puedan presentarse.

En el Apéndice C (Normativo), de la presente norma se establece la información que se debe entregar a la Comisión para solicitar la autorización de exención condicional de fuentes de radiación ionizante o de prácticas.

3.3.2. Los productos de consumo que no cumplan con los criterios de exención incondicional indicados en el numeral 3.2 podrán quedar exentos condicionalmente, si, antes de su fabricación o importación, cumplen con los siguientes criterios:

3.3.2.1. El material radiactivo es una fuente de radiación ionizante sellada, y

3.3.2.2. Bajo condiciones normales de operación, no cause una rapidez de equivalente de dosis, según el caso, superior a 1 $\mu\text{Sv/h}$ a una distancia de 0.1 m medida desde cualquier superficie accesible al producto de consumo.

En el Apéndice D (Normativo) de la presente norma, se establece la información que se debe entregar a la Comisión para solicitar la autorización de exención condicional de productos de consumo.

4. Vigilancia

La vigilancia del cumplimiento de lo dispuesto por el presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana está a cargo de la Secretaría de Energía, por conducto de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, conforme a sus respectivas atribuciones y bajo lo dispuesto en la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear. Asimismo, las sanciones que correspondan, serán aplicadas en los términos de la legislación aplicable.

5. Procedimiento de evaluación de la conformidad

La evaluación de la conformidad del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana se realizará por parte de la Secretaría de Energía a través de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias y/o por las personas acreditadas y aprobadas en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.

5.1. El procedimiento para la evaluación de la conformidad incluirá lo siguiente:

5.1.1. La verificación visual y documental de que las prácticas con fuentes de radiación ionizante y equipos exentos condicionalmente cumplen con los límites y condiciones establecidos en la presente norma.

6. Concordancia con normas internacionales

Este Proyecto de Norma Oficial Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de elaborar la norma.

Apéndice A (Normativo) Límites de concentración de actividad y actividad exenta para cada radionúclido

Tabla A.1

Radionúclido	Columna 1	Columna 2
	Concentración de actividad (Bq/kg)	Actividad (Bq)
³ H y Compuestos tritiados	1 X 10 ⁹	1 X 10 ⁹
⁷ B	1 X 10 ⁶	1 X 10 ⁷
¹⁰ Be	1 X 10 ⁷	1 X 10 ⁶
¹¹ C	1 x 10 ⁴	1 X 10 ⁶
¹¹ C monóxido	1 x 10 ⁴	1 X 10 ⁹
¹¹ C dióxido	1 x 10 ⁴	1 X 10 ⁹
¹⁴ C	1 X 10 ⁷	1 X 10 ⁷
¹⁴ C monóxido	1 X 10 ¹²	1 X 10 ¹¹
¹⁴ C dióxido	1 X 10 ¹⁰	1 X 10 ¹¹
¹³ N	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁹
¹⁹ Ne	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁹
¹⁵ O	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁹
¹⁸ F	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
²² Na	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
²⁴ Na	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁵
²⁸ Mg ⁺	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁵
²⁶ Al	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁵
³¹ Si	1 X 10 ⁶	1 X 10 ⁶
³² Si	1 X 10 ⁶	1 X 10 ⁶
³² P	1 X 10 ⁶	1 X 10 ⁵
³³ P	1 X 10 ⁸	1 X 10 ⁸
³⁵ S	1 X 10 ⁸	1 X 10 ⁸
³⁵ S (vapor)	1 X 10 ⁹	1 X 10 ⁹

Radionúclido	Columna 1	Columna 2
	Concentración de actividad (Bq/kg)	Actividad (Bq)
³⁶ Cl	1 X 10 ⁷	1 X 10 ⁶
³⁸ Cl	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁵
³⁹ Cl	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁵
³⁷ Ar	1 X 10 ⁹	1 X 10 ⁸
³⁹ Ar	1 X 10 ¹⁰	1 X 10 ⁴
⁴¹ Ar	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁹
⁴⁰ K	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
⁴² K	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
⁴³ K	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
⁴⁴ K	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁵
⁴⁵ K	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁵
⁴¹ Ca	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
⁴⁵ Ca	1 X 10 ⁷	1 X 10 ⁷
⁴⁷ Ca	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
⁴³ Sc	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
⁴⁴ Sc	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁵
⁴⁴ Sc ^m	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁷
⁴⁵ Sc	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁷
⁴⁶ Sc	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
⁴⁷ Sc	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
⁴⁸ Sc	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁵
⁴⁹ Sc	1 X 10 ⁶	1 X 10 ⁵
⁴⁴ Ti ⁺	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁵

Radionúclido	Columna 1	Columna 2
	Concentración de actividad (Bq/kg)	Actividad (Bq)
⁴⁵ Ti	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
⁴⁷ V	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁵
⁴⁸ V	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁵
⁴⁹ V	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁷
⁴⁸ Cr	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
⁴⁹ Cr	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
⁵¹ Cr	1 X 10 ⁶	1 X 10 ⁷
⁵² Fe	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
⁵⁵ Fe	1 X 10 ⁷	1 X 10 ⁶
⁵⁹ Fe	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
⁶⁰ Fe ⁺	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁵
⁵¹ Mn	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁵
⁵² Mn	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁵
⁵² Mn ^m	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁵
⁵³ Mn	1 X 10 ⁷	1 X 10 ⁹
⁵⁴ Mn	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
⁵⁶ Mn	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁵
⁵⁵ Co	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
⁵⁶ Co	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁵
⁵⁷ Co	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
⁵⁸ Co	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
⁵⁸ Co ^m	1 X 10 ⁷	1 X 10 ⁷
⁶⁰ Co	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁵
⁶⁰ Co ^m	1 X 10 ⁶	1 X 10 ⁶
⁶¹ Co	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
⁶² Co ^m	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁵
⁵⁶ Ni	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
⁵⁷ Ni	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
⁵⁹ Ni	1 X 10 ⁷	1 X 10 ⁸
⁶³ Ni	1 X 10 ⁸	1 X 10 ⁸
⁶⁵ Ni	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
⁶⁷ Ni	1 X 10 ⁷	1 X 10 ⁷
⁶⁰ Cu	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁵
⁶¹ Cu	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
⁶⁴ Cu	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
⁶⁷ Cu	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
⁶² Zn	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
⁶³ Zn	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁵
⁶⁵ Zn	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
⁶⁹ Zn	1 X 10 ⁷	1 X 10 ⁶
⁶⁹ Zn ^m	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
⁷¹ Zn ^m	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶

Radionúclido	Columna 1	Columna 2
	Concentración de actividad (Bq/kg)	Actividad (Bq)
⁷² Zn	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
⁶⁶ Ge	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
⁶⁷ Ge	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁵
⁶⁸ Ge ⁺	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁵
⁶⁹ Ge	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
⁷¹ Ge	1 X 10 ⁷	1 X 10 ⁸
⁷⁵ Ge	1 X 10 ⁶	1 X 10 ⁶
⁷⁷ Ge	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁵
⁷⁸ Ge	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
⁶⁵ Ga	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁵
⁶⁶ Ga	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁵
⁶⁷ Ga	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
⁶⁸ Ga	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁵
⁷⁰ Ga	1 X 10 ⁶	1 X 10 ⁶
⁷² Ga	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁵
⁷³ Ga	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
⁶⁹ As	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁵
⁷⁰ As	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁵
⁷¹ As	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
⁷² As	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁵
⁷³ As	1 X 10 ⁶	1 X 10 ⁷
⁷⁴ As	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
⁷⁶ As	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁵
⁷⁷ As	1 X 10 ⁶	1 X 10 ⁶
⁷⁸ As	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁵
⁷⁰ Se	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
⁷³ Se	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
⁷³ Se ^m	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
⁷⁵ Se	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
⁷⁹ Se	1 X 10 ⁷	1 X 10 ⁷
⁸¹ Se	1 X 10 ⁶	1 X 10 ⁶
⁸¹ Se ^m	1 X 10 ⁶	1 X 10 ⁷
⁸³ Se	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁵
⁷⁴ Br	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁵
⁷⁴ Br ^m	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁵
⁷⁵ Br	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
⁷⁶ Br	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁵
⁷⁷ Br	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
⁸⁰ Br	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁵
⁸⁰ Br ^m	1 X 10 ⁶	1 X 10 ⁷
⁸² Br	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
⁸³ Br	1 X 10 ⁶	1 X 10 ⁶

Radionúclido	Columna 1	Columna 2
	Concentración de actividad (Bq/kg)	Actividad (Bq)
⁸⁴ Br	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁵
⁷⁴ Kr	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁹
⁷⁶ Kr	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁹
⁷⁷ Kr	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁹
⁷⁹ Kr	1 X 10 ⁶	1 X 10 ⁵
⁸¹ Kr	1 X 10 ⁷	1 X 10 ⁷
⁸¹ Kr ^m	1 X 10 ⁶	1 X 10 ¹⁰
⁸³ Kr ^m	1 X 10 ⁸	1 X 10 ¹²
⁸⁵ Kr	1 X 10 ⁸	1 X 10 ⁴
⁸⁵ Kr ^m	1 X 10 ⁶	1 X 10 ¹⁰
⁸⁷ Kr	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁹
⁸⁸ Kr	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁹
⁸⁰ Sr	1 X 10 ⁶	1 X 10 ⁷
⁸¹ Sr	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁵
⁸² Sr ⁺	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁵
⁸³ Sr	1 X 10 ⁴	1 X 10 ²
⁸⁵ Sr	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
⁸⁵ Sr ^m	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁷
⁸⁷ Sr ^m	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
⁸⁸ Sr	1 X 10 ⁶	1 X 10 ⁶
⁹⁰ Sr ⁺	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁴
⁹¹ Sr	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁵
⁹² Sr	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
⁸⁶ Y	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁵
⁸⁶ Y ^m	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁷
⁸⁷ Y ⁺	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
⁸⁸ Y	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
⁹⁰ Y	1 X 10 ⁶	1 X 10 ⁵
⁹⁰ Y ^m	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
⁹¹ Y	1 X 10 ⁶	1 X 10 ⁶
⁹¹ Y ^m	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
⁹² Y	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁵
⁹³ Y	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁵
⁹⁴ Y	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁵
⁹⁵ Y	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁵
⁷⁹ Rb	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁵
⁸¹ Rb	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
⁸¹ Rb ^m	1 X 10 ⁶	1 X 10 ⁷
⁸² Rb ^m	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
⁸³ Rb ⁺	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
⁸⁴ Rb	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
⁸⁶ Rb	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁵

Radionúclido	Columna 1	Columna 2
	Concentración de actividad (Bq/kg)	Actividad (Bq)
⁸⁷ Rb	1 X 10 ⁷	1 X 10 ⁷
⁸⁸ Rb	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁵
⁸⁹ Rb	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁵
⁸⁶ Zr	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁷
⁸⁸ Zr	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
⁸⁹ Zr	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
⁹³ Zr ⁺	1 X 10 ⁶	1 X 10 ⁷
⁹⁵ Zr	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
⁹⁷ Zr ⁺	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁵
⁸⁸ Nb	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁵
⁸⁹ Nb (2.03 horas)	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁵
⁸⁹ Nb (1.01 horas)	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁵
⁹⁰ Nb	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁵
⁹³ Nb ^m	1 X 10 ⁷	1 X 10 ⁷
⁹⁴ Nb	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
⁹⁵ Nb	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
⁹⁵ Nb ^m	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁷
⁹⁶ Nb	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁵
⁹⁷ Nb	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
⁹⁸ Nb	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁵
⁹³ Tc	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
⁹³ Tc ^m	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
⁹⁴ Tc	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
⁹⁴ Tc ^m	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁵
⁹⁵ Tc	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
⁹⁵ Tc ^{m+}	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
⁹⁶ Tc	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
⁹⁶ Tc ^m	1 X 10 ⁶	1 X 10 ⁷
⁹⁷ Tc	1 X 10 ⁶	1 X 10 ⁸
⁹⁷ Tc ^m	1 X 10 ⁶	1 X 10 ⁷
⁹⁸ Tc	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
⁹⁹ Tc	1 X 10 ⁷	1 X 10 ⁷
⁹⁹ Tc ^m	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁷
¹⁰¹ Tc	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
¹⁰⁴ Tc	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁵
⁹⁰ Mo	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
⁹³ Mo	1 X 10 ⁶	1 X 10 ⁸
⁹⁹ Mo ^m	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
⁹⁹ Mo	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
¹⁰¹ Mo	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
⁹⁴ Ru	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
⁹⁷ Ru	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁷

Radionúclido	Columna 1	Columna 2
	Concentración de actividad (Bq/kg)	Actividad (Bq)
¹⁰³ Ru	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
¹⁰⁵ Ru	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
¹⁰⁶ Ru ⁺	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁵
⁹⁹ Rh	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
⁹⁹ Rh ^m	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
¹⁰⁰ Rh	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
¹⁰¹ Rh	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁷
¹⁰¹ Rh ^m	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
¹⁰² Rh	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
¹⁰² Rh ^m	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
¹⁰³ Rh ^m	1 X 10 ⁷	1 X 10 ⁸
¹⁰⁵ Rh	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁷
¹⁰⁶ Rh ^m	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁵
¹⁰⁷ Rh	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
¹⁰⁰ Pd	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁷
¹⁰¹ Pd	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
¹⁰³ Pd	1 X 10 ⁶	1 X 10 ⁸
¹⁰⁷ Pd	1 X 10 ⁸	1 X 10 ⁸
¹⁰⁹ Pd	1 X 10 ⁶	1 X 10 ⁶
¹⁰⁴ Cd	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁷
¹⁰⁷ Cd	1 X 10 ⁶	1 X 10 ⁷
¹⁰⁹ Cd	1 X 10 ⁷	1 X 10 ⁶
¹¹³ Cd	1 X 10 ⁶	1 X 10 ⁶
¹¹³ Cd ^m	1 X 10 ⁶	1 X 10 ⁶
¹¹⁵ Cd	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
¹¹⁵ Cd ^m	1 X 10 ⁶	1 X 10 ⁶
¹¹⁷ Cd	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
¹¹⁷ Cd ^m	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
¹⁰² Ag	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁵
¹⁰³ Ag	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
¹⁰⁴ Ag	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
¹⁰⁴ Ag ^m	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
¹⁰⁵ Ag	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
¹⁰⁶ Ag	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
¹⁰⁶ Ag ^m	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
¹⁰⁸ Ag ^{m+}	1 x 10 ⁴	1 x 10 ⁶
¹¹⁰ Ag ^m	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
¹¹¹ Ag	1 X 10 ⁶	1 X 10 ⁶
¹¹² Ag	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁵
¹¹⁵ Ag	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁵
¹⁰⁹ In	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
¹¹⁰ In (4.9 horas)	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶

Radionúclido	Columna 1	Columna 2
	Concentración de actividad (Bq/kg)	Actividad (Bq)
¹¹⁰ In (69.1 minutos)	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁵
¹¹¹ In	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
¹¹² In	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
¹¹³ In ^m	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
¹¹⁴ In	1 X 10 ⁶	1 X 10 ⁵
¹¹⁴ In ^m	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
¹¹⁵ In	1 X 10 ⁶	1 X 10 ⁵
¹¹⁵ In ^m	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
¹¹⁶ In ^m	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁵
¹¹⁷ In	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
¹¹⁷ In ^m	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
¹¹⁹ In ^m	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁵
¹¹⁰ Sn	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁷
¹¹¹ Sn	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
¹¹³ Sn	1 X 10 ⁶	1 X 10 ⁷
¹¹⁷ Sn ^m	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
¹¹⁹ Sn ^m	1 X 10 ⁶	1 X 10 ⁷
¹²¹ Sn	1 X 10 ⁸	1 X 10 ⁷
¹²¹ Sn ^{m+}	1 X 10 ⁶	1 X 10 ⁷
¹²³ Sn	1 X 10 ⁶	1 X 10 ⁶
¹²³ Sn ^m	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
¹²⁵ Sn	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁵
¹²⁶ Sn ⁺	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁵
¹²⁷ Sn	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
¹²⁸ Sn	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
¹¹⁵ Sb	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
¹¹⁶ Sb	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
¹¹⁶ Sb ^m	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁵
¹¹⁷ Sb	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁷
¹¹⁸ Sb	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
¹¹⁸ Sb ^m	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
¹¹⁹ Sb	1 X 10 ⁶	1 X 10 ⁷
¹²⁰ Sb (5.76 días)	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
¹²⁰ Sb (15.89 minutos)	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
¹²² Sb	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁴
¹²⁴ Sb	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
¹²⁴ Sb ^m	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
¹²⁵ Sb	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
¹²⁶ Sb	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁵
¹²⁶ Sb ^m	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
¹²⁷ Sb	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁵
¹²⁸ Sb (9.01 horas)	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁵

Radionúclido	Columna 1	Columna 2
	Concentración de actividad (Bq/kg)	Actividad (Bq)
¹²⁸ Sb (10.4 minutos)	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
¹²⁹ Sb	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
¹³⁰ Sb	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁵
¹³¹ Sb	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
¹²⁰ I	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁵
^{120m} I	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁵
¹²⁰ I	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
¹²³ I	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁷
¹²⁴ I	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
¹²⁵ I	1 X 10 ⁶	1 X 10 ⁶
¹²⁶ I	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
¹²⁸ I	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁵
¹²⁹ I	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁵
¹³⁰ I	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
¹³¹ I	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
¹³² I	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁵
^{132m} I	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
¹³³ I	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
¹³⁴ I	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁵
¹³⁵ I	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
¹²⁵ Cs	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁴
¹²⁷ Cs	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁵
¹²⁹ Cs	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁵
¹³⁰ Cs	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
¹³¹ Cs	1 X 10 ⁶	1 X 10 ⁶
¹³² Cs	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁵
¹³⁴ Csm	1 X 10 ⁶	1 X 10 ⁵
¹³⁴ Cs	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁴
¹³⁵ Csm	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
¹³⁵ Cs	1 X 10 ⁷	1 X 10 ⁷
¹³⁶ Cs	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁵
¹³⁷ Cs ⁺	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁴
¹³⁸ Cs	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁴
¹¹⁶ Te	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁷
¹²¹ Te	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
¹²¹ Te ^m	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
¹²³ Te	1 X 10 ⁶	1 X 10 ⁷
¹²³ Te	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁷
¹²⁵ Te ^m	1 X 10 ⁶	1 X 10 ⁷
¹²⁷ Te	1 X 10 ⁶	1 X 10 ⁶
¹²⁷ Te ^m	1 X 10 ⁶	1 X 10 ⁷
¹²⁹ Te	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶

Radionúclido	Columna 1	Columna 2
	Concentración de actividad (Bq/kg)	Actividad (Bq)
¹²⁹ Te ^m	1 X 10 ⁶	1 X 10 ⁶
¹³¹ Te	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁵
¹³¹ Te ^m	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
¹³² Te	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁷
¹³³ Te	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁵
¹³³ Te ^m	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁵
¹³⁴ Te	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
¹²⁰ Xe	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁹
¹²¹ Xe	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁹
¹²² Xe ⁺	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁹
¹²³ Xe	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁹
¹²⁵ Xe	1 X 10 ⁶	1 X 10 ⁹
¹²⁷ Xe	1 X 10 ⁶	1 X 10 ⁵
¹²⁹ Xe ^m	1 X 10 ⁶	1 X 10 ⁴
¹³¹ Xe ^m	1 X 10 ⁷	1 X 10 ⁴
¹³³ Xe ^m	1 X 10 ⁶	1 X 10 ⁴
¹³³ Xe	1 X 10 ⁶	1 X 10 ⁴
¹³⁵ Xe	1 X 10 ⁶	1 X 10 ¹⁰
¹³⁵ Xe ^m	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁹
¹³⁶ Xe	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁹
¹³⁴ Ce	1 X 10 ⁶	1 X 10 ⁷
¹³⁵ Ce	1 X 10 ⁴	1 X 10 ³
¹³⁷ Ce	1 X 10 ⁶	1 X 10 ⁷
¹³⁷ Ce ^m	1 X 10 ⁶	1 X 10 ³
¹³⁹ Ce	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
¹⁴¹ Ce	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁷
¹⁴³ Ce	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
¹⁴⁴ Ce ⁺	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁵
¹²⁶ Ba	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁷
¹²⁸ Ba	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁷
¹³¹ Ba	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
¹³¹ Ba ^m	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁷
¹³³ Ba	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
¹³³ Ba ^m	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
¹³⁵ Ba ^m	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
¹³⁷ Ba ^m	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
¹³⁹ Ba	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁵
¹⁴⁰ Ba ⁺	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁵
¹⁴¹ Ba	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁵
¹⁴² Ba	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
¹³¹ La	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
¹³² La	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶

Radionúclido	Columna 1	Columna 2
	Concentración de actividad (Bq/kg)	Actividad (Bq)
¹³⁵ La	1 X 10 ⁶	1 X 10 ⁷
¹³⁷ La	1 X 10 ⁶	1 X 10 ⁷
¹³⁸ La	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
¹⁴⁰ La	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁵
¹⁴¹ La	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁵
¹⁵² La	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁵
¹⁴³ La	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁵
¹³⁶ Pr	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁵
¹³⁷ Pr	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
¹³⁸ Pr ^m	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
¹³⁹ Pr	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁷
¹⁴² Pr	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁵
¹⁴² Pr ^m	1 X 10 ¹⁰	1 X 10 ⁹
¹⁴³ Pr	1 X 10 ⁷	1 X 10 ⁶
¹⁴⁴ Pr	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁵
¹⁴⁵ Pr	1 X 10 ⁶	1 X 10 ⁵
¹⁴⁷ Pr	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁵
¹⁴¹ Pm	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁵
¹⁴³ Pm	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
¹⁴⁴ Pm	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
¹⁴⁵ Pm	1 X 10 ⁶	1 X 10 ⁷
¹⁴⁶ Pm	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
¹⁴⁷ Pm	1 X 10 ⁷	1 X 10 ⁷
¹⁴⁸ Pm	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
¹⁴⁸ Pm ^m	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
¹⁴⁹ Pm	1 X 10 ⁶	1 X 10 ⁶
¹⁵⁰ Pm	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁵
¹⁵¹ Pm	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
¹³⁶ Nd	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
¹³⁸ Nd	1 X 10 ⁶	1 X 10 ⁷
¹³⁹ Nd	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
¹³⁹ Nd ^m	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
¹⁴¹ Nd	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁷
¹⁴⁷ Nd	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
¹⁴⁹ Nd	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
¹⁵¹ Nd	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁵
¹⁴¹ Sm	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁵
¹⁴¹ Sm ^m	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
¹⁴² Sm	1 X 10 ²	1 X 10 ⁷
¹⁴⁵ Sm	1 X 10 ²	1 X 10 ⁷
¹⁴⁶ Sm	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁵
¹⁴⁷ Sm	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁴

Radionúclido	Columna 1	Columna 2
	Concentración de actividad (Bq/kg)	Actividad (Bq)
¹⁵¹ Sm	1 X 10 ⁷	1 X 10 ⁸
¹⁵³ Sm	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
¹⁵⁵ Sm	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
¹⁵⁶ Sm	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
¹⁴⁵ Eu	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
¹⁴⁶ Eu	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
¹⁴⁷ Eu	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
¹⁴⁸ Eu	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
¹⁴⁹ Eu	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁷
¹⁵⁰ Eu (34.2 años)	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
¹⁵⁰ Eu (12.6 horas)	1 X 10 ⁶	1 X 10 ⁶
¹⁵² Eu	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
^{152m} Eu	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
¹⁵⁴ Eu	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
¹⁵⁵ Eu	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁷
¹⁵⁶ Eu	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
¹⁵⁷ Eu	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
¹⁵⁸ Eu	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁵
¹⁴⁵ Gd	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁵
¹⁴⁶ Gd ⁺	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
¹⁴⁷ Gd	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
¹⁴⁸ Gd	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁴
¹⁴⁹ Gd	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
¹⁵¹ Gd	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁷
¹⁵² Gd	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁴
¹⁵³ Gd	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁷
¹⁵⁹ Gd	1 X 10 ⁶	1 X 10 ⁶
¹⁴⁷ Tb	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
¹⁴⁹ Tb	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
¹⁵⁰ Tb	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
¹⁵¹ Tb	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
¹⁵³ Tb	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁷
¹⁵⁴ Tb	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
¹⁵⁵ Tb	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁷
¹⁵⁶ Tb	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
¹⁵⁶ Tb ^m (24.4 horas)	1 X 10 ⁶	1 X 10 ⁷
¹⁵⁶ Tb ^m (5 horas)	1 X 10 ⁷	1 X 10 ⁷
¹⁵⁷ Tb	1 X 10 ⁷	1 X 10 ⁷
¹⁵⁸ Tb	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
¹⁶⁰ Tb	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
¹⁶¹ Tb	1 X 10 ⁶	1 X 10 ⁶
¹⁵⁵ Dy	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶

Radionúclido	Columna 1	Columna 2
	Concentración de actividad (Bq/kg)	Actividad (Bq)
¹⁵⁷ Dy	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
¹⁵⁹ Dy	1 X 10 ⁶	1 X 10 ⁷
¹⁶⁵ Dy	1 X 10 ⁶	1 X 10 ⁶
¹⁶⁶ Dy	1 X 10 ⁶	1 X 10 ⁶
¹⁵⁵ Ho	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
¹⁵⁷ Ho	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
¹⁵⁹ Ho	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
¹⁶¹ Ho	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁷
¹⁶² Ho	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁷
¹⁶² Ho ^m	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
¹⁶⁴ Ho	1 X 10 ⁶	1 X 10 ⁶
¹⁶⁴ Ho ^m	1 X 10 ⁶	1 X 10 ⁷
¹⁶⁶ Ho	1 X 10 ⁶	1 X 10 ⁵
¹⁶⁶ Ho ^m	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
¹⁶⁷ Ho	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
¹⁶¹ Er	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
¹⁶⁵ Er	1 X 10 ⁶	1 X 10 ⁷
¹⁶⁹ Er	1 X 10 ⁷	1 X 10 ⁷
¹⁷¹ Er	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
¹⁷² Er	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
¹⁶² Tm	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
¹⁶⁶ Tm	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
¹⁶⁷ Tm	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
¹⁷⁰ Tm	1 X 10 ⁶	1 X 10 ⁶
¹⁷¹ Tm	1 X 10 ⁷	1 X 10 ⁸
¹⁷² Tm	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
¹⁷³ Tm	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
¹⁷⁵ Tm	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
¹⁶² Yb	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁷
¹⁶⁶ Yb	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁷
¹⁶⁷ Yb	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
¹⁶⁹ Yb	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁷
¹⁷⁵ Yb	1 X 10 ⁶	1 X 10 ⁷
¹⁷⁷ Yb	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
¹⁷⁸ Yb	1 X 10 ⁶	1 X 10 ⁶
¹⁶⁹ Lu	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
¹⁷⁰ Lu	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
¹⁷¹ Lu	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
¹⁷² Lu	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
¹⁷³ Lu	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁷
¹⁷⁴ Lu	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁷
¹⁷⁴ Lu ^m	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁷

Radionúclido	Columna 1	Columna 2
	Concentración de actividad (Bq/kg)	Actividad (Bq)
¹⁷⁶ Lu	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
¹⁷⁶ Lu ^m	1 X 10 ⁶	1 X 10 ⁶
¹⁷⁷ Lu	1 X 10 ⁶	1 X 10 ⁷
¹⁷⁷ Lu ^m	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
¹⁷⁸ Lu	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁵
¹⁷⁸ Lu ^m	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁵
¹⁷⁹ Lu	1 X 10 ⁶	1 X 10 ⁶
¹⁷² Ta	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
¹⁷³ Ta	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
¹⁷⁴ Ta	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
¹⁷⁵ Ta	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
¹⁷⁶ Ta	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
¹⁷⁷ Ta	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁷
¹⁷⁸ Ta	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
¹⁷⁹ Ta	1 X 10 ⁶	1 X 10 ⁷
¹⁸⁰ Ta	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
¹⁸⁰ Ta ^m	1 X 10 ⁶	1 X 10 ⁷
¹⁸² Ta	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁴
¹⁸² Ta ^m	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
¹⁸³ Ta	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
¹⁸⁴ Ta	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
¹⁸⁵ Ta	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁵
¹⁸⁶ Ta	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁵
¹⁷⁰ Hf	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
¹⁷² Hf ⁺	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
¹⁷³ Hf	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
¹⁷⁵ Hf	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
¹⁷⁷ Hf ^m	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁵
¹⁷⁸ Hf ^m	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
¹⁷⁹ Hf ^m	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
¹⁸⁰ Hf	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
¹⁸⁰ Hf ^m	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
¹⁸¹ Hf	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
¹⁸² Hf	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
¹⁸² Hf ^m	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
¹⁸³ Hf	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
¹⁸⁴ Hf	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
¹⁷⁶ W	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
¹⁷⁷ W	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
¹⁷⁸ W ⁺	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
¹⁷⁹ W	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁷
¹⁸¹ W	1 X 10 ⁶	1 X 10 ⁷

Radionúclido	Columna 1	Columna 2
	Concentración de actividad (Bq/kg)	Actividad (Bq)
^{185}W	1×10^7	1×10^7
^{187}W	1×10^5	1×10^6
$^{188}\text{W}^+$	1×10^5	1×10^5
^{177}Re	1×10^4	1×10^6
^{178}Re	1×10^4	1×10^6
^{181}Re	1×10^4	1×10^6
^{182}Re (64 horas)	1×10^4	1×10^6
^{182}Re (12.7 horas)	1×10^4	1×10^6
^{184}Re	1×10^4	1×10^6
$^{184}\text{Re}^m$	1×10^5	1×10^6
^{186}Re	1×10^6	1×10^6
$^{186}\text{Re}^m$	1×10^6	1×10^7
^{187}Re	1×10^9	1×10^9
^{188}Re	1×10^5	1×10^5
$^{188}\text{Re}^m$	1×10^5	1×10^7
$^{189}\text{Re}^+$	1×10^5	1×10^6
^{180}Os	1×10^5	1×10^7
^{181}Os	1×10^4	1×10^6
^{182}Os	1×10^5	1×10^6
^{182}Os	1×10^4	1×10^6
^{185}Os	1×10^4	1×10^6
$^{189}\text{Os}^m$	1×10^7	1×10^7
^{191}Os	1×10^5	1×10^7
$^{191}\text{Os}^m$	1×10^6	1×10^7
^{193}Os	1×10^5	1×10^6
^{194}Os	1×10^5	1×10^5
$^{194}\text{Os}^{m+}$	1×10^5	1×10^5
^{182}Ir	1×10^4	1×10^5
^{184}Ir	1×10^4	1×10^6
^{185}Ir	1×10^4	1×10^6
^{186}Ir (15.8 horas)	1×10^4	1×10^6
^{186}Ir (1.75 horas)	1×10^4	1×10^6
^{187}Ir	1×10^5	1×10^6
^{188}Ir	1×10^4	1×10^6
$^{189}\text{Ir}^+$	1×10^5	1×10^7
^{190}Ir	1×10^4	1×10^6
$^{190}\text{Ir}^m$ (3.1 horas)	1×10^4	1×10^6
^{190}Ir (1.2 horas)	1×10^7	1×10^7
^{192}Ir	1×10^4	1×10^4
$^{192}\text{Ir}^m$	1×10^5	1×10^7
$^{193}\text{Ir}^m$	1×10^7	1×10^7
^{194}Ir	1×10^5	1×10^5

Radionúclido	Columna 1	Columna 2
	Concentración de actividad (Bq/kg)	Actividad (Bq)
$^{194}\text{Ir}^m$	1×10^4	1×10^6
^{195}Ir	1×10^5	1×10^6
$^{195}\text{Ir}^m$	1×10^5	1×10^6
^{186}Pt	1×10^4	1×10^6
$^{188}\text{Pt}^+$	1×10^4	1×10^6
^{189}Pt	1×10^5	1×10^6
^{191}Pt	1×10^5	1×10^6
^{193}Pt	1×10^7	1×10^7
$^{193}\text{Pt}^m$	1×10^6	1×10^7
$^{195}\text{Pt}^m$	1×10^5	1×10^6
^{197}Pt	1×10^6	1×10^6
$^{19}\text{Pt}^m$	1×10^5	1×10^6
^{199}Pt	1×10^5	1×10^6
^{200}Pt	1×10^5	1×10^6
^{193}Hg	1×10^5	1×10^6
$^{193}\text{Hg}^m$	1×10^4	1×10^6
$^{194}\text{Hg}^+$	1×10^4	1×10^6
^{195}Hg	1×10^5	1×10^6
$^{195}\text{Hg}^{m+}$ (orgánico)	1×10^5	1×10^6
$^{195}\text{Hg}^{m+}$ (inorgánico)	1×10^5	1×10^6
^{197}Hg	1×10^5	1×10^7
$^{197}\text{Hg}^m$ (orgánico)	1×10^5	1×10^6
$^{197}\text{Hg}^m$ (inorgánico)	1×10^5	1×10^6
$^{199}\text{Hg}^m$	1×10^5	1×10^6
^{203}Hg	1×10^5	1×10^5
^{193}Au	1×10^5	1×10^7
^{194}Au	1×10^4	1×10^4
^{195}Au	1×10^5	1×10^7
^{198}Au	1×10^5	1×10^6
$^{198}\text{Au}^m$	1×10^4	1×10^6
^{199}Au	1×10^5	1×10^6
^{200}Au	1×10^5	1×10^5
$^{200}\text{Au}^m$	1×10^4	1×10^6
^{201}Au	1×10^5	1×10^6
^{194}Tl	1×10^6	1×10^4
$^{194}\text{Tl}^m$	1×10^6	1×10^4
^{195}Tl	1×10^6	1×10^4
^{197}Tl	1×10^6	1×10^5
^{198}Tl	1×10^6	1×10^4
$^{198}\text{Tl}^m$	1×10^6	1×10^4
^{199}Tl	1×10^6	1×10^5
^{200}Tl	1×10^4	1×10^6

Radionúclido	Columna 1	Columna 2
	Concentración de actividad (Bq/kg)	Actividad (Bq)
²⁰¹ Tl	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
²⁰² Tl	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
²⁰⁴ Tl	1 X 10 ⁷	1 X 10 ⁴
²⁰⁰ Bi	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
²⁰¹ Bi	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
²⁰² Bi	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
²⁰³ Bi	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
²⁰⁵ Bi	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
²⁰⁶ Bi	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁵
²⁰⁷ Bi	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
²¹⁰ Bi	1 X 10 ⁶	1 X 10 ⁶
²¹⁰ Bi ^{m+}	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁵
²¹² Bi ⁺	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁵
²¹³ Bi	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
²¹⁴ Bi	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁵
¹⁹⁵ Pb ^m	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
¹⁹⁸ Pb	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
¹⁹⁹ Pb	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
²⁰⁰ Pb	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
²⁰¹ Pb	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
²⁰² Pb	1 X 10 ⁶	1 X 10 ⁶
²⁰² Pb ^m	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
²⁰³ Pb	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
²⁰⁵ Pb	1 X 10 ⁷	1 X 10 ⁷
²⁰⁹ Pb	1 X 10 ⁸	1 X 10 ⁶
²¹⁰ Pb ⁺	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁴
²¹¹ Pb	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
²¹² Pb ⁺	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁵
²¹⁴ Pb	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
²⁰³ Po	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
²⁰⁵ Po	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
²⁰⁶ Po	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
²⁰⁷ Po	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
²⁰⁸ Po	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁴
²⁰⁹ Po	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁴
²¹⁰ Po	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁴
²⁰⁷ At	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
²¹¹ At	1 X 10 ⁶	1 X 10 ⁷
²²² Fr	1 X 10 ⁶	1 X 10 ⁵
²²³ Fr	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
²²⁰ Rn ⁺	1 X 10 ⁷	1 X 10 ⁷
²²² Rn ⁺	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁸

Radionúclido	Columna 1	Columna 2
	Concentración de actividad (Bq/kg)	Actividad (Bq)
²²³ Ra ⁺	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁵
²²⁴ Ra ⁺	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁵
²²⁵ Ra	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁵
²²⁶ Ra ⁺	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁴
²²⁷ Ra	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
²²⁸ Ra ⁺	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁵
²²⁶ Th ⁺	1 X 10 ⁶	1 X 10 ⁷
²²⁷ Th	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁴
²²⁸ Th ⁺	1 X 10 ³	1 X 10 ⁴
²²⁹ Th ⁺	1 X 10 ³	1 X 10 ³
²³⁰ Th	1 X 10 ³	1 X 10 ⁴
²³¹ Th	1 X 10 ⁶	1 X 10 ⁷
²³² Th	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁴
Th-natural ⁺ (inc. ²³² Th)sec	1 X 10 ³	1 X 10 ³
²³⁴ Th ⁺	1 X 10 ⁶	1 X 10 ⁵
²²⁴ Ac	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
²²⁵ Ac ⁺	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁴
²²⁶ Ac	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁵
²²⁷ Ac ⁺	1 X 10 ⁴	1 X 10 ²
²²⁸ Ac	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
²²⁷ Pa	1 X 10 ⁶	1 X 10 ⁶
²²⁸ Pa	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
²³⁰ Pa	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
²³¹ Pa	1 X 10 ³	1 X 10 ³
²³² Pa	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
²³³ Pa	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁷
²³⁴ Pa	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
²³⁰ U ⁺	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁵
²³¹ U	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁷
²³² U	1 X 10 ³	1 X 10 ³
²³³ U	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁴
²³⁴ U	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁴
²³⁵ U ⁺	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁴
²³⁶ U	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁴
²³⁷ U	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
²³⁸ U ⁺	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁴
U natural ⁺ ²³⁸ U sec	1 X 10 ³	1 X 10 ³
²³⁹ U	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
²⁴⁰ U	1 X 10 ⁶	1 X 10 ⁷
²⁴⁰ U ⁺	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
²³² Np	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶

Radionúclido	Columna 1	Columna 2
	Concentración de actividad (Bq/kg)	Actividad (Bq)
²³³ Np	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁷
²³⁴ Np	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
²³⁵ Np	1 X 10 ⁶	1 X 10 ⁷
²³⁶ Np (1.15 x 10 ⁵ años)	1 X 10 ⁶	1 X 10 ⁷
²³⁶ Np (22.5 horas)	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁵
²³⁷ Np ⁺	1 X 10 ³	1 X 10 ³
²³⁸ Np	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
²³⁹ Np	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁷
²⁴⁰ Np	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
²³⁴ Pu	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁷
²³⁵ Pu	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁷
²³⁶ Pu	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁴
²³⁷ Pu	1 X 10 ⁶	1 X 10 ⁷
²³⁸ Pu	1 X 10 ³	1 X 10 ⁴
²³⁹ Pu	1 X 10 ³	1 X 10 ⁴
²⁴⁰ Pu	1 X 10 ³	1 X 10 ³
²⁴¹ Pu	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁵
²⁴² Pu	1 X 10 ³	1 X 10 ⁴
²⁴³ Pu	1 X 10 ⁶	1 X 10 ⁷
²⁴⁴ Pu	1 X 10 ³	1 X 10 ⁴
²⁴⁵ Pu	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
²⁴⁶ Pu	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
²³⁷ Am	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
²³⁸ Am	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
²³⁹ Am	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
²⁴⁰ Am	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
²⁴¹ Am	1 X 10 ³	1 X 10 ⁴
²⁴² Am	1 X 10 ⁶	1 X 10 ⁶
²⁴² Am ^{m+}	1 X 10 ³	1 X 10 ⁴
²⁴³ Am ⁺	1 X 10 ³	1 X 10 ³
²⁴⁴ Am	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
^{244m} Am	1 X 10 ⁷	1 X 10 ⁷
²⁴⁵ Am	1 X 10 ⁶	1 X 10 ⁶
²⁴⁶ Am	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁵
²⁴⁶ Am ^m	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
²³⁸ Cm	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁷
²⁴⁰ Cm	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁵
²⁴¹ Cm	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶

Radionúclido	Columna 1	Columna 2
	Concentración de actividad (Bq/kg)	Actividad (Bq)
²⁴² Cm	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁵
²⁴³ Cm	1 X 10 ³	1 X 10 ⁴
²⁴⁴ Cm	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁴
²⁴⁵ Cm	1 X 10 ³	1 X 10 ³
²⁴⁶ Cm	1 X 10 ³	1 X 10 ³
²⁴⁷ Cm	1 X 10 ³	1 X 10 ⁴
²⁴⁸ Cm	1 X 10 ³	1 X 10 ³
²⁴⁹ Cm	1 X 10 ⁶	1 X 10 ⁶
²⁵⁰ Cm	1 X 10 ²	1 X 10 ³
²⁴⁵ Bk	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
²⁴⁶ Bk	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
²⁴⁷ Bk	1 X 10 ³	1 X 10 ⁴
²⁴⁹ Bk	1 X 10 ⁶	1 X 10 ⁶
²⁵⁰ Bk	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁶
²⁴⁴ Cf	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁷
²⁴⁶ Cf	1 X 10 ⁶	1 X 10 ⁶
²⁴⁸ Cf	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁴
²⁴⁹ Cf	1 X 10 ³	1 X 10 ³
²⁵⁰ Cf	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁴
²⁵¹ Cf	1 X 10 ³	1 X 10 ³
²⁵² Cf	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁴
²⁵³ Cf	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁵
²⁵⁴ Cf	1 X 10 ³	1 X 10 ³
²⁵⁰ Es	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
²⁵¹ Es	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁷
²⁵³ Es	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁵
²⁵⁴ Es	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁴
²⁵⁴ Es ^m	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
²⁵² Fm	1 X 10 ⁶	1 X 10 ⁶
²⁵³ Fm	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁶
²⁵⁴ Fm	1 X 10 ⁷	1 X 10 ⁷
²⁵⁵ Fm	1 X 10 ⁶	1 X 10 ⁶
²⁵⁷ Fm	1 X 10 ⁴	1 X 10 ⁵
²⁵⁷ Md	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁷
²⁵⁸ Md	1 X 10 ⁵	1 X 10 ⁵

Nota:

Los valores de exención (columna 1) para concentraciones de actividad no aplican para cantidades de material mayores a 1000 kg.

(+) Los radionúclidos precursores y sus descendientes incluidos en equilibrio secular se enumera a continuación:

Tabla A.2

Radionúclido Precursor	Radionúclidos Descendientes	Radionúclido Precursor	Radionúclidos Descendientes
²²⁵ Ac ⁺	²²¹ F, ²¹⁷ At, ²¹³ B, ²¹³ Po (0.978), ²⁰⁹ Tl (0.0216), ²⁰⁹ Pb (0.978)	²²² Rn ⁺	²¹⁸ Po, ²¹⁴ Pb, ²¹⁴ Bi, ²¹⁴ Po
²²⁷ Ac ⁺	²²³ Fr (0.0138)	¹⁰⁶ Ru ⁺	¹⁰⁶ Rh
²²⁷ Ac	²²⁷ Th, ²²³ Ra, ²¹⁹ Rn, ²¹⁵ Po, ²¹¹ Pb, ²¹¹ Bi, ²⁰⁷ Tl	¹⁸⁹ Re ⁺	¹⁸⁹ Os ^m (0.241)
¹⁰⁸ Ag ^{m+}	¹⁰⁸ Ag (0.089)	¹²¹ Sn ^{m+}	¹²¹ Sn (0.776)
²⁴² Am ^{m+}	²⁴² Am	¹²⁶ Sn ⁺	¹²⁶ Sb ^m
²⁴³ Am ⁺	²³⁹ Np	⁸⁰ Sr	⁸⁰ Rb
¹⁴⁰ Ba ⁺	¹⁴⁰ La	⁸² Sr	⁸² Rb
²¹⁰ Bi ^{m+}	²⁰⁶ Tl	⁹⁰ Sr	⁹⁰ Y
²¹² Bi ⁺	²⁰⁸ Tl (0.36), ²¹² Po (0.64)	⁹⁵ Tc ^{m+}	⁹⁵ Tc (0.04)
¹⁴⁴ Ce	¹⁴⁴ Pr	⁴⁴ Ti ⁺	⁴⁴ Sc
¹³⁷ Cs ⁺	¹³⁷ Ba ^m	²²⁶ Th ⁺	²²² Ra, ²¹⁸ Rn, ²¹⁴ Po
⁶⁰ Fe ⁺	⁶⁰ Co ^m	²²⁸ Th ⁺	²²⁴ Ra, ²²⁰ Rn, ²¹⁶ Po, ²¹² Pb, ²¹² Bi, ²⁰⁸ Tl (0.36), ²¹² Po (0.64)
¹⁴⁶ Gd ⁺	¹⁴⁶ Eu	²²⁹ Th ⁺	²²⁵ Ra, ²²⁵ Ac, ²²¹ Fr, ²¹⁷ At, ²¹³ Bi, ²¹³ Po (0.978), ²⁰⁹ Pb (0.978)
⁶⁸ Ge ⁺	⁶⁸ Ga	Th-sec	²²⁸ Ra, ²²⁸ Ac, ²²⁸ Th, ²²⁴ Ra, ²²⁰ Rn, ²¹⁶ Po, ²¹² Pb, ²¹² Bi, ²⁰⁸ Tl (0.36), ²¹² Po (0.64)
¹⁷² Hf ⁺	¹⁷² Lu	²³⁴ Th ⁺	²³⁴ Pa ^m
¹⁹⁴ Hg ⁺	¹⁹⁴ Au	²³⁰ U ⁺	²²⁶ Th, ²²² Ra, ²¹⁸ Rn, ²¹⁴ Po,
¹⁹⁵ Hg ^{m+}	¹⁹⁵ Hg (0.542)	²³² U ⁺	²²⁸ Th, ²²⁴ Ra, ²²⁰ Rn, ²¹⁶ Po, ²¹² Pb, ²¹² Bi, ²⁰⁸ Tl (0.36), ²¹² Po (0.64)
¹⁸⁹ Ir ⁺	¹⁸⁹ Os ^m	²³⁵ U ⁺	²³¹ Th
²⁸ Mg ⁺	²⁸ Al	U-sec	²³⁴ Th, ²³⁴ Pa ^m , ²³⁴ U, ²³⁰ Th, ²²⁶ Ra, ²²² Rn, ²¹⁸ Po, ²¹⁴ Pb, ²¹⁴ Bi, ²¹⁴ Po, ²¹⁰ Pb, ²¹⁰ Bi, ²¹⁰ Po
²³⁷ Np ⁺	²³³ Pa	²³⁸ U	²³⁴ Th, ²³⁴ Pa ^m
¹⁹⁴ Os ⁺	¹⁹⁴ Ir	²⁴⁰ U ⁺	²⁴⁰ Np
²¹⁰ Pb ⁺	²¹⁰ Bi, ²¹⁰ Po	¹⁷⁸ W ⁺	¹⁷⁸ Ta
²¹² Pb ⁺	²¹² Bi, ²⁰⁸ Tl (0.36), ²¹² Po (0.64)	¹⁸⁸ W ⁺	¹⁸⁸ Re
¹⁴⁸ Pm ^{m+}	¹⁴⁸ Pm (0.046)	¹²² Xe ⁺	¹²² I
¹⁸⁸ Pt ⁺	¹⁸⁸ Ir	⁸⁷ Y ⁺	⁸⁷ Sr ^m
²²³ Ra ⁺	²¹⁹ Rn, ²¹⁵ Po, ²¹¹ Pb, ²¹¹ Bi, ²⁰⁷ Tl	⁹³ Zr ⁺	⁹³ Nb ^m
²²⁴ Ra ⁺	²²⁰ Rn, ²¹⁶ Po, ²¹² Pb, ²¹² Bi, ²⁰⁸ Tl (0.36), ²¹² Po (0.64)	⁹⁷ Zr ⁺	⁹⁷ Nb
²²⁶ Ra ⁺	²²² Rn, ²¹⁸ Po, ²¹⁴ Pb, ²¹⁴ Bi, ²¹⁴ Po, ²¹⁰ Pb, ²¹⁰ Bi, ²¹⁰ Po		
²²⁸ Ra ⁺	²²⁸ Ac		
⁸³ Rb ⁺	⁸³ Kr ^m		
²²⁰ Rn ⁺	²¹⁶ Po		

Nota:

a) El número entre paréntesis es el tanto por uno producido de ese isótopo.

b) Los radionúclidos con el sufijo "+" o "sec" representan los precursores en equilibrio secular con sus radionúclidos descendientes enumerados en la Tabla A.1. En este caso, los valores dados se refieren únicamente al radionúclido padre, pero ya tienen en cuenta el/los radionúclido(s) hijo(s).

Valores de exención para cantidades de materiales sólidos a granel

Tabla A.3

Radionúclido	Columna 1	Radionúclido	Columna 1
	Concentración de actividad (kBq/kg)		Concentración de actividad (kBq/kg)
³ H	100	⁶⁵ Ni	10
⁷ Be	10	⁶⁴ Cu	100
¹⁴ C	1	⁶⁵ Zn	0.1
¹⁸ F	10	⁶⁹ Zn	1000
²² Na	0.1	^{69m} Zn ^a	10
²⁴ Na	1	⁷² Ga	10
³¹ Si	1000	⁷¹ Ge	10000
³² P	1000	⁷³ As	1000
³³ P	1000	⁷⁴ As	10
³⁵ S	100	⁷⁶ As	10
³⁶ Cl	1	⁷⁷ As	1000
³⁸ Cl	10	⁷⁵ Se	1
⁴² K	100	⁸² Br	1
⁴³ K	10	⁸⁶ Rb	100
⁴⁵ Ca	100	⁸⁵ Sr	1
⁴⁷ Ca	10	^{85m} Sr	100
⁴⁶ Sc	0.1	^{87m} Sr	100
⁴⁷ Sc	100	⁸⁹ Sr	1000
⁴⁸ Sc	1	⁹⁰ Sr ^a	1
⁴⁸ V	1	⁹¹ Sr ^a	10
⁵¹ Cr	100	⁹² Sr	10
⁵¹ Mn	10	⁹⁰ Y	1000
⁵² Mn	1	⁹¹ Y	100
^{52m} Mn	10	^{91m} Y	100
⁵³ Mn	100	⁹² Y	100
⁵⁴ Mn	0.1	⁹³ Y	100
⁵⁶ Mn	10	⁹³ Zr	10
⁵² Fe ^a	10	⁹⁵ Zr ^a	1
⁵⁵ Fe	1000	⁹⁷ Zr ^a	10
⁵⁹ Fe	1	^{93m} Nb	10
⁵⁵ Co	10	⁹⁴ Nb	0.1
⁵⁶ Co	0.1	⁹⁵ Nb	1
⁵⁷ Co	1	⁹⁷ Nb ^a	10
⁵⁸ Co	1	⁹⁸ Nb	10
^{58m} Co	10000	⁹⁰ Mo	10
⁶⁰ Co	0.1	⁹³ Mo	10
^{60m} Co	1000	⁹³ Mo ^a	10
⁶¹ Co	100	¹⁰¹ Mo ^a	10
^{62m} Co	10	⁹⁶ Tc	1
⁵⁹ Ni	100	^{96m} Tc	1000
⁶³ Ni	100	⁹⁷ Tc	10

Radionúclido	Columna 1
	Concentración de actividad (kBq/kg)
^{97m} Tc	100
⁹⁹ Tc	1
^{99m} Tc	100
⁹⁷ Ru	10
¹⁰³ Ru ^a	1
¹⁰⁵ Ru ^a	10
¹⁰⁶ Ru ^a	0.1
^{103m} Rh	10000
¹⁰⁵ Rh	100
¹⁰³ Pd ^a	1000
¹⁰⁹ Pd ^a	100
¹⁰⁵ Ag	1
^{110m} Ag ^a	0.1
¹¹¹ Ag	100
¹⁰⁹ Cd ^a	1
¹¹⁵ Cd ^a	10
^{115m} Cd ^a	100
¹¹¹ In	10
^{113m} In	100
^{114m} In ^a	10
^{115m} In	100
¹¹³ Sn ^a	1
¹²⁵ Sn	10
¹²² Sb	10
¹²⁴ Sb	1
¹²⁵ Sb ^a	0.1
^{123m} Te	1
^{125m} Te	1000
¹²⁷ Te	1000
^{127m} Te ^a	10
¹²⁹ Te	100
^{129m} Te ^a	10
¹³¹ Te	100
^{131m} Te ^a	10
¹³² Te ^a	1
¹³³ Te	10
^{133m} Te	10
¹³⁴ Te	10
¹²³ I	100
¹²⁵ I	100
¹²⁶ I	10
¹²⁹ I	0.01
¹³⁰ I	10
¹³¹ I	10

Radionúclido	Columna 1
	Concentración de actividad (kBq/kg)
¹³² I	10
¹³³ I	10
¹³⁴ I	10
¹³⁵ I	10
¹²⁹ Cs	10
¹³¹ Cs	1000
¹³² Cs	10
¹³⁴ Cs	0.1
^{134m} Cs	1000
¹³⁵ Cs	100
¹³⁶ Cs	1
¹³⁷ Cs ^a	0.1
¹³⁸ Cs	10
¹³¹ Ba	10
¹⁴⁰ Ba	1
¹⁴⁰ La	1
¹³⁹ Ce	1
¹⁴¹ Ce	100
¹⁴³ Ce	10
¹⁴⁴ Ce ^a	10
¹⁴² Pr	100
¹⁴³ Pr	1000
¹⁴⁷ Nd	100
¹⁴⁹ Nd	100
¹⁴⁷ Pm	1000
¹⁴⁹ Pm	1000
¹⁵¹ Sm	1000
¹⁵³ Sm	100
¹⁵² Eu	0.1
^{152m} Eu	100
¹⁵⁴ Eu	0.1
¹⁵⁵ Eu	1
¹⁵³ Gd	10
¹⁵⁹ Gd	100
¹⁶⁰ Tb	1
¹⁶⁵ Dy	1000
¹⁶⁶ Dy	100
¹⁶⁶ Ho	100
¹⁶⁹ Er	1000
¹⁷¹ Er	100
¹⁷⁰ Tm	100
¹⁷¹ Tm	1000
¹⁷⁵ Yb	100
¹⁷⁷ Lu	100

Radionúclido	Columna 1
	Concentración de actividad (kBq/kg)
¹⁸¹ Hf	1
¹⁸² Ta	0.1
¹⁸¹ W	10
¹⁸⁵ W	1000
¹⁸⁷ W	10
¹⁸⁶ Re	1000
¹⁸⁸ Re	100
¹⁸⁵ Os	1
¹⁹¹ Os	100
^{191m} Os	1000
¹⁹³ Os	100
¹⁹⁰ Ir	1
¹⁹² Ir	1
¹⁹⁴ Ir	100
¹⁹¹ Pt	10
^{193m} Pt	1000
¹⁹⁷ Pt	1000
^{197m} Pt	100
¹⁹⁸ Au	10
¹⁹⁹ Au	100
¹⁹⁷ Hg	100
^{197m} Hg	100
²⁰³ Hg	10
²⁰⁰ Tl	10
²⁰¹ Tl	100
²⁰² Tl	10
²⁰⁴ Tl	1
²⁰³ Pb	10
²⁰⁶ Bi	1
²⁰⁷ Bi	0.1
²⁰³ Po	10
²⁰⁵ Po	10
²⁰⁷ Po	10
²¹¹ At	1000
²²⁵ Ra	10
²²⁷ Ra	100
²²⁶ Th	1000
²²⁹ Th	0.1
²³⁰ Pa	10
²³³ Pa	10
²³⁰ U	10
²³¹ U	100
²³² U ^a	0.1
²³³ U	1

Radionúclido	Columna 1
	Concentración de actividad (kBq/kg)
²³⁶ U	10
²³⁷ U	100
²³⁹ U	100
²⁴⁰ U ^a	100
²³⁷ Np ^a	1
²³⁹ Np	100
²⁴⁰ Np	10
²³⁴ Pu	100
²³⁵ Pu	100
²³⁶ Pu	1
²³⁷ Pu	100
²³⁸ Pu	0.1
²³⁹ Pu	0.1
²⁴⁰ Pu	0.1
²⁴¹ Pu	10
²⁴² Pu	0.1
²⁴³ Pu	1000
²⁴⁴ Pu ^a	0.1
²⁴¹ Am	0.1
²⁴² Am	1.000
^{242m} Am ^a	0.1
²⁴³ Am ^a	0.1
²⁴² Cm	10
²⁴³ Cm	1
²⁴⁴ Cm	1
²⁴⁵ Cm	0.1
²⁴⁶ Cm	0.1
²⁴⁷ Cm ^a	0.1
²⁴⁸ Cm	0.1
²⁴⁹ Bk	100
²⁴⁶ Cf	1000
²⁴⁸ Cf	1
²⁴⁹ Cf	0.1
²⁵⁰ Cf	1
²⁵¹ Cf	0.1
²⁵² Cf	1
²⁵³ Cf	100
²⁵⁴ Cf	1
²⁵³ Es	100
²⁵⁴ Es ^a	0.1
^{254m} Es ^a	10
²⁵⁴ Fm	10.000
²⁵⁵ Fm	100

^a A continuación se enumeran los radionúclidos progenitores, así como su progenie cuyas contribuciones a las dosis se tienen en cuenta en los cálculos de las dosis (por lo que sólo hay que considerar el nivel de exención del radionúclido progenitor):

⁵² Fe	^{52m} Mn
^{69m} Zn	⁶⁹ Zn
⁹⁰ Sr	⁹⁰ Y
⁹¹ Sr	^{91m} Y
⁹⁵ Zr	⁹⁵ Nb
⁹⁷ Zr	^{97m} Nb, ⁹⁷ Nb
⁹⁷ Nb	^{97m} Nb
⁹⁹ Mo	^{99m} Tc
¹⁰¹ Mo	¹⁰¹ Tc
¹⁰³ Ru	^{103m} Rh
¹⁰⁵ Ru	^{105m} Rh
¹⁰⁶ Ru	¹⁰⁶ Rh
¹⁰³ Pd	^{103m} Rh
¹⁰⁹ Pd	^{109m} Ag
^{110m} Ag	¹¹⁰ Ag
¹⁰⁹ Cd	^{109m} Ag
¹¹⁵ Cd	^{115m} In
^{115m} Cd	^{115m} In
^{114m} In	¹¹⁴ In

¹¹³ Sn	^{113m} In
¹²⁵ Sb	^{125m} Te
^{127m} Te	¹²⁷ Te
^{129m} Te	¹²⁹ Te
^{131m} Te	¹³¹ Te
¹³² Te	¹³² I
¹³⁷ Cs	^{137m} Ba
¹⁴⁴ Ce	¹⁴⁴ Pr, ^{144m} Pr
²³² U	²²⁸ Th, ²²⁴ Ra, ²²⁰ Rn, ²¹⁶ Po, ²¹² Pb, ²¹² Bi, ²⁰⁸ Tl
²⁴⁰ U	^{240m} Np, ²⁴⁰ Np
²³⁷ Np	²³³ Pa
²⁴⁴ Pu	²⁴⁰ U, ^{240m} Np, ²⁴⁰ Np
^{242m} Am	²³⁸ Np
²⁴³ Am	²³⁹ Np
²⁴⁷ Cm	²⁴³ Pu
²⁵⁴ Es	²⁵⁰ Bk
^{254m} Es	²⁵⁴ Fm

Nota

a) Los límites de exención indicados en la Tabla A.1 y los niveles de exención indicados en la presente tabla están supeditados a las siguientes consideraciones: a) se derivaron utilizando un modelo conservador basado en los criterios de los numerales 3.3.1 y 3.3.2, y

b) Si hay más de un radionúclido, el límite de exención derivado para materiales a granel para la mezcla se determina conforme a lo siguiente:

$$X_m = \frac{1}{\sum_{i=1}^n \frac{f(i)}{X(i)}}$$

donde

$f(i)$ es la fracción de actividad o concentración de actividad, según el caso, del radionúclido i en la mezcla;

$X(i)$ es el límite aplicable al radionúclido i indicado en la Tabla A.1 o en la Tabla A.2;

y n es el número de radionúclidos presentes.

Apéndice B (Normativo) Información para solicitar la autorización de exención incondicional de una fuente de radiación ionizante o de un equipo generador de radiación ionizante.

Para solicitar la autorización de exención incondicional de una fuente de radiación ionizante o de un equipo generador de radiación ionizante, el solicitante debe entregar a la Comisión la siguiente información, según sea el caso:

B.1 Denominación o razón social, domicilio legal, dirección de la instalación en donde se ubicará la fuente o el equipo generador de radiación ionizante, copia simple del documento legal que acredite la personalidad jurídica del solicitante y su representante legal;

B.2 Un escrito en formato libre en donde se especifiquen las actividades en las cuales será utilizada la fuente de radiación ionizante o el equipo generador de radiación ionizante motivo de la presente solicitud de exención incondicional;

B.3 Para el caso de fuentes de radiación ionizante, se debe entregar la información relativa a:

B.3.1 Radionúclido, forma física y química, marca y modelo;

B.3.2 Certificado de calibración o actividad y fecha en que es válida, en el que indique la actividad o concentración de actividad de la fuente de radiación ionizante, y

B.3.3 Comparativo en el que se demuestre que la actividad o la concentración de actividad de la fuente de radiación ionizante de la cual solicita la autorización de exención incondicional no supera los límites de actividad o concentración de actividad establecidos en la presente norma.

B.4 Para el caso de equipos generadores de radiación ionizante, es suficiente entregar al menos uno de los siguientes documentos:

B.4.1 Copia de las especificaciones técnicas de operación o copia del manual en donde el fabricante acredite que el equipo en las condiciones normales de operación y en las condiciones previsibles de emergencia la rapidez de dosis no excede de 1.0 $\mu\text{Sv/h}$ a 10 cm de cualquier superficie accesible del equipo.

En caso de que estos documentos estén en idioma diferente al idioma español o inglés, debe presentar la traducción certificada al idioma español.

B.4.2 En caso de contar con una autorización previa en donde se haya declarado exento de licencia de operación al equipo generador de radiación ionizante, indicar el número de autorización emitida por la Comisión, así como la marca y modelo del equipo.

B.4.3 Para equipos que hayan sido exentados en su país de origen, copia de la autorización emitida por la Autoridad Reguladora Nacional en materia de seguridad radiológica en donde se indique que el equipo (incluyendo marca y modelo) se encuentra exento y que indique que la rapidez de equivalente de dosis que no excede de 1.0 $\mu\text{Sv/h}$ a 10 cm de cualquier superficie accesible del equipo. En caso de documentos en idioma diferente al idioma español o al inglés, debe presentar copia de la traducción certificada al idioma español.

B.4.4 Copia de las especificaciones técnicas en donde se demuestre que la energía máxima de la radiación producida no es superior a 5 keV.

Apéndice C (Normativo) Información para solicitar la autorización de exención condicional de fuentes de radiación ionizante o prácticas.

Al solicitar la autorización para la exención condicional de fuentes de radiación ionizante o prácticas, se debe entregar a la Comisión la siguiente información:

C.1 Denominación o razón social, domicilio legal y dirección de la instalación donde se utilizará la fuente de radiación ionizante o en donde se realizará la práctica, información relativa a la personalidad del solicitante y su representante legal.

C.2 Descripción de las actividades en las cuales se utilizarán las fuentes de radiación ionizante o las correspondientes a la práctica que se pretende exentar condicionalmente;

C.3 Para el caso de fuentes de radiación ionizante, se debe entregar la información relativa a:

C.3.1 Radionúclido, formas física y química, marca y modelo;

C.3.2 Certificado de calibración o actividad y fecha en que es válida, en el que indique la actividad o concentración de actividad de la fuente de radiación ionizante.

C.4 Si la práctica motivo de la solicitud de exención condicional, involucra el uso de equipos generadores de radiación ionizante se debe entregar la siguiente información: Hoja de especificaciones expedido por el fabricante en el que se indique la marca, modelo, número de serie, voltaje y corriente.

C.5 Para demostrar el cumplimiento con los criterios de exención establecidos en el numeral 3.1, se debe incluir la siguiente información:

C.5.1 Descripción de los escenarios y las vías de exposición, obtenidos a partir de las actividades descritas en el numeral C.2 de la presente norma;

C.5.2 Descripción del modelado de los escenarios y las vías de exposición utilizadas para determinar los valores del equivalente de dosis efectiva que producen la fuente de radiación ionizante o la práctica motivo de la solicitud de exención condicional. En el caso de que se recurra a suposiciones que faciliten el modelado y el cálculo, debe presentarse la justificación de que éstas son conservadoras.

C.5.3 La información utilizada para la ejecución de los modelos y los resultados arrojados por los mismos, la cual debe ser suficiente para que se puedan reproducir los resultados entregados, y

C.5.4 Los resultados obtenidos y su comparación con los criterios de exención.

C.6 El destino final de la fuente radiactiva una vez que haya sido declarada como desecho.

Apéndice D (Normativo) Información para solicitar la autorización de exención condicional de productos de consumo.

Para solicitar la autorización de exención condicional de un producto de consumo se debe entregar a la Comisión la siguiente información:

D.1 Denominación o razón social, domicilio legal de quien solicita la exención condicional de los productos de consumo, información relativa a la personalidad del solicitante y su representante legal;

D.2 Identificación de la marca y del modelo del producto de consumo;

D.3 Descripción de las actividades en las cuales se utilizarán los productos de consumo y vida útil prevista;

D.4 Una descripción detallada del producto de consumo y de sus sistemas de seguridad, incluyendo las características del material radiactivo, del encapsulado y de la posibilidad de acceso al mismo;

D.5 Ventajas que, en relación con su riesgo potencial, justifican su utilización, incluyendo un análisis que considere otras opciones no radiactivas para lograr el mismo objetivo que con el uso del producto de consumo en cuestión;

D.6 Las medidas que se tomarán, según proceda, para:

D.6.1 Recuperar los productos de consumo cuando dejen de usarse;

D.6.2 Realizar su gestión final de forma segura, o

D.6.3 Demostrar mediante un análisis que cuando el producto sea desechado por el consumidor, éste no constituirá un riesgo para la población.

D.7 Para el caso de productos de consumo de importación se debe entregar la información oficial que acredite que la fabricación y distribución como producto de consumo condicionalmente exento en el país de origen están autorizadas, y

D.8 Para el caso de los productos de consumo de fabricación nacional, se debe entregar además la siguiente información:

D.8.1 Planos y/o diagramas donde se resalte la ubicación de la fuente de radiación ionizante dentro del producto de consumo;

D.8.2 Un análisis de las situaciones que accidentalmente puedan presentarse, incluyendo la utilización incorrecta y el acceso a la población por pérdida del control sobre el mismo;

D.8.3 El manual de operación, en español, que se entregará al usuario, en el que se incluyan las características técnicas e instrucciones de uso, información sobre sus riesgos y las recomendaciones relacionadas con la protección radiológica durante su uso y en situaciones de emergencia, avería o rotura, y

D.8.4 Programa de mantenimiento, en español, que incluya las verificaciones periódicas que el fabricante recomiende realizar sobre los parámetros y sistemas que afecten la seguridad del producto de consumo, señalando las que como consecuencia del riesgo no podrá realizar el usuario.

7. Bibliografía

- Organismo Internacional de Energía Atómica. Principios para la exención del control reglamentario de prácticas y fuentes de radiación. (OIEA. Colección de Seguridad No. 89) Guías de Seguridad del Organismo. 1989. Viena, Austria.
- Organismo Internacional de Energía Atómica. IAEA.TECDOC-401. Exemption of radiation sources and practices from regulatory control. Technical document. 1987. Vienna, Austria.
- Organismo Internacional de Energía Atómica. Normas básicas internacionales de seguridad para la protección contra la radiación ionizante y para la seguridad de las fuentes de radiación. (OIEA. Colección de Seguridad No. 115). Normas de Seguridad del Organismo. 1997. Viena, Austria.
- Organismo Internacional de Energía Atómica. IAEA. TECDOC-1000. Clearance of materials resulting from the use of radionuclides in medicine, industry and research. 1998. Vienna, Austria.
- Organismo Internacional de Energía Atómica. Aplicación de los conceptos de exclusión, exención y dispensa. (OIEA. Colección de Seguridad No.RS-G.1.7) Guías de Seguridad del Organismo. 2007. Viena, Austria.
- Organismo Internacional de Energía Atómica. Derivation of activity concentration values for exclusion, exemption and clearance. IAEA. Safety Reports Series No. 44. 2005. Vienna, Austria.
- Commission of European Communities. 1993 Radiation Protection-65 Principles and methods for establishing concentrations and quantities (Exemption values) below which reporting is not required in the European directive. Commission of European Communities-Radiation protection division. Luxembourg.
- Commission of European Communities. 2002. Radiation Protection-122 Practical use of the concepts of clearance and exemption-Part II. Application of the concepts of the concepts of exemption and clearance to natural radiation sources. Commission of European Communities-Radiation protection division. Luxembourg.
- United States of America. Code Federal of Regulations. Title 10 part 30. Rules of general applicability to domestic licensing of byproduct material. U.S. Nuclear Regulatory Commission (10CFR). 2001.
- Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, modificado mediante la Instrucción del 26 de Febrero de 2003, del Consejo de Seguridad Nuclear, número IS-05. 2003. Madrid, España.
- Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación como norma definitiva, entrará en vigor a los 60 días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Segundo. Una vez que el presente Proyecto entre en vigor como norma definitiva se deroga la Norma Oficial Mexicana NOM-039-NUCL-2011, "Especificaciones para la exención de prácticas y fuentes adscritas a alguna práctica, que utilizan fuentes de radiación ionizante, de alguna o de todas las condiciones reguladoras", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de octubre de 2011.

Ciudad de México, a 23 de agosto de 2018.- El Director General de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, **Juan Eibenschutz Hartman**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Grupo Libra Servicios Administrativos, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Expediente No. PISI-A-SUR-D.F.-NC-DS-0026/2016.- Oficio No. 00641/30.15/8801/2018.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA GRUPO LIBRA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República,
empresas productivas del Estado y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XII y XXIX, y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 3, 8, 9 primer párrafo, 13 y 57 fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción II, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27 último párrafo, 59, 60 fracción IV y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 2 fracciones II y III, 3 inciso C), y 99 fracción I numeral 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 83 párrafos primero, segundo, tercero y sexto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y en cumplimiento a lo ordenado en los Resolutivos Tercero y Quinto de la Resolución número 00641/30.15/7949/2018 de fecha 06 de noviembre de 2018, que se dictó en el expediente número PISI-A-SUR-D.F.-NC-DS-0026/2016, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa GRUPO LIBRA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V., esta Autoridad Administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha moral, de manera directa o por interposición persona, por el plazo de 01 (UN) AÑO y 6 (SEIS) MESES.

Dicha inhabilitación subsistirá hasta el día en que el prestador infractor realice el pago de la multa, aun y cuando el plazo de inhabilitación haya concluido, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Ciudad de México, a 6 de noviembre de 2018.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Jorge Peralta Porras**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE TURISMO

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-008-TUR-2018, Que establece los elementos a que deben sujetarse los guías de turistas de carácter cultural.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Turismo.

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-008-TUR-2018, QUE ESTABLECE LOS ELEMENTOS A QUE DEBEN SUJETARSE LOS GUÍAS DE TURISTAS DE CARÁCTER CULTURAL.

JOSÉ SALVADOR SÁNCHEZ ESTRADA, Subsecretario de Calidad y Regulación y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización Turística, con fundamento en el artículo 42, fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, fracción V y 56 de la Ley General de Turismo; 74 y 82 del Reglamento de la Ley General de Turismo; 40 fracción III, 47, fracción I y 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; así como el artículo 13 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Secretaría de Turismo expedir las Normas Oficiales Mexicanas relacionadas con la prestación de servicios turísticos.

Que el presente Proyecto de Modificación fue aprobado para consulta pública por el Comité Consultivo Nacional de Normalización Turística, el 31 de octubre de 2018 en su Segunda Sesión Ordinaria 2018, para que a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, los interesados presenten en idioma español y con el sustento técnico suficiente, dentro de los 60 días naturales siguientes a la fecha de publicación, comentarios ante el citado Comité, sito en avenida Presidente Masaryk 172, Primer Piso, Colonia Bosque de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11580, Ciudad de México, teléfono 3002 6300, extensiones 1243 y 1255, o al correo electrónico: dgnrcrt@sectur.gob.mx.

Que durante el plazo mencionado en el párrafo anterior, el Análisis de Impacto Regulatorio que sirvió de base para la elaboración del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana, estará a disposición del público para su consulta en el domicilio del Comité.

Que derivado de lo anterior y de acuerdo a las atribuciones conferidas en los artículos 3, fracción III y 13, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, he tenido a bien ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación el:

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-008-TUR-2018, QUE ESTABLECE LOS ELEMENTOS A QUE DEBEN SUJETARSE LOS GUÍAS DE TURISTAS DE CARÁCTER CULTURAL

PREFACIO

En la elaboración de esta Norma participaron las siguientes dependencias, instituciones y organismos:

- Secretaría de Economía:
Dirección General de Normas;
- Secretaría de Gobernación:
General de Vinculación, Innovación y Normatividad en materia de Protección Civil;
- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales:
Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico;
- Secretaría de Turismo:
Dirección General de Normalización y Calidad Regulatoria Turística;
Dirección General de Asuntos Jurídicos;
Dirección General de Innovación del Producto Turístico;
Dirección General de Certificación Turística;
Dirección General de Verificación y Sanción;
Instituto de Competitividad Turística
- Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica;
- Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas:
Dirección General de Operación Regional;

- Consejo Nacional para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad;
- Fondo Nacional de Fomento al Turismo;
- Instituto Nacional de Antropología e Historia;
- Instituto Nacional de Migración;
- Procuraduría Federal del Consumidor;
Dirección General de Verificación y Vigilancia
- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente:
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre;
- Academia de Turismo de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística;
- Agrupación de Guías Choferes y Prestadores de Servicios Turísticos de la República Mexicana, S.C.
"Adolfo López Mateos";
- Asociación Mexicana de Agencias de Viajes;
- Asociación Mexicana de Guías-Intérpretes Profesionales, A.C.;
- Asociación Mexicana Independiente de Guías y Prestadores de Servicios Turísticos, A.C.;
- Universidad Nacional Autónoma de México
Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras
- Colectividad Razonatura, A.C.;
- Escuela Nacional de Antropología e Historia;
- Escuela Superior de Turismo del Instituto Politécnico Nacional;
- Consejo de Normalización y Certificación de Competencia Laboral;
- Unidad de Verificación: Factual Services, S.C., y
- Sindicato Nacional de Guías y Trabajadores de la Industria del Turismo, Similares y Conexos de la República Mexicana.

ÍNDICE

Introducción

1. Objetivo y campo de aplicación
2. Referencias normativas
3. Términos y definiciones
4. Disposiciones generales de la prestación del servicio
5. Del servicio
6. Procedimiento de Evaluación de la Conformidad
7. Concordancia con normas internacionales
8. Vigilancia de la norma
9. Bibliografía

Transitorios

INTRODUCCIÓN

La actividad de guías de turistas representa para el turismo el conducto por el que se da a conocer el patrimonio natural y cultural de los destinos turísticos con los que cuenta el país, y es la relación que construye el guía con los visitantes y la manera de presentar los atractivos turísticos, el factor que posibilita el retorno y recomendación de nuestro País, si la experiencia durante el viaje cumplió con las expectativas de los visitantes.

La tendencia de la demanda exige contar con procedimientos que garanticen la información y seguridad que se le debe brindar a los turistas durante los recorridos contratados con guías de turistas; en ese sentido, esta Norma Oficial Mexicana prevé los requisitos de información, seguridad y respeto al medio ambiente que los guías de turistas de carácter cultural deberán tomar en cuenta al momento de prestar sus servicios a los turistas.

1. Objetivo y campo de aplicación

Definir los procedimientos para la prestación del servicio y requisitos de información, a fin de promover la seguridad del Turista o Usuario y la protección del patrimonio natural y cultural que se requieren en el desarrollo de la actividad que realizan los guías de turistas de carácter cultural.

Esta Norma es obligatoria en el territorio nacional para todas aquellas personas que realicen la actividad de prestación de servicio de Guía de Turistas de carácter cultural, de conformidad con lo establecido en los artículos, 3, fracción XI y 54 de la Ley General de Turismo y 76, 78, 79 y 81 del Reglamento de la Ley General de Turismo

2. Referencias normativas

El siguiente documento referido es indispensable para la aplicación del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana, o el que lo sustituya:

Norma Oficial Mexicana NOM-010-TUR-2001,	De los requisitos que deben contener los contratos que celebren los prestadores de servicios turísticos con los usuarios-Turistas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 02 de enero de 2002.
--	--

3. Términos y definiciones

Para los propósitos del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana, se consideran las definiciones contenidas en la Ley General de Turismo, su Reglamento, la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, así como las siguientes:

3.1 Áreas naturales protegidas

Las zonas del territorio nacional y aquéllas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano o que requieren ser preservadas y restauradas y están sujetas al régimen previsto en la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

3.2 Capacidad de carga turística:

Número máximo de turistas que pueden usar un espacio, permitiendo preservar el estado de equilibrio del entorno natural y cultural de un sitio turístico sin disminuir la calidad de la experiencia conseguida por el turista

3.3 Credencial de reconocimiento

Documento que expide exclusivamente la Secretaría para acreditar al guía general, guía regional, guía especializado en un tema o localidad de carácter cultural, así como al guía especializado en actividades específicas

3.4 Guía General:

Persona acreditada por la Secretaría para proporcionar al turista nacional o extranjero, orientación e información veraz y actualizada, con dominio a nivel nacional sobre el patrimonio cultural, natural, recursos turísticos y servicios de asistencia

3.5 Guía local en temas específicos en sitio, zona, monumento o atractivo turístico de carácter cultural

Persona acreditada por la Secretaría para proporcionar al turista nacional o extranjero, orientación e información veraz y actualizada sobre un monumento, circuito, ruta o atractivo turístico de carácter cultural

3.6 Ley

Ley General de Turismo.

3.7 Lineamientos

Lineamientos para la Acreditación de Guías de Turistas, emitidos por la Secretaría

3.8 Reglamento

Reglamento de la Ley General de Turismo

3.9 Secretaría

Secretaría de Turismo

3.10 Sistema de acreditación de Guías de Turistas (SAGT)

Proceso para la emisión de credenciales con características visibles para la identificación auténtica de los guías de turistas, así como el uso de la plataforma tecnológica y mecanismos de seguridad de las mismas.

3.11 Zona de Monumento Arqueológico

Es el área que comprende varios monumentos arqueológicos inmuebles, o en que se presume su existencia.

4. Disposiciones generales de la prestación del servicio

4.1 La prestación del servicio de Guía de Turistas, sólo la puede realizar la persona que cuente con la credencial de reconocimiento vigente en los términos establecidos en la Ley y su Reglamento, así como en los Lineamientos.

4.2 Las personas que realicen las actividades referidas en el numeral 4.1 de la presente Norma, deberán acreditarse como Guías de Turistas de acuerdo a las disposiciones generales y particulares del Sistema de Acreditación de Guías de Turista. Las personas que ejerzan estas actividades de forma irregular serán acreedores de las sanciones previstas en la Ley, su Reglamento y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

4.3 De acuerdo a la acreditación otorgada por la Secretaría, los Guías de Turistas prestarán sus servicios bajo las siguientes modalidades.

- a. Guía General;
- b. Guías local en temas específicos en sitio, zona, monumento, circuito, ruta o producto turístico de carácter cultural.

4.4 El Guía de Turistas acreditado debe contar con su certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Turismo (RNT) de conformidad con lo establecido en la Ley y su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

4.5 El Guía de Turistas al contratarse con una persona física o moral, sin intermediación, debe entregar al Turista o Usuario una copia, y conservar el original, del documento que acredite los servicios contratados; dicho documento debe estar escrito en español sin menoscabo de la utilización de otros idiomas, además de contener como mínimo lo siguiente:

- a. Nombre del guía.
- b. RFC.
- c. Domicilio fiscal y teléfono.
- d. Número y vigencia de credencial de reconocimiento.
- e. Número de Inscripción al Registro Nacional de Turismo.
- f. Vigencia del servicio.
- g. Fecha en la que prestará el servicio.
- h. Idioma(s) en que se proporcionarán los servicios.
- i. Recorrido e itinerario contratado. (Lugares, Destinos o Atractivos turísticos a visitar)
- j. Tiempo estimado de duración del servicio.
- k. Tarifas de los principales servicios contratados (con desglose de los servicios incluidos). Las tarifas de los demás, deberán estar disponibles al público;
- l. Tipo de seguro cuya póliza cubra al menos la vida, salud y seguridad del turista o usuario (aseguradora, número de póliza y vigente)
- m. Firma del prestador de servicios.
- n. Nombre y firma del turista (opcional).
- o. Comentarios acerca del servicio (opcional).

NOTA: Este documento deberá contener la siguiente leyenda "En caso de no firmar el documento, al aceptarlo, el turista manifiesta que está de acuerdo con la información vertida en él, debiendo conservar su copia en todo momento durante el recorrido".

4.6 Tratándose de Guía de Turistas que presta su servicio con la intermediación de una Agencia de Viajes, Agencia integradora de servicios o Tour operadores, o de un establecimiento de Hospedaje, éstos serán los responsables de expedir el documento correspondiente que garantice los servicios contratados, que contenga como mínimo lo establecido en el numeral 4.5, dando cumplimiento a lo establecido en la NOM-010-TUR-2001 o la que la sustituya.

4.7 El Guía de Turistas o el prestador de servicios intermediario debe observar lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en materia de protección de datos personales y aviso de privacidad, para el manejo de la información proporcionada por el Turista o Usuario.

Los Guías de Turistas están obligados a diseñar su aviso de privacidad, asimismo serán responsables del manejo y resguardo de los datos que recaben. Este aviso deberá ser colocado en el documento indicado en el numeral 4.5.

5. Del Servicio

5.1 El Guía de Turistas debe portar a la vista, la credencial de reconocimiento vigente durante la prestación del servicio.

5.2 El Guía de Turistas sólo podrá prestar su servicio de acuerdo a la acreditación especificada en la credencial de reconocimiento y al servicio contratado.

5.3 Previo al inicio del recorrido, ya sea de manera escrita, verbal o electrónica, el Guía de Turistas, debe realizar lo siguiente:

5.3.1 Informar el itinerario del recorrido, indicando los lugares que se visitarán y el tiempo de permanencia en cada uno de ellos.

5.3.2 Informar y dar a conocer de manera clara y detallada a los Turistas o Usuarios, las precauciones y reglamentos que deben observarse durante el recorrido.

5.3.3 Informar que se prohíbe en todo momento el consumo de bebidas alcohólicas y/o drogas.

5.3.3.1 En aquellos lugares destinados para el consumo de alimentos en las rutas, circuitos o producto turístico en las que se considera la degustación de bebidas alcohólicas en los lugares establecidos para tal efecto, no se tendrá por incumplido el numeral 7.3.3.

5.3.3.2 El Guía de Turistas limitará o negará el servicio en todo momento, cuando el Turista o Usuario se encuentre en evidente estado de ebriedad y/o bajo el influjo de cualquier droga; afecte la tranquilidad de la prestación del servicio o cuando ponga en riesgo la seguridad del servicio, entorno y/o integridad del grupo.

5.3.4 Informar al Turista o Usuario, que se deben respetar los reglamentos internos, las señales, avisos establecidos y protocolos de seguridad de los sitios a visitar.

5.3.5 Informar al Turista o Usuario que se cuenta con sistema de comunicación, así como el protocolo de seguridad acorde al lugar a visitar. En ese sentido, el Guía de Turistas debe contar con los teléfonos y direcciones de los centros de atención médica más cercanos.

5.3.6 Informar al Turista o Usuario la capacidad de carga máxima de las unidades que se utilizarán como medio de transporte durante el recorrido. En ese sentido, el Guía de Turistas debe respetar la capacidad de carga máxima de la unidad de transporte.

5.3.7 Informar a los visitantes que durante el recorrido las actividades deben realizarse sin dañar o extraer la flora y fauna silvestre (viva o muerta), así como no intervenir, alterar o extraer, parcial o totalmente, monumentos, vestigios arqueológicos, históricos o artísticos.

5.4 El Guía de Turistas, previo al inicio del recorrido, deberá indicar al Turista o Usuario los siguientes puntos de manera verbal:

- i. Que el Turista o Usuario debe acatar en todo momento las instrucciones del guía, así como permanecer en todo momento con el grupo.
- ii. Que en caso de que exista alguna circunstancia que pueda limitar el buen desarrollo de la actividad, el Turista o Usuario deberá informar esta situación al Guía de Turistas.
- iii. Que el Guía de Turistas velará por la seguridad e integridad de los Turistas o Usuarios durante la prestación del servicio.

5.5 El Guía de Turistas debe proporcionar al Turista o Usuario, información veraz y actualizada sobre el servicio contratado, incluyendo aspectos como: el patrimonio cultural, natural, recursos turísticos, así como servicios de asistencia y orientación. Asimismo, debe explicar las condiciones para el desplazamiento durante el recorrido, vigilando el cumplimiento de las normas de seguridad y conservación del lugar visitado.

5.6 El Guía de Turistas debe informar al Turista o Usuario y respetar la capacidad de carga turística especificada en los reglamentos internos de los sitios a visitar, en caso de que ésta se encuentre establecida.

5.7 El Guía de Turistas, a la entrada y salida de los lugares a visitar y al momento de ascenso y descenso del medio de transporte, debe asegurarse que todos los Turistas o Usuarios a su cargo se encuentren presentes.

5.8 En ningún caso un solo Guía de Turistas puede atender grupos integrados por un número mayor a veinticinco personas, debiéndose subcontratar un Guía de Turistas en los sitios de interés turístico, salvo en caso de que en el sitio a visitar no se cuente con guías acreditados en el idioma en que se presta el servicio. Durante la transportación, será suficiente un guía por vehículo.

5.8.1 En grupos mayores de 25 Turistas o Usuarios, los Guías de Turistas se coordinarán para que el recorrido sea operado como fue contratado, acordando la misma ruta, circuito o producto turístico a seguir, tiempo de visita en cada sitio o atractivo turístico y los mismos puntos de interés a resaltar.

5.9 En caso de que el Guía de Turistas haya sido contratado a través de un intermediario, debe mantener comunicación con el mismo, para atender cualquier duda o inquietud del Turista o Usuario, ya sea por el itinerario o programa establecido, por cualquier alteración del mismo, dificultades con la circulación o cierre imprevisto de alguna vía de acceso, lugar o atractivo turístico de visita.

5.10 El Guía de Turistas debe contar con conocimientos de primeros auxilios para la atención de emergencias, así como conocer la ubicación del botiquín de primeros auxilios para la atención de emergencias.

5.11 Las unidades de transporte o automóviles que el Guía de Turistas utilice en la prestación del servicio, deben contar con el permiso de servicio de turismo que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

5.12 El Guía de Turistas será el responsable del buen funcionamiento y condiciones de seguridad y mecánicas de la unidad o automóvil. En el caso de que la unidad de transporte pertenezca al intermediario que lo contrata, será este último el responsable.

5.13 El Guía de Turistas debe proporcionar su servicio sin discriminación por motivos de género, preferencia sexual, edad, condición social, religión y/o discapacidad, salvo en caso que represente un riesgo para esa(s) personas o para el grupo.

5.14 El Guía de Turistas que preste sus servicios en Áreas Naturales Protegidas deberá cumplir con la normatividad vigente aplicable, así como las reglas administrativas contenidas en los programas de manejo.

5.15 El Guía de Turistas no deben obstaculizar, prohibir, restringir, condicionar o amenazar el derecho de otro Guía de prestar sus servicios en cualquier plaza de carácter público o destino turístico, así como museos, monumentos, zonas arqueológicas, parques nacionales, entre otros.

5.16 El Guía de Turistas debe alertar a la Secretaría, a través del buzón de quejas, en caso de que le conste que alguna persona o personas promuevan, oferten, vendan o que realicen actividades por las que reciban alguna remuneración como Guía de Turistas sin estar debidamente acreditado, ya sea por:

- a) No contar con la credencial de acreditación que otorga la Secretaría;
- b) No contar con credencial de acreditación vigente.
- c) Prestar el servicio fuera del área establecida en la credencial que la Secretaría otorga.

5.17 La publicidad que haga el Guía de Turistas respecto a los servicios que proporcione, debe ser clara, precisa, confiable y completa y no debe inducir a error o confusión.

6. Procedimiento de Evaluación de la Conformidad

6.1 La Evaluación de la conformidad del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana será realizada a través de la Secretaría, así como por las Unidades de Verificación debidamente acreditadas y aprobadas en términos de lo establecido por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.

6.3 Cuando, como resultado de la verificación, se genere un informe técnico de no-conformidades, el Guía de Turistas tendrá que subsanar cualquier no-conformidad conforme a la legislación aplicable por la Secretaría.

6.4 Durante la Evaluación de la Conformidad, se deben constatar los criterios establecidos en la Tabla 1. Criterios de Evaluación.

Tabla 1. Criterios de Evaluación

Disposición	Tipo de Evaluación	Criterio de Aceptación	Observaciones
4. Disposiciones generales de la prestación del servicio			
4.1 4.2 4.3	Documental	I. Credencial de Reconocimiento vigente que lo acredite como Guía de Turistas General o II. Guía de Turistas Especializado en temas específicos en sitio, zona, monumento, circuito, ruta o producto turístico de carácter general, del lugar correspondiente en el que preste sus servicios.	
4.4	Documental	I. Constancia de inscripción al RNT	
4.5	Documental	I. Documento con el que se acredite la prestación de los servicios, en español y deberá contener: a) Nombre del guía b) Registro Federal de Causantes (RFC) c) Domicilio y teléfono d) Número y vigencia de la credencial de reconocimiento. e) Número de inscripción en el RNT f) Vigencia del servicio g) Fecha en la que se presta el servicio h) Idioma en el que se proporciona el servicio i) Recorrido e itinerario contratado (lugar, destino o atractivo turístico a visitar, tiempo de permanencia en cada uno de ellos, así como el tiempo otorgado para actividades secundarias) j) Tiempo estimado de duración del servicio k) Costo del servicio (desglose de la tarifa pagada por el usuario, incluyendo si es el caso, entradas, traslados, alimentos, propinas, entre otros) l) Número de póliza de seguro, aseguradora y tipo de seguro. m) Firmado por el Guía de Turistas. n) Nombre y firma del Turista o Usuario (opcional) o) Comentarios acerca del servicio (opcional). p) Leyenda: <i>"En caso de no firmar el documento, al aceptarlo, el turista manifiesta que está de acuerdo con la información vertida en él, debiendo conservar su copia en todo momento durante el recorrido"</i>	
4.6	Documental	I. Contrato expedido por la Agencia de viajes, Agencia integradora de servicios o Tour operadora conteniendo lo establecido en el 4.5, así como en la NOM-010-TUR-2001 o la que la sustituya.	
4.7	Documental	I. El contrato deberá contener el Aviso de privacidad conforme lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.	

5. Del Servicio			
5.1	Visual	I. Tendrá a la vista en todo momento durante la prestación del servicio su Credencial de Reconocimiento.	
5.2	Documental	I. Credencial de Reconocimiento correspondiente al servicio contratado.	
5.3 5.3.1 5.3.2 5.3.3 5.3.3.1 5.3.3.2 5.3.4 5.3.5 5.3.6 5.3.7	Documental Visual Verbal	I. Documento o plática informando al Turista o Usuario el itinerario del recorrido. II. Información sobre las precauciones y reglamentos existentes, así como la prohibición de intervenir, alterar o extraer cualquier tipo de flora o fauna en los lugares a visitar. III. Dar a conocer la prohibición del consumo de bebidas alcohólicas con excepción de los lugares señalados en el numeral 5.3.3.1 del presente Proyecto de Norma. IV. Aviso en el cual se da a conocer que no se prestará el servicio a Turistas o Usuarios que se encuentren en evidente estado de ebriedad y/o bajo el influjo de cualquier droga. V. Plática o tríptico donde se informe respecto del protocolo de seguridad, así como el sistema de comunicación, número de emergencia y centro de atención cercanos en caso de que se suscite una emergencia. VI. Información respecto del medio de transporte utilizado, así como la carga máxima del mismo.	
5.4	Verbal	I. Plática introductoria en la que se informe al Turista o Usuario: a) Acatar en todo momento las instrucciones del guía, así como permanecer en todo momento dentro del grupo. b) Obligación de informar al Guía de Turistas si existe alguna circunstancia que pueda limitar el buen desarrollo de la actividad. c) El Guía de Turistas velará por la seguridad e integridad de los Turistas o Usuarios durante la prestación del servicio.	
5.5	Verbal	I. Plática en la que se informe al Turista o Usuario respecto el patrimonio cultural, natural, recursos turísticos, así como servicios de asistencia y orientación. Asimismo, debe explicar las condiciones para el desplazamiento durante el recorrido, vigilando el cumplimiento de las normas de seguridad y conservación del lugar visitado	
5.6	Visual	I. Respetar la capacidad de carga turística especificada en los reglamentos internos de los sitios a visitar, en caso de que ésta se encuentre establecida.	

5.7 5.8	Visual	I. Asegurarse que todos los Turistas o Usuarios a su cargo se encuentren presentes a la entrada y salida de los lugares a visitar. II. No deberá llevar un grupo mayor a 25 personas.	
5.9	Verbal	I. Comunicación continua con el intermediario, en caso de que haya sido contratado por tal.	
5.10	Documental	I. Constancia que acredite el correspondiente curso en primeros auxilios emitido por una institución avalada por la SECTUR.	
5.11 5.12	Documental y visual	I. Placas federales de turismo expedidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en los vehículos que el Guía de Turistas utilice para prestar el servicio. II. Revisión mecánica del automóvil para cerciorarse que se encuentra en buen estado.	
5.13	Documental	I. Contar con aviso en el que se informe al Turista o Usuario que proporciona su servicio sin discriminación por motivos de género, preferencia sexual, edad, condición social, religión y/o discapacidad, salvo en caso que represente un riesgo para esa(s) personas o para el grupo	
5.14	Visual Documental	I. Informar al Turista o Usuario que se deberá dar cumplimiento al Programa de Manejo correspondiente al Área Natural Protegida en la que se presta el Servicio. II. Contar con la correspondiente autorización de Prestación de Servicios Turísticos en Área Natural Protegida expedida por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.	
5.15	Visual	Evitar realizar prácticas con las que se obstaculizar, prohibir, restringir, condicionar o amenazar el derecho de otro Guía de prestar sus servicios en cualquier plaza de carácter público o destino turístico, así como museos, monumentos, zonas arqueológicas, parques nacionales, entre otros.	
5.17	Documental	La publicidad que proporcione, debe ser clara, precisa, confiable y completa y no debe inducir a error o confusión.	

7. Concordancia con Normas Internacionales

Esta Norma Oficial Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de su elaboración.

8. Vigilancia de la norma

La Secretaría, será la encargada de vigilar el cumplimiento de la presente Norma, quien promoverá la coordinación de acciones con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, sin afectar las facultades que tienen en la materia y en el ámbito de sus correspondientes atribuciones que tienen las demás dependencias de la Administración Pública Federal, sin perjuicio de las atribuciones que tiene la Procuraduría Federal del Consumidor para vigilar a los guías de turistas objeto de esta norma en los puntos de prestación de servicios.

La evaluación de la conformidad de la presente Norma será realizada por la Secretaría y/o las Unidades de Verificación Acreditadas y Aprobadas en los términos que estipula la LFMN y su Reglamento, en cuyo caso la dependencia responsable deberá contar con las actas y/o dictámenes que garanticen el cabal cumplimiento de esta norma.

El incumplimiento de la presente Norma será sancionado de conformidad con la Ley y su Reglamento, la LFMN y su Reglamento, Ley Federal de Protección al Consumidor y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

9. Bibliografía

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) del 29/12/1976

Ley General de Turismo.

D.O.F. 17/06/2009

Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

D.O.F. 1/07/1992

Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

D.O.F. 6/05/1972

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

D.O.F. 28/01/1988

Ley Federal de Protección al Consumidor.

D.O.F. 24/12/1992

Reglamento de la Ley General de Turismo.

D.O.F. 6/07/2015

Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

D.O.F. 30/12/2013

Reglamento de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

D.O.F. 3/08/2006

Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

D.O.F. 14/01/1999

Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

(D.O.F. 8/12/1975)

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Impacto Ambiental.

D.O.F. 30/05/2000

ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos para la Acreditación de Guías de Turistas.

D.O.F. 29/09/2015

NMX-Z-013-SCFI-2015, Guía para la estructuración y redacción de Normas (Cancela a la NMX-Z-013/1-1977).

D.O.F. 18/11/2015

TRANSITORIO

ÚNICO.- Una vez finalizado su periodo de consulta pública, el presente Proyecto de Norma entrará en vigor a los 60 días naturales a partir de su publicación como norma definitiva en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los 31 días del mes de octubre de 2018.- El Subsecretario de Calidad y Regulación de la Secretaría de Turismo y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización Turística, **José Salvador Sánchez Estrada**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

RESOLUCIÓN que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49, segundo párrafo de la Ley para Regular Instituciones de Tecnología Financiera, así como 4, fracciones VI, XXXVI y XXXVIII y 16, fracción I de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y

CONSIDERANDO

Que en atención al artículo 78 de la Ley General de Mejora Regulatoria y con la finalidad de reducir el costo de cumplimiento de la presente resolución modificatoria, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2018, reformó las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito para ampliar el plazo al que están sujetas las instituciones de banca múltiple para constituir la totalidad de su requerimiento de capital por riesgo operacional debiendo constituirlo a partir del 1 de noviembre de 2020 y no a partir del 1 de enero de 2018 como originalmente estaba previsto;

Que el 9 de marzo de 2018 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se expide la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito, de la Ley del Mercado de Valores, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y, de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita”;

Que la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera prevé la facultad para la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de establecer las características y requisitos que deberán cumplir los auditores externos independientes, la persona moral de la cual sean socios, así como las personas que formen parte del equipo de auditoría; determinar el contenido de los dictámenes y otros informes que deben rendir los auditores externos independientes; dictar medidas para asegurar una adecuada alternancia de dichos auditores en las instituciones de tecnología financiera, así como señalar los requisitos de control de calidad y, en general, de las relaciones profesionales o de negocios que presten o mantengan con las instituciones de tecnología financiera que auditen o evalúen, según sea el caso, y

Que dada la obligación que la Ley para Regular Instituciones de Tecnología Financiera establece para las instituciones de tecnología financiera de dictaminar sus estados financieros anuales, es conveniente considerar a dichas instituciones de tecnología financiera dentro del marco normativo aplicable al resto de las entidades financieras sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, ha resuelto expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS ENTIDADES Y EMISORAS SUPERVISADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES QUE CONTRATEN SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA DE ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS

ÚNICO.- Se **REFORMAN** los artículos 2, fracciones III y X y 16, primer párrafo, y se **ADICIONAN** los artículos 1, con la fracción XI, recorriéndose las demás fracciones en su orden y según corresponda y 2, fracción V, inciso d) cuarto párrafo a las “Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos” publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2018, para quedar como sigue:

“Artículo 1.- . . .

. . .

I. a X. . . .

XI. Instituciones de tecnología financiera.

XII. a XX. . . .

. . .

Artículo 2.- . . .

I. y II. . . .

III. Comité de Auditoría: al comité constituido por el Consejo de conformidad con las leyes y disposiciones aplicables a las bolsas de valores, casas de bolsa, Entidades de Fomento, Financiera Nacional, instituciones de banca múltiple, instituciones de banca de desarrollo, instituciones de tecnología financiera, Organismos de Fomento, sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, sociedades financieras de objeto múltiple que mantengan vínculos en términos de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, uniones de crédito, sociedades financieras populares y sociedades financieras comunitarias, así como organismos de integración financiera rural.

IV. . . .

V. . . .

. . .

a) a c) . . .

d) . . .

. . .

. . .

Para el caso de instituciones de tecnología financiera, se entenderá indistintamente al consejo o al administrador único, según corresponda.

VI. a IX. . . .

X. Entidades: a las entidades a que hacen referencia las fracciones I a XX del artículo 1 anterior.

XI. a XXIV. . . .

. . .”

“Artículo 16.- El Consejo de los almacenes generales de depósito, bolsas de valores, casas de bolsa, casas de cambio, contrapartes centrales de valores, instituciones de banca múltiple, instituciones para el depósito de valores, instituciones de tecnología financiera, sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, sociedades distribuidoras de acciones de fondos de inversión, sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, sociedades financieras comunitarias, sociedades financieras populares, organismos de integración financiera rural, sociedades valuadoras de acciones de fondos de inversión, sociedades operadoras de fondos de inversión y uniones de crédito, así como de las Emisoras, y de las sociedades operadoras de fondos de inversión respecto de los fondos de inversión que administren, en relación con los servicios de auditoría externa de Estados Financieros Básicos, deberá aprobar:

I. a IV. . . .

. . .

. . .”

TRANSITORIO

ÚNICO. - La presente Resolución entrará en vigor el 1 de enero de 2020 por lo que las instituciones de tecnología financiera presentarán sus estados financieros auditados de conformidad con esta Resolución respecto de los estados financieros correspondientes al año 2020 que se presenten en el año 2021.

Atentamente

Ciudad de México, a 5 de noviembre de 2018.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, **José Bernardo González Rosas**.- Rúbrica.

RESOLUCIÓN Modificatoria de la Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, publicada el 27 de diciembre de 2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, primer párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito; 4, fracciones III, IV, XXXVI y XXXVIII, y 16, fracción I de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y

CONSIDERANDO

Que el 27 de diciembre de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, con la finalidad de, entre otras, incorporar ciertas Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C., a las normas aplicables para la elaboración de la contabilidad de las instituciones de crédito, y

Que es conveniente ampliar el plazo para su aplicación, con el objeto de que las instituciones de crédito estén en posibilidad de ajustar sus sistemas de información contable, ha resuelto expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN MODIFICATORIA DE LA “RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO”, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 2017

ÚNICO.- Se **REFORMA** el artículo CUARTO TRANSITORIO de la “Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2017, para quedar como sigue:

“CUARTO.- Las Normas de Información Financiera B-17 “Determinación del valor razonable”, C-3 “Cuentas por cobrar”, C-9 “Provisiones, contingencias y compromisos”, C-16 “Deterioro de instrumentos financieros por cobrar”, C-19 “Instrumentos financieros por pagar”, C-20 “Instrumentos financieros para cobrar principal e interés”, D-1 “Ingresos por contratos con clientes”, D-2 “Costos por contratos con clientes” y D-5 “Arrendamientos”, emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. y referidas en el párrafo 3 del Criterio A-2 “Aplicación de normas particulares” del Anexo 33 que se modifica mediante el presente instrumento, entrarán en vigor el 1 de enero de 2020.”

TRANSITORIO

ÚNICO. - La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente,

Ciudad de México, a 5 de noviembre de 2018.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, **José Bernardo González Rosas.-** Rúbrica.

RESOLUCIÓN Modificatoria de la Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa, publicada el 4 de enero de 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 205, segundo párrafo de la Ley del Mercado de Valores; 4, fracciones III, IV, XXXVI y XXXVIII, y 16, fracción I de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y

CONSIDERANDO

Que el 4 de enero de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa, con la finalidad de incorporar ciertas Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C., a las normas aplicables para la elaboración de la contabilidad de las casas de bolsa, y

Que es conveniente ampliar el plazo para su aplicación, con el objeto de que las casas de bolsa estén en posibilidad de ajustar sus sistemas de información contable, ha resuelto expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN MODIFICATORIA DE LA “RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS CASAS DE BOLSA”, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 4 DE ENERO DE 2018

ÚNICO.- Se **REFORMA** el artículo ÚNICO TRANSITORIO de la “Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa” publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2018, para quedar como sigue:

“**ÚNICO.-** Las Normas de Información Financiera B-17 “Determinación del valor razonable”, C-3 “Cuentas por cobrar”, C-9 “Provisiones, contingencias y compromisos”, C-16 “Deterioro de instrumentos financieros por cobrar”, C-19 “Instrumentos financieros por pagar”, C-20 “Instrumentos financieros para cobrar principal e interés”, D-1 “Ingresos por contratos con clientes”, D-2 “Costos por contratos con clientes” y D-5 “Arrendamientos”, emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. y referidas en el párrafo 3 del Criterio A-2 “Aplicación de normas particulares” del Anexo 5 que se modifica mediante el presente instrumento, entrarán en vigor el 1 de enero de 2020.”

TRANSITORIO

ÚNICO. - La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente,

Ciudad de México, a 5 de noviembre de 2018.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, **José Bernardo González Rosas.-** Rúbrica.

RESOLUCIÓN Modificatoria de la Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a los fondos de inversión y a las personas que les prestan servicios, publicada el 4 de enero de 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76, segundo párrafo de la Ley de Fondos de Inversión; 4, fracciones III, IV, XXXVI y XXXVIII, y 16, fracción I de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y

CONSIDERANDO

Que el 4 de enero de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a los fondos de inversión y a las personas que les prestan servicios, con la finalidad de incorporar ciertas Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C., a las normas aplicables para la elaboración de la contabilidad de los fondos de inversión, sociedades operadoras de fondos de inversión y sociedades distribuidoras de acciones de fondos de inversión, y

Que es conveniente ampliar el plazo para su aplicación, con el objeto de que los fondos de inversión, sociedades operadoras de fondos de inversión y sociedades distribuidoras de acciones de fondos de inversión estén en posibilidad de ajustar sus sistemas de información contable, ha resuelto expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN MODIFICATORIA DE LA “RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS FONDOS DE INVERSIÓN Y A LAS PERSONAS QUE LES PRESTAN SERVICIOS”, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 4 DE ENERO DE 2018

ÚNICO.- Se **REFORMA** el artículo ÚNICO TRANSITORIO de la “Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a los fondos de inversión y a las personas que les prestan servicios” publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2018, para quedar como sigue:

“**ÚNICO.-** Las Normas de Información Financiera B-17 “Determinación del valor razonable”, C-3 “Cuentas por cobrar”, C-9 “Provisiones, contingencias y compromisos”, C-16 “Deterioro de instrumentos financieros por cobrar”, C-19 “Instrumentos financieros por pagar”, C-20 “Instrumentos financieros para cobrar principal e interés”, D-1 “Ingresos por contratos con clientes”, D-2 “Costos por contratos con clientes” y D-5 “Arrendamientos”, emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. y referidas en el párrafo 3 del Criterio A-2 “Aplicación de normas particulares” de los Anexos 5, 6 y 7 que se modifican mediante el presente instrumento, entrarán en vigor el 1 de enero de 2020.”

TRANSITORIO

ÚNICO. - La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente,

Ciudad de México, a 5 de noviembre de 2018.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, **José Bernardo González Rosas**.- Rúbrica.

RESOLUCIÓN Modificatoria de la Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a los almacenes generales de depósito, casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, publicada el 23 de enero de 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52, primer párrafo y 54, primer párrafo de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito; 65 y 74 de la Ley de Uniones de Crédito; 4, fracciones III, IV, XXXVI y XXXVIII, y 16, fracción I de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y

CONSIDERANDO

Que el 23 de enero de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a los almacenes generales de depósito, casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, con la finalidad de, entre otras, incorporar ciertas Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C., a las normas aplicables para la elaboración de la contabilidad de los almacenes generales de depósito, casas de cambio y uniones de crédito, y

Que es conveniente ampliar el plazo para su aplicación, con el objeto de que los almacenes generales de depósito, casas de cambio y uniones de crédito estén en posibilidad de ajustar sus sistemas de información contable, ha resuelto expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN MODIFICATORIA DE LA “RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO, CASAS DE CAMBIO, UNIONES DE CRÉDITO Y SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE REGULADAS”, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE ENERO DE 2018

ÚNICO.- Se **REFORMA** el artículo SEGUNDO TRANSITORIO de la “Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a los almacenes generales de depósito, casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2018, para quedar como sigue:

“SEGUNDO.- Las Normas de Información Financiera B-17 “Determinación del valor razonable”, C-3 “Cuentas por cobrar”, C-9 “Provisiones, contingencias y compromisos”, C-16 “Deterioro de instrumentos financieros por cobrar”, C-19 “Instrumentos financieros por pagar”, C-20 “Instrumentos financieros para cobrar principal e interés”, D-1 “Ingresos por contratos con clientes”, D-2 “Costos por contratos con clientes” y D-5 “Arrendamientos”, emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. y referidas en el párrafo 3 del Criterio A-2 “Aplicación de normas particulares” de los Anexos 1, 4 y 5 que se modifican mediante el presente instrumento, entrarán en vigor el 1 de enero de 2020.”

TRANSITORIO

ÚNICO. - La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente,

Ciudad de México, a 5 de noviembre de 2018.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, **José Bernardo González Rosas**.- Rúbrica.

RESOLUCIÓN Modificatoria de la Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento, publicada el 4 de enero de 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 125, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito; 33, primer párrafo de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores; 66, fracción II de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 177, tercer párrafo de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 4, fracciones III, IV, XXXVI y XXXVIII, y 16, fracción I de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y

CONSIDERANDO

Que el 4 de enero de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento, con la finalidad de, entre otras, incorporar ciertas Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C., a las normas aplicables para la elaboración de la contabilidad de los fondos y fideicomisos públicos constituidos por el Gobierno Federal para el fomento económico que realicen actividades financieras a que se refiere el artículo 3 de la Ley de Instituciones de Crédito y al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, así como al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y al Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y

Que es conveniente ampliar el plazo para su aplicación, con el objeto de que los fondos, fideicomisos e institutos señalados en el párrafo anterior estén en posibilidad de ajustar sus sistemas de información contable, ha resuelto expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN MODIFICATORIA DE LA “RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO”, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 4 DE ENERO DE 2018

ÚNICO.- Se **REFORMA** el artículo SEGUNDO TRANSITORIO de la “Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2018, para quedar como sigue:

“SEGUNDO.- Las Normas de Información Financiera B-17 “Determinación del valor razonable”, C-3 “Cuentas por cobrar”, C-9 “Provisiones, contingencias y compromisos”, C-16 “Deterioro de instrumentos financieros por cobrar”, C-19 “Instrumentos financieros por pagar”, C-20 “Instrumentos financieros para cobrar principal e interés”, D-1 “Ingresos por contratos con clientes”, D-2 “Costos por contratos con clientes” y D-5 “Arrendamientos”, emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. y referidas en el párrafo 3 del Criterio A-2 “Aplicación de normas particulares” de los Anexos 37 y 38 que se modifican mediante el presente instrumento, entrarán en vigor el 1 de enero de 2020.”

TRANSITORIO

ÚNICO. - La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente,

Ciudad de México, a 5 de noviembre de 2018.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, **José Bernardo González Rosas**.- Rúbrica.

RESOLUCIÓN Modificatoria de la Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las actividades de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, publicada el 23 de enero de 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 y 40, primer párrafo de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; 4, fracciones III, IV, XXXVI y XXXVIII, y 16, fracción I de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y

CONSIDERANDO

Que el 23 de enero de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las actividades de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, con la finalidad de, entre otras, incorporar ciertas Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C., a las normas aplicables para la elaboración de la contabilidad de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo con niveles de operación I a IV, y

Que es conveniente ampliar el plazo para su aplicación, con el objeto de que las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo con niveles de operación I a IV estén en posibilidad de ajustar sus sistemas de información contable, ha resuelto expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN MODIFICATORIA DE LA “RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS ACTIVIDADES DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO”, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE ENERO DE 2018

ÚNICO.- Se **REFORMA** el artículo SEGUNDO TRANSITORIO de la “Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las actividades de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2018, para quedar como sigue:

“SEGUNDO.- Las Normas de Información Financiera B-17 “Determinación del valor razonable”, C-3 “Cuentas por cobrar”, C-9 “Provisiones, contingencias y compromisos”, C-16 “Deterioro de instrumentos financieros por cobrar”, C-19 “Instrumentos financieros por pagar”, C-20 “Instrumentos financieros para cobrar principal e interés”, D-1 “Ingresos por contratos con clientes”, D-2 “Costos por contratos con clientes” y D-5 “Arrendamientos”, emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. y referidas en el párrafo 3 del Criterio A-2 “Aplicación de normas particulares” del Anexo E que se modifica mediante el presente instrumento, entrarán en vigor el 1 de enero de 2020.”

TRANSITORIO

ÚNICO. - La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente,

Ciudad de México, a 5 de noviembre de 2018.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, **José Bernardo González Rosas**.- Rúbrica.

RESOLUCIÓN Modificatoria de la Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las entidades de ahorro y crédito popular, organismos de integración, sociedades financieras comunitarias y organismos de integración financiera rural, a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular, publicada el 23 de enero de 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46 Bis, 117 y 119 Bis 4 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular; 4, fracciones III, IV, XXXVI y XXXVIII, y 16, fracción I de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y

CONSIDERANDO

Que el 23 de enero de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades de ahorro y crédito popular, organismos de integración, sociedades financieras comunitarias y organismos de integración financiera rural, a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular, con la finalidad de, entre otras, incorporar ciertas Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C., a las normas aplicables para la elaboración de la contabilidad de las sociedades financieras populares, sociedades financieras comunitarias con nivel de operación I a IV y organismos de integración financiera rural, y

Que es conveniente ampliar el plazo para su aplicación, con el objeto de que las sociedades financieras populares, sociedades financieras comunitarias con nivel de operación I a IV y organismos de integración financiera rural estén en posibilidad de ajustar sus sistemas de información contable, ha resuelto expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN MODIFICATORIA DE LA “RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS ENTIDADES DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR, ORGANISMOS DE INTEGRACIÓN, SOCIEDADES FINANCIERAS COMUNITARIAS Y ORGANISMOS DE INTEGRACIÓN FINANCIERA RURAL, A QUE SE REFIERE LA LEY DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR”, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE ENERO DE 2018

ÚNICO.- Se **REFORMA** el artículo SEGUNDO TRANSITORIO de la “Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades de ahorro y crédito popular, organismos de integración, sociedades financieras comunitarias y organismos de integración financiera rural, a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2018, para quedar como sigue:

“SEGUNDO.- Las Normas de Información Financiera B-17 “Determinación del valor razonable”, C-3 “Cuentas por cobrar”, C-9 “Provisiones, contingencias y compromisos”, C-16 “Deterioro de instrumentos financieros por cobrar”, C-19 “Instrumentos financieros por pagar”, C-20 “Instrumentos financieros para cobrar principal e interés”, D-1 “Ingresos por contratos con clientes”, D-2 “Costos por contratos con clientes” y D-5 “Arrendamientos”, emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. y referidas en el párrafo 3 del Criterio A-2 “Aplicación de normas particulares” del Anexo E que se modifica mediante el presente instrumento, entrarán en vigor el 1 de enero de 2020.”

TRANSITORIO

ÚNICO. - La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente,

Ciudad de México, a 5 de noviembre de 2018.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, **José Bernardo González Rosas**.- Rúbrica.

RESOLUCIÓN Modificatoria de la Resolución que modifica las disposiciones de carácter general en materia prudencial, contable y para el requerimiento de información aplicables a la financiera nacional de desarrollo agropecuario, rural, forestal y pesquero, publicada el 4 de enero de 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52, primer párrafo de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero; 4, fracciones III, IV, XXXVI y XXXVIII, y 16, fracción I de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y

CONSIDERANDO

Que el 4 de enero de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general en materia prudencial, contable y para el requerimiento de información aplicables a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, con la finalidad de, entre otras, incorporar ciertas Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C., a las normas aplicables para la elaboración de la contabilidad de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y

Que es conveniente ampliar el plazo para su aplicación, con el objeto de que la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero esté en posibilidad de ajustar sus sistemas de información contable, ha resuelto expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN MODIFICATORIA DE LA “RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA PRUDENCIAL, CONTABLE Y PARA EL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN APLICABLES A LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO”, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 4 DE ENERO DE 2018

ÚNICO.- Se **REFORMA** el artículo SEGUNDO TRANSITORIO de la “Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general en materia prudencial, contable y para el requerimiento de información aplicables a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2018, para quedar como sigue:

“SEGUNDO.- Las Normas de Información Financiera B-17 “Determinación del valor razonable”, C-3 “Cuentas por cobrar”, C-9 “Provisiones, contingencias y compromisos”, C-16 “Deterioro de instrumentos financieros por cobrar”, C-19 “Instrumentos financieros por pagar” y C-20 “Instrumentos financieros para cobrar principal e interés”, D-1 “Ingresos por contratos con clientes” y D-2 “Costos por contratos con clientes” emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C., y referidas en el párrafo 4 del Criterio A-2 “Aplicación de reglas particulares” del Anexo 10 que se modifica mediante el presente instrumento, entrarán en vigor el 1 de enero de 2020.”

TRANSITORIO

ÚNICO. - La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente,

Ciudad de México, a 5 de noviembre de 2018.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, **José Bernardo González Rosas.-** Rúbrica.

RESOLUCIÓN Modificatoria de la Resolución que modifica las disposiciones de carácter general que establecen los criterios de contabilidad a los que se sujetarán los participantes del mercado de contratos de derivados, publicada el 4 de enero de 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por la Décimo Cuarta, primer párrafo de las Reglas a las que habrán de sujetarse los participantes del mercado de contratos de derivados, así como por los artículos 4, fracciones III, IV, XXXVI y XXXVIII, y 16, fracción I de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y

CONSIDERANDO

Que el 4 de enero de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general que establecen los criterios de contabilidad a los que se sujetarán los participantes del mercado de contratos de derivados, con la finalidad de incorporar ciertas Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C., a las normas aplicables para la elaboración de la contabilidad de las cámaras de compensación y socios liquidadores que participen en el mercado de contratos de derivados cotizados en bolsas de valores, y

Que es conveniente ampliar el plazo para su aplicación, con el objeto de que las cámaras de compensación y socios liquidadores antes referidos estén en posibilidad de ajustar sus sistemas de información contable, ha resuelto expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN MODIFICATORIA DE LA “RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD A LOS QUE SE SUJETARÁN LOS PARTICIPANTES DEL MERCADO DE CONTRATOS DE DERIVADOS”, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 4 DE ENERO DE 2018

ÚNICO.- Se **REFORMA** el artículo ÚNICO TRANSITORIO de la “Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general que establecen los criterios de contabilidad a los que se sujetarán los participantes del mercado de contratos de derivados”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2018, para quedar como sigue:

“ÚNICO.- Las Normas de Información Financiera B-17 “Determinación del valor razonable”, C-3 “Cuentas por cobrar”, C-9 “Provisiones, contingencias y compromisos”, C-16 “Deterioro de instrumentos financieros por cobrar”, C-19 “Instrumentos financieros por pagar” y C-20 “Instrumentos financieros para cobrar principal e interés”, D-1 “Ingresos por contratos con clientes”, D-2 “Costos por contratos con clientes” y D-5 “Arrendamientos”, emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C., y referidas en los párrafos 3 de los Criterios A-2 “Aplicación de normas particulares” de los Anexos 1 y 2 que se modifican mediante el presente instrumento, entrarán en vigor el 1 de enero de 2020.”

TRANSITORIO

ÚNICO. - La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente,

Ciudad de México, a 5 de noviembre de 2018.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, **José Bernardo González Rosas.-** Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Folio: DSRDPF/701/2018 al DSRDPF/720/2018.

DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DE LOS INMUEBLES FEDERALES, QUE SE SEÑALAN.

Alan Daniel Cruz Porchini, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 2°, Apartado D, fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3, fracción X, 6 fracción XXXIII; 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como “Inmueble federal”, el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que, por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Educación Pública ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso de los inmuebles federales señalados con los números DSRDPF/701/2018 al DSRDPF/716/2018, asimismo a través de su Órgano Desconcentrado denominado Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, el inmueble federal señalado con el número DSRDPF/717/2018 y; la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de su Órgano Desconcentrado denominado Comisión Nacional del Agua, los inmuebles señalados con los números DSRDPF/718/2018 al DSRDPF/720/2018, respectivamente, para la utilización de servicios públicos a su cargo, con la ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, descritos en el cuadro siguiente:

No. DSRDPF	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
701/2018	17-3451-4	“Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios 012” ubicado en Avenida de los 50 metros, S/N, Ciudad Industrial del Valle de Cuernavaca CIVAC, C.P. 62500, Municipio de Jiutepec, Estado de Morelos. Superficie de 41655.00 metros cuadrados.	NORESTE	Prolongación Avenida 6B Este	134.37
			NOROESTE	Industrias Baxter	310.00
			SURESTE	Andador Central	310.00
			SUROESTE	Avenida de los 50 metros	134.37

702/2018	9-18255-9	“Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios 076” ubicado en Calzada de La Viga, N° 1040, Colonia Fraccionamiento Popular Benito Juárez, C.P. 08930, Delegación Iztacalco, Ciudad de México. Superficie de 5360.00 metros cuadrados.	NORTE	Unidad Habitacional	61.19
			SUR	Calle Sebastián Lerdo de Tejada	47.95
			ESTE	Unidad Habitacional	97.20
			OESTE	Calzada de la Viga	99.92
703/2018	9-18258-6	“Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios 153” ubicado en Avenida Leyes de Reforma, S/N, Colonia Leyes de Reforma, C.P. 09310, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 29139.00 metros cuadrados.	NORTE	Avenida Prolongación Periférico Oriente	250.56
			SUR	Calle 25 de septiembre de 1873	209.97
			ESTE	Avenida Leyes de Reforma	168.40
			OESTE	Calle Batalla de Casa Blanca	367.00
704/2018	26-4728-0	“Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 188” ubicado en Calle Ejercito Nacional, S/N, Colonia Oscar Russo Vogel, C.P. 85170, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora. Superficie de 16192.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Ignacio Pesqueira	92.00
			SUR	Calle Ejercito Nacional	92.00
			ESTE	Avenida Plan de San Luis	176.00
			OESTE	Avenida Plan de Iguala	176.00
705/2018	9-18251-2	“Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios 002” ubicado en Avenida Hidalgo, N° 62, Colonia Del Carmen Coyoacán, C.P. 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México. Superficie de 2605.00 metros cuadrados.	NORTE	Avenida Hidalgo	77.84
			SUR	Escuela Primaria Héroes de Churubusco	72.82
			ESTE	Calle Vicente García Torres	34.93
			OESTE	Escuela Secundaria Técnica 17	34.88
706/2018	19-16597-2	“Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 099” ubicado en Calle Ladrillera, N° 500, Colonia Valle del Mirador, C.P. 64750, Municipio de Monterrey, Estado de Nuevo León. Superficie de 10938.00 metros cuadrados.	NORESTE	Calle Alfombrillas	91.77
			NOROESTE	Calle Acueducto	114.85
			SURESTE	Calle Ladrillera	13.44
			SUROESTE	Calle Lamosa	104.38
707/2018	19-16596-3	“Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios 163” ubicado en Avenida Gustavo Díaz O, S/N, Colonia INFONAVIT 2 Sector, C.P. 67543, Municipio de Montemorelos, Estado de Nuevo León. Superficie de 30249.00 metros cuadrados.	NORTE	Colonia INFONAVIT	181.41
			SUR	Burócratas	181.41
			ESTE	Enrique Regules	162.50
			OESTE	Colonia Morelos I	163.50

708/2018	19-16594-5	“Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 074” ubicado en Calle Tenochtitlán, S/N, Fraccionamiento INFONAVIT La Joya, C.P. 67160, Municipio de Guadalupe, Estado de Nuevo León. Superficie de 22340.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Tenochtitlán	190.48
			SUR	Río La Silla	319.94
			ESTE	Terreno Particular	151.20
			OESTE	Jardín de Niños	60.05
709/2018	10-5183-6	“Centro de Procesamiento de Datos” ubicado en Calle Xicotencatl, N° 204, Fraccionamiento Los Fuentes, C.P. 34170, Municipio de Durango, Estado de Durango. Superficie de 1434.00 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Privada	50.00
			SUR	Centro de Bachillerato Tecnológico y de Servicios 130	26.50
			NORESTE	Calle Xicotencatl	32.50
			SUROESTE	Centro de Bachillerato Tecnológico y de Servicios 13	75.50
710/2018	26-4743-1	“Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 132” ubicado en Calle Quinta Mayor, S/N, Fraccionamiento Las Quintas, C.P. 83240, Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora. Superficie de 23943.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Quinta Mayor	147.85
			SUR	Avenida Paseo de los Álamos y Propiedad Particular	121.33
			ESTE	Quinta Torcazas	180.73
			OESTE	Centro de Desarrollo Integral y Secundaria Alfaes	183.40
711/2018	26-4742-2	“Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 011” ubicado en Avenida Alfredo Eguarte, S/N, Colonia Bugambilia, C.P. 83140, Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora. Superficie de 24822.00 metros cuadrados.	NORTE	Terreno Propiedad del ISSSTE	156.71
			SUR	Avenida Alfredo Eguarte	160.19
			ESTE	Boulevard José María Morelos	157.70
			OESTE	Calle Benito Juárez	155.75
712/2018	28-6093-3	“Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 208” ubicado en Carretera a Jiménez, Km. 19, S/N, Pueblo Abasolo, C.P. S/N, Municipio de Abasolo, Estado de Tamaulipas. Superficie de 39900.00 metros cuadrados.	SUR	Canal Lateral	424.00
			NORESTE	Carretera Jiménez Abasolo	272.00
			NOROESTE	Terrenos de la Eta 230	329.00
713/2018	28-6091-5	“Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 234” ubicado en Calzada Revolución, N° 7100, Colonia Buena Vista, C.P. 88120, Municipio de Nuevo Laredo, Estado de Tamaulipas. Superficie de 34960.00 metros cuadrados.	NORTE	Esc Secundaria Técnica 47	245.15
			SUR	Calzada Revolución	235.35
			ESTE	Avenida Lauro Villar	224.04
			OESTE	Escuela Primaria Gral Emiliano Zapata	76.25

714/2018	28-6071-9	“Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 236” ubicado en Calle Fresno, S/N, Fraccionamiento Las Flores, C.P. 87078, Municipio de Victoria, Estado de Tamaulipas. Superficie de 17140.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Manzano	242.56
			SUR	Calle Fresno	154.31
			ESTE	Calle Sauz	15.40
			OESTE	Calle Ayacahuite	199.09
715/2018	28-6049-7	“Centro de Estudios Tecnológicos del Mar 09” ubicado en Calle Paso Doña Cecilia, S/N, Colonia La Barra, C.P. 89540, Municipio de Ciudad Madero, Estado de Tamaulipas. Superficie de 71746.00 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Federal	315.39
			SUR	Futura Ampliación de Vialidad	318.75
			ESTE	Propiedad Federal	223.57
			OESTE	Química del Mar	209.14
716/2018	26-4759-4	“Centro de Estudios de Bachillerato Gregorio Torres Quintero 5 12” ubicado en Avenida Arivechi, N° Km 154.4, Colonia Sonora, C.P. 85890, Municipio de Navojua, Estado de Sonora. Superficie de 18003.00 metros cuadrados.	NORTE	Avenida Juan de la Barrera	115.83
			SUR	Avenida Arivechi	135.53
			ESTE	Lotes	168.78
			OESTE	Almacén Comisión Nacional del Agua y Lote Particular	142.34
717/2018	9-18279-1	“Jardín de Niños Xochicalzingo” ubicado en Calle Mar Caspio, N° 29, Colonia Popotla, C.P. 11400, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Superficie de 1693.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Mar Caspio	40.80
			SUR	Casa Habitación	40.80
			ESTE	Casa Habitación	41.50
			OESTE	Casa Habitación	41.50
718/2018	6-1192-3	“Planta de Cloración” ubicado en Carretera Villa de Álvarez, Km. 1, S/N, Colonia Burócratas, C.P. S/N, Municipio de Villa de Álvarez, Estado de Colima. Superficie de 884.52 metros cuadrados.	NORTE	Luis Covarrubias Chavarín Propiedad Privada	24.30
			SUR	Carretera Villa de Álvarez Minatitlán	24.30
			ESTE	Luis Covarrubias Chavarín Propiedad Privada	36.40
			OESTE	Panteón Municipal de Villa de Álvarez	36.40
719/2018	6-1202-7	“Radar Meteorológico” ubicado en Carretera Federal de Cuota 110 Colima-Manzanillo, Km 63+500, Pueblo Cuyutlán, C.P. 28350, Municipio de Armería, Estado de Colima. Superficie de 1456.30 metros cuadrados.	NORTE	Carretera Federal N° 110 Col- Mzo y el resto de la Propiedad de Ma. Luisa Moreno	20.05
			SUR	Prop. María Luisa Erendida de Malcher	180.66
			ESTE	Prop. María Luisa Erendida de Malcher	181.04
			OESTE	María Luisa Erendida de Malcher Propiedad Privada	20.05
720/2018	13-9876-5	“Campamento Mixquiahuala” ubicado en Calle Leona Vicario, S/N, Colonia Centro, C.P. 42701, Municipio de Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo. Superficie de 2186.40 metros cuadrados.	NORTE	Crisanto Juárez	70.00
			SUR	Avenida Allende	69.70
			ESTE	Calle Leona Vicario	28.30
			OESTE	Claudio Calva	33.00

5.- Que, en razón de lo anterior, dichos inmuebles se tienen identificados como inmuebles Federales y se encuentran controlados en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario señalado en el cuadro anterior.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, los inmuebles objeto de la presente Declaratoria son inmuebles Federales que se ajustan al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 19 de octubre de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV y XI de la Ley General de Bienes Nacionales.

7.- Que con fecha 26 de octubre de 2018 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que los inmuebles descritos en el considerando 4 del presente documento, se encuentran sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dichos inmuebles son inalienables, imprescriptibles e inembargables, razón por la cual no se encuentran sujetos a prescripción positiva o negativa, ni son objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no pueden considerarse bienes vacantes para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dichos inmuebles Federales continúen en uso y control por parte de la Secretaría de Educación Pública los señalados con los números DSRDPF/701/2018 al DSRDPF/716/2018, asimismo a través de su Órgano Desconcentrado denominado Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México el señalado con el número DSRDPF/717/2018 y; la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de su Órgano Desconcentrado denominado Comisión Nacional del Agua los señalados con los números DSRDPF/718/2018 al DSRDPF/720/2018; respectivamente, dichas dependencias tendrán el carácter de instituciones destinatarias respecto de estos inmuebles, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aun cuando la Secretaría de Educación Pública y su Órgano Desconcentrado denominado Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de su Órgano Desconcentrado denominado Comisión Nacional del Agua dejen de ocupar uno o varios de los inmuebles objeto de la presente Declaratoria, y los mismos sean puestos a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto los recibiera para su administración, así como en caso de que estos dejen de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, los inmuebles relativos continuaran sujetos al régimen de dominio público de la Federación

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscribese la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto de los inmuebles objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación de los inmuebles de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

Ciudad de México a los 29 días de octubre de dos mil dieciocho.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DECLARATORIA de desastre natural en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de la inundación pluvial y fluvial ocurrida el 23 y 24 de septiembre de 2018 en los municipios de El Rosario y Escuinapa, en el Estado de Sinaloa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

RAÚL ENRIQUE GALINDO FAVELA, Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 16, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9 de la Ley de Planeación; 7, 8, 32 fracciones IX y X, 60, 61, 65, 89, 124 y 129 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2018; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; 27 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018, publicado el 29 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación; y, artículo único del Acuerdo por el que se modifica el diverso mediante el cual se delega a favor del Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la facultad de emitir declaratorias de desastre natural perturbador para los casos de sequía, helada, granizada, nevada, lluvia torrencial, inundación significativa, tornado, ciclón, terremoto, erupción volcánica, maremoto, movimiento de ladera, en sus diferentes manifestaciones, cuando los daños por estos desastres naturales perturbadores afecten exclusivamente al sector agropecuario, acuícola y pesquero, publicado el 13 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

CONSIDERANDO

Que el artículo 27 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018, señala que cuando ocurra un desastre natural que afecte a las actividades agrícola, pecuaria, pesquera y/o acuícola de productores de bajos ingresos, se podrán gestionar la publicación de la Declaratoria de Desastre Natural en el Diario Oficial de la Federación.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018, con la finalidad de fortalecer y elevar la eficiencia de la operación del Componente Atención a Siniestros Agropecuarios; así como agilizar el proceso de gestión de los apoyos, el único medio de atención y ventanilla será el Sistema de Operación y Gestión Electrónica, por lo que no se atenderá ninguna solicitud por otra vía, en ese sentido se han establecido los Lineamientos operativos y técnicos del sistema de Operación y Gestión Electrónica del Componente Atención a Desastres Naturales.

Que a consecuencia del Huracán Willa, ocurrió inundación pluvial y fluvial el 23 y 24 de octubre de 2018 y existen afectaciones en activos productivos elegibles de productores agropecuarios del medio rural de bajos ingresos, que no cuentan con algún tipo de aseguramiento público o privado agropecuario, en los municipios El Rosario y Escuinapa en el Estado de Sinaloa.

Que el C. Secretario de Agricultura y Ganadería del Gobierno del Estado de Sinaloa y el Delegado de la SAGARPA en el Estado de Sinaloa, a través del Sistema de Operación y Gestión Electrónica, con fecha 31 de octubre de 2018, formularon la solicitud con número de Folio 301523, al Titular de esta Secretaría para emitir la Declaratoria por Desastre Natural en virtud a los daños ocasionados al sector agropecuario, acuícola y pesquero, por el fenómeno meteorológico señalado en el considerando anterior, así como los recursos del componente, manifestando su acuerdo y conformidad con las fórmulas de coparticipación de recursos establecidas en la normatividad aplicable.

Que en acatamiento a lo dispuesto en los artículos 25 y 27 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018, la Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario, como Unidad Responsable del Componente Atención a Siniestros Agropecuarios, se cercioró de que la autoridad técnica competente hubiese remitido su dictamen técnico sobre la ocurrencia de este fenómeno, mismo que mediante Oficio JAG.SIN.1.1165 de fecha 29 de octubre de 2018, emitido por el INIFAP menciona la ocurrencia de inundación pluvial y fluvial en seguimiento al Huracán Willa el 23 y 24 de octubre de 2018 en los municipios El Rosario y Escuinapa en el Estado de Sinaloa.

Que derivado de lo anterior, se determinó procedente declarar en Desastre Natural para el Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero, a los municipios antes mencionados del Estado de Sinaloa, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL EN EL SECTOR AGROPECUARIO, ACUÍCOLA Y PESQUERO, A CONSECUENCIA DE LA INUNDACIÓN PLUVIAL Y FLUVIAL OCURRIDA EL 23 Y 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 EN LOS MUNICIPIOS EL ROSARIO Y ESCUINAPA, EN EL ESTADO DE SINALOA

Artículo 1o.- Se emite la declaratoria de desastre natural en el sector agropecuario, acuícola y pesquero a consecuencia de la inundación pluvial y fluvial ocurrida el 23 y 24 de septiembre de 2018 en los municipios El Rosario y Escuinapa, y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico a los activos productivos elegibles de los productores agropecuarios, acuícolas y pesqueros, del medio rural de bajos ingresos, que no cuentan con algún tipo de aseguramiento público o privado agropecuario, en el Estado de Sinaloa.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural en el Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero, se expide exclusivamente para efecto de ejercer los recursos con cargo al presupuesto del Componente Atención a Siniestros Agropecuarios y de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 6 de noviembre de 2018.- El Subsecretario de Desarrollo Rural, **Raúl Enrique Galindo Favela**.- Rúbrica.

ANEXO Técnico de Ejecución Específico que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Oaxaca, con el objeto de conjuntar esfuerzos y recursos para operar el Componente Información Estadística y Estudios (SNIDRUS) durante el ejercicio presupuestal 2018.

**ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN
DEL COMPONENTE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y ESTUDIOS (SNIDRUS)
PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018 EN EL ESTADO DE OAXACA**

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUBSECUENTE LA "SAGARPA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. PATRICIA ORNELAS RUIZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA EN JEFE DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA, EN LO SUBSECUENTE EL "SIAP"; LA DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA, EN ADELANTE REFERIDO COMO LA "DELEGACIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL ING. LINO VELÁZQUEZ MORALES; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL DR. CARLOS GRAU LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, PESCA Y ACUACULTURA, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA OPERAR EL COMPONENTE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y ESTUDIOS (SNIDRUS) DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 24 de enero del año 2017, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2017-2018, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2017-2018", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Oaxaca.
- II. Que la Cláusula Segunda, fracción VIII del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2017-2018" señala que las "PARTES", se comprometen a trabajar de manera coordinada y en su caso, a conjuntar apoyos y/o inversiones en: "Promover las condiciones para la integración y difusión de información económica, agroalimentaria, pesquera y de desarrollo rural sustentable que apoye la toma de decisiones; facilitando el acceso y la participación de los productores en la generación de la misma".
- III. Que en la Cláusula Tercera, el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2017-2018" señala que "...las "PARTES" se comprometen a formalizar el Anexo Técnico de Ejecución en cada Ejercicio Fiscal, de acuerdo a la distribución de los recursos concurrentes que se establezcan para el Estado de Oaxaca en el "DPEF" vigente para el Ejercicio Fiscal respectivo, instrumentos que contendrán los montos de la aportación y aplicación de los recursos necesarios, la definición de objetivos y metas, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarán para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas, en los cuales se deberá procurar la no duplicidad de acciones entre las "PARTES"..."
- IV. Que en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2017-2018" las "PARTES" acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, en lo sucesivo "DPEF", las Reglas de Operación de los programas y demás disposiciones legales aplicables a éste y subsecuentes ejercicios fiscales, realizarán una aportación conjunta; por lo que toca a la aportación federal ésta se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente; y a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" sobre la base de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal que corresponda.

Asimismo, las "PARTES" se comprometen a trabajar de manera coordinada para cumplir los objetivos y metas de producción y productividad establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y en el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018. Así como, a homologar los conceptos y montos de apoyo de todos los programas que apliquen, con el propósito de evitar la duplicidad y competencia de los Programas de la "SAGARPA".

- V. Que en la Cláusula Decimonovena del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2017-2018" se establece que con el fin de conjuntar esfuerzos y en su caso, recursos, las "PARTES" podrán suscribir durante cada ejercicio fiscal el Anexo Técnico de Ejecución sobre las materias enunciadas.

En este contexto, es que en la fracción IX de dicha Cláusula se precisa a la Información Estadística y Estudios (SNIDRUS), con el fin de facilitar la comercialización y proveer de información oportuna a los productores y agentes económicos que participan en la producción y en los mercados agropecuarios e industriales y de servicios.

Es por ello que el "SIAP" emitirá los lineamientos y criterios para el adecuado desarrollo y cumplimiento de los proyectos, en los cuales el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a colaborar con la "SAGARPA" en todas las acciones necesarias para la consecución de metas y entregables de los proyectos de monitoreo e integración de información agropecuaria y aplicaciones geoespaciales.

- VI. Que en apego a lo establecido en el artículo 35, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2017, en lo sucesivo referido como el "DPEF 2018", la "SAGARPA", destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar y su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.

Asimismo, el presupuesto para el campo procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

- VII. Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico se formalizará entre la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" la distribución de recursos del Componente Información Estadística y Estudios (SNIDRUS) de conformidad con lo establecido en el Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa del "DPEF 2018".

- VIII. Que con fundamento en la Cláusula Decimocuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2017-2018", las "PARTES" designaron representantes para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución, de la siguiente forma:

La "SAGARPA" designó como su representante al Titular de la Delegación en el Estado de Oaxaca, el cual a la presente fecha se encuentra a cargo del ING. LINO VELÁZQUEZ MORALES, y

Por su parte, el "GOBIERNO DEL ESTADO" designó como su representante al Secretario de DESARROLLO AGROPECUARIO, PESCA Y ACUACULTURA cargo que a la presente fecha ostenta el C. DR. CARLOS GRAU LÓPEZ.

DECLARACIONES

I. DE LA "SAGARPA":

I.1. Que la LIC. PATRICIA ORNELAS RUIZ, en su carácter de Directora en Jefe del "SIAP", cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, conforme a los artículos 2o., Apartado D, fracción V, 44 y 46, fracción V, del Reglamento Interior de la "SAGARPA", y 1 y 3, del Reglamento Interior del "SIAP".

I.2. El "SIAP" señala como domicilio legal para efectos del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico el ubicado en Benjamín Franklin Número 146, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11800.

I.3. Que el titular de la "DELEGACIÓN", el ING. LINO VELÁZQUEZ MORALES, se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 2o. Apartado C, 35, VII, 36, fracciones I y IX, y 37 fracciones I, V del Reglamento Interior de la "SAGARPA", en concordancia con la Cláusula Decimocuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN

2017-2018"; así como en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 2 de mayo de 2007, mediante el cual el Titular de la "SAGARPA" delegó la atribución de suscribir los instrumentos jurídicos derivados de los convenios de coordinación firmados entre esta dependencia del Ejecutivo Federal y las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, indistintamente, a favor de los delegados de la "SAGARPA".

I.4. Que señala como domicilio para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el ubicado en Juan de Dios Bátiz Núm. 109, Col. Vicente Suárez, Oaxaca de Juárez, Oax.

II. DEL "GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1. Que el C. DR. CARLOS GRAU LÓPEZ, Secretario de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuacultura, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador en fecha 31 de enero del 2018, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo establecido en los artículos 84 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Oaxaca y de conformidad con la Cláusula Decimocuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2017-2018".

II.2. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el ubicado en Centro Administrativo y Judicial Gral. Porfirio Díaz "Soldado de la Patria" Edificio "F" Gral. Heliodoro Charis Castro, Nivel 1, 4o. piso, Avenida Gerardo Pandal Graff Núm. 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax.

III. DE LAS "PARTES":

III.1 Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, las "PARTES" han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.

III.2 Los montos federales y estatales acordados con el "GOBIERNO DEL ESTADO", serán destinados exclusivamente a los programas y componentes que se señalan en las siguientes:

CLÁUSULAS

DEL OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento es establecer las acciones para la operación del Componente Información Estadística y Estudios (SNIDRUS) del Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Decimonovena fracción IX del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2017-2018" y el artículo 35 y el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF 2018", con el fin de facilitar la comercialización y proveer de información oportuna a los productores y agentes económicos que participan en la producción y en los mercados agropecuarios e industriales y de servicios.

DE LAS APORTACIONES DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los recursos presupuestales previstos para el Componente Información Estadística y Estudios (SNIDRUS) del Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF 2018", la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan realizar una aportación conjunta de hasta por un monto de \$4,500,000.00 (Cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) integrados en la forma siguiente:

La cantidad de hasta \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.), que podrá ser de hasta del 100% (cien por ciento) de la aportación federal y hasta por un monto de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado.

La aportación, distribución y ministración de los recursos para el cumplimiento del objeto del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, se llevarán a cabo de conformidad con la programación referida en el Apéndice I del presente instrumento, al cual se le denomina: "Cuadro de Metas y Montos 2018".

Las aportaciones referidas estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2018" y a los Lineamientos y Criterios para el Ejercicio de los Recursos en Materia de Información Estadística y Estudios 2018, que se señalan en la Cláusula Tercera del presente instrumento.

El "GOBIERNO DEL ESTADO" opta por una ministración de los recursos federales en el mes de marzo, para lo cual, previamente depositará en el Fideicomiso de la Alianza para el Campo de Oaxaca, en lo sucesivo el "FAPCO", en una ministración, el total de los recursos que le corresponde aportar, siendo este documento, el justificatorio para el depósito de la ministración federal correspondiente.

DEL PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

TERCERA.- Para efectos de la aplicación del monto establecido en la Cláusula Segunda del presente instrumento, las "PARTES" están de acuerdo en establecer las metas programáticas y las aportaciones correspondientes al Componente Información Estadística y Estudios "SNIDRUS".

Lo anterior, a efecto de contribuir al cumplimiento del objetivo del "SNIDRUS", que es proveer información oportuna a los productores y agentes económicos que participan en la producción y en los mercados agropecuarios, industriales y de servicio.

Asimismo, y para el cumplimiento de la presente Cláusula, las "PARTES" acuerdan sujetarse a los Lineamientos y Criterios para el Ejercicio de los Recursos en las Entidades Federativas en Materia de Información Estadística y Estudios 2018, en adelante los "LINEAMIENTOS 2018" los cuales serán emitidos por el "SIAP" y tendrán como fin hacer explícita la forma de ejercer la aportación federal correspondiente al "SNIDRUS", contemplando las metas y objetivos a cumplir de acuerdo al calendario de los proyectos, estableciendo los compromisos de seguimiento y rendición de cuentas a través de los informes establecidos.

DE LOS PROYECTOS

CUARTA.- Los proyectos a desarrollar para el Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable en el Componente Información Estadística y Estudios (SNIDRUS), son:

- I. Monitoreo e integración de información agropecuaria, y
- II. Aplicaciones Geoespaciales.

QUINTA.- La "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" podrán acordar otros proyectos de prioridad estatal, los cuales contarán con la asesoría técnica del "SIAP" y serán financiados con recursos del "GOBIERNO DEL ESTADO".

DE LAS OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES

SEXTA.- Las "PARTES", en la consecución del presente instrumento tendrán las obligaciones y atribuciones conforme a lo dispuesto en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2017-2018", los "LINEAMIENTOS 2018" y la legislación presupuestaria federal aplicable.

DE LOS COMPROMISOS

SÉPTIMA.- La "SAGARPA", a través del "SIAP", se compromete a:

- I. Depositar al Gobierno del Estado los recursos federales comprometidos al Fideicomiso de la Alianza para el Campo de Oaxaca en lo sucesivo el "FAPCO" en una ministración de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y al calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en los términos y condiciones establecidos en los "LINEAMIENTOS 2018";

A partir de la segunda ministración, los recursos se depositarán previa validación que realicen las unidades administrativas del "SIAP" responsables de los proyectos señalados en la Cláusula Cuarta del presente Anexo Técnico de Ejecución, contra entrega del informe técnico financiero y comprobación del Gobierno del Estado a través de la Delegación de la "SAGARPA";
- II. Emitir los "LINEAMIENTOS 2018" de observancia obligatoria para el cumplimiento de los proyectos establecidos en el presente instrumento jurídico;
- III. Supervisar y evaluar el estricto cumplimiento de las acciones que se realicen con motivo del presente instrumento jurídico;
- IV. Acordar y validar los proyectos propuestos en la Cláusula Cuarta por conducto de las unidades administrativas del "SIAP" responsables de los proyectos señalados en la Cláusula Cuarta del presente Anexo Técnico de Ejecución, y
- V. Proporcionar asesoría técnica, así como colaborar con el personal que el "GOBIERNO DEL ESTADO" y la "DELEGACIÓN" designe como responsables para realizar las estrategias y actividades comprendidas en este instrumento jurídico.

OCTAVA.- La "DELEGACIÓN" se compromete a:

- I. Dar seguimiento a la ejecución del objeto referido en la Cláusula Primera del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico;
- II. Verificar que el desarrollo de los proyectos descritos en la Cláusula Cuarta del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, se efectúen de conformidad con los "LINEAMIENTOS 2018", y las normas y metodologías que para tal determine el "SIAP";

- III. Coordinarse con el "SIAP" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" en todas las acciones necesarias para la consecución de las metas y entregables del presente instrumento;
- IV. Requerir al "GOBIERNO DEL ESTADO" que presente al "SIAP", en su caso, las comprobaciones y finiquito del ejercicio de los recursos federales referidos en la Cláusula Segunda del presente instrumento, a más tardar el 31 de marzo de 2019, y que realice el reintegro de los recursos no ejercidos de conformidad con el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los artículos 85 y 176 de su Reglamento, en concordancia con lo establecido en los "LINEAMIENTOS 2018";
- V. Enviar a las unidades administrativas del "SIAP" responsables de los proyectos señalados en la Cláusula Cuarta del presente instrumento, y a la Dirección de Eficiencia Administrativa, también del "SIAP", mensualmente, el reporte técnico-financiero y de comprobación que sobre el debido ejercicio de los recursos señalados en la Cláusula Segunda le proporcione el "GOBIERNO DEL ESTADO", y de los que se desprenda que el "FAPCO" ejerció y pagó al menos el 70 por ciento de las aportaciones, requisito indispensable para que se efectúe la ministración o ministraciones subsecuentes, de conformidad con lo señalado en artículo 35, fracción VIII, inciso a, del "DPEF 2018";
- VI. Informar la conclusión de los proyectos al "SIAP", con el fin de que ésta emita la validación correspondiente, y
- VII. Suscribir el Acta Finiquito del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico una vez que el "SIAP", a través de las unidades administrativas responsables de los proyectos señalados en la Cláusula Cuarta del presente instrumento, emitan sus validaciones técnicas y administrativa, esta última por parte de la Dirección de Eficiencia Administrativa, a más tardar el 31 de diciembre de 2018.

NOVENA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- I. Desarrollar los proyectos descritos en la Cláusula Cuarta del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, de conformidad con los "LINEAMIENTOS 2018", y las normas y metodologías que adicionalmente le proporcione el "SIAP";
- II. Aportar los recursos estatales de conformidad con la programación establecida en el Apéndice I del presente instrumento, al "FAPCO", así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos;
- III. Aplicar los recursos federales que la "SAGARPA", por conducto del "SIAP", le transfiera a través del "FAPCO" exclusivamente en la ejecución de las acciones convenidas;
- IV. Entregar mensualmente a la "DELEGACIÓN" el reporte técnico-financiero y de comprobación, sobre el debido ejercicio de los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, y de los que se desprenda que el "FAPCO" ejerció y pago al menos el 70 por ciento de las aportaciones, requisito indispensable para que se efectúe la ministración o ministraciones subsecuentes, de conformidad con lo señalado en artículo 35, fracción VIII, inciso a, del "DPEF 2018";
- V. Abrir una cuenta específica en el "FAPCO" para cada uno de los proyectos descritos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento, a fin de que el proyecto cuente con los recursos necesarios para su cumplimiento. Los recursos no podrán ser transferidos a otros proyectos; si un proyecto es cancelado los recursos federales deberán ser devueltos a la Tesorería de la Federación, en lo consecutivo denominado la "TESOFE", con los respectivos productos financieros generados a partir de su radicación a la cuenta específica.

Por ningún motivo se podrán abrir cuentas bancarias distintas a la que originalmente se depositaron los recursos del programa. Asimismo, no se podrá utilizar una cuenta bancaria eje para concentrar los recursos de otros programas de la "SAGARPA".

- VI. El "GOBIERNO DEL ESTADO" a través del "FAPCO" deberá garantizar:
 - a) Que los recursos transferidos por el "SIAP" serán destinados exclusivamente al cumplimiento de los proyectos aprobados;
 - b) Que el ejercicio de estos recursos se apegue a la legislación y normativa vigente en materia de manejo de recursos federales, a partir del momento en que éstos le sean radicados;

- c) Que se proporcionarán los elementos necesarios para rendir informes periódicos, de cuenta pública y de finiquito, así como la documentación necesaria para integrar los expedientes de transparencia y rendición de cuentas del ejercicio y la documentación en copia simple comprobatoria de los gastos realizados;
- d) El compromiso de reintegrar a la "TESOFE", sin excepción, los recursos de origen federal que no se hayan aplicado para los fines otorgados o bien, que al 31 de diciembre de 2018, no se encuentren efectivamente devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como realizar el entero de los productos financieros que hayan generado, y de las cargas financieras, en su caso, de acuerdo con el artículo 85 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En ningún caso los productos financieros serán utilizados para la ampliación de metas, sino deberán ser reintegrados mensualmente;
- e) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal del "SIAP", de la Secretaría de la Función Pública, de la Auditoría Superior de la Federación y del Órgano Interno de Control en la "SAGARPA" para efectuar las revisiones que de acuerdo con sus programas de trabajo consideren conveniente realizar, así como cumplir los requerimientos de información relativos al instrumento jurídico que se suscriba y sean solicitados por éstos, y
- f) El compromiso de cumplir y observar en todo momento las disposiciones emitidas por el "SIAP" y las demás aplicables conforme a la legislación.

VII. Resguardar en perfecto orden y estado la documentación original comprobatoria relacionada con el ejercicio de los recursos públicos asignados con motivo de este instrumento, conforme a la legislación aplicable, por lo menos durante 5 años;

VIII. En cumplimiento de la legislación en la materia, el "GOBIERNO DEL ESTADO" a través del "FAPCO" deberá integrar el informe de la cuenta pública del presente componente al 31 de diciembre de 2018, en el que se especificarán los recursos pagados, devengados y los no devengados reintegrados a la "TESOFE";

IX. En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones emitidas por el "SIAP" y las demás aplicables conforme a la legislación federal, y comprobar y entregar el Acta Finiquito al "SIAP" del ejercicio de los recursos federales referidos en la Cláusula Segunda del presente instrumento a más tardar el 31 de marzo de 2019 y realizar el reintegro de los recursos no ejercidos, de conformidad con el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los artículos 85 y 176 de su Reglamento, en concordancia con lo establecido en los "LINEAMIENTOS 2018" referidos con anterioridad.

DE LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS CONJUNTOS

DÉCIMA.- Previa la ministración de los recursos el "FAPCO" deberá recibir la autorización conjunta del "GOBIERNO DEL ESTADO" y la "DELEGACIÓN".

DECIMOPRIMERA.- La transferencia calendarizada de los recursos convenidos en el presente instrumento será suspendida cuando se determine el incumplimiento de los "LINEAMIENTOS 2018" para la ejecución de los proyectos, y/o el incumplimiento en las metas pactadas.

De igual manera, se podrán suspender o cancelar las ministraciones cuando:

- a) No se aplique el recurso entregado al objeto y fines aprobados en el presente instrumento en tiempo y forma o los aplique inadecuadamente;
- b) El "GOBIERNO DEL ESTADO" no entregue al "SIAP", los informes mensuales, así como la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos establecidos en el presente instrumento jurídico;
- c) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Ante cualquiera de estos supuestos, el "GOBIERNO DEL ESTADO" quedará obligado en el término que establezca el "SIAP" a la devolución de la cantidad señalada en la Cláusula Segunda del presente Anexo Técnico de Ejecución 2018, o la parte proporcional que corresponda, junto con los productos financieros que se hayan generado.

DECIMOSEGUNDA.- En caso de que existan economías presupuestales de alguno de los proyectos señalados en la Cláusula Cuarta, el “GOBIERNO DEL ESTADO” podrá transferirlo al otro, lo cual deberá de informar por escrito al “SIAP” a más tardar el 31 de diciembre de 2018, para que ésta emita la autorización correspondiente.

Para el caso específico del Proyecto de Aplicaciones Geoespaciales, éstos podrán ser utilizados para el mantenimiento, reparación y protección (software antivirus) del servidor y equipo asignado a dicho proyecto; en caso de ser necesario, en la adquisición de discos duros externos con capacidad mínima de 2 TB 3.0; previo autorización del “SIAP”.

DE LAS ATRIBUCIONES

DECIMOTERCERA.- Las “PARTES” en la consecución del presente instrumento acuerdan estarse y sujetarse a lo dispuesto en el “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2017-2018”, los “LINEAMIENTOS 2018” y la legislación presupuestaria federal aplicable.

DE LAS OBLIGACIONES

DECIMOCUARTA.- El “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en la CLÁUSULA DECIMOTERCERA del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2017-2018”, entre las que se encuentran las siguientes:

：“...

- III. Ejecutar de manera oportuna los recursos referidos en el Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales, así como a transferir o aportar los mismos, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales estatales, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos y administrarlos exclusivamente a través del “FAPCO”;
- IV. Aplicar oportunamente y bajo su absoluta responsabilidad los recursos federales que la “SAGARPA” le transfiera o aporte durante éste y los subsecuentes ejercicios fiscales, a través del “FAPCO”, exclusivamente a la ejecución de las acciones convenidas y de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables;
- V. Ejecutar oportunamente los recursos que se indiquen en el Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales;
- VI. Durante cada ejercicio fiscal se obliga a entregar los avances de los recursos ejercidos y pagados por el “FAPCO”, así como los saldos, trimestralmente a la “SAGARPA” a través de la Delegación, para que esté en condiciones de elaborar y publicar los informes trimestrales respectivos;
- VII. Entregar a más tardar el último día hábil del primer trimestre del año fiscal, la planeación de las acciones a desarrollar durante dicha anualidad, incorporando, en su caso, las opiniones del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable;
- VIII. Utilizar el “SISTEMA DE INFORMACIÓN”, como mecanismo de registro y seguimiento en la atención de solicitudes de los apoyos que habrán de otorgarse; dicha información deberá mantenerse actualizada de manera permanente, por ser considerada como la fuente oficial para el flujo de información en los avances físico-financieros;
- IX. Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales federales;
- X. Cumplir con los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la “SAGARPA” emita para el ejercicio de los recursos federales aportados, y en caso de que la “SAGARPA”, así lo requiera participar en la emisión de los mismos;
- XI. Presentar oportunamente información que les sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del presente Convenio y del Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales;
- XIII. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia. Salvo por los casos de excepción que expresamente establece la “CONSTITUCIÓN”;

- XIV.** En términos del contenido del artículo 134 de la "CONSTITUCIÓN", se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
- XV.** Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;
- XVI.** Publicar listados de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el "DPEF" y las "REGLAS DE OPERACIÓN";
- XVII.** Remitir a la "SAGARPA" a más tardar el último día hábil del mes de noviembre del ejercicio fiscal correspondiente, los listados de beneficiarios, identificando a las personas físicas con clave o número de registro que le será asignado por el "GOBIERNO DEL ESTADO" y en el caso de las personas morales con la clave de registro federal de contribuyentes. En ambos casos deberá incluir actividad productiva; ciclo agrícola; eslabón de la cadena de valor, concepto de apoyo y monto fiscal otorgado. Asimismo, deberá presentar la información desagregada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio y localidad, y la correspondiente a los criterios y/o las memorias de cálculo mediante los cuales se determinaron los beneficiarios;
- XVIII.** Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para efectuar las revisiones que, de acuerdo a sus programas de trabajo, considere conveniente realizar, así como cumplir y atender los requerimientos de información que realicen dichas instancias relativos al presente Convenio y al Anexo Técnico de Ejecución que se suscriban en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales, en términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables;
- XIX.** Instruir al fiduciario del "FAPCO" para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que la "SAGARPA" aporta al fideicomiso; proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización y permita las facilidades para realizar auditorías y visitas de inspección por parte de las instancias fiscalizadoras federales;
- XXI.** Reportar durante cada ejercicio fiscal de manera trimestral en su página de internet, el avance de los recursos ejercidos y pagados por el "FAPCO", así como los saldos;
- XXII.** Presentar el cierre del ejercicio fiscal (finiquito) de las acciones objeto del presente Convenio de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

..."

DE LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

DECIMOQUINTA.- La contratación de prestadores de servicios profesionales para cualquiera de los proyectos descritos en la Cláusula Cuarta, se realizará de conformidad con lo establecido en los "LINEAMIENTOS 2018".

Sin embargo, los prestadores de servicios profesionales permanecerán bajo la supervisión de quien los contrate, por lo que jurídicamente no se originará relación de carácter laboral con el "SIAP", ni con la "SAGARPA".

Asimismo, queda claro que la información estadística y geoespacial que se genere al amparo de los proyectos señalados en el presente instrumento, es absolutamente confidencial, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y demás normatividad aplicable, por lo que cualquier difusión de información deberá contar con la autorización previa por escrito del "SIAP".

DE LAS MODIFICACIONES

DECIMOSEXTA.- Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificadorio que al efecto se celebre, el cual que surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

Por lo que deberán concurrir a la firma del Convenio Modificadorio la Directora en Jefe del "SIAP", el Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Oaxaca y el titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuacultura por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO".

DEL CIERRE Y FINIQUITO DEL EJERCICIO

DECIMOSÉPTIMA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del "FAPCO", se compromete a contar con la cuenta o subcuenta específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales del presente año, señalados en este instrumento, que identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2017-2018", a través del "FAPCO", para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Anexo Técnico de Ejecución, conforme a lo establecido en el presente instrumento y los "LINEAMIENTOS 2018".

En cumplimiento a la legislación federal, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública del Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Sustentable en su Componente Información Estadística y Estudios (SNIDRUS), en la que se especificarán los recursos entregados, devengados y los no devengados enterados a la "TESOFE". Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados, éstos deberán enterarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

De conformidad con la Cláusula Vigésima Segunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2017-2018", a más tardar el 31 diciembre del año 2018, deberá reintegrarse a la TESOFE por conducto de la SAGARPA sin excepción, los recursos de origen federal y productos financieros generados materia del presente Anexo Técnico de Ejecución que no se encuentren debidamente devengados, debiendo quedar asentado en cierre finiquito lo siguiente:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, destinados exclusivamente al cumplimiento de los proyectos aprobados;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE", y
3. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la "TESOFE", las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Para los recursos devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, 175 y 176 de su Reglamento; así como los "LINEAMIENTOS 2018", a más tardar el último día hábil de marzo del año 2019, deberá suscribirse un acta circunstanciada entre las "PARTES", en la que establezcan:

1. Las relaciones definitivas de los proyectos, indicando los que se encuentren en proceso;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE", y
3. En un capítulo separado, los intereses generados y enterados a la "TESOFE".

DE LA VIGENCIA

DECIMOCTAVA.- El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2018, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2017-2018".

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal de este instrumento, las partes firman el presente Anexo Técnico de Ejecución en cinco tantos originales, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 1 día del mes de febrero de 2018.- Por la SAGARPA: la Directora en Jefe del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, **Patricia Ornelas Ruiz**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Oaxaca, **Lino Velázquez Morales**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuacultura, **Carlos Grau López**.- Rúbrica.

Apéndice I
OAXACA
Calendario de Ejecución 2018
(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2018	Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
Programa	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 35 del DPEF 2018.

En Anexo Técnico de Ejecución Específico para el Programa de Información Estadística y Estudios

Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS)		\$3,000,000	\$1,500,000	\$3,000,000	\$1,500,000											
A	Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)	\$3,000,000	\$1,500,000	\$3,000,000	\$1,500,000											

Apéndice II
OAXACA
Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable
Componente: Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)
Cuadro de Metas y Montos 2018

No.	SNIDRUS	Presupuesto			Metas	
		Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
I	Monitoreo de Información Agropecuaria	2,298,045.78		2,298,045.78	Reportes	99
II	Aplicaciones Geoespaciales	586,569.60		586,569.60	Subproyectos	7
III	Proyecto de Interés Estatal Agropecuario		1,442,307.69	1,442,307.69	Reportes	12
Subtotal		2,884,615.38	1,442,307.69	4,326,923.07		
Gastos Administrativos Federal		115,384.62		115,384.62		
Gastos Administrativos Estatal			57,692.31	57,692.31		
Subtotal		115,384.62	57,692.31	173,076.93		
TOTAL		3,000,000.00	1,500,000.00	4,500,000.00		

ANEXO Técnico de Ejecución Específico que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el objeto de conjuntar esfuerzos y recursos para operar el Componente Información Estadística y Estudios (SNIDRUS) durante el ejercicio presupuestal 2018.

**ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN
DEL COMPONENTE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y ESTUDIOS (SNIDRUS)
PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018 EN EL ESTADO DE VERACRUZ**

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUBSECUENTE LA "SAGARPA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. PATRICIA ORNELAS RUÍZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA EN JEFE DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA, EN LO SUBSECUENTE EL "SIAP"; LA DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN ADELANTE REFERIDO COMO LA "DELEGACIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL DR. GENARO RUÍZ ARRIAGA; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL DR. JOAQUÍN ROSENDO GUZMÁN AVILÉS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA OPERAR EL COMPONENTE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y ESTUDIOS (SNIDRUS) DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 25 de febrero del año 2015, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II. Que la Cláusula Segunda, fracción VIII del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" señala que las "PARTES", se comprometen a trabajar de manera coordinada y en su caso, a conjuntar apoyos y/o inversiones en: "Promover las condiciones para la integración y difusión de información económica, agroalimentaria, pesquera y de desarrollo rural sustentable que apoye la toma de decisiones; facilitando el acceso y la participación de los productores en la generación de la misma".
- III. Que en la Cláusula Tercera, el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" señala que "...las "PARTES" se comprometen a formalizar el Anexo Técnico de Ejecución en cada Ejercicio Fiscal, de acuerdo a la distribución de los recursos concurrentes que se establezcan para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el "DPEF" vigente para el Ejercicio Fiscal respectivo, instrumentos que contendrán los montos de la aportación y aplicación de los recursos necesarios, la definición de objetivos y metas, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarán para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas, en los cuales se deberá procurar la no duplicidad de acciones entre las "PARTES"..."
- IV. Que en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" las "PARTES" acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, en lo sucesivo "DPEF", las Reglas de Operación de los programas y demás disposiciones legales aplicables a éste y subsecuentes ejercicios fiscales, realizarán una aportación conjunta; por lo que toca a la aportación federal ésta se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente; y a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" sobre la base de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, del ejercicio fiscal que corresponda.

Asimismo, las "PARTES" se comprometen a trabajar de manera coordinada para cumplir los objetivos y metas de producción y productividad establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y en el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018. Así como, a homologar los conceptos y montos de apoyo de todos los programas que apliquen, con el propósito de evitar la duplicidad y competencia de los Programas de la "SAGARPA".

- V. Que en la Cláusula Decimonovena del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018” se establece que con el fin de conjuntar esfuerzos y en su caso, recursos, las “PARTES” podrán suscribir durante cada ejercicio fiscal el Anexo Técnico de Ejecución sobre las materias enunciadas.

En este contexto, es que en la fracción X de dicha Cláusula se precisa a la Información Estadística y Estudios (SNIDRUS), con el fin de facilitar la comercialización y proveer de información oportuna a los productores y agentes económicos que participan en la producción y en los mercados agropecuarios e industriales y de servicios.

Es por ello que el “SIAP” emitirá los lineamientos y criterios para el adecuado desarrollo y cumplimiento de los proyectos, en los cuales el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a colaborar con la “SAGARPA” en todas las acciones necesarias para la consecución de metas y entregables de los proyectos de monitoreo e integración de información agropecuaria y aplicaciones geoespaciales.

- VI. Que en apego a lo establecido en el artículo 35, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2017, en lo sucesivo referido como el “DPEF 2018”, la “SAGARPA”, destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar y su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.

Asimismo, el presupuesto para el campo procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

- VII. Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico se formalizará entre la “SAGARPA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” la distribución de recursos del Componente Información Estadística y Estudios (SNIDRUS) de conformidad con lo establecido en el Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa del “DPEF 2018”.

- VIII. Que con fundamento en la Cláusula Decimocuarta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”, las “PARTES” designaron representantes para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución, de la siguiente forma:

La “SAGARPA” designó como su representante al Titular de la Delegación en el Estado de Veracruz, el cual a la presente fecha se encuentra a cargo del Dr. Genaro Ruíz Arriaga, y

Por su parte, el “GOBIERNO DEL ESTADO” designó como su representante al Secretario de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cargo que a la presente fecha ostenta el Dr. Joaquín Rosendo Guzmán Avilés.

DECLARACIONES

I. DE LA “SAGARPA”:

I.1. Que Lic. Patricia Ornelas Ruiz, en su carácter de Directora en Jefe del “SIAP”, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, conforme a los artículos 2o., Apartado D, fracción V, 44 y 46, fracción V, del Reglamento Interior de la “SAGARPA”, y 1 y 3, del Reglamento Interior del “SIAP”.

I.2. El “SIAP” señala como domicilio legal para efectos del presente Anexo Técnico Ejecución Específico el ubicado en Benjamín Franklin Número 146, colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11800.

I.3. Que el titular de la “DELEGACIÓN”, el Dr. Genaro Ruíz Arriaga, se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 2o. Apartado C, 35, 17 fracción IV, 35, 36, fracciones I y IX, y 37 fracciones I, V del Reglamento Interior de la “SAGARPA”, en concordancia con la Cláusula Decimocuarta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”; así como en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 2 de mayo de 2007, mediante el cual el Titular de la “SAGARPA” delegó la atribución de suscribir los instrumentos jurídicos derivados de los convenios de coordinación firmados entre esta dependencia del Ejecutivo Federal y las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, indistintamente, a favor de los delegados de la “SAGARPA”.

I.3. Que señala como domicilio para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el ubicado en la carretera Federal Xalapa, Veracruz Km. 3.5, colonia Pastoressa, de la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, C.P. 91193

II. DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”:

II.1. Que el Dr. Joaquín Rosendo Guzmán Avilés, en su carácter de Secretario de Desarrollo Agropecuario Rural y Pesca del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador en fecha 1 de diciembre de 2016, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo establecido en los artículos 50 último párrafo de la Constitución Política del Gobierno del Estado Veracruz de Ignacio de la Llave, 8 fracción VII, 9 fracción IX, 12 fracción VII, 29 y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, y el acuerdo por el que se autoriza al Titular de esta Secretaría a Celebrar Acuerdos y Convenios en el ámbito de su competencia emitido el 1 de diciembre del Año 2016, publicado en la página 11 de la Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 504 de fecha 19 de diciembre de 2016 y demás Ordenamientos del Estado y de conformidad con la Cláusula Decimocuarta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”.

II.2. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el ubicado en Avenida Salvador Díaz Mirón Núm. 33, colonia Centro, en la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, C.P. 91000

III. DE LAS “PARTES”:

III.1 Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, las “PARTES” han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.

III.2 Los montos federales y estatales acordados con el “GOBIERNO DEL ESTADO”, serán destinados exclusivamente a los programas y componentes que se señalan en las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento es establecer las acciones para la operación del Componente Información Estadística y Estudios (SNIDRUS) del Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Decimonovena fracción X del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018” y el artículo 35 y el “Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa” del “DPEF 2018”, con el fin de facilitar la comercialización y proveer de información oportuna a los productores y agentes económicos que participan en la producción y en los mercados agropecuarios e industriales y de servicios.

DE LAS APORTACIONES DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los recursos presupuestales previstos para para el Componente Información Estadística y Estudios (SNIDRUS) del Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable en el “Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa” del “DPEF 2018”, la “SAGARPA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” acuerdan realizar una aportación conjunta de hasta por un monto de \$2,250,000.00 (Dos Millones Doscientos Cincuenta Mil pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

La cantidad de hasta \$1,800,000.00 (Un millón Ochocientos Mil pesos 00/100 M.N.), que podrá ser de hasta del 100% (cien por ciento) de la aportación federal y hasta por un monto de \$450,000.00 (Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.), a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado.

La aportación, distribución y ministración de los recursos para el cumplimiento del objeto del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, se llevarán a cabo de conformidad con la programación referida en el Apéndice II del presente instrumento, al cual se le denomina: “Cuadro de Metas y Montos 2018”.

Las aportaciones referidas estarán sujetas a las disposiciones previstas en el “DPEF 2018” y a los Lineamientos y Criterios para el Ejercicio de los Recursos en Materia de Información Estadística y Estudios 2018, que se señalan en la Cláusula Tercera del presente instrumento.

El “GOBIERNO DEL ESTADO” opta por una ministración de los recursos federales en el mes de mayo, para lo cual, previamente depositará en el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en lo sucesivo el “FIVERFAP”, en una ministración, el total de los recursos que le corresponde aportar, siendo este documento, el justificatorio para el depósito de la ministración federal correspondiente.

DEL PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

TERCERA.- Para efectos de la aplicación del monto establecido en la Cláusula Segunda del presente instrumento, las “PARTES” están de acuerdo en establecer las metas programáticas y las aportaciones correspondientes al Componente Información Estadística y Estudios “SNIDRUS”.

Lo anterior, a efecto de contribuir al cumplimiento del objetivo del “SNIDRUS”, que es proveer información oportuna a los productores y agentes económicos que participan en la producción y en los mercados agropecuarios, industriales y de servicio.

Asimismo, y para el cumplimiento de la presente Cláusula, las “PARTES” acuerdan sujetarse a los Lineamientos y Criterios para el Ejercicio de los Recursos en las Entidades Federativas en Materia de Información Estadística y Estudios 2018, en adelante los “LINEAMIENTOS 2018” los cuales serán emitidos por el “SIAP” y tendrán como fin hacer explícita la forma de ejercer la aportación federal correspondiente al “SNIDRUS”, contemplando las metas y objetivos a cumplir de acuerdo al calendario de los proyectos, estableciendo los compromisos de seguimiento y rendición de cuentas a través de los informes establecidos.

DE LOS PROYECTOS

CUARTA.- Los proyectos a desarrollar para el Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable en el Componente Información Estadística y Estudios (SNIDRUS), son:

- I. Monitoreo e integración de información agropecuaria, y
- II. Aplicaciones Geoespaciales.

QUINTA.- La “SAGARPA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” podrán acordar otros proyectos de prioridad estatal, los cuales contarán con la asesoría técnica del “SIAP” y serán financiados con recursos del “GOBIERNO DEL ESTADO”.

DE LAS OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES

SEXTA.- Las “PARTES”, en la consecución del presente instrumento tendrán las obligaciones y atribuciones conforme a lo dispuesto en el “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”, los “LINEAMIENTOS 2018” y la legislación presupuestaria federal aplicable.

DE LOS COMPROMISOS

SÉPTIMA.- La “SAGARPA”, a través del “SIAP”, se compromete a:

- I. Depositar al Gobierno del Estado los recursos federales comprometidos al Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Veracruz, en lo sucesivo el “FIVERFAP” en una ministración de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y al calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en los términos y condiciones establecidos en los “LINEAMIENTOS 2018”;
A partir de la segunda ministración, los recursos se depositarán previa validación que realicen las unidades administrativas del “SIAP” responsables de los proyectos señalados en la Cláusula Cuarta del presente Anexo Técnico de Ejecución, contra entrega del informe técnico financiero y comprobación del Gobierno del Estado a través de la Delegación de la “SAGARPA”;
- II. Emitir los “LINEAMIENTOS 2018” de observancia obligatoria para el cumplimiento de los proyectos establecidos en el presente instrumento jurídico;
- III. Supervisar y evaluar el estricto cumplimiento de las acciones que se realicen con motivo del presente instrumento jurídico;
- IV. Acordar y validar los proyectos propuestos en la Cláusula Cuarta por conducto de las unidades administrativas del “SIAP” responsables de los proyectos señalados en la Cláusula Cuarta del presente Anexo Técnico de Ejecución, y
- V. Proporcionar asesoría técnica, así como colaborar con el personal que el “GOBIERNO DEL ESTADO” y la “DELEGACIÓN” designe como responsables para realizar las estrategias y actividades comprendidas en este instrumento jurídico.

OCTAVA.- La “DELEGACIÓN” se compromete a:

- I. Dar seguimiento a la ejecución del objeto referido en la Cláusula Primera del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico;

- II. Verificar que el desarrollo de los proyectos descritos en la Cláusula Cuarta del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, se efectúen de conformidad con los "LINEAMIENTOS 2018", y las normas y metodologías que para tal determine el "SIAP";
- III. Coordinarse con el "SIAP" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" en todas las acciones necesarias para la consecución de las metas y entregables del presente instrumento;
- IV. Requerir al "GOBIERNO DEL ESTADO" que presente al "SIAP", en su caso, las comprobaciones y finiquito del ejercicio de los recursos federales referidos en la Cláusula Segunda del presente instrumento, a más tardar el 31 de marzo de 2019, y que realice el reintegro de los recursos no ejercidos de conformidad con el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los artículos 85 y 176 de su Reglamento, en concordancia con lo establecido en los "LINEAMIENTOS 2018";
- V. Enviar a las unidades administrativas del "SIAP" responsables de los proyectos señalados en la Cláusula Cuarta del presente instrumento, y a la Dirección de Eficiencia Administrativa, también del "SIAP", mensualmente, el reporte técnico-financiero y de comprobación que sobre el debido ejercicio de los recursos señalados en la Cláusula Segunda le proporcione el "GOBIERNO DEL ESTADO", y de los que se desprenda que el "FIVERFAP" ejerció y pagó al menos el 70 por ciento de las aportaciones, requisito indispensable para que se efectúe la ministración o ministraciones subsecuentes, de conformidad con lo señalado en artículo 35, fracción VIII, inciso a, del "DPEF 2018";
- VI. Informar la conclusión de los proyectos al "SIAP", con el fin de que ésta emita la validación correspondiente, y
- VII. Suscribir el Acta Finiquito del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico una vez que el "SIAP", a través de las unidades administrativas responsables de los proyectos señalados en la Cláusula Cuarta del presente instrumento, emitan sus validaciones técnicas y administrativas, esta última por parte de la Dirección de Eficiencia Administrativa, a más tardar el 31 de diciembre de 2018.

NOVENA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- I. Desarrollar los proyectos descritos en la Cláusula Cuarta del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, de conformidad con los "LINEAMIENTOS 2018", y las normas y metodologías que adicionalmente le proporcione el "SIAP";
- II. Aportar los recursos estatales de conformidad con la programación establecida en el Apéndice I del presente instrumento, al "FIVERFAP", así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos;
- III. Aplicar los recursos federales que la "SAGARPA", por conducto del "SIAP", le transfiera a través del "FIVERFAP" exclusivamente en la ejecución de las acciones convenidas;
- IV. Entregar mensualmente a la "DELEGACIÓN" el reporte técnico-financiero y de comprobación, sobre el debido ejercicio de los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, y de los que se desprenda que el "FIVERFAP" ejerció y pagó al menos el 70 por ciento de las aportaciones, requisito indispensable para que se efectúe la ministración o ministraciones subsecuentes, de conformidad con lo señalado en artículo 35, fracción VII, inciso a, del "DPEF 2018";
- V. Abrir una cuenta bancaria específica en el "FIVERFAP" para cada uno de los proyectos descritos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento, a fin de que el proyecto cuente con los recursos necesarios para su cumplimiento. Los recursos no podrán ser transferidos a otros proyectos; si un proyecto es cancelado los recursos federales deberán ser devueltos a la Tesorería de la Federación, en lo consecutivo denominado la "TESOFE", con los respectivos productos financieros generados a partir de su radicación a la cuenta específica.

Por ningún motivo se podrán abrir cuentas bancarias distintas a la que originalmente se depositaron los recursos del programa. Asimismo, no se podrá utilizar una cuenta bancaria eje para concentrar los recursos de otros programas de la "SAGARPA".

- VI. El "GOBIERNO DEL ESTADO" a través del "FIVERFAP" deberá garantizar:
 - a) Que los recursos transferidos por el "SIAP" serán destinados exclusivamente al cumplimiento de los proyectos aprobados;

- b) Que el ejercicio de estos recursos se apegue a la legislación y normativa vigente en materia de manejo de recursos federales, a partir del momento en que éstos le sean radicados;
- c) Que se proporcionarán los elementos necesarios para rendir informes periódicos, de cuenta pública y de finiquito, así como la documentación necesaria para integrar los expedientes de transparencia y rendición de cuentas del ejercicio y la documentación en copia simple comprobatoria de los gastos realizados;
- d) El compromiso de reintegrar a la "TESOFE", sin excepción, los recursos de origen federal que no se hayan aplicado para los fines otorgados o bien, que al 31 de diciembre de 2018, no se encuentren efectivamente devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como realizar el enterero de los productos financieros que hayan generado, y de las cargas financieras, en su caso, de acuerdo con el artículo 85 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En ningún caso los productos financieros serán utilizados para la ampliación de metas, sino deberán ser reintegrados mensualmente;

- e) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal del "SIAP", de la Secretaría de la Función Pública, de la Auditoría Superior de la Federación y del Órgano Interno de Control en la "SAGARPA" para efectuar las revisiones que de acuerdo con sus programas de trabajo consideren conveniente realizar, así como cumplir los requerimientos de información relativos al instrumento jurídico que se suscriba y sean solicitados por éstos, y
 - f) El compromiso de cumplir y observar en todo momento las disposiciones emitidas por el "SIAP" y las demás aplicables conforme a la legislación.
- VII. Resguardar en perfecto orden y estado la documentación original comprobatoria relacionada con el ejercicio de los recursos públicos asignados con motivo de este instrumento, conforme a la legislación aplicable, por lo menos durante 5 años;
- VIII. En cumplimiento de la legislación en la materia, el "GOBIERNO DEL ESTADO" a través del "FIVERFAP" deberá integrar el informe de la cuenta pública del presente componente al 31 de diciembre de 2018, en el que se especificarán los recursos pagados, devengados y los no devengados reintegrados a la "TESOFE";
- IX. En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones emitidas por el "SIAP" y las demás aplicables conforme a la legislación federal, y comprobar y entregar el Acta Finiquito al "SIAP" del ejercicio de los recursos federales referidos en la Cláusula Segunda del presente instrumento a más tardar el 31 de marzo de 2019 y realizar el reintegro de los recursos no ejercido, de conformidad con el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los artículos 85 y 176 de su Reglamento, en concordancia con lo establecido en los "LINEAMIENTOS 2018" referidos con anterioridad.

DE LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS CONJUNTOS

DÉCIMA.- Previa la ministración de los recursos el "FIVERFAP" deberá recibir la autorización conjunta del "GOBIERNO DEL ESTADO" y la "DELEGACIÓN".

DECIMOPRIMERA.- La transferencia calendarizada de los recursos convenidos en el presente instrumento será suspendida cuando se determine el incumplimiento de los "LINEAMIENTOS 2018" para la ejecución de los proyectos, y/o el incumplimiento en las metas pactadas.

De igual manera, se podrán suspender o cancelar las ministraciones cuando:

- a) No se aplique el recurso entregado al objeto y fines aprobados en el presente instrumento en tiempo y forma o los aplique inadecuadamente;
- b) El "GOBIERNO DEL ESTADO" no entregue al "SIAP", los informes mensuales, así como la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos establecidos en el presente instrumento jurídico;
- c) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Ante cualquiera de estos supuestos, el "GOBIERNO DEL ESTADO" quedará obligado en el término que establezca el "SIAP" a la devolución de la cantidad señalada en la Cláusula Segunda del presente Anexo Técnico de Ejecución 2018, o la parte proporcional que corresponda, junto con los productos financieros que se hayan generado.

DECIMOSEGUNDA.- En caso de que existan economías presupuestales de alguno de los proyectos señalados en la Cláusula Cuarta, el "GOBIERNO DEL ESTADO" podrá transferirlo al otro, lo cual deberá de informar por escrito al "SIAP" a más tardar el 31 de diciembre de 2018, para que ésta emita la autorización correspondiente.

Para el caso específico del Proyecto de Aplicaciones Geoespaciales, éstos podrán ser utilizados para el mantenimiento, reparación y protección (software antivirus) del servidor y equipo asignado a dicho proyecto; en caso de ser necesario, en la adquisición de discos duros externos con capacidad mínima de 2 TB 3.0; previa autorización del "SIAP".

DE LAS ATRIBUCIONES

DECIMOTERCERA.- Las "PARTES" en la consecución del presente instrumento acuerdan estarse y sujetarse a lo dispuesto en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", los "LINEAMIENTOS 2018" y la legislación presupuestaria federal aplicable.

DE LAS OBLIGACIONES

DECIMOCUARTA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en la CLÁUSULA DECIMOTERCERA del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", entre las que se encuentran las siguientes:

:"...

- III. Ejecutar de manera oportuna los recursos referidos en el Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales, así como a transferir o aportar los mismos, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales estatales, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos y administrarlos exclusivamente a través del "FOFAE";
- IV. Aplicar oportunamente y bajo su absoluta responsabilidad los recursos federales que la "SAGARPA" le transfiera o aporte durante éste y los subsecuentes ejercicios fiscales, a través del "FOFAE", exclusivamente a la ejecución de las acciones convenidas y de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables;
- V. Ejecutar oportunamente los recursos que se indiquen en el Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales;
- VI. Durante cada ejercicio fiscal se obliga a entregar los avances de los recursos ejercidos y pagados por el "FOFAE", así como los saldos, trimestralmente a la "SAGARPA" a través de la Delegación, para que esté en condiciones de elaborar y publicar los informes trimestrales respectivos;
- VII. Entregar a más tardar el último día hábil del primer trimestre del año fiscal, la planeación de las acciones a desarrollar durante dicha anualidad, incorporando, en su caso, las opiniones del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable;
- VIII. Utilizar el "SISTEMA DE INFORMACIÓN", como mecanismo de registro y seguimiento en la atención de solicitudes de los apoyos que habrán de otorgarse; dicha información deberá mantenerse actualizada de manera permanente, por ser considerada como la fuente oficial para el flujo de información en los avances físico-financieros;
- IX. Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales federales;
- X. Cumplir con los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la "SAGARPA" emita para el ejercicio de los recursos federales aportados, y en caso de que la "SAGARPA", así lo requiera participar en la emisión de los mismos;
- XI. Presentar oportunamente información que les sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del presente Convenio y del Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales;
- XIII. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia. Salvo por los casos de excepción que expresamente establece la "CONSTITUCIÓN";

- XIV.** En términos del contenido del artículo 134 de la "CONSTITUCIÓN", se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
- XV.** Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;
- XVI.** Publicar listados de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el "DPEF" y las "REGLAS DE OPERACIÓN";
- XVII.** Remitir a la "SAGARPA" a más tardar el último día hábil del mes de noviembre del ejercicio fiscal correspondiente, los listados de beneficiarios, identificando a las personas físicas con clave o número de registro que le será asignado por el "GOBIERNO DEL ESTADO" y en el caso de las personas morales con la clave de registro federal de contribuyentes. En ambos casos deberá incluir actividad productiva; ciclo agrícola; eslabón de la cadena de valor, concepto de apoyo y monto fiscal otorgado. Asimismo, deberá presentar la información desagregada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio y localidad, y la correspondiente a los criterios y/o las memorias de cálculo mediante los cuales se determinaron los beneficiarios;
- XVIII.** Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para efectuar las revisiones que, de acuerdo a sus programas de trabajo, considere conveniente realizar, así como cumplir y atender los requerimientos de información que realicen dichas instancias relativos al presente Convenio y al Anexo Técnico de Ejecución que se suscriban en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales, en términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables;
- XIX.** Instruir al fiduciario del "FOFAE" para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que la "SAGARPA" aporta al fideicomiso; proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización y permita las facilidades para realizar auditorías y visitas de inspección por parte de las instancias fiscalizadoras federales;
- XXI.** Reportar durante cada ejercicio fiscal de manera trimestral en su página de internet, el avance de los recursos ejercidos y pagados por el "FOFAE", así como los saldos;
- XXII.** Presentar el cierre del ejercicio fiscal (finiquito) de las acciones objeto del presente Convenio de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

..."

DE LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

DECIMOQUINTA.- La contratación de prestadores de servicios profesionales para cualquiera de los proyectos descritos en la Cláusula Cuarta, se realizará de conformidad con lo establecido en los "LINEAMIENTOS 2018".

Sin embargo, los prestadores de servicios profesionales permanecerán bajo la supervisión de quien los contrate, por lo que jurídicamente no se originará relación de carácter laboral con el "SIAP", ni con la "SAGARPA".

Asimismo, queda claro que la información estadística y geoespacial que se genere al amparo de los proyectos señalados en el presente instrumento, es absolutamente confidencial, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y demás normatividad aplicable, por lo que cualquier difusión de información deberá contar con la autorización previa por escrito del "SIAP".

DE LAS MODIFICACIONES

DECIMOSEXTA.- Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificadorio que al efecto se celebre, el cual que surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

Por lo que deberán concurrir a la firma del Convenio Modificadorio la Directora en Jefe del "SIAP", el Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Veracruz y el titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO".

DEL CIERRE Y FINIQUITO DEL EJERCICIO

DECIMOSÉPTIMA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del "FIVERFAP", se compromete a contar con la cuenta o subcuenta específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales del presente año, señalados en este instrumento, que identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", a través del "FIVERFAP", para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Anexo Técnico de Ejecución, conforme a lo establecido en el presente instrumento y los "LINEAMIENTOS 2018".

En cumplimiento a la legislación federal, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública del Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Sustentable en su Componente Información Estadística y Estudios (SNIDRUS), en la que se especificarán los recursos entregados, devengados y los no devengados enterados a la "TESOFE". Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados, éstos deberán enterarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

De conformidad con la Cláusula Vigésima Segunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", a más tardar el 31 diciembre del año 2018, deberá reintegrarse a la TESOFE por conducto de la SAGARPA sin excepción, los recursos de origen federal y productos financieros generados materia del presente Anexo Técnico de Ejecución que no se encuentren debidamente devengados, debiendo quedar asentado en cierre finiquito lo siguiente:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, destinados exclusivamente al cumplimiento de los proyectos aprobados;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE", y
3. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la "TESOFE", las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Para los recursos devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, 175 y 176 de su Reglamento; así como los "LINEAMIENTOS 2018", a más tardar el último día hábil de marzo del año 2019, deberá suscribirse un acta circunstanciada entre las "PARTES", en la que establezcan:

1. Las relaciones definitivas de los proyectos, indicando los que se encuentren en proceso;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE", y
3. En un capítulo separado, los intereses generados y enterados a la "TESOFE".

DE LA VIGENCIA

DECIMOCTAVA.- El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2018, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018".

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal de este instrumento, las partes firman el presente Anexo Técnico de Ejecución en cinco tantos originales, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, a los 18 días del mes de mayo de 2018.- Por la SAGARPA: la Directora en Jefe del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, **Patricia Ornelas Ruiz**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Veracruz, **Genaro Ruiz Arriaga**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Agropecuario Rural y Pesca del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Joaquín Rosendo Guzmán Avilés**.- Rúbrica.

Apéndice I
VERACRUZ
Calendario de Ejecución 2018
(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2018	Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
Programa	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad
	\$1,800,000	\$450,000		\$450,000												

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 35 del DPEF 2018.

En Anexo Técnico de Ejecución Específico para el Programa de Información Estadística y Estudios

Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS)		\$1,800,000	\$450,000		\$450,000			\$1,800,000								
A	Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)	\$1,800,000	\$450,000		\$450,000			\$1,800,000								

Apéndice II
VERACRUZ
Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable
Componente: Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)
Cuadro de Metas y Montos 2018

No.	SNIDRUS	Presupuesto			Metas	
		Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
I	Monitoreo de Información Agropecuaria	1,327,965.30	0.00-	1,327,965.30	Reportes	99
II	Aplicaciones Geoespaciales	472,034.70	0.00-	472,034.70	Subproyectos	7
III	Proyecto de Interés Estatal Agropecuario	0.00	450,000.00	450,000.00		
Subtotal		1,800,000.00	450,000.00	2,250,000.00		
Gastos Administrativos Federal		0.00	0.00	0.00		
Gastos Administrativos Estatal		0.00	0.00	0.00		
Subtotal		0.00	0.00	0.00		
TOTAL		1,800,000.00	450,000.00	2,250,000.00		

CONVENIO Modificatorio al Apéndice II del Anexo Técnico de Ejecución Específico del Programa de Apoyos a Pequeños Productores para el ejercicio presupuestal 2018, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Querétaro.

**CONVENIO MODIFICATORIO AL APÉNDICE II DEL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN
ESPECÍFICO DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES PARA EL
EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018 DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

CONVENIO MODIFICATORIO DEL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUBSECUENTE LA "SAGARPA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. GUSTAVO NIETO CHÁVEZ, TITULAR DE LA DELEGACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN ADELANTE REFERIDO COMO LA "DELEGACIÓN", Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C. M.V.Z. TONATIUH CERVANTES CURIEL, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 25 de febrero del año 2015, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018".
- II. En apego a la Cláusula Decimonovena del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" suscribieron con fecha 23 de febrero del año 2018, el Anexo Técnico de Ejecución Específico para la Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas para el Ejercicio Presupuestario 2018, en lo subsecuente el "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN".

Con el objeto del presente instrumento es establecer las acciones de las materias consideradas en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", para lo cual se definirán los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos asignados a los Componentes siguientes:

A. Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva;

B. Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua (Ejecución Nacional), y

C. Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales.

Así como su respectivo cronograma de trabajo; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 del "DPEF 2018", 1, 48, 54, 90, 96, 97, 102 y 103 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES".

- III. En la Cláusula Octava del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", las "PARTES" acordaron que las situaciones no previstas y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se le realicen, serán pactadas de común acuerdo y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificatorio que al efecto se celebre, el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción, previa validación de la Unidad Responsable del componente sobre el que verse la modificación, el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

Asimismo, se acordó que a la firma del Convenio Modificatorio deberán concurrir el Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Querétaro y por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO" el titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, instrumento que será pactado en común acuerdo entre las "PARTES".

En ese sentido, es que comparecen a la suscripción del presente instrumento, por la "SAGARPA", el Ing. Gustavo Nieto Chávez, Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Querétaro, y por el "GOBIERNO DEL ESTADO" el M.V.Z. Tonatihu Cervantes Curiel, en su carácter de titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado.

IV. Las “PARTES” en la Cláusula Segunda del “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN” acordaron lo siguiente:

“Con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los recursos presupuestales previstos en el “DPEF 2018”, las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES” y demás disposiciones legales aplicables, la “SAGARPA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” acuerdan realizar una aportación conjunta para los Componentes Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva; Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua (Ejecución Nacional) y Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales, del Programa de Apoyos a Pequeños Productores 2018, hasta por un monto de \$70,000,000.00 (Setenta millones de pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

1. En el Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, hasta un monto de \$9,800,000.00 (Nueve millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la “SAGARPA” correspondiente al 50% (cincuenta por ciento) de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el “DPEF 2018” y un monto de hasta \$9,800,000.00 (nueve millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente al 50% (cincuenta por ciento) de aportación estatal a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” y sujeto a la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2018.
2. En el Componente Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua (Ejecución Nacional), hasta un monto de \$9,000,000.00 (Nueve millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo de la “SAGARPA” correspondiente al 50% (cincuenta por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el “DPEF 2018”; y un monto de hasta \$9,000,000.00 (Nueve millones de pesos 00/100 M.N.), correspondiente al 50% (cincuenta por ciento) de aportación estatal a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” sujeto a la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2018.
3. En el Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales, hasta un monto de \$16,200,000.00 (Dieciséis millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la “SAGARPA” correspondiente al 50% (cincuenta por ciento) de la aportación Federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el “DPEF 2018” y un monto de hasta \$16,200,000.00 (Dieciséis millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente al 50% (cincuenta por ciento) de aportación estatal a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” sujeto a la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2018.

La aportación, distribución y ministración de los recursos señalados, se llevarán a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II denominados respectivamente “Recursos Convenidos Federación - Estado 2018” y “Calendario de Ejecución 2018”, los cuales forman parte integral del presente instrumento.

Las aportaciones referidas estarán sujetas a las disposiciones previstas en el “DPEF 2018”, en las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES” y en el “ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES”.

El “GOBIERNO DEL ESTADO” opta por una ministración de los recursos federales en el mes de marzo de 2018, para lo cual, previamente depositará en el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Querétaro, en lo sucesivo el “FOFAE”, en una ministración, el total de los recursos que le corresponde aportar, siendo este documento, el justificatorio para el depósito de la ministración federal correspondiente.

De conformidad con lo establecido en artículo 21 del “ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES”, del total de los recursos convenidos, tanto federal como estatal, se destinarán hasta un 5.0 % (cinco por ciento), para cubrir los gastos de operación.

En ese sentido, las “PARTES” acuerdan que la aportación de la totalidad de los gastos de operación de origen federal y estatal se realizará en la primera ministración de recursos que se realicen al “FOFAE” para los Componentes Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y

Asociatividad Productiva; Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua (Ejecución Nacional), y Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales, del Programa de Apoyos a Pequeños Productores.

Lo anterior, de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Octava del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”, y la distribución que se establezca en los Apéndices III, IV, V y VI de este instrumento, los cuales forman parte integral de mismo, debiendo atender lo dispuesto en los “Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la “SAGARPA” 2018”, aplicables en el ejercicio fiscal 2018, emitidos por el Oficial Mayor de la “SAGARPA”.

- V. En razón de la imposibilidad de las “PARTES”, para llevar a cabo las aportaciones de recursos en las fechas establecidas en el “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”, las “PARTES” consideran oportuno la modificación a la Cláusula Segunda Párrafo Séptimo y el Apéndice II “Calendario de Ejecución” (aportaciones en pesos), de conformidad con las siguientes:

DECLARACIONES

I. DE LAS “PARTES”:

I.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen en los mismos términos que se estableció en el “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”, así como su capacidad jurídica, técnica y administrativa para suscribir y dar cumplimiento al objeto del presente convenio modificatorio.

I.2. Manifiestan conocer los compromisos adquiridos y están conformes con la celebración del presente instrumento jurídico.

Realizadas las declaraciones y manifestaciones anteriores, manifiestan que es su voluntad celebrar el presente instrumento jurídico, sujetándose en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”

Las “PARTES” acuerdan modificar el párrafo séptimo de la Cláusula Segunda para quedar en los siguientes términos:

SEGUNDA. Que con el fin...

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

El “GOBIERNO DEL ESTADO” opta por una ministración de los recursos federales en el mes de julio, para lo cual depositará la parte de recursos que le corresponden conforme a este “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN” en el mismo mes de julio en el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Querétaro, en lo sucesivo el “FOFAE”, en una ministración, el total de los recursos que le corresponde aportar, siendo este documento, el justificatorio para el depósito de la ministración federal correspondiente.

(...)

(...)

(...)

SEGUNDA DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”

Las “PARTES” acuerdan modificar el Apéndice II del “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”, para quedar en los siguientes términos:

Apéndice II
QUERÉTARO
Calendario de Ejecución 2018
(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2018		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
No.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
		35'000,000	35'000,000	35'000,000	-	-	-	-	-	-	-	-	35'000,000				
	Programa de Apoyo a Pequeños Productores.	35'000,000	35'000,000	35'000,000	-	-	-	-	-	-	-	-	35'000,000	-	-	-	-
A	Extensiónismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva.	9'800,000	9'800,000	9'800,000	-	-	-	-	-	-	-	-	9'800,000	-	-	-	-
B	Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable del Suelo y Agua. (Ejecución Nacional).	9'000,000	9'000,000	9'000,000	-	-	-	-	-	-	-	-	9'000,000	-	-	-	-
C	Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales.	16'200,000	16'200,000	16'200,000	-	-	-	-	-	-	-	-	16'200,000	-	-	-	-

TERCERA DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”

El presente Convenio Modificatorio no implica una novación del “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN” al que se refiere el apartado de antecedentes de este instrumento, por lo que las estipulaciones en ellos pactadas seguirán surtiendo sus efectos con excepción del Apéndice II que se modifica a través del presente Convenio Modificatorio.

CUARTA DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”

El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las “PARTES” en el “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”, lo que será determinado por la suscripción del documento que dé por concluidas las obligaciones emanadas del mismo.

Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 176 de su Reglamento, en cuanto al devengo de los recursos, mismo que deberá realizarse a más tardar el día 31 de diciembre de 2018.

Leído que fue y debidamente enterados del contenido, alcance y fuerza legal de este instrumento, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, las partes lo firman y ratifican en todo su contenido, en cinco ejemplares originales, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, a los 25 días del mes de junio de 2018.- Por la SAGARPA: el Delegado de la SAGARPA en el Estado de Querétaro, **Gustavo Nieto Chávez**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, **Tonatiuh Cervantes Curiel**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio a los Apéndices V y VI del Anexo Técnico de Ejecución Específico del Programa de Apoyos a Pequeños Productores para el ejercicio presupuestal 2018, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Querétaro.

**CONVENIO MODIFICATORIO A LOS APÉNDICES V Y VI DEL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN
ESPECÍFICO DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA SAGARPA,
EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018 DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

CONVENIO MODIFICATORIO DEL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUBSECUENTE LA "SAGARPA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ING. GUSTAVO NIETO CHÁVEZ, TITULAR DE LA DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, EN ADELANTE REFERIDO COMO LA "DELEGACIÓN", Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL M.V.Z. TONATIUH CERVANTES CURIEL, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 25 de febrero del año 2015, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Querétaro.
- II. Que en apego a la Cláusula Decimonovena del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", con fecha 23 de febrero del año 2018, suscribieron el Anexo Técnico de Ejecución Específico para la Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores para el ejercicio presupuestal 2018, en lo subsecuente el "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO".

Dicho instrumento tiene como objeto establecer las acciones de las materias consideradas en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", para lo cual se definirán los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos, asignados a los Componentes de: **A.** Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva; **B.** Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua (Ejecución Nacional), y **C.** Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales; así como su cronograma de trabajo.

- III. Las "PARTES" acordaron, de conformidad con la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", aplicar las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" que se encuentren vigentes en el ejercicio presupuestal, las que para el ejercicio presupuestal 2018, son las siguientes:
 - A. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" para el ejercicio 2018, en lo sucesivo "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2017.

- B.** El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la "SAGARPA" para el ejercicio 2018 y su Acuerdo Modificatorio, en lo sucesivo "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES", publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 29 de diciembre de 2017 y 10 de abril de 2018.
- IV.** Que la materia del presente instrumento es el Componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales, cuya Unidad Responsable de conformidad con el artículo 101, fracción I de "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES", es la Dirección General de Desarrollo Territorial y Organización Rural.
- V.** Las "PARTES" acordaron en la Cláusula Octava del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO", que las modificaciones o adiciones que se realicen, se pactarán de común acuerdo entre las "PARTES", mediante la suscripción de un Convenio Modificatorio, previa validación de la Unidad Responsable del Componente.

Por lo anterior, comparecen en el presente instrumento el Ing. Gustavo Nieto Chávez, Delegado de la "SAGARPA" en el Estado Querétaro; así como el M.V.Z. Tonatiuh Cervantes Curiel, en su carácter de Secretario de Desarrollo Agropecuario, en la citada entidad federativa.

- VI.** Las acciones para contribuir a la Seguridad Alimentaria de las regiones de alta y muy alta marginación apoyadas con el Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales en el Estado de Querétaro, se dan en buena medida con la labor realizada por las Agencias de Desarrollo Rural quienes actúan desde una perspectiva económica, tecnológica y cultural para propiciar dicho cambio; en tal sentido, con la finalidad de fortalecer los Servicios integrales para la implementación de estrategias de desarrollo para la seguridad alimentaria y nutricional, la promoción, diseño, ejecución y el acompañamiento de proyectos, se observa la pertinencia de canalizar recursos para la atención de beneficiarios a través de doce Agencias de Desarrollo Rural, en razón de apuntalar los proyectos productivos del ejercicio inmediato anterior, y efficientar los recursos que se asignen a proyectos en el presente año, con el fomento de la asociatividad, que conlleve a un mejor aprovechamiento de los recursos, por lo anterior, las "PARTES" consideran oportuno la modificación de los Apéndices V y VI del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", ambos denominados "Metas y Montos por Municipios 2018" y "Cuadro de Metas y Montos 2018" del Componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales.
- VII.** Por lo anterior, con fundamento en lo señalado en la Cláusula Octava del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO", las "PARTES" están de acuerdo en suscribir el presente instrumento, con el objeto de modificar los Apéndices V y VI del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO", para dar pleno cumplimiento al objeto del mismo.

Con base en los antecedentes expuestos, las "PARTES" reconocen la capacidad jurídica e intereses para suscribir el presente Convenio Modificatorio, en los siguientes términos:

CLÁUSULAS

PRIMERA DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN"

Con sujeción a las disposiciones aplicables y a lo que en este instrumento se estipula, las "PARTES" están de acuerdo en modificar mediante el presente instrumento los APÉNDICES V y VI del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO", ambos denominados "Metas y Montos por Municipios 2018" y "Cuadro de Metas y Montos 2018", correspondientes al Componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES".

SEGUNDA DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN"

Las "PARTES" acuerdan modificar los Apéndices V y VI del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", para quedar en los siguientes términos:

Apéndice V
QUERÉTARO

Programa de Apoyos a Pequeños Productores
Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales
Cuadro de Metas y Montos 2018

No.	NOMBRE DE MUNICIPIOS A ATENDER	No. LOCALIDADES A ATENDER	NÚMERO DE FAMILIAS POR ATENDER CON ADR (I)	INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS		SERVICIOS INTEGRALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, LA PROMOCIÓN, DISEÑO, EJECUCIÓN Y EL ACOMPAÑAMIENTO DE PROYECTOS.			INVERSIÓN TOTAL PROYECTO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA ZONAS RURALES (PESA) 2018 [1+2]
						No. LOCALIDADES ATENDIDAS POR ADR			
				No. PROYECTOS PRODUCTIVOS	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (1)	NUEVAS	CONTINUIDAD	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (2)	
1	Cadereyta de Montes	40	800	4	\$ 922,384.00	-	40	\$ 2,960,000.00	\$ 3,882,384.00
2	Ezequiel Montes	10	200	1	\$ 230,596.00	-	10	\$ 740,000.00	\$ 970,596.00
3	Colón	15	300	1	\$ 345,894.00	-	15	\$ 1,110,000.00	\$ 1,455,894.00
4	Tolimán	10	200	1	\$ 230,596.00	-	10	\$ 740,000.00	\$ 970,596.00
5	Peñamiller	16	320	1	\$ 368,953.60	-	16	\$ 1,184,000.00	\$ 1,552,953.60
6	San Joaquín	9	180	2	\$ 207,536.40	-	9	\$ 666,000.00	\$ 873,536.40
7	Amealco de Bonfil	25	500	2	\$ 576,490.00	-	25	\$ 1,850,000.00	\$ 2,426,490.00
8	Huimilpan	25	500	2	\$ 576,490.00	-	25	\$ 1,850,000.00	\$ 2,426,490.00
9	Arroyo Seco	12	240	1	\$ 276,715.20	-	12	\$ 888,000.00	\$ 1,164,715.20
10	Pinal de Amoles	13	260	1	\$ 299,774.80	-	13	\$ 962,000.00	\$ 1,261,774.80
11	Jalpan de Serra	25	500	2	\$ 576,490.00	-	25	\$ 1,850,000.00	\$ 2,426,490.00
12	Landa de Matamoros	25	500	2	\$ 576,490.00	-	25	\$ 1,850,000.00	\$ 2,426,490.00
13	San Juan del Río	21	420	2	\$ 484,251.60	-	21	\$ 1,554,000.00	\$ 2,038,251.60
14	Tequisquiapan	4	80	1	\$ 92,238.40	-	4	\$ 296,000.00	\$ 388,238.40
15	Pedro Escobedo	7	140	1	\$ 161,417.20	-	7	\$ 518,000.00	\$ 679,417.20
16	El Marqués	18	360	2	\$ 415,072.8	-	18	\$ 1,332,000.00	\$ 1,747,072.80
17	Querétaro	19	380	2	\$ 438,132.40	-	19	\$ 1,406,000.00	\$ 1,844,132.40
18	Corregidora	6	120	1	\$ 138,357.60	-	6	\$ 444,000.00	\$ 582,357.60
	TOTAL	300	6,000	29	\$ 6,917,880.00	-	300	\$ 22,200,000.00	\$ 29,117,880.00

Apéndice VI
QUERÉTARO

Programa de Apoyos a Pequeños Productores
Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales
Cuadro de Metas y Montos 2018

Programa de Apoyos a Pequeños Productores				Metas Programadas		Recursos (En pesos)			
Componente	Sistema Producto/ Servicio/ Actividad	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad de Medida	Unidades de Producción Familiar (UPF) Beneficiarias	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Beneficiarios	Gran Total
Totales					6,000	16,200,000	16,200,000	768,654	33,168,654
(Subtotal)					6,000	6,917,880	-	768,654	7,686,534
Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales	Proyectos Productivos	Infraestructura, equipo, material vegetativo, especies zootécnicas y acuícolas para instrumentar proyectos productivos.	Proyecto	29	6,000	6,917,880	-	768,654	7,686,534
(Subtotal)					6,000	8,010,420	14,558,940	-	22,569,360
Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales	Servicios	Servicios integrales para la implementación de estrategias de desarrollo para la seguridad alimentaria y nutricional, la promoción, diseño, ejecución y el acompañamiento de proyectos.	ADR	12	6,000	7,641,060	14,558,940	-	22,200,000

Programa de Apoyos a Pequeños Productores			Metas Programadas			Recursos (En pesos)			
Componente	Sistema Producto/ Servicio/ Actividad	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad de Medida	Unidades de Producción Familiar (UPF) Beneficiarias	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Beneficiarios	Gran Total
	Servicios	Seguimiento al desempeño de la calidad de los servicios profesionales de las ADR, proporcionados a través de instancias externas a la operación, hasta el 2.4%. (2)	Servicios	1	6,000	369,360	-	-	369,360
Gastos de Operación del Gobierno del Estado hasta 2%						324,000	324,000	-	648,000
Gastos de Operación de la Delegación de la SAGARPA hasta 2%						324,000	324,000	-	648,000
(1) Gasto para Supervisión a nivel central para la Unidad Responsable, hasta el 0.35%						56,700	-	-	56,700
(1) Gastos de evaluación 0.2%						32,400	-	-	32,400
(1) Gasto de Difusión el 0.2%*						32,400	-	-	32,400
(1) Disposiciones de Austeridad 0.25%						40,500	-	-	40,500
Otros gastos de la Instancia Ejecutora con recursos propios de aportación Estatal						-	993,060	-	993,060
(3) Servicios de asistencia técnica y soporte técnico metodológico, bajo la metodología FAO, hasta el 2.0% de los recursos asignados al componente.						307,800	-	-	307,800
(4) Acciones de inducción, fomento y fortalecimiento sobre esquemas de asociatividad y alianzas de negocios; desarrollo de proyectos, aspectos empresariales, comerciales, giras tecnológicas, talleres, encuentros, foros, exposiciones, convenciones, bajo metodologías de Instancias Nacionales o Internacionales, la Unidad Responsable utilizará hasta el 1% de los recursos asignados al componente en el PEF.						153,900	-	-	153,900

Notas y referencias:

(1) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el artículo 21 del "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES".

(2) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el Artículo 97 de "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES", hasta el 2.4 % de los recursos asignados al componente.

(3) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el Artículo 97 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES".

(4) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el Artículo 97 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES".

*El porcentaje referido no rebasa el monto máximo indicado para dicho concepto

No eliminar ni mover celdas o columnas.

TERCERA DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN"

El presente Convenio Modificatorio no implica una novación del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO", al que se refiere el apartado de antecedentes de este documento, por lo que las estipulaciones en las pactadas seguirán surtiendo sus efectos jurídicos, con excepción de los puntos que se modifican en este instrumento jurídico.

CUARTA DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN"

El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las "PARTES", en el "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO", lo que será determinado por la suscripción del documento que dé por concluidas las obligaciones emanadas del mismo.

Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 176 de su Reglamento, en cuanto al devengo de los recursos, mismo que deberá realizarse a más tardar el día 31 de diciembre de 2018.

Leído que fue y debidamente enterados del contenido, alcance y fuerza legal de ese instrumento, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios, de la voluntad de las partes que lo firman y ratifican en todas sus partes, en cinco ejemplares originales, en la ciudad de Querétaro, Estado de Querétaro, a los 6 días del mes de agosto de 2018.- Por la SAGARPA: el Delegado de la SAGARPA en el Estado de Querétaro, **Gustavo Nieto Chávez**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, **Tonatiuh Cervantes Curiel**.- Rúbrica.

AVISO por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de septiembre de 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

LEOBIGILDO CÓRDOVA TÉLLEZ, Titular del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas y FILIBERTO FLORES ALMARAZ, Director del Registro Nacional Agropecuario, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo establecido por los artículos 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 14, 33 y 37 de la Ley Federal de Variedades Vegetales y 1, 12, 13 y 14 de su Reglamento; 1, 3, 9, y 10 fracciones VIII, IX, X del Acuerdo por el que se modifica el diverso mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades a favor de su titular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2012; 2 Inciso A fracción V, Inciso D fracción VI, 9 fracciones IX, X, XII, 53 fracciones I, IX, XI y, 54 del vigente Reglamento Interior de esta Dependencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril del 2012, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER INFORMACIÓN RELATIVA A SOLICITUDES DE TÍTULOS DE OBTENTOR DE VARIEDADES VEGETALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018

Ciudad de México, a los 4 días del mes de octubre de dos mil dieciocho.- El Titular del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, **Leobigildo Córdova Téllez**.- Rúbrica.- El Director del Registro Nacional Agropecuario, **Filiberto Flores Almaraz**.- Rúbrica.

SOLICITUDES DE TÍTULO DE OBTENTOR PRESENTADAS

NOMBRE COMÚN: ANTURIO

Género y especie: *Anthurium andreanum* Hybriden

NÚM. EXPDTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2707	ANTHFABLO	ANTHURA B. V.	06/SEP/18	08/SEP/18	20/JUN/17
2708	ANTHFRAKK	ANTHURA B. V.	06/SEP/18	08/SEP/18	17/AGO/18

NOMBRE COMÚN: ARÁNDANO

Género y especie: *Vaccinium corymbosum* hybrid

NÚM. EXPDTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2711	FCM14-052	FALL CREEK FARM & NURSERY, INC.	04/SEP/18	NO	NO

NOMBRE COMÚN: CAFÉ

Género y especie: *Coffea arabica* L.

NÚM. EXPDTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2712	STAR 1	NESTLÉ MÉXICO, S.A. DE C.V.	13/SEP/18	NO	NO
2713	ROUBI 2	NESTLÉ MÉXICO, S.A. DE C.V.	13/SEP/18	NO	NO
2714	ROUBI 1	NESTLÉ MÉXICO, S.A. DE C.V.	13/SEP/18	NO	NO

NOMBRE COMÚN: CEBOLLÍN

Género y especie: *Allium fistulosum* L.

NÚM. EXPDTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2720	Park	CARLOS JAVIER LEAL CASTRO.	20/JUL/18	NO	10/NOV/16

NOMBRE COMÚN: CILANTRO**Género y especie:** *Coriandrum sativum* L.

NÚM. EXPORTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2719	INI-17	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	20/SEP/18	NO	NO

NOMBRE COMÚN: FRESA**Género y especie:** *Fragaria x ananassa* Duch.

NÚM. EXPORTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2724	BGF-9.3128	BERRY GENETICS, INC.	27/SEP/18	NO	NO

NOMBRE COMÚN: GERBERA**Género y especie:** *Gerbera* L.

NÚM. EXPORTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2722	DICE	FLORIST HOLLAND B.V.	05/SEP/18	NO	14/MAR/16
2723	FIGARO	FLORIST HOLLAND B.V.	05/SEP/18	NO	27/JUN/16

NOMBRE COMÚN: MAÍZ**Género y especie:** *Zea mays* L.

NÚM. EXPORTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2705	K6275Z	MONSANTO COMPANY	31/AGO/18	NO	NO
2706	K1611ZDLZ	MONSANTO COMPANY	21/AGO/18	NO	NO
2715	MN8998XDL1	MONSANTO COMPANY	18/SEP/18	NO	NO
2716	MT8901	MONSANTO COMPANY	18/SEP/18	NO	NO

NOMBRE COMÚN: TOMATE DE CÁSCARA**Género y especie:** *Physalis ixocarpa* Brot.

NÚM. EXPORTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2721	INI-181	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	20/SEP/18	NO	NO

NOMBRE COMÚN: TRIGO**Género y especie:** *Triticum aestivum* L.

NÚM. EXPORTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2717	NOHELY F2018	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	20/SEP/18	NO	NO

NOMBRE COMÚN: TRIGO DURO**Género y especie:** *Triticum durum* Desf.

NÚM. EXPDTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2718	Isabel Oro C2018	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	20/SEP/18	NO	NO

NOMBRE COMÚN: VID**Género y especie:** *Vitis vinifera* L.

NÚM. EXPDTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2709	IFG Eighteen	INTERNATIONAL FRUIT GENETICS LLC.	06/SEP/18	NO	NO
2710	IFG Sixteen	INTERNATIONAL FRUIT GENETICS LLC.	06/SEP/18	NO	NO

TÍTULOS DE OBTENTOR OTORGADOS

NÚM. EXPDTE.	NOMBRE COMÚN	GÉNERO/ESPECIE	DENOMINACIÓN PROPUESTA	OBTENTOR	FECHA DE EXPEDICIÓN	NÚMERO DE TÍTULO
2476	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	PH270J	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	17/SEP/18	1942
2541	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	PH2GN8	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	17/SEP/18	1943
2507	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	PH2VGH	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	17/SEP/18	1944
2478	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	PHYY9	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	17/SEP/18	1945
2508	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	PHS7T	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	17/SEP/18	1946
2547	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	PHS6E	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	17/SEP/18	1947
2557	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	PHS7H	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	17/SEP/18	1948
2556	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	PHNTV	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	17/SEP/18	1949
2519	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	PH49J6	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	17/SEP/18	1950
2515	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	PH1JG22	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	17/SEP/18	1951
2555	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	PH277	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	17/SEP/18	1952
2470	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	PH1CRD	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	17/SEP/18	1953
2535	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	PH1TNZ	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	17/SEP/18	1954

NÚM. EXPDTE.	NOMBRE COMÚN	GÉNERO/ESPECIE	DENOMINACIÓN PROPUESTA	OBTENTOR	FECHA DE EXPEDICIÓN	NÚMERO DE TÍTULO
2479	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	PH5DR	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	17/SEP/18	1955
2517	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	PH2V42	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	17/SEP/18	1956
2549	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	PH1TPK	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	17/SEP/18	1957
2430	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	PH2H1F	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	17/SEP/18	1958
2433	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	PH1WMM	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	17/SEP/18	1959
2434	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	PH1F1V	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	17/SEP/18	1960
2435	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	PHWYV	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	17/SEP/18	1961
2436	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	PH1F0S	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	17/SEP/18	1962
2471	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	PH1WM9	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	17/SEP/18	1963
2500	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	PH2VF9	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	17/SEP/18	1964
2510	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	PH27G1	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	17/SEP/18	1965
2512	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	PH2H3C	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	17/SEP/18	1966
2536	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	PH2H34	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	17/SEP/18	1967
2543	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	PH2VFP	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	17/SEP/18	1968
2544	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	PH27G2	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	17/SEP/18	1969
2545	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	PH193H	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	17/SEP/18	1970
2550	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	PH1WM5	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	17/SEP/18	1971
2518	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	PH19Y6	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	17/SEP/18	1972
2548	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	PH1FSG	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	17/SEP/18	1973
2432	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	PH1MVN	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	17/SEP/18	1974
2440	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	PH1WAM	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	17/SEP/18	1975
2511	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	PH26R6	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	17/SEP/18	1976
2437	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	PH1KYM	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	17/SEP/18	1977
2431	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	PH239Y	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	17/SEP/18	1978
2438	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	PH1S9P	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	17/SEP/18	1979

NÚM. EXPDTE.	NOMBRE COMÚN	GÉNERO/ESPECIE	DENOMINACIÓN PROPUESTA	OBTENTOR	FECHA DE EXPEDICIÓN	NÚMERO DE TÍTULO
2439	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	PH1S96	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	17/SEP/18	1980
2441	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	PH2GH5	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	17/SEP/18	1981
2442	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	PH2NF7	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	17/SEP/18	1982
2472	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	PH2GN4	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	17/SEP/18	1983
2474	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	PH2K8A	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	17/SEP/18	1984
2499	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	PH4AVG	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	17/SEP/18	1985
2509	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	PH1437	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	17/SEP/18	1986
2513	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	PH1WAK	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	17/SEP/18	1987
2514	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	PH1B8A	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	17/SEP/18	1988
2516	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	PH213F	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	17/SEP/18	1989
2520	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	PH404F	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	17/SEP/18	1990
2537	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	PH45RW	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	17/SEP/18	1991
2538	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	PH2NF6	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	17/SEP/18	1992
2539	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	PH1WB0	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	17/SEP/18	1993
2540	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	PH2GN3	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	17/SEP/18	1994
2542	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	PH2NDA	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	17/SEP/18	1995
2551	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	PH2A57	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	17/SEP/18	1996
2552	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	PH2V45	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	17/SEP/18	1997
2553	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	PH44SG	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	17/SEP/18	1998
2554	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	PH213D	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	17/SEP/18	1999
2477	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	PHCHP	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	17/SEP/18	2000
2546	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	PHNBC	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	17/SEP/18	2001
2501	SORGO	<i>Sorghum bicolor</i> (L.) Moench	PH2209FR	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	17/SEP/18	2002
2521	Sorgo	<i>Sorghum bicolor</i> (L.) Moench	PH3330FR	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	17/SEP/18	2003
2522	Sorgo	<i>Sorghum bicolor</i> (L.) Moench	PH2046FR	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	17/SEP/18	2004

NÚM. EXPDTE.	NOMBRE COMÚN	GÉNERO/ESPECIE	DENOMINACIÓN PROPUESTA	OBTENTOR	FECHA DE EXPEDICIÓN	NÚMERO DE TÍTULO
2523	Sorgo	<i>Sorghum bicolor</i> (L.) Moench	PH2053FR	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	17/SEP/18	2005
2530	Sorgo	<i>Sorghum bicolor</i> (L.) Moench	PH1719MW	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	17/SEP/18	2006
2531	Sorgo	<i>Sorghum bicolor</i> (L.) Moench	PH2234FR	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	17/SEP/18	2007
2532	Sorgo	<i>Sorghum bicolor</i> (L.) Moench	PH2587MW	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	17/SEP/18	2008
2506	Sorgo	<i>Sorghum bicolor</i> (L.) Moench	PH1679FR	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	17/SEP/18	2009
2524	Sorgo	<i>Sorghum bicolor</i> (L.) Moench	PH1302	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	17/SEP/18	2010
2526	Sorgo	<i>Sorghum bicolor</i> (L.) Moench	PH1609FR	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	17/SEP/18	2011
2504	Sorgo	<i>Sorghum bicolor</i> (L.) Moench	PH2842MR	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	17/SEP/18	2012
2529	Sorgo	<i>Sorghum bicolor</i> (L.) Moench	PH1514	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	17/SEP/18	2013
2502	Sorgo	<i>Sorghum bicolor</i> (L.) Moench	PH2431MW	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	17/SEP/18	2014
2503	Sorgo	<i>Sorghum bicolor</i> (L.) Moench	PH2517MW	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	17/SEP/18	2015
2505	Sorgo	<i>Sorghum bicolor</i> (L.) Moench	PH3129MW	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	17/SEP/18	2016
2527	Sorgo	<i>Sorghum bicolor</i> (L.) Moench	PH2169FR	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	17/SEP/18	2017
2528	Sorgo	<i>Sorghum bicolor</i> (L.) Moench	PH1105MW	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	17/SEP/18	2018
2533	Sorgo	<i>Sorghum bicolor</i> (L.) Moench	PH2786FR	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	17/SEP/18	2019
2534	Sorgo	<i>Sorghum bicolor</i> (L.) Moench	PH2801MW	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	17/SEP/18	2020

CORRECCIÓN EN PUBLICACIÓN ANTERIOR**SOLICITUDES DE TÍTULO DE OBTENTOR****CAMBIO EN "Género y especie"**

- Publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de septiembre del 2018

DICE:**NOMBRE COMÚN:** ESPINACA**Género y especie:** *Spinacea oleracea* L.

NÚM. EXPDTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2699	ALCOR	NUNHEMS B.V.	17/AGO/18	NO	01/JUN/17
2700	ANTALIA	NUNHEMS B.V.	17/AGO/18	NO	10/FEB/15
2701	SERPENS	NUNHEMS B.V.	22/AGO/18	NO	08/MAR/17

DEBE DECIR:**NOMBRE COMÚN:** ESPINACA**Género y especie:** *Spinacia oleracea* L.

NÚM. EXPDTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2699	ALCOR	NUNHEMS B.V.	17/AGO/18	NO	01/JUN/17
2700	ANTALIA	NUNHEMS B.V.	17/AGO/18	NO	10/FEB/15
2701	SERPENS	NUNHEMS B.V.	22/AGO/18	NO	08/MAR/17

AVISO mediante el cual se informa de la publicación en la Normateca Interna del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura de las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.- Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 139 de la Ley General de Bienes Nacionales, la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura aprobó las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura.

De conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo segundo del "Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican", publicado el 10 de agosto de 2010, en el Diario Oficial de la Federación (DOF), última reforma 21 de agosto de 2012, se tiene la obligación de publicar en el Diario Oficial de la Federación los datos que permitan la identificación de las bases señaladas en el párrafo anterior.

Para dar oportuno cumplimiento a la obligación señalada en el párrafo anterior y, considerando la Determinación Favorable de la Secretaría de la Función Pública, otorgada mediante oficio con número folio 67785 de fecha 20 de agosto de 2018, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO

Denominación de la norma: Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura.

Emisor: Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura.

Fecha de la emisión: 12 de junio de 2018

Materia correspondiente: Recursos Materiales.

Lugar de publicación: Normateca Interna del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura que aparece en la siguiente liga:

<https://www.gob.mx/inapesca/documentos/normatividad-107031>

Así también, puede ser consultada en la siguiente liga electrónica del Diario Oficial de la Federación:

www.dof.gob.mx/2018/SAGARPA/Bases-Generales-para-el-registro-afectacion-disposicion-final-y-baja-de-bienes-muebles-del-inapesca-jun2018.pdf

Datos de identificación de la norma respectiva: Normatividad Interna.

Homoclave: INAPESCA-NIA-RRMM-0001

Ciudad de México, a 29 de octubre de 2018.- El Director General del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura, **Pablo Roberto Arenas Fuentes**.- Rúbrica.

(R.- 475272)

COMISION NACIONAL FORESTAL

ACUERDO mediante el cual se establecen los términos y el procedimiento respecto de la notificación a los propietarios y poseedores de terrenos forestales, o aquellos que resultaren afectados, para la ejecución de las actividades necesarias para evitar o reducir la situación de riesgo a los ecosistemas forestales.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional Forestal.

SALVADOR ARTURO BELTRÁN RETIS, Director General de la Comisión Nacional Forestal, con fundamento en los artículos 22, fracción I y 59, fracciones I y V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 20, 132 y el artículo Segundo Transitorio de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 8, fracciones I y III del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal, y

CONSIDERANDO

Que es responsabilidad de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), conducir la política nacional de desarrollo forestal sustentable y definir los lineamientos necesarios para el cumplimiento e implementación de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento, así como diseñar y definir estímulos e incentivos económicos en materia forestal.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la Comisión Nacional Forestal es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Que el artículo 132 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable establece que cuando la Comisión, con base en estudios técnicos, determine la existencia de un riesgo a los ecosistemas forestales, notificará a los propietarios y poseedores de terrenos forestales, o aquellos que resultaren afectados, la ejecución de las actividades necesarias para evitar o reducir la situación de riesgo, con el apercibimiento de que en caso de no realizarlas en el término que se conceda para ello, la Comisión realizará los trabajos correspondientes con cargo a los obligados. El monto de las erogaciones que se realicen será considerado como crédito fiscal y su recuperación será mediante el procedimiento económico coactivo correspondiente.

A partir del día siguiente de la publicación de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable en el Diario Oficial de la Federación, la CONAFOR tiene la atribución para realizar las notificaciones de riesgo a los ecosistemas forestales. En virtud de que no se ha expedido el Reglamento, tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS Y EL PROCEDIMIENTO
RESPECTO DE LA NOTIFICACIÓN A LOS PROPIETARIOS Y POSEEDORES DE
TERRENOS FORESTALES, O AQUELLOS QUE RESULTAREN AFECTADOS, PARA LA
EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EVITAR O REDUCIR
LA SITUACIÓN DE RIESGO A LOS ECOSISTEMAS FORESTALES**

Artículo 1.- La CONAFOR, a través de las Gerencias Estatales, emitirá las notificaciones a que se refiere el artículo 132 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con base en estudios técnicos para determinar la posible existencia de riesgo a los ecosistemas forestales.

Artículo 2.- Los estudios técnicos para determinar la posible existencia de riesgo a los ecosistemas forestales, deberán contener como mínimo la siguiente información:

- a. Índice o contenido;
- b. Antecedentes;
- c. Datos generales del propietario o poseedor de los terrenos forestales (Nombre y datos de contacto, como teléfono o correo electrónico);
- d. Datos generales del terreno forestal (Paraje, Nombre del predio, Municipio y Estado, cuenta o no con autorización de aprovechamiento forestal);
- e. Ubicación geográfica (incluyendo archivos shape de la ubicación del predio);

- f. Descripción del área de estudio (vegetación, suelo, flora y fauna).
- g. Situación de riesgo;
- h. Cuantificación del área afectada (incluyendo metodología para su cuantificación, identificación del área y archivo shape de la misma);
- i. Descripción y cuantificación del arbolado afectado (Género, especie, volumen);
- j. Acciones de extracción, protección, restauración y fomento a realizar;
- k. Evidencia fotográfica de la situación de riesgo;
- l. Anexos (identificación oficial vigente del propietario o poseedor del terreno o área afectada, en su caso documento de representación legal, así como la que acredite propiedad o usufructo o documento que permita el uso de los frutos del predio);
- m. Datos generales de quien elabora el estudio técnico por parte de la CONAFOR, o bien los datos generales así como de inscripción en el Registro Forestal Nacional, cuando sea un prestador de servicios forestales.

Artículo 3.- La CONAFOR se hará llegar de información complementaria a fin de determinar la existencia de un riesgo a los ecosistemas forestales; así como para realizar la notificación respectiva.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, a 17 de octubre de 2018.- El Director General, **Salvador Arturo Beltrán Retis.-** Rúbrica.

(R.- 475259)

NOTIMEX, AGENCIA DE NOTICIAS DEL ESTADO MEXICANO

CONVOCATORIA a los sectores social y académico; medios de comunicación impresos y electrónicos, tanto públicos como privados, para que propongan candidatas y candidatos para ocupar tres vacantes para ocupar el cargo honorífico de miembro del Consejo Editorial Consultivo de Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano.

Al margen un logotipo, que dice: Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano.- Junta de Gobierno de Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano.

La H. Junta de Gobierno de Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 13 fracción XVI y 22 de la Ley que crea la Agencia de Noticias del Estado Mexicano en armonía con el artículo 13 del Estatuto Orgánico de Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano, así como para dar cumplimiento a los Acuerdos adoptados por la H. Junta de Gobierno en su Segunda Sesión Ordinaria y Quinta Sesión Extraordinaria, celebradas el 24 de mayo y el 02 de octubre de 2018, respectivamente.

CONVOCA

A los sectores social y académico; medios de comunicación impresos y electrónicos, tanto públicos como privados para que propongan candidatas y candidatos para ocupar TRES VACANTES para ocupar el cargo honorífico de miembro del Consejo Editorial Consultivos de Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano, lo anterior de conformidad con las siguientes:

BASES

A. Postulaciones.

La o el candidato a Consejero Editorial deberá ser postulado por algún Organismo de los sectores social y académico; medios de comunicación impresos o electrónicos tanto públicos como privados, de la forma, con los requisitos y en los plazos siguientes:

1. La postulación deberá formularse por escrito ser enviada, en sobre cerrado, dirigida a la H. Junta de Gobierno de Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano, a la atención de la Secretaria de dicho Órgano de Gobierno, Lic. Gabriela Limón García, al domicilio ubicado en Avenida Baja California número 200, piso 6, colonia Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México; o bien, vía electrónica a las direcciones de correo: glimon@notimex.com.mx y/o nsolano@notimex.com.mx;
2. La propuesta deberá contener el nombre completo de la o el candidato y reseña circular, que no exceda de dos cuartillas;
3. Señalar nombre y datos del Organismo o Institución que la o lo propone; indicar el sector social, académico o medio de comunicación al que pertenece, así como una carta en la que se expresen los motivos de su postulación;
4. El plazo para presentar candidatos(as) vence el 21 de noviembre de 2018 a las 23:59 horas. Después de esa fecha, por ninguna razón se aceptará propuesta alguna.
5. Únicamente se tomarán en consideración para la integración del Consejo Editorial Consultivo, las propuestas que reúnan todos los requisitos señalados en la presente convocatoria.

B. Requisitos de los candidatos(as).

Para ser candidato(a) a consejero (a) Editorial se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser mexicano(a) por nacimiento.
2. Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
3. Ser mayor de 30 años de edad.
4. Contar con experiencia en medios de comunicación.
5. Tener por lo menos el grado académico de licenciatura por una universidad o institución de enseñanza superior mexicana o extranjera, con reconocimiento de validez oficial.
6. No pertenecer a un partido político, ni ser representante de elección popular al momento de su nombramiento.
7. El cargo de consejero(a) es personalísimo, honorario y único, por lo que no se podrá delegar; y su duración será de cuatro años, con la posibilidad de ser ratificado para un periodo igual.

C. Lista de candidatos(as) aceptados(as).

A más tardar el día jueves 22 de noviembre de 2018 en el portal de internet de la Agencia: www.notimex.gob.mx se publicará la lista de las y los candidatos que hayan reunido los requisitos de postulación y que serán integrados a la lista definitiva que será sometida al estudio y aprobación que determine la H. Junta de Gobierno para elegir de entre las y los propuestos al Consejo.

D. Elección y publicación de resultados.

La H. Junta de Gobierno de Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano, elegirá a las y/o los Consejeros que formarán parte del Órgano de Consulta en su Cuarta Sesión Ordinaria de 2018, a celebrarse el próximo 23 de noviembre y el resultado se dará a conocer por los mismos medios en que se publicó la presente convocatoria.

Ciudad de México, a los dos días del mes de octubre de dos mil dieciocho.- La Presidenta Suplente de la H. Junta de Gobierno de Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano, **Gabriela Montserrat González Montes**.- Rúbrica.

(R.- 475242)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

Juicio de amparo: D.P. 277/2018

Quejoso: EDUARDO MARTÍNEZ RAMÍREZ.

Tercero interesada MAGALLY YESSSENIA MARTÍNEZ CASTRO

Se hace de su conocimiento que EDUARDO MARTÍNEZ RAMÍREZ, promovió amparo directo contra la sentencia de diecinueve de agosto de dos mil diez, dictada en el toca 588/2010, por la entonces PRIMERA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO (AHORA PRIMER TRIBUNAL DE ALZADA EN MATERIA PENAL DE TEXCOCO); y en virtud de que no fue posible emplazar a la tercero interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a MAGALLY YESSSENIA MARTÍNEZ CASTRO, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito.
Lic. Claudia Corrales Andrade
Rúbrica.

(R.- 474630)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Colima, Col.
EDICTO

En el juicio de amparo 651/2018 que promueve Jonathan Alberto Castillo Solorio, contra actos de la Jueza Penal de Control del Primer Partido Judicial del Estado de Colima y de otras autoridades, por ignorarse domicilio de los terceros interesados Ma. Imelda Virgen Pinzón y Enrique Lozada Magaña, se ordenó por este medio emplazarlos para que comparezcan a juicio dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja copia de la demanda y del auto admisorio en la secretaría de este juzgado, apercibidos que de no comparecer, continuará el juicio, y las notificaciones personales así como las subsecuentes se les harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este juzgado.

Colima, Colima, 21 de septiembre de 2018.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Colima.
Edgar Miguel Lobato Zepeda.
Rúbrica.

(R.- 474299)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora
con sede en Hermosillo
EDICTO:

JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA.- Causa penal 141/2013, instruida contra de Julián Javier Zamora Reyes y otros, por un delito contra la salud, se ordena notificar al testigo Javier Viera Cordero, haciéndole saber deberá presentarse al local que ocupa este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora, sito en calle Doctor Paliza #44, esquina con Londres de la colonia Centenario de esta ciudad, a las nueve horas con cinco minutos del quince de octubre de dos mil dieciocho, al desahogo de la diligencia de careos a su cargo.

Hermosillo, Sonora, a 06 de septiembre de 2018.
Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora.

Lic. Carmen Patricia Larrazola García.

Rúbrica.

(R.- 475069)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

AMALIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ. En el juicio de amparo 1047/2017, promovido por ALEJANDRO BARRÓN VARGAS, contra actos del *Procurador General de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades*, se le tuvo con el carácter de tercera interesada y se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, para el efecto de que por sí o por conducto de representante legal, en el término de treinta días contados a partir de la última publicación, acuda ante este juzgado a apersonarse a juicio, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista, quedando a su disposición en la secretaría correspondiente, la copia simple de la demanda para su traslado.

Atentamente.

Ciudad de México, veintinueve de mayo de dos mil dieciocho.
Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Diego Martínez Rangel.

Rúbrica.

(R.- 474572)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Zacatecas

Por ignorarse los domicilios de **Lizbeth y Gumaro**, ambos de apellidos **Rubalcaba Iñiguez**, terceros interesados, por acuerdo de **veinte de septiembre de dos mil dieciocho**, conforme al artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se ordenó emplazamiento por medio de edictos, haciéndoles saber radicación en el Juzgado Primero de Distrito, juicio de amparo **1157/2018**, promovido por **Rodolfo Sandoval Ramírez**, contra el acto del **Juez de Primera Instancia y de lo Familiar del distrito judicial de Nochistlán de Mejía, Zacatecas**, consistente en la orden de aprehensión de **treinta y uno de enero del año dos mil**, emitida dentro de la causa penal **54/1999**; se les hace saber que deben presentarse ante este Juzgado dentro del término de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación de edictos, apercibidos de que transcurrido dicho plazo sin comparecer, se le harán las posteriores notificaciones por lista.

Publíquese el presente edicto por tres veces, de siete en siete días.

Zacatecas, Zac., a veinte de septiembre de dos mil dieciocho.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado.

Juan García Trejo

Rúbrica.

(R.- 474714)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl
EDICTO

A LA C. Ana María Pablo Gallegos.

En cumplimiento a lo señalado en proveído de **diecinueve de octubre de dos mil dieciocho**, en los autos del juicio de amparo **774/2018 y su amulado 775/2018-4**, promovido por Brayan Moisés Chávez Pinacho y Óscar David Gutiérrez Rodríguez, contra actos del **Juez de Control de Distrito Judicial de Chalco, Estado de México**, se ordena emplazar a usted como tercero interesada, mediante edictos, los cuales se publicarán, por **tres veces**, de **siete en siete días**, para que comparezca a deducir sus derechos, en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; apercibiéndole que, de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado de Distrito; se le notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las **nueve horas con treinta y dos minutos del treinta de octubre de dos mil dieciocho**, la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente.

A diecinueve de octubre dos mil dieciocho.

La Secretaria del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México.

Lic. Yeny Prado Rico.

Rúbrica.

(R.- 474766)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala,

con residencia en Apizaco

EDICTO

En los autos del juicio de amparo 551/2018-VI-B, promovido por IRINEO RAMOS FLORES, contra actos del **Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y otras autoridades; se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada MAGALI MUÑOZ OCOTITLA**; y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

Apizaco, Tlaxcala, Octubre 25 de 2018

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala,

con residencia en Apizaco.

Lic. María de Lourdes Morales García.

Rúbrica.

(R.- 474771)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Noveno de Distrito

Irapuato, Guanajuato

EDICTO

A: Juana Fernández Guzmán y Eduardo Didier García Fernández.

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato, diez de octubre de dos mil dieciocho. En los autos del juicio de amparo 595/2017-III, promovido por Esteban Colín Durán, en el que reclama la orden de reaprehensión girada en su contra, dentro de los autos de la causa penal 62/2015 del índice del Juzgado Segundo Penal de Partido, con sede en esta ciudad, por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de homicidio y lesiones, el primero previsto en el artículo 153 B y sancionado en el artículo 154 A primer párrafo y el restante delito previsto en el numeral 142 y sancionado en el diverso 154 A, primer párrafo, todos del Código Penal del Estado de Guanajuato, delitos que no son considerados graves al no encontrarse dentro del catálogo previsto en el artículo 11 del mismo ordenamiento, se acordó: Notifíquese por medio de edictos a los terceros interesados Juana Fernández Guzmán y Eduardo Didier García Fernández, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezcan a este juzgado a deducir sus derechos en el presente juicio

de amparo. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las diez horas del cinco de noviembre de dos mil dieciocho.

Publíquese por tres veces de siete en siete días hábiles en sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico La Jornada por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.

Atentamente.

Irapuato, Guanajuato; diez de octubre de dos mil dieciocho.

Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato.

Karla María Macías Lovera.

Rúbrica.

(R.- 474725)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
Uruapan, Mich.
"EDICTO"

DEMANDADO:

SALVADOR ALEJANDRO Y/O SALVADOR GÓMEZ VEGA

En los autos del juicio oral mercantil 7/2018, promovido por "Unión de Crédito de Uruapan" sociedad anónima de capital variable, a través de su endosatario en procuración **Leobardo Sotelo López**, se tuvo como demandado a **Salvador Alejandro y/o Salvador Gómez Vega**, y toda vez que éste pretende evitar la notificación y emplazamiento en el presente juicio, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas en un periódico de cobertura nacional y en un periódico de circulación en el estado; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, quedando a su disposición en la Secretaría de este juzgado copias simples de la demanda, se le hace de su conocimiento también, que deberá presentarse ante el Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Michoacán, con sede en Uruapan, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, comparezca a deducir sus derechos, si así lo estima conveniente, apercibido que de no hacerlo dentro del término antes aludido, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal.

Uruapan, Michoacán, 10 de octubre de 2018.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Michoacán, con sede en Uruapan.

Lic. María Teresa Aguilar Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 474914)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas
Matamoros
EDICTO

**Luis Uriel Gómez Avelino, Alejandro Torres Pérez,
Brayan Baltazar Medina, Luis Pérez Martínez,
Miguel Ángel Crispín Honorato y Cornelio Copeño Cerón.**

En cumplimiento al auto de quince de octubre de dos mil dieciocho, dentro de la causa penal 66/2015-II, instruida en contra de Gildardo López Astudillo y otros, por el delito de Secuestro y otro, radicado en este Juzgado, se ordenó por edicto la citación de los atestes **Luis Uriel Gómez Avelino, Alejandro Torres Pérez, Brayan Baltazar Medina, Luis Pérez Martínez, Miguel Ángel Crispín Honorato y Cornelio Copeño Cerón**, a fin de que se presenten a las once horas con treinta minutos del veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, en el local que ocupa el Juzgado Mixto de Paz de Tixtla, Guerrero, con identificación oficial, para el desahogo de la testimonial a su cargo.

Atentamente.

Heroica Matamoros, Tamaulipas, quince de octubre de 2018.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Procesos

Penales Federales en el Estado de Tamaulipas.

Lic. César Ulises Saldaña Pelayo.

Rúbrica.

(R.- 475075)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit,

con sede en El Rincón, Municipio de Tepic

EDICTO:

Se notifica a JOSÉ LUIS ISIORDIA VALTIERRA, para que en el término de diez días informe ante esta autoridad dentro de los autos de las causa penal 46/2010 si cumplió con el sustitutivo de tratamiento preliberacional en la modalidad de salida diaria con reclusión nocturna que le fue concedido y remita constancias que acrediten tal circunstancia o, se presente él ante la Dirección General de Ejecución de Sanciones del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, con residencia en la Ciudad de México, para que le señalen términos y condiciones para poder dar cumplimiento al sustitutivo.

Apercibido que en caso de incumplir con lo antes indicado, se dejará sin efecto la sustitución aludida y se hará efectiva la sanción que le fue impuesta.

Atentamente.

El Rincón, Municipio de Tepic, Nayarit, 17 de octubre de 2018

Secretario del Juzgado Primero de Distrito de

Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit.

Roberto Díaz Villarreal.

Rúbrica.

(R.- 475084)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

EDICTO

En el Juicio de Amparo 497/2018, promovido por Nuri Escudero Mendoza, contra acto del **Juez Vigésimo Tercero del Sistema Procesal Penal Acusatorio del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en Funciones de Juez de Control y otras autoridades**; en el que se tuvo como tercero interesado a Alejandro Díaz Buenrostro, se ordenó emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad capital, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio a hacer valer sus derechos; que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente

Ciudad de México, a 30 de octubre de 2018

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo

en Materia Penal en la Ciudad de México.

Lic. Lizbeth Martínez Arias.

Rúbrica.

(R.- 475141)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Noveno de Distrito

Irapuato, Guanajuato

EDICTO

A: EK AMBIENTAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato, once de octubre de dos mil dieciocho.

A: EK AMBIENTAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. En los autos del juicio de amparo indirecto 771/2017-I promovido por Rubén Guadalupe Barreto Gallegos, por conducto de su apoderado José Luis López García, en el que reclamó: la resolución recaída al recurso de revisión de dieciocho de agosto de dos mil diecisiete, mediante el cual se reclamaron los acuerdos de diecinueve y veintidós de junio de dos mil diecisiete, dictados por el Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Irapuato, dentro del juicio laboral 3331/2015/I1/CA/IND. En auto de esta fecha se acordó lo siguiente: "[...] Hágase del conocimiento de la nombrada tercera interesada que el presente juicio de amparo 771/2017-I, fue promovido por Rubén Guadalupe Barreto Gallegos, por conducto de su apoderado José Luis López García [...] que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberá comparecer a este juzgado a deducir sus derechos en el citado juicio

de amparo, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá este juicio conforme a derecho corresponda y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, sin previo acuerdo se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos del artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo”.

Publíquese por tres veces de siete en siete días hábiles en sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico La Jornada por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.

Atentamente.

Irapuato, Guanajuato; once de octubre de dos mil dieciocho.

La Jueza Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato.

Karla María Macías Lovera.

Rúbrica.

(R.- 474728)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
26
Juicio de Amparo 714/2018-III
Amparo Indirecto 714/2018
EDICTOS

PARA EMPLAZAR AL TERCERO INTERESADO EDUARDO NORIEGA ARELLANO

Juicio de Amparo 714/2018 promovido por Juan Fernando Márquez Alonso, contra actos del juez, secretario de acuerdos y secretario ejecutor adscritos al Juzgado Sexto de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, consistente en el emplazamiento y todo lo actuado dentro del juicio 729/2016 del índice de la autoridad responsable, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos al tercero interesado Eduardo Noriega Arellano, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación Nacional; queda a su disposición en este juzgado, copia simple de la demanda de amparo y dígamele que cuenta con un plazo de treinta días, contado a partir de la última publicación, para que acuda a este órgano Jurisdiccional a hacer valer derechos; asimismo, que se señalaron las nueve horas con trece minutos del veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Zapopan, Jalisco, 30 de octubre de 2018.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Nathali Cisneros Mendoza

Rúbrica.

(R.- 475239)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,
con residencia en Zapopan
(Juicio de Amparo 764/2018-II)
EDICTOS A:

Jorge de la Torre Cortés y Enrique Alberto Gutiérrez Medellín

En el amparo **764/2018-II**, promovido por **Alejandra Torres Loza**, contra actos reclamados a la **Juez y Secretario Ejecutor adscritos al Juzgado Séptimo de lo Civil del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco**, se ordenó emplazarlos por edictos para que comparezcan por sí o por conducto de representante legal, en treinta días siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y un periódico de mayor circulación.

Zapopan, Jalisco, a dieciocho de octubre de dos mil dieciocho.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Rafael Martínez García.

Rúbrica.

(R.- 475269)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito

en el Estado de Veracruz
(Avenida Culturas Veracruzanas número 120, colonia Reserva Territorial,
Edificio "B", piso 2, C.P. 91096, Xalapa, Veracruz)
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número **138/2018**, formado con motivo de la demanda de amparo promovida por Jorge Aníbal Mirón Leal, en la que señaló como actos reclamados el emplazamiento llevado a cabo dentro del Juicio Ordinario Civil 300/2017/IV, del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Distrito Judicial de Coatepec, Veracruz, así como todo lo actuado con posterioridad incluyendo la sentencia y el otorgamiento de escritura pública, así como su inscripción en el Registro Público de la Propiedad de Xalapa, Veracruz; el Ciudadano Juez Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en esta ciudad de Xalapa, ordenó emplazar por medio de EDICTOS a Octavio Montiel Trujillo, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación", "Excelsior" y "Diario de Xalapa", así como los Estrados de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo; que tiene expedito su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos si a sus intereses conviene, dentro del término de treinta días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación, si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, practicándole las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos que se fijan en los estrados de este juzgado; de igual forma, se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las **NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente
Xalapa, Ver., a 18 de octubre de 2018.
El Secretario del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz.
Lic. Julio Cesar López Céspedes.
Rúbrica.

(R.- 474757)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

En el juicio de amparo **320/2018-IX-B**, promovido por HSBC México S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, **a través de su apoderado general para pleitos y cobranzas Enrique Yáñez Santos**, contra actos de la **Junta Especial número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla**, y **otras autoridades**, se ha señalado como tercera interesada a la moral **Bufete Arquitectónico de Puebla, Sociedad Anónima de Capital Variable**, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla, por edictos a costa del quejoso, mismos que deberán publicarse: en el "Diario Oficial" de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas, de siete en siete días, asimismo, se fijará en el lugar de avisos de este juzgado federal, una copia íntegra del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; y, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia. Queda a disposición de la referida tercera interesada en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 22 de octubre de 2018.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.
Lic. Leonila Luna Flores.
Rúbrica.

(R.- 474887)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado
Coatzacoalcos, Ver.
EDICTO**

Evodio, Reyna, Porfirio, Melchor, Marina, Aurelio y Petra, todos de apellidos Reyes Torres (Terceros Interesados). En cumplimiento al acuerdo de quince de octubre de dos mil dieciocho, emitido en el juicio de amparo 1220/2016-V, promovido por Gelacio Carmona Montalvo, se demanda la protección de la justicia federal contra actos del Tribunal Unitario Agrario Distrito 40, con residencia en San Andrés Tuxtla, Veracruz, en el que demandó el último acuerdo, así como todos y cada uno de los autos, sentencias, resoluciones que integran el Juicio Agrario Número 229/2013 y 134/2010, del índice del Tribunal Agrario del distrito cuarenta, con sede en San Andrés Tuxtla, Veracruz, y último acuerdo que consiste en una orden de lanzamiento, en las parcelas números 21-z-1-p/12 y 50 z-1 p/12 propiedad del quejoso, en el Ejido la Abundancia de la Ciudad de Minatitlán, Veracruz, mismos que deberán ser publicados por tres veces y de siete en siete días, es decir, los días ocho, quince y veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la República Mexicana; asimismo, se les hace saber, que deberán presentarse ante este Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, residente en Coatzacoalcos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos (veintidós de noviembre de dos mil dieciocho), a defender sus derechos en el presente juicio de amparo.

Asimismo, se indica que se encuentran señaladas las nueve horas del quince de noviembre de dos mil dieciocho, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma el licenciado Juan José Contreras Madero, Juez Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, asistido del licenciado Javier Mariche de la Garza, Secretario que autoriza y da fe.

Atentamente
Coatzacoalcos, Veracruz, a 15 de octubre de 2018.
El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz.
Lic. Javier Mariche de la Garza.
Rúbrica.

(R.- 474722)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito
Chihuahua, Chihuahua
EDICTO**

A LA PERSONA MORAL ASI ACQUISITION CORP.

Como se desconoce su domicilio, se ordenó emplazar por edictos al juicio de amparo directo 628/2018, del índice de este tribunal, promovido por José Alberto Ávila Ochoa por conducto de su apoderado Javier Alejandro Medina de la Garza, contra el laudo de cinco de julio de dos mil dieciocho, dictado por la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, en el juicio laboral 2/08/4818, por violación de los Derechos Humanos contenidos en el artículo 14 y 16 de la Constitución Federal. Debiéndose publicar dichos edictos por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo del conocimiento de la persona que legalmente la represente, que en la Secretaría de Acuerdos de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito, sito en Avenida Mirador 6500, cuarto piso, ala sur, fraccionamiento Campestre Washington, Chihuahua, Chihuahua, está a su disposición copia de la demanda de amparo; en la inteligencia de que deberá comparecer ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en ese término, por apoderado o por conducto de quien pueda representarla, se le tendrá como debidamente emplazada; y las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fijará en los estrados de este tribunal.

Atentamente
Chihuahua, Chihuahua, veintitrés de octubre de dos mil dieciocho
Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil
y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito.
Luis Fernando Castillo Portillo
Rúbrica.

(R.- 474755)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala,
con residencia en Apizaco
EDICTO.

Ponciano Zárate Flores –Tercero interesado–

En cumplimiento al auto de **once de octubre de dos mil dieciocho**, dictado en los autos del juicio de amparo número **733/2018-VII**, radicado en este Juzgado de Distrito, promovido por **Alvaro Ramírez Hernández, a través de su defensor público**, contra actos del **Juez Segundo Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer y otra autoridad, de quien reclama el auto de formal prisión con sujeción a procedimiento de quince de julio de dos mil dieciocho, por el delito de robo calificado, emitido en la causa penal 284/2015**; al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio, **se ordenó su emplazamiento por edictos**, que se **publicarán por tres veces, de siete en siete días en el “Diario Oficial de la Federación” y en un diario de mayor circulación a nivel nacional, con apoyo en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberán presentarse ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, dentro del término de treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se les harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Tlaxcala, Tlaxcala, once de octubre de dos mil dieciocho.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala.

Sonia López Márquez
Rúbrica.

(R.- 474963)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 7º. de Distrito
Cd. Juárez, Chih.
“EDICTO”

María del Rosario Rodríguez Álvarez (Tercero Interesada).

La quejosa Rosa Yamel Fuentes Yanar, promovió demanda de amparo, señalando como autoridad responsable al Magistrado de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, con residencia en la ciudad del mismo nombre, de quien reclamó la resolución de treinta de enero de dos mil dieciocho, dictada en el Toca 10/2018; mientras que como derecho constitucional vulnerado señaló el previsto en el artículo 14 Constitucional; demanda que se admitió a trámite el nueve de abril de dos mil dieciocho y se registró con el número de juicio 166/2018-IV. En dicho asunto María del Rosario Rodríguez Álvarez, tiene el carácter de tercera interesada, quien no pudo ser emplazada de forma ordinaria, por lo cual se ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república; asimismo, se fija en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este edicto durante todo el tiempo del emplazamiento, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Se hace saber a la tercera interesada, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida de que en caso de no presentarse, las ulteriores notificaciones de índole personal, se le practicaran por medio de lista, de conformidad con el artículo 26, fracción III, de la mencionada Ley de Amparo; de igual forma se le hace saber que la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas con veinte minutos del dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 01 de octubre de 2018
Secretaria del Juzgado 7º de Distrito en el Estado de Chihuahua.

Lic. Yazmín Meraz Rivera
Rúbrica.

(R.- 474966)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCEROS INTERESADOS

HUGO ZAVALA SOLORZANO FLORES, sucesión a bienes de HÉCTOR ZAVALA SOLÓRZANO SUZAN también conocido como HÉCTOR ZAVALA SOLÓRZANO O HÉCTOR ZAVALA SOLÓRZANO SUSAN Y ALEJANDRO ZAVALA SUZAN también conocido como ALEJANDRO ZAVALA SUSAN.

En los autos del juicio de amparo 863/2018-III, promovido por **CARMEN DEL POZO NATAL** contra actos del **Juez Décimo Tercero Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Actuarios adscritos a dicho juzgado y el Secretario de Seguridad Pública de la Ciudad de México**, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalados como terceros interesados **HUGO ZAVALA SOLORZANO FLORES, sucesión a bienes de HÉCTOR ZAVALA SOLÓRZANO SUZAN también conocido como HÉCTOR ZAVALA SOLÓRZANO O HÉCTOR ZAVALA SOLÓRZANO SUSAN Y ALEJANDRO ZAVALA SUZAN también conocido como ALEJANDRO ZAVALA SUSAN** y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia y en cumplimiento al auto de treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y su ampliación y que cuentan con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente.

Ciudad de México, a 7 de noviembre de 2018.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Zenaida Díaz Flores.

Rúbrica.

(R.- 475099)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Décimo de Distrito
Chilpancingo, Gro.
EDICTOS.

En los autos del Juicio de Amparo número 538/2018, promovido por Alejandro Martínez Cruz y Santa Cruz Severiano Borja, contra actos del agente del ministerio público del fuero común del Distrito Judicial de Altamirano, con sede en San Luis Acatlán, Guerrero, y Director General Jurídico Consultivo de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, con sede en esta ciudad, el Juez Décimo de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Chilpancingo, (Paseo Alejandro Cervantes Delgado, número doscientos sesenta y ocho, colonia Hermenegildo Galeana), ordenó que se publicara el siguiente edicto que a la letra dice:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, veintiséis de octubre de dos mil dieciocho.

Se hace del conocimiento de Luis Pérez Chino, en términos del Artículo 5, Fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, dentro del Juicio de Amparo Indirecto número 538/2018, promovido por Alejandro Martínez Cruz y Santa Cruz Severiano Borja, contra actos del agente del ministerio público del fuero común del Distrito Judicial de Altamirano, con sede en San Luis Acatlán, Guerrero, y Director General Jurídico Consultivo de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, con sede en esta ciudad, expediente que corresponde al índice de este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia oficial en la ciudad de Chilpancingo; por tanto, se le hace saber que deberá presentarse ante éste Juzgado Federal a deducir sus derechos dentro de un término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibido que de no comparecer dentro del lapso indicado, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano de control constitucional, asimismo que se encuentra señalada para las doce horas con veinte minutos del veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho, la audiencia constitucional en el juicio aludido.

Atentamente

Chilpancingo, Gro., octubre 26 de 2018.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado.

Lic. Ma. Agripina Josefina López Tapia.

Rúbrica.

(R.- 475189)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Sección Amparo
Mesa D
Exp. 1058/2018
EDICTO.

JORGE GUDIÑO CORNEJO, promovió juicio de amparo **1058/2018**, contra actos que reclama del **JUEZ PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO**, consistentes esencialmente en la omisión de tener por autorizados a los defensores particulares del inconforme, revisar la medida cautelar de prisión preventiva a fin de cambiarla por una diversa; así como la omisión de solicitar su traslado al **CENTRO PENITENCIARIO Y DE REINSERCIÓN SOCIAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO**.

Asimismo, se hace de su conocimiento que se señalaron las **NUEVE HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS DEL VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se tuvo como terceros interesados a Miguel Cárdenas Cervantes, Reyna Flores Gutiérrez y Anastasia Salazar Chávez, no obstante, toda vez que a la fecha se desconoce el domicilio actual y correcto de las dos últimas, se ordenó su notificación por medio de edictos, para que se presenten dentro del término de **TREINTA DÍAS** contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, en el local que ocupa este **Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México**, quedando a su disposición en la secretaría encargada del presente juicio de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes. En el entendido que si no se presentan en ese término, se continuará el procedimiento y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado de distrito, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veintidós de octubre de dos mil dieciocho.
La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México.

Itzel Estrada Medina.
Rúbrica.

(R.- 475266)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Principal 822/2016-H
EDICTO

Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.
Juicio de Amparo **822/2016-H**.

Terceros interesados:

Alberto Leopoldo Mercado, Ana Yanci Villarruel Pérez, Carlos Alejandro Campos Tolentino, Carmen Verónica Cuadros Zepeda, Deyanira Monserrat Flores, Elba Luz Ascencio Méndez, Fernando Adalberto Arce o Félix Humberto Jiménez Arce, Gabriela del Carmen Wong Wong, Juan Manuel Espinoza Contreras, Julio Ignacio Díaz Barajas, Ma. del Carmen Montañón Peña, Manuel Fernando Magallanes Pérez, Margarita Santa Partida, Martha Fabián Martínez, Óscar Guzmán Gil, Tita Ma. Guadalupe Amezcua Muñoz, Víctor Salvador García Romo, María del Refugio Jiménez López, Mario Armando Ortega Cázares, Adelaida Rangel Villa, Angélica Alcaraz Ocegüera, Ma. Eugenia García Vega, Javier Humberto Estrada Estrada y Lourdes Gabriela Silvas Rivera.

Mediante escrito presentado el día uno de septiembre de mil quince, compareció Fernando Javier Corona Acosta, a solicitar amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades y acto reclamado, precisado en su escrito inicial de demanda, por ese motivo, se inició a trámite el juicio de amparo 1268/2015-VII-1, del índice administrativo del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, el cual fue returnado al Juzgado Primero del mismo ramo y materia, mismo que quedó registrado bajo el número **822/2016-H**, del índice de este juzgado.

En tal virtud y por desconocer su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, se les **emplaza a juicio** por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría de este órgano de control constitucional, y se les hace saber que:

1. Deberán presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, ubicado en **edificio X4, nivel 2, de la Ciudad Judicial, ubicada en Av. Periférico Poniente Manuel Gómez Morín, número 7727, Fraccionamiento Cerro del Colli, Ciudad Judicial, municipio de Zapopan, Jalisco, Código Postal 45010**, a promover lo que a su interés estime pertinente.

2. Deberán señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibidos de que de incumplir, las ulteriores se les harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal, y,

3. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las **nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho.**

Atentamente.

Ciudad Judicial Federal en Zapopan, Jalisco, 25 de octubre de 2018.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Lic. Ricardo Corona Núñez.

Rúbrica.

(R.- 474924)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
Juzgado Trigésimo Primero de lo Civil
“El Poder Judicial de la Ciudad de México a la Vanguardia en los Juicios Orales”
EDICTO

JUZGADO TRIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL.

Juzgado 31° de lo Civil: AV. Niños Héroes 132 Torres Norte Sexto Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, de esta Ciudad.

En los autos del **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE TÍTULO DE CRÉDITO** seguido por **BANCO DEL BAJÍO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**, en contra de **ALMACENADORA ACCEL, S.A., ALMACEN GENERAL DE DEPÓSITO, ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CRÉDITO,**

y **GRANOS Y FORRAJES MARFIL, S.A. DE C.V.**, expediente número 1002/2017, el C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil, Licenciado GILBERTO RUÍZ HERNÁNDEZ, dictó sentencia definitiva de fecha quince de agosto de dos mil dieciocho que en su parte conducente dice: y; **R E S U E L V E - - PRIMERO.-** Es **FUNDADO Y PROCEDENTE** el **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO**, promovido por **BANCO DEL BAJÍO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**, por las razones apuntadas en la parte considerativa de este fallo; en consecuencia. - - - **SEGUNDO.-** Se decreta la cancelación de los títulos de crédito consistentes en **CERTIFICADO DE DEPÓSITO** y del **BONO DE PRENDA**, números **CULB1125759**, ambos del veintiuno de abril de dos mil diecisiete, y con apoyo en lo establecido por el artículo 45 fracción III, de la Ley cambiaria invocada, se ordena publicar por una vez en el Diario Oficial de la Federación un extracto de este decreto de cancelación, así como notificarse personalmente a **ALMACENADORA ACCEL, S.A., ALMACEN GENERAL DE DEPÓSITO, ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CRÉDITO**, en su carácter de (depositario) de las mercancías que ampara el **CERTIFICADO DE DEPÓSITO** a cancelar, y **suscriptora del BONO EN PRENDA** materia de la misma cancelación, de conformidad con la fracción III del citado precepto legal. Por lo que, en caso de que exista alguna persona física o moral que justifique tener mejor derecho que la promovente, puede oponerse a la cancelación de los títulos de crédito antes citados dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha en que se publique el presente decreto en el Diario Oficial de la Federación, esto en términos de lo previsto por los artículos 45, fracción I, y 47 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, razón por la que este decreto quedará firme cuando transcurra el plazo ya precisado, siempre que no exista oposición de alguna persona que justifique tener mejor derecho que la sociedad promovente. - - - - -
PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA VEZ, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Ciudad de México, a 11 de octubre del año 2018

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. Olga Isela Pérez López

Rúbrica.

(R.- 475087)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México

EDICTO

ESPERANZA GUAIDA ADAM

Y

**SOCIEDAD GENERAL DE BIENS INMUEBLES, SOCIEDAD
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**

En cumplimiento a lo ordenado en auto del **cuatro de octubre de dos mil dieciocho**, dictado en el juicio de amparo **889/2016**, promovido por **José Luis Nassar Daw**, por su propio derecho, en contra de actos del **Director General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México y de otras autoridades**, a las cuales se les reclama, entre otros actos, la cancelación de las hipoteca por caducidad constituidas respecto de los inmuebles ubicados en la **Calle Roberto Gayol número 1443, Colonia Del Valle y Calle Félix Cuevas número 514, Colonia del Valle**, ambos en la **Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, en esta Ciudad de México**, cuyos folios reales son **9521817 y 9433319**, respectivamente; y toda vez que en el presente juicio de amparo se señaló como terceros interesados, entre otros, a **Esperanza Guaida Adam y a la Sociedad General de Bienes Inmuebles, sociedad anónima de capital variable**, se ordenó emplazarlas a dicho asunto por medio del presente edicto, para que si a su interés conviene se apersonen al juicio de amparo, entendiéndose que deben presentarse en el local de este **Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México**, sito en **Avenida Periférico Sur, número 1950, colonia Tlacopac, delegación Álvaro Obregón, código postal 01090**, dentro del plazo de **treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Haciendo de su conocimiento que la celebración de la audiencia constitucional se encuentra señalada para el día **cinco de octubre de dos mil dieciocho a las nueve horas con cincuenta y ocho minutos**. Previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad, dentro de los tres días siguientes a que surtan efectos el emplazamiento, apercibida que de no

hacerlo se le harán por lista las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal. Quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo. Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, que puede ser cualquiera de los siguientes: **Reforma; El Universal; El Financiero; La Jornada o Excélsior.**

Ciudad de México; cuatro de octubre de dos mil dieciocho.

Juez Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México

Gabriel Regis López

Rúbrica.

Secretaría

Vicenta Margarita González Vega

Rúbrica.

(R.- 475235)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Aguascalientes,

con residencia en la ciudad del mismo nombre

Juicio de Amparo 787/2018-3

EDICTO

Para emplazar a Roberto Carlos Uribe Márquez.

En el juicio de amparo número **787/2018-3**, promovido por Marco Antonio Gutiérrez Macías, contra los actos que reclama del Juez Primero de lo Mercantil del Estado de Aguascalientes, **se ordenó emplazar por medio de edictos** como lo establece el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, al **tercero interesado** Roberto Carlos Uribe Márquez. En consecuencia, se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, según su numeral 2o., deberá presentarse al **Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Aguascalientes**, con residencia en la ciudad del mismo nombre, ubicado en el Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación, que a su vez se **ubica en Fracción número 2, Predio “El Ranchito”, Carretera Aguascalientes-Calvillo kilómetro 5, Boulevard Adolfo Ruíz Cortines, número 2311-A, código postal 20310, Aguascalientes, Aguascalientes**, dentro del término de **treinta días** contado del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Aguascalientes para oír y recibir notificaciones, **apercibiéndolo** que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista que se fije en los entrados del Juzgado Sexto de Distrito de referencia, en términos de la fracción II del numeral 27 de la Ley de Amparo, y que si pasado ese término de treinta días no comparece, se seguirá con la prosecución del juicio de amparo en cita. Queda a su disposición, en la Secretaría del Juzgado Federal en cita, copia de la demanda de amparo y sus anexos para que comparezca al juicio de amparo de referencia, si a sus intereses conviniere.

C.C.P. El Diario Oficial de la Federación, para su publicación por tres veces de siete en siete días.

C.C.P. El periódico de Mayor circulación en la República Mexicana, para su publicación por tres veces de siete en siete días.

Aguascalientes, Aguascalientes, 04 de octubre de 2018.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Aguascalientes,

con residencia en la ciudad del mismo nombre.

Miguel Ángel Ramírez Estévez.

Rúbrica.

(R.- 475262)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Sinaloa
Mesa III
Orientadora de Atención y Determinación
Unidad de Atención Inmediata
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE:

UNA CAMIONETA MARCA CHEVROLET, MODELO EXPRESS, LINEA VAN, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1GBFG15R1V1065240, SIN LOCALIZAR ALGUNA MODIFICACION O ALTERACION, CORRESPONDIENDO A UN VEHICULO DE MANUFACTURA EXTRANJERA Y AÑO-MODELO 1997. RELACIONADO A LA CARPETA DE INVESTIGACION NÚMERO **FED/SIN/CLN/0000518/2018**; SE LES NOTIFICA QUE SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

-----**FED/SIN/CLN/0000518/2018.**-----

- - - **V I S T O.-** Que por acuerdo de fecha 21 de Febrero del 2018, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **UNA CAMIONETA MARCA CHEVROLET, MODELO EXPRESS, LINEA VAN, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1GBFG15R1V1065240, SIN LOCALIZAR ALGUNA MODIFICACION O ALTERACION, CORRESPONDIENDO A UN VEHICULO DE MANUFACTURA EXTRANJERA Y AÑO-MODELO 1997.**-----

- - - En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA.-----

- - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, **NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO VEHICULO**, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- **CÚMPLASE.-** Así lo acordó y firma, el **LICENCIADO EDUARDO ALEJANDRO IBARRA MARTINEZ**, Agente del Ministerio Público de la Federación en Funciones de Titular de la Mesa III Orientadora de Atención y Determinación, de la Unidad de Atención Inmediata, Culiacán, Sinaloa.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Culiacán, Sinaloa a 25 de abril del 2018.

Agente del Ministerio Público de la Federación en funciones de Titular de la Mesa III Orientadora de Atención y Determinación de la Unidad de Atención Inmediata en Culiacán, Sinaloa.

Lic. Eduardo Alejandro Ibarra Martínez.

Rúbrica.

(R.- 475248)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud
EDICTO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 182-B, FRACCIÓN II Y 182-Ñ DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 24 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO, SE **NOTIFICA** A LA C. **GUADALUPE PORTILLO CABANILLAS**, EN SU CARÁCTER DE LEGÍTIMA PROPIETARIA, QUE EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO 1496/2013-IV-M DEL 28 DE MAYO DE 2015, DEL

ÍNDICE DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE COLIMA, EL 19 DE FEBRERO DE 2016, LA AUTORIDAD MINISTERIAL DICTÓ ACUERDO DONDE ORDENÓ DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 8 DE JULIO DE 2013 Y LA DECLARATORIA DE ABANDONO DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2013, Y EN CONSECUENCIA DAR POSESIÓN DEFINITIVA DEL INMUEBLE, UBICADO EN PASEO DE LAS ARBOLEDAS NUMERO QUINIENTOS NUEVE, FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS, MUNICIPIO DE COLIMA, ESTADO DE COLIMA, AFECTO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDCS/238/2013 ANTES PGR/SEIDO/UEIDCS/181/2013; EN TAL SENTIDO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL TÉRMINO DE 30 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SE PUBLIQUE EL PRESENTE EDICTO, PARA QUE SE PRESENTE A RECOGER DICHO BIEN, EN LAS OFICINAS DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE OCCIDENTE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES (SAE), SITO EN AVENIDA RUBÉN DARÍO NO. 1109, 4° PISO, COLONIA PROVIDENCIA, C.P. 44630, GUADALAJARA JALISCO; APERCIBIDA QUE EN CASO DE NO PRESENTARSE EN EL PLAZO SEÑALADO, DICHA ENTREGA-RECEPCIÓN SE REALIZARÁ DE MANERA **VIRTUAL** Y POR ENDE, IMPLÍCITA Y TÁCITAMENTE SE LEVANTARÁ EL ACTA RESPECTIVA.

Atentamente
Ciudad de México a 29 de agosto de 2018
Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrita a la UEIDCS de la SEIDO
Lic. Jazmín Areli González Picazo.
Rúbrica.

(R.- 475247)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Unidad de Atención Inmediata UNAI
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO O PROPIETARIOS DE UNA CAMIONETA FORD F150, COLOR AZUL MARINO, TIPO PICK UP, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 1FTEW1EF9FFA42888. DE PROCEDENCIA EXTRANJERA QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/TAMP/REY/0001944/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE LA LICENCIADA VIRIDIANA GUADALUPE PEREZ MERINOS, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELÉFONO (899) 9-21-94-42, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 21 de septiembre de 2017
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Unidad de Atención y Determinación Reynosa en el Estado de Tamaulipas
Lic. Viridiana Guadalupe Pérez Merinos
Rúbrica.

(R.- 475249)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos de Comercio de
Narcóticos Destinados al Consumo Final
UIL "A"
EDICTO

NOTIFICACIÓN DE ASEGURAMIENTO. En la Ciudad de México, dentro de la carpeta de investigación número **FED/SEIDF/UEIDCNCF-CDMX/0000106/2018**, el día veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, la suscrita hace del conocimiento de **QUIEN RESULTE INTERESADO** que con fecha veintisiete de enero de dos mil dieciocho, se decretó el aseguramiento del inmueble ubicado en: **CALLE MANUEL M. LÓPEZ, NÚMERO 180, SECCIÓN 3, EDIFICIO G, DEPARTAMENTO 103, COLONIA PUEBLO SANTIAGO ZAPOTITLÁN, C. P. 13300, DELEGACIÓN TLÁHUAC, CIUDAD DE MÉXICO**, derivado de una investigación que se realizó en el mismo por posibles hechos delictivos. Es por lo que se notifica el aseguramiento y se apercibe A QUIEN RESULTE INTERESADO para que NO realice actos de dominio del bien asegurado; además se le informa que cuenta con 90 noventa días naturales para manifestar lo que a su derecho convenga respecto del inmueble y en caso de no realizar acción alguna, el bien aludido causara abandono, ello, acorde a lo dispuesto en el artículo 231, del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

23 veintitrés de octubre de 2018 dos mil dieciocho.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Tercera Investigadora UEIDCNCF

Ciudad de México

Licenciada Dejanira Pineda Boyso.

Rúbrica.

(R.- 475250)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud

EDICTO

SE NOTIFICA AL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN TENGA DERECHOS O INTERÉS JURÍDICO, el acuerdo de aseguramiento del diez de abril de dos mil quince, dictado en autos de la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDCS/041/2013, por el cual se decretó el aseguramiento del siguiente vehículo:

VEHÍCULO MARCA VOLVO, TIPO SEDÁN, LÍNEA S40, MODELO 2008, 4 PUERTAS, COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN UB-62057 DEL ESTADO DE SINALOA, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR YV1MS675782362000.

Notificación realizada de conformidad con lo previsto por el numeral 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo cual deberán abstenerse de enajenarlo o gravarlo, con el apercibimiento de que de no manifestar lo que a su derecho convenga **en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación**, ante el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, **los bienes causarán ABANDONO** a favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, asimismo se le informa que en las oficinas que ocupan esta Representación Social de la Federación podrá imponerse de las constancias conducentes al citado aseguramiento; lo anterior con fundamento en los artículos 181 párrafos primero y segundo, 182-A, 182-B párrafo primero, fracción II; 4 fracción I, apartado A, inciso J de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Ciudad de México, a 23 de octubre de 2018

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrito a la UEIDCS de la SEIDO.

Lic. Isac de la Rosa Salinas.

Rúbrica.

(R.- 475252)

Procuraduría General de la República

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO: PGR/DGRMSG/DAI/LP/ENA/05/2018

En cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 10 fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso H) fracción

XIX y 66 fracción VI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se convoca a participar en la licitación pública No. **PGR/DGRMSG/DAI/LP/ENA/05/2018** para la venta de siete Aeronaves Bell Modelo UH-1H Tipo Militar y una Aeronave Bell Modelo 206L4 LONGRANGER Tipo Ambulancia, no útiles para la Procuraduría General de la República, conforme a lo siguiente:

- Las bases de la presente licitación pública tendrán un costo de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), importe que deberá ser pagado, mediante el formato e5cinco a nombre de la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**, efectuando el pago en cualquier Institución Bancaria, este formato deberá estar debidamente requisitado con el "trámite y servicio" denominado "Enajenación de bienes muebles inventariados".

- El periodo para adquirir las presentes bases será del 15 al 22 de noviembre del 2018, en días hábiles dentro del horario de 10:00 a 15:00 horas, en la oficina de la Dirección de Almacenes e Inventarios, ubicada en Calzada Vallejo No. 2000, Col. San José de la Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07630, en la Ciudad de México.

- El periodo para la inspección física y documental-técnica de las aeronaves será del 15 al 23 de noviembre del 2018, en días hábiles, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, en:

- Hangar del Aeropuerto Internacional de Guadalajara, zona de Hangares de aviación civil, puerta 11, fila 11, hangar 14, C.P. 45672 en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (**7 Aeronaves Bell UH-1H**).

- Hangar No. 05, Zona "D", AICM, Col. Aviación Civil, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, C.P. 15620 (**Una Aeronave Bell 206L4 LONGRANGER**).

Quien no cumpla con el requisito de registro, presentación de identificación y el apego a las disposiciones de seguridad, no podrá realizar la inspección física y documental-técnica de los bienes.

- La garantía relativa al sostenimiento de la oferta será con cheque (s) de caja a favor de la Tesorería de la Federación, por un monto del 10% del valor mínimo para venta de las partidas en que participe. Dicho (s) cheque (s) deberá (n) presentarse en cifras cerradas sin considerar centavos.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 26 de noviembre del 2018 a las 11:00 horas, el registro, la presentación y apertura de ofertas se realizará el día 27 de noviembre del 2018 a las 13:30 horas y el fallo se efectuará el día 29 de noviembre del 2018 a las 13:00 horas.

Todos los actos se llevarán a cabo en las instalaciones de la Convocante, ubicadas en Calzada Vallejo No. 2000, Colonia San José de la Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07630, en la Ciudad de México.

- El retiro de los bienes se deberá realizar en un horario de 11:00 a 17:00 horas, dentro de los 5 días hábiles siguientes de la fecha del pago de la (s) partida (s) adjudicada (s), en el domicilio señalado en el **Anexo 1** de las Bases.

No. de Partidas	Descripción General	Cantidad de bienes	Unidad de medida	Valor mínimo para venta (M.N)
8	Siete Aeronaves Bell Modelo UH-1H Tipo Militar y Una Aeronave Bell Modelo 206L4 LONGRANGER Tipo Ambulancia	8	Unidad	\$ 122,506,000.00

Subasta	Fecha de la Convocatoria
Se procederá a la subasta de los bienes que no se logre su venta, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda.	Ciudad de México, a 15 de noviembre del 2018.

Ciudad de México, a 15 de noviembre del 2018
 Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales

Jorge Meneses Zozaya

Rúbrica.

(R.- 475245)

Estados Unidos Mexicanos
 Procuraduría General de la República
 Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
 Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
 EDICTO.

El agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, con fundamento en los artículos 21, párrafo primero, y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; artículos 1, 83 fracción III, 229, 230, 231, 232, 239 y 240 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 4°, fracción I, apartado "A", incisos b), f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 y 5 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 3° fracción VI y 4° de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 27 y 28, fracción II, inciso b) del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por esta vía se notifica a quien resulte ser propietario o interesado de los siguientes objetos: **I.- TELEFONOS:** Un teléfono marca SAMSUNG, Un teléfono marca SAMSUNG, Un teléfono marca NOKIA, Un teléfono marca NEXTEL, Una cámara fotográfica marca FUJI FILM, Una cámara fotográfica marca CANON, Un lente de la marca CANON, Un chip telefónico de la marca MOVISTAR. **II.- ELECTRÓNICOS:** Una computadora integrada de la marca DELL, Dos dispositivos de almacenamiento de la marca Seagate, Una memoria USB con las iniciales CE, Una memoria USB con la leyenda SIM CARD READER y Una memoria USB de la marca KINGSTON. **III.- MOCHILA:** Una mochila de material sintético negra. **IV.- RELOJES:** Doce relojes de pulsera de distintas marcas. **V.- NUMERARIO (INDICIO 7):** \$ 15,858.50 (Quince mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 50/100 Moneda Nacional) y \$ 3,405.00 Dólares americanos, considerados al tipo de cambio de \$19.20 por dólar americano, asciende a la cantidad de \$65,380.77 (Sesenta y cinco mil pesos trescientos ochenta pesos 77/100 Moneda Nacional). **VI.- TERMINAL BANCARIA:** Una terminal bancaria con la leyenda INBURSA; de acuerdo con el aseguramiento ministerial de cinco de noviembre de dos mil dieciséis dentro de la carpeta de investigación **FED-SEIDO-UEITA-CDMX-0000899-2016**. En virtud de lo anterior, se apercibe a los interesados, o a sus representantes legales que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de treinta días naturales siguientes al de la presente notificación, el citado bien causará abandono a favor del Gobierno Federal, lo anterior, en términos de lo establecido por los artículos 231 párrafo II y 246 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Atentamente.

Ciudad de México a 16 de octubre del 2018.

El Agente del Ministerio Público de la Federación.

Titular de la Agencia Trigésimo Sexta Investigadora de la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas

Mtro. Santos Fortunato Huitzil Ramírez

Rúbrica.

(R.- 475251)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Unidad Especializada en Análisis Financiero
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Se notifica a Moshe Maleh Michan o a quien resulte interesado o su representante legal, que por acuerdo de fecha 22 de junio de 2018 dictado en la carpeta de investigación FED/UEAF/UNAI-MEX/0000005/2017, se aseguraron los siguientes bienes: el cuarto número cinco ubicado dentro del inmueble con domicilio en Avenida Fuente de Águilas, número 237-B, colonia Lomas de Tecamachalco, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53950, documentos diversos, los cuales cuentan con nombre fechas y cantidades (post it) los cuales fueron pegados en hojas blancas, una computadora marca Mac Model A1466 EMC 2925, color gris, Serial C17QLFLPG940 con cargador, una computadora marca Samsung MODEL CODE: NP270E5E-K01MX, color negro S/N JE6E91TD900025H, diversos documentos encontrados en escritorios, numerario nacional, un sobre de color amarillo que tiene la leyenda "SARA \$830 PESOS TAXE MEX TIJANA \$4,400 PESOS 2 CTAS MEX TIJANA \$1,000 GASTOS APOLO \$6,230, documentos sujetos con chinchetas, además de diversos papeles en la cajonera, contadora de billetes con detector de billetes falsos marca Steren, color blanco, diversos documentos en folder azules encontrados en un estante de madera, diversa

documentación encontrada al interior de la caja fuerte marca ROMASAFE, un fajo de numerario americano con la leyenda "\$50,000 DLS"; un fajo de numerario americano con la leyenda "\$50,000 DLS"; un fajo de numerario americano con la leyenda "\$9,850 DLS \$1,850 DLS"; un fajo de numerario nacional con la leyenda "\$190,000 PESOS"; un fajo de numerario americano con la leyenda "TOTAL \$39,700 DLS \$9,700 DLS"; un fajo de numerario americano, un fajo de numerario nacional, un billete con la leyenda \$5 Dollars, y un paquete de monedas de \$5 pesos y 4 sobres con numerario; esto en la inteligencia de que el total de numerario nacional y extranjero asegurado, convertido al tipo de cambio en moneda nacional asciende a \$2,956,246.04 (Dos millones novecientos cincuenta y seis mil doscientos cuarenta y seis pesos 04/100 M.N). Por lo tanto se le apercibe para abstenerse de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados y para que en el caso de no manifestar lo que a su derecho convenga, ante el suscrito Represente Social de la Federación con domicilio en Avenida Insurgentes, número 20 de la Glorieta de Insurgentes, piso 11, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un término de noventa días naturales siguientes al de esta notificación, los bienes enunciados sobre los que no acredite interés o derecho causarán abandono a favor de la Procuraduría General de la República.

Ciudad de México, a 31 de octubre de 2018.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Novena Investigadora de la Unidad Especializada en Análisis Financiero.

Lic. Julio Antonio Cobos Castillo

Rúbrica.

(R.- 475253)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada
Dirección General de Seguridad Privada
Expediente: 118/2013
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El 30 de agosto de 2018, en el expediente administrativo 118/2013 que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada SOPORTE EN SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y RESIDENCIAL, S.A. DE C.V., con la siguiente sanción:

Se impone a la persona moral denominada SOPORTE EN SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y RESIDENCIAL, S.A. DE C.V., con número de expediente **118/2013**, como resultado del incumplimiento al artículo 32, fracciones IV, XVI y XX de la Ley Federal de Seguridad Privada y artículos 47 y 48 del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42 fracción III, inciso "a" de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en:

I). Suspensión de los efectos de la revalidación expedida por la Dirección General de Seguridad Privada, con número de registro DGSP/118-13/2311, por el término de un mes.

Así lo resolvió y firma el **Dr. Bernardo Espino del Castillo Barrón**, Director General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.- **Doy fe.**

Atentamente

Ciudad de México, 30 de agosto de 2018

Director General de Seguridad Privada

Dr. Bernardo Espino del Castillo Barrón

Rúbrica.

(R.- 475271)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad

Dirección General de Autorizaciones Especializadas
Vicepresidencia de Supervisión de Banca de Desarrollo y Finanzas Populares
Dirección General de Supervisión de Uniones de Crédito
Oficio No. 311-66025/2018
Exp. CNBV.311.311.23 (669) “2018-10-30”

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para operar de esa unión de crédito.

UNIÓN DE CRÉDITO REGIONAL DEL NORTE

DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

AV. MORELOS NO. 31, ALTOS, ZONA CENTRO

C.P. 92800, TUXPAN, VERACRUZ

AT’N: C.P. CARLOS HERNÁNDEZ CASTRO

DIRECTOR GENERAL

Con fundamento en el artículo 14, penúltimo párrafo de la Ley de Uniones de Crédito y con motivo de la reforma a la cláusula sexta de los estatutos sociales de Unión de Crédito Regional del Norte de Veracruz, S.A. de C.V., acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el día 25 de abril de 2018, esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores modifica el punto Segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada a esa unión de crédito mediante oficio 601-VI-VJ-A-0116/94 de fecha 26 de julio de 1994, para quedar en los siguientes términos:.

“SEGUNDO.

I.

II. – El capital social autorizado será de \$49’715,000.00 (cuarenta y nueve millones setecientos quince mil pesos 00/100 M.N.), representado por 9’886,000 acciones Serie “A” correspondientes al capital mínimo fijo y 57,000 acciones Serie “B” correspondientes al capital variable, todas ellas con valor nominal de \$5.00 (cinco pesos 00/100 M.N.) cada una.

III. -.....”

Atentamente

Ciudad de México, 30 de octubre de 2018

Directora General de Autorizaciones Especializadas

Lic. Erika Cristina Alvarado Fernández

Rúbrica.

(R.- 475268)

Club de Raqueta El Yaqui, S.A. de C.V.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con los Artículos 178; 181; 183; 186; 187; 191; 192; 193; 200 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles; así como en relación a los acuerdos tomados en la Sesión de Consejo de fecha 1 de agosto de 2018, y asimismo conforme a lo dispuesto en las Cláusulas Octava y Novena de los estatutos sociales del Club de Raqueta El Yaqui, S.A. de C.V.; en adelante “La Sociedad”, y toda vez que no fue posible la celebración de la asamblea general ordinaria que fue programada para celebrarse en primera convocatoria en fecha 8 de noviembre de 2018, esto debido a la falta de representación del capital social establecido en el artículo 189 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en segunda convocatoria el día 3 de diciembre de 2018, a las 18:00 horas en el domicilio ubicado en José María Castorena No. 460, Colonia San José de los Cedros, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, C.P. 05200, en la cual se tratarán los puntos contenidos en el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Con fundamento en el Artículo 193 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y en concordancia con la Cláusula Novena Inciso-7 de los Estatutos Sociales del Club de Raqueta El Yaqui, S.A. de C.V.; nombramiento del Presidente, Secretario y Escrutadores de la Asamblea. Resoluciones al respecto.

2. Presentación y, en su caso, aprobación del Informe del Consejo de Administración, para los efectos del Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto de las acciones, operaciones y resultados por el periodo concluido al 31 de diciembre de 2017, presentación de los Estados Financieros dictaminados de la Sociedad por dicho periodo, y presentación del Informe del Comisario de la Sociedad. Resoluciones al respecto.

3. Elección del nuevo Consejo de Administración. Elección o ratificación del Comisario. Resoluciones al respecto.

4. Designación de delegados que den cumplimiento y formalicen las resoluciones tomadas por la Asamblea. Resoluciones al respecto.

Se hace del conocimiento de los accionistas que la información a la que se refiere el Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, estará a su disposición de Martes a Sábado de 10:00 a 17:00 horas, en las oficinas de la Sociedad.

Se recuerda a los accionistas de la Sociedad que podrán hacerse representar por mandatarios, autorizados mediante poder notarial o simple carta poder firmada ante dos testigos. La Sociedad considerará como accionistas a quienes se encuentren inscritos en el Libro de Registro de Accionistas que para tal efecto lleve la Sociedad. Para los accionistas que así lo deseen, se pondrá a su disposición un ejemplo de carta poder en las oficinas de la Sociedad, de Martes a Sábado de 10:00 a 17:00 horas.

Para ser admitidos a la Asamblea General de Accionistas será necesario que cada accionista o su representante acuda el mismo día 3 de diciembre de 2018, a partir de las 15:00 horas a las oficinas de la Sociedad, con el fin de registrarse y obtener el pase de admisión correspondiente, mismo que le será solicitado para ingresar a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2018.

Presidente del Consejo de Administración del Club de Raqueta El Yaqui, S.A. de C.V.

Francisco Arturo Gil Elorduy.

Rúbrica.

(R.- 475164)

Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V.

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN

DE GAS NATURAL EN LA ZONA GEOGRÁFICA DEL RÍO PÁNUCO

PERMISO G/304/DIS/2012

Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Juan F. Brittingham 311-3, Ciudad Industrial Torreón, Coah. C.P. 27019; en cumplimiento a lo establecido en la disposición 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, hace del conocimiento al público en general y a los usuarios que presta el servicio de distribución de gas natural en la zona geográfica del Río Pánuco, la lista de tarifas máximas autorizadas por la Comisión Reguladora de Energía que entrarán en vigor cinco días hábiles después de la presente publicación.

LISTA DE TARIFAS MÁXIMAS

Cargos	Unidad	Residencial	Comercial / Industrial I	Industrial II
Rangos de Consumo	(Gj/Mes)	NA	0-24,999	25,000-Adelante
Cargo por Capacidad	Pesos/Gj	118.9538	30.0403	5.0457
Cargo por uso	Pesos/Gj	0.0358	0.0071	0.0008
Distribución con comercialización	Pesos/Gj	118.9895	30.0473	5.0465
Cargo por servicio	Pesos/mes	72.6580	123.6825	3,392.3286

Otros cargos

Cargos	Unidad	Residencial	Comercial / Industrial I	Industrial II
---------------	---------------	--------------------	---------------------------------	----------------------

Rangos de Consumo	(Gj/Mes)	NA	0-24,999	25,000-Adelante
Conexión estándar	Pesos	NA	7,471.6028	632,372.0593
Conexión no estándar	Pesos/metro	976.4403	1,283.4333	3,476.8443
Desconexión/Reconexión	Pesos	138.2100	386.9881	2,012.3380

Torreón, Coah., a 8 de noviembre de 2018.

Gas Natural del Noroeste S.A. de C.V.

Representante Legal

Ing. Hortensia Lizeth Moreno Aparicio

Rúbrica.

(R.- 475255)

Gas Natural del Noroeste S.A. de C.V.

**AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE
DE ACCESO ABIERTO DE GAS NATURAL "ZACATECAS"
PERMISO G/322/TRA/2013**

Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Juan F. Brittingham 311-3, Ciudad Industrial Torreón, Coah. C.P. 27019; en cumplimiento a lo establecido en la disposición 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, hace del conocimiento al público en general y a los usuarios del sistema de transporte de acceso abierto de gas natural denominado "Zacatecas", la lista de tarifas máximas autorizadas por la Comisión Reguladora de Energía que entrarán en vigor cinco días después de la presente publicación.

LISTA DE TARIFAS MÁXIMAS

Servicio de Transporte	Tarifa	Unidad
Servicio en Base Firme		
Cargos por capacidad	19.9594	Pesos/GJ/día
Cargos por uso	0.0000	Pesos/GJ
Servicio en Base Interrumpible		
Cargo por Servicio	18.6483	Pesos/GJ

Torreón, Coah., a 09 de noviembre de 2018

Gas Natural del Noroeste S.A. de C.V.

Representante Legal

Ing. Hortensia Lizeth Moreno Aparicio

Rúbrica.

(R.- 475265)

OHB Salud Integral, S.A. de C.V.

EN LIQUIDACION

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE OCTUBRE DE 2018

(cifras en pesos)

ACTIVO	
Caja y Bancos	\$0
PASIVO	\$0
CAPITAL	\$0

El presente balance final de liquidación se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley de Sociedades Mercantiles.

Ciudad de México a los 5 días de noviembre de 2018.

Liquidador

Francisco Sánchez Reyes

R.F.C. SARF580509453

Rúbrica.

(R.- 475244)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Vicepresidencia de Normatividad
Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero
Vicepresidencia de Supervisión Bursátil
Dirección General de Supervisión de Entidades e Intermediarios Bursátiles
Oficio Núm.: 312-3/66527/2018
Exp.: CNBV.312.211.12 (5898)

Asunto: Se modifican las Bases de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

KUSPIT CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.

Blvd. Manuel Ávila Camacho núm. 24-PH

Col. Lomas de Chapultepec

11000 Ciudad de México

AT'N.: ING. RODRIGO OCEJO ROJO

Director General.

Mediante oficio 312-2/66327/2018 de fecha 5 de junio de 2018, esta Comisión tomó nota del aumento a la parte fija del capital social de esa casa de bolsa de \$131'352,691.00 a \$255'113,067.00 y, la consecuente reforma del artículo sexto de los estatutos sociales de esa entidad.

Con escritos presentados los días 9 de agosto y 7 de septiembre del año en curso y en cumplimiento al requerimiento contenido en el oficio referido en el párrafo precedente, remiten a esta Comisión copia certificada de la escritura pública 116,014 de fecha 29 de junio de 2018, otorgada ante la fe del licenciado José Ángel Fernández Uría, notario número 217 de la Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta misma ciudad el 8 de agosto de 2018, en la que se formalizó la modificación estatutaria de que se trata.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 114, último párrafo de la Ley del Mercado de Valores, esta Comisión tiene a bien modificar la Base Primera, fracción III de la "Autorización para la organización y operación de una casa de bolsa a denominarse Kuspit Casa de Bolsa, S.A. de C.V.", contenida en oficio número 210-90283/2010 emitido por esta Comisión el 15 de diciembre de 2010 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2011, modificada por última vez mediante oficio 312-2/112909/2014 de fecha 20 de junio de 2014 y publicado en el propio Diario el 28 de julio de 2014, para quedar en los siguientes términos:

"...

Primera.- ...

...

...

III. El capital social mínimo fijo será de \$255'113,067.00 (Doscientos cincuenta y cinco millones ciento trece mil sesenta y siete pesos 00/100) moneda nacional.

..."

Asimismo y con fundamento en los artículos 114, último párrafo, 350 y 360 de la Ley del Mercado de Valores y 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se requiere a esa entidad para que informe a esta autoridad la fecha de la publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación del presente oficio de modificación, en un plazo de quince días hábiles contado a partir del día hábil siguiente a la fecha de publicación, la cual deberá tramitarse dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha de recepción de este oficio.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos 12, 17, fracción X, 24, fracciones I, inciso e), II y III y último párrafo y 40, fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2014.

Atentamente

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2018.

Director General de Autorizaciones
al Sistema Financiero

Lic. Alejandro Daniel Haro Acosta

Rúbrica.

Directora General de Supervisión de Entidades
e Intermediarios Bursátiles

Act. Itzel Moreno Macías García

Rúbrica.

(R.- 475260)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal en Sinaloa
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales
CONVOCATORIA

En cumplimiento con las disposiciones que establece en el Título Quinto de la "Ley General de Bienes Nacionales" Artículos 131 y 132, así como el capítulo IV de las normas Generales para el registro, afectación disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la administración pública federal centralizada el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la Delegación Estatal de Sinaloa, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo la Licitación Pública No. **LPN-001-SIN-18** para la cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la "Enajenación por venta de Desechos de generación periódica, se formalizará contrato de compra-venta por un periodo de un año (partidas 1 a la 11). Así como venta de los siguientes Bienes Muebles y vehículos (partidas de la 12 a la 59), de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

No. De Partida	Descripción del Bien	GENERACION PROMEDIO ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR MÍNIMO DE VENTA O DE AVALUO
1	Trapo [colchas, cobijas, sabanas, cortinas, vestuarios, campos, porta charolas y otro tipo de tela proveniente de los hospitales (limpio)]	5000	Kg	\$7.50
2	Cartón	50202	Kg	\$0.3959
3	Papel archivo	9316	Kg	\$0.4392
4	Papel General	300	Kg	\$0.0420
5	Líquido fijador cansado con recuperación de gramos-plata por litro: hasta 3.9 grs.lt.	2300	Lts.	\$15.4257
6	Llantas de desecho (segmentadas)	136	Kg	\$0.2044
7	Desecho ferroso de segunda	195	Kg	\$1.2774
8	Desecho ferroso de tercera	450	Kg	\$1.1380
9	Otros Kilos(tubos fluorescentes)	825	Kg	\$0.0906
10	Filtros con plata	2	Pza.	\$6,000.00
11	Placa radiográfica	680	Pza.	\$13,600.00
12	Lote de Equipo médico y mobiliario obsoleto (chatarra) (kg. y piezas) (ubicación bodega ejidal Culiacán Sinaloa.)	349	Pza.	\$3,490.00
13	Lote de Bienes Muebles equipo de cómputo y oficina obsoleto(chatarra) (kg. y piezas)	1424	Pza.	\$14,424.00
14	Mangle para lavar ropa marca chicago (ubicación H.G.P. N° 2 los Mochis Sinaloa.)	1	Pza.	\$3,500.00
15	Elevador marca OTIS cap. 1000 kg. (Seis personan). (Ubicación H.G.P. N° 2 los Mochis Sinaloa.)	1	Pza.	\$7,200.00
16	Caldera de vapor marca Clayton (Ubicación H.G.P. N° 2 los Mochis Sinaloa.)	1	Pza.	\$6,000.00
17	Turbo centrífuga marca york (Ubicación H.G.P. N° 2 los Mochis Sinaloa.)	1	Pza.	\$37,500.00
18	Enfriador de agua SHILLER, tipo scroll. (Ubicación H.G.Z. N° 32 Guasave Sinaloa.)	1	Pza.	\$37,500.00
19	Caldera generador de vapor marca lukaut (Ubicación H.G.Z. N° 32 los Guasave Sinaloa.)	1	Pza.	\$17,500.00
20	Caldera generador de vapor modelo CM-3100 (Ubicación H.G.Z. N° 32 Guasave Sinaloa.)	1	Pza.	\$17,500.00
21	Elevador (elementos que componen el cuerpo estructural del elevador) (Ubicación H.G.Z. N° 32 Guasave Sinaloa.)	1	Pza.	\$7,263.00
22	Refrigerador para cadáveres (2 piezas) (Ubicación H.G.Z. N° 32 Guasave Sinaloa.)	2	Pzas.	\$2,000.00
23	Unidad generadora de agua helada (Schiller) ubicación subdelegación Mazatlán Sinaloa	1	Pza.	\$37,500.00
24	Turbo enfriador de agua marca carrier ubicación H.G.Z. N° 49 los Mochis Sinaloa.)	1	Pza.	\$37,500.00
25	Torre de enfriamiento ubicación H.G.Z. N° 49	1	Pza.	\$1,750.00

	los Mochis Sinaloa.)			
26	Caldera de vapor marca Claver broks ubicación H.G.Z. N° 49 los Mochis Sinaloa.)	1	Pza.	\$17,000.00
27	Elevador (elementos que componen el cuerpo estructural del elevador) ubicación H.G.Z. N° 49 los Mochis Sinaloa.)	1	Pza.	\$7,000.00
28	Caldera automática tipo paquete marca power master ubicación H.G.S.Z. N° 28 Costa Rica Sinaloa.)	1	Pza.	\$25,000.00
29	Caldera compacta marca Claver brocks (ubicación H.G.S.Z. N° 28 Costa Rica Sinaloa.)	1	Pza.	\$18,000.00
30	Elevador (elementos que componen el cuerpo estructural del elevador) (ubicación H.G.S.Z. N° 28 Costa Rica Sinaloa.)	1	Pza.	\$7,312.00
31	Caldera generador de vapor 60cc marca león ubicación H.G.S.Z. N° 04 Navolato Sinaloa.)	1	Pza.	\$8,000.00
32	Caldera generador de vapor 40cc marca Claver brocks (ubicación H.G.S.Z. N° 04 Navolato Sinaloa.)	1	Pza.	\$6,000.00
33	Elevador pasajeros marca otis (ubicación H.G.Z. N° 03 Mazatlán Sinaloa.)	1	Pza.	\$7,300.00
34	Refrigerador para cadáveres (ubicación H.G.Z. N° 03 Mazatlán Sinaloa.)	1	Pza.	\$1,000.00
35	Torre de enfriamiento de tiro inducido (ubicación H.G.R. N° 01 Culiacán Sinaloa)	1	Pza.	\$1,750.00
36	Caldera generador de vapor marca lukaut (ubicación H.G.R. N° 01 Culiacán Sinaloa)	1	Pza.	\$17,000.00
37	Vehículo tipo ambulancia marca Ford modelo 2004 N° ecco. 0240combustible: gasolina, NNI 200400079855	1	unidad	\$16,414.86
38	Vehículo tipo ambulancia marca Chevrolet modelo 2007 N° ecco. 0790 combustible: gasolina, NNI 200680016315	1	unidad	\$12,240.00
39	Vehículo tipo ambulancia marca Chevrolet modelo 2007 N° ecco. 0788 combustible: gasolina, NNI 200680016313	1	unidad	\$12,240.00
40	Vehículo tipo ambulancia marca Ford modelo 2009 N° ecco. 1825 combustible: gasolina, NNI 200980007217	1	unidad	\$13,770.00
41	Vehículo tipo ambulancia marca Ford modelo 2000 N° ecco. E202 combustible: gasolina, NNI 200954307	1	unidad	\$7,680.00
42	Vehículo marca Chevrolet modelo 1994 tipo suburban N° ecco. D264 combustible: gasolina, NNI 1994404642	1	unidad	\$6,800.00
43	Vehículo tipo RAM marca Dodge modelo 1999 N° ecco.0613 combustible: gasolina, NNI 1998400791C	1	unidad	\$5,478.00
44	Vehículo tipo ambulancia marca Ford modelo 2000 N° ecco.E204 combustible: gasolina, NNI 2000954309	1	unidad	\$7,152.00
45	Vehículo tipo ambulancia marca Dodge modelo 2000 N° ecco.E349 combustible: gasolina, NNI 2000959501	1	unidad	\$7,152.00
46	Vehículo tipo euroban marca Volkswagen modelo 2002 N° ecco.0156 combustible: gasolina, NNI 2002955917	1	unidad	\$5,790.00
47	Vehículo tipo ambulancia marca Chevrolet modelo 2001 N° ecco. E671 combustible: gasolina, NNI 2000960348	1	unidad	\$7,531.10
48	Vehículo tipo ambulancia marca Ford modelo 2004 N° ecco. E241 combustible: gasolina, NNI 200400079861	1	unidad	\$14,500.00
49	Vehículo tipo ambulancia marca Ford modelo 2004 N° ecco. E242 combustible: gasolina,	1	unidad	\$4,202.00

	NNI 200400079890			
50	Vehículo tipo ambulancia marca Chevrolet modelo 2007 N° ecco. E 791 combustible: gasolina, NNI 200680016316	1	unidad	\$11,600.00
51	Vehículo tipo ambulancia marca Chrysler modelo 2000 N° ecco.D992 combustible: gasolina, NNI 1999426011	1	unidad	\$7,800.00
52	Vehículo tipo ambulancia marca Chrysler modelo 2000 N° ecco.E004 combustible: gasolina, NNI 1999426022	1	unidad	\$7,800.00
53	Vehículo tipo ambulancia marca Ford modelo 2012 N° ecco. 2306 combustible: gasolina, NNI 201280006477	1	unidad	\$11,498.50
54	Vehículo tipo pick up marca Dodge modelo 1994 N° ecco. D364 combustible: gasolina, NNI 1996409597	1	unidad	\$5,250.00
55	Vehículo tipo ambulancia marca Dodge modelo 2001 N° ecco.1424 combustible: gasolina, NNI 2000950094C	1	unidad	\$9,035.00
56	Vehículo N° Económico 1609, marca Ford modelo 2009, tipo ambulancia N° de serie WFORT47H39JA28528 combustible: gasolina NNI 200880007892	1	unidad	\$8,975.50
57	Vehículo tipo pick up, marca Dodge modelo 1994, N° Económico D365 N° de serie 3B7HF6673RM528831 combustible: gasolina NNI 1996409598	1	unidad	\$11,571.20
58	Vehículo tipo ambulancia marca Chrysler modelo 2000 N° Económico D956, N° de serie 2B7HB11X5YK122488 NNI 1999425975	1	unidad	\$7,800.00
59	Vehículo tipo ambulancia, marca Ford modelo 2009, N° Económico 1828 N° de serie WFORT47H29JA34966 NNI 200980007219	1	unidad	\$6,590.00

Nota: para todas las partidas se cobrará el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

La entrega de Bases, se efectuará en el Departamento de Conservación y Servicios Generales (Oficina de Servicios Complementarios) sito en Calle Francisco Zarco y Andrade S/N Colonia Miguel Alemán, Culiacán Sinaloa., en días hábiles del 15 al 27 de Noviembre de 2018, de 8:00 a 16:00 horas. Las Bases se entregarán de forma gratuita.

Las Bases podrán consultarse en la página del Instituto Mexicano del Seguro Social, en Internet en el domicilio electrónico: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>

El Acto a la Junta de Aclaración de las Bases, se efectuará el día 27 de Noviembre de 2018, a las 11:00 Hrs. en el aula magna Delegacional, sito en Calle Francisco Zarco y Andrade S/N Colonia Miguel Alemán, Culiacán Sinaloa

El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se llevará a cabo el día 28 de Noviembre de 2018, a las 12:00 Hrs. En el aula magna Delegacional, sito en Calle Francisco Zarco y Andrade s/n Colonia Miguel Alemán, Culiacán Sinaloa

El Acto de Fallo se realizará el día 29 de Noviembre de 2018, a las 11:00 Horas. En el aula magna Delegacional, sito en Calle Francisco Zarco y Andrade s/n Colonia Miguel Alemán, Culiacán Sinaloa

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado a los Bienes Muebles, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El retiro de los Bienes Muebles adjudicados se establece en las Bases de la presente Licitación.

Si la Licitación Pública se declarara desierta en una, algunas o el total de las partidas, se procederá a una Subasta, en el mismo evento del Acto de Fallo.

La difusión de esta Convocatoria inicia el día 15 de Noviembre de 2018.

Atentamente
Culiacán, Sinaloa, a 15 de noviembre de 2018.
Delegado
Norberto Miguel Ramírez
Rúbrica.

(R.- 475175)

Gas Natural del Noroeste S.A. de C.V.**AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN LA ZONA GEOGRÁFICA DEL BAJÍO
PERMISO G/13495/DIS/2016**

Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Juan F. Brittingham 311-3, Ciudad Industrial Torreón, Coah. C.P. 27019; en cumplimiento a lo establecido en la disposición 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, hace del conocimiento al público en general y a los usuarios que presta el servicio de distribución de gas natural en la zona geográfica del Bajío, la lista de tarifas máximas autorizadas por la Comisión Reguladora de Energía que entrarán en vigor cinco días hábiles después de la presente publicación.

LISTA DE TARIFAS MÁXIMAS

Cargos	Unidad Monetaria	Residencial	Comercial / Industrial 1	Industrial 2	Industrial 3	Industrial 4
Rangos de Consumo	(Gj/Mes)	No aplica	0-1000	1001-2000	2001-16500	16501-Adelante
Cargo por Servicio	Pesos/Mes	38.1126	121.3236	1,277.8721	2,724.4682	10,897.8727
Distribución con Comercialización	Pesos/Gj	158.3368	107.0400	62.4842	40.2685	16.5784
Cargo Fijo	Pesos/Gj	123.8941	96.4780	54.9028	33.4865	11.0836
Cargo Variable	Pesos/Gj	34.4427	10.5619	7.5813	6.7821	5.4948

Otros cargos

Cargos	Unidad	Residencial	Comercial / Industrial 1	Industrial 2	Industrial 3	Industrial 4
Rangos de Consumo	(Gj/Mes)	No aplica	0-1000	1001-2000	2001-16500	16501-Adelante
Conexión no estándar	Pesos/Mt. Lineal	NA	1,059.9989	2,394.7015	4,053.4608	6,229.2092
Desconexión – Reconexión	Pesos	132.2601	396.8056	472.1986	543.0284	1,322.6768
Cargo por Capacidad Excedida	Precio de gas natural del periodo de ocurrencia	NA	80%	80%	80%	80%
Cheque Devuelto	Acto	20%	20%	20%	20%	20%

Torreón, Coah., a 08 de noviembre de 2018

Gas Natural del Noroeste S.A. de C.V.

Representante Legal

Ing. Hortensia Lizeth Moreno Aparicio

Rúbrica.

(R.- 475257)

Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V.
AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL
EN LA ZONA GEOGRÁFICA DE LARA GRAJALES–SAN JOSÉ CHIAPA
PERMISO G/20229/DIS/2017

Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Juan F. Brittingham 311-3, Ciudad Industrial, Torreón, Coah., C.P. 27019; en cumplimiento a lo establecido en la disposición 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, hace del conocimiento al público en general y a los usuarios que presta el servicio de distribución de gas natural en la zona geográfica de Lara Grajales–San José Chiapa, la lista de tarifas máximas autorizadas por la Comisión Reguladora de Energía que entrarán en vigor cinco días hábiles después de la presente publicación.

LISTA DE TARIFAS MÁXIMAS

Cargos	Unidad Monetaria	Residencial	Comercial/Industrial 1	Industrial 2	Industrial 3
Rangos de Consumo	(Gj/Mes)	No aplica	0-1500	1501-3500	3501-Adelante
Cargo por Servicio	Pesos/Mes	37.6443	119.8401	1,262.2803	2,691.2256
Distribución con Comercialización	Pesos/Gj	118.2828	96.3192	47.9852	37.7870
Cargo Fijo	Pesos/Gj	116.5294	94.7844	46.7467	36.6005
Cargo Variable	Pesos/Gj	1.7534	1.5348	1.2385	1.1865

Otros cargos

Cargos	Unidad	Residencial	Comercial/Industrial 1	Industrial 2	Industrial 3
Rangos de Consumo	(Gj/Mes)	No aplica	0-1500	1501-3500	3501-Adelante
Conexión no estándar	Pesos/Mt. Lineal	918.6658	1,059.9989	2,394.7015	3,910.0374
Desconexión–Reconexión	Pesos	127.9603	383.9053	456.8473	525.3744
Cargo por Capacidad Excedida	Precio de gas natural del periodo de ocurrencia	NA	80%	80%	80%
Cheque Devuelto	Acto	20%	20%	20%	20%

Torreón, Coah., a 08 de noviembre de 2018.
 Gas Natural del Noroeste S.A. de C.V.
 Representante Legal
Ing. Hortensia Lizeth Moreno Aparicio
 Rúbrica.

(R.- 475263)

Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V.**AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN LA ZONA GEOGRÁFICA DE TIJUANA
PERMISO G/13497/DIS/2016**

Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Juan F. Brittingham 311-3, Ciudad Industrial, Torreón, Coah., C.P. 27019; en cumplimiento a lo establecido en la disposición 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, hace del conocimiento al público en general y a los usuarios que presta el servicio de distribución de gas natural en la zona geográfica de Tijuana, la lista de tarifas máximas autorizadas por la Comisión Reguladora de Energía que entrarán en vigor cinco días hábiles después de la presente publicación.

LISTA DE TARIFAS MÁXIMAS

Cargos	Unidad Monetaria	Residencial	Comercial/Industrial 1	Industrial 2	Industrial 3	Industrial 4
Rangos de Consumo	(Gj/Mes)	No aplica	0-650	651-3500	3501-12000	12001- Adelante
Cargo por Servicio	Pesos/Mes	38.1032	121.3055	1,277.6806	2,724.0523	10,896.2203
Distribución con Comercialización	Pesos/Gj	146.0570	125.4521	104.9809	79.3419	43.2462
Cargo Fijo	Pesos/Gj	112.2943	95.1631	77.3032	51.6655	18.1183
Cargo Variable	Pesos/Gj	33.7628	30.2890	27.6776	27.6764	25.1278

Otros cargos

Cargos	Unidad	Residencial	Comercial/Industrial 1	Industrial 2	Industrial 3	Industrial 4
Rangos de Consumo	(Gj/Mes)	No aplica	0-650	651-3500	3501-12000	12001- Adelante
Conexión no estándar	Pesos/ Mt. Lineal	NA	1,059.9989	2,394.7015	4,053.4608	6,229.2092
Desconexión-Reconexión	Pesos	132.2601	396.8056	472.1986	543.0284	1,322.6768
Cargo por Capacidad Excedida	Precio de gas natural del periodo de ocurrencia	NA	80%	80%	80%	80%
Cheque Devuelto	Acto	20%	20%	20%	20%	20%

Torreón, Coah., a 08 de noviembre de 2018.

Gas Natural del Noroeste S.A. de C.V.

Representante Legal

Ing. Hortensia Lizeth Moreno Aparicio

Rúbrica.

(R.- 475264)

Gas Natural del Noroeste S.A. de C.V.
AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL
EN LA ZONA GEOGRÁFICA DE LA LAGUNA - DURANGO
PERMISO G/13496/DIS/2016

Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Juan F. Brittingham 311-3, Ciudad Industrial Torreón, Coah. C.P. 27019; en cumplimiento a lo establecido en la disposición 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, hace del conocimiento al público en general y a los usuarios que presta el servicio de distribución de gas natural en la zona geográfica de La Laguna - Durango, la lista de tarifas máximas autorizadas por la Comisión Reguladora de Energía que entrarán en vigor cinco días hábiles después de la presente publicación.

LISTA DE TARIFAS MÁXIMAS

Cargos	Unidad Monetaria	Residencial	Comercial / Industrial 1	Industrial 2	Industrial 3	Industrial 4
Rangos de Consumo	(Gj/Mes)	No aplica	0-320	321-5000	5001-32000	32001-Adelante
Cargo por Servicio	Pesos/Mes	38.2295	121.7075	1,281.9149	2,733.0799	10,932.3309
Distribución con Comercialización	Pesos/Gj	132.3693	101.8677	47.6721	14.9049	11.6858
Cargo Fijo	Pesos/Gj	118.0195	92.9901	41.3852	9.9916	6.9736
Cargo Variable	Pesos/Gj	14.3498	8.8776	6.2869	4.9133	4.7122

Otros cargos

Cargos	Unidad	Residencial	Comercial / Industrial 1	Industrial 2	Industrial 3	Industrial 4
Rangos de Consumo	(Gj/Mes)	No aplica	0-320	321-5000	5001-32000	32001-Adelante
Conexión no estándar	Pesos/ Mt. Lineal	NA	1,059.9989	2,394.7015	4,053.4608	6,229.2092
Desconexión – Reconexión	Pesos	132.2601	396.8056	472.1986	543.0284	1,322.6768
Cargo por Capacidad Excedida	Precio de gas natural del periodo de ocurrencia	NA	80%	80%	80%	80%
Cheque Devuelto	Acto	20%	20%	20%	20%	20%

Torreón, Coah., a 08 de noviembre de 2018
 Gas Natural del Noroeste S.A. de C.V.
 Representante Legal
Ing. Hortensia Lizeth Moreno Aparicio
 Rúbrica.

(R.- 475267)

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
 Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales
 Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal
 CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO 006/2018 DE INMUEBLES FEDERALES

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, a quien en lo sucesivo se denominará como “EL INDAABIN”, Órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a quien en adelante se denominará como “LA SECRETARÍA”, de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción V, 11 fracción I, 20, 27 fracción IV, 29 fracciones I, II y VI, 84 fracción I, 85, 86, párrafo primero, 88, 95, 96, 101 fracciones I, VI, VIII, 143 fracción II, 148 y el Transitorio Décimo Cuarto y demás artículos relativos y aplicables de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004 y su última reforma del 1 de junio de 2016; y en el Acuerdo por el que se establecen las Normas para la Venta de Inmuebles de Propiedad Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2008, con última reforma publicada en el mismo Órgano oficial informativo el 30 de agosto de 2017. Convoca a todas las personas físicas y morales interesadas a participar en la licitación pública de 33 inmuebles de propiedad federal con Acuerdo Secretarial de desincorporación y autorización de enajenación onerosa publicado en el Diario Oficial de la Federación los días: 31 de agosto de 2017, 26 de enero de 2012, 15 de septiembre de 2011, 20 de noviembre de 2012, 22 de diciembre de 2011, 01 de febrero de 2012, 27 de agosto de 2008, 01 de noviembre de 2016, 06 de abril de 2018, 04 de octubre de 2018, 22 de octubre de 2018 y 31 de octubre de 2018. Los inmuebles serán enajenados onerosamente “**AD CORPUS**”, 31 en forma individual y 2 en paquete, ubicados en diversos Estados de la República Mexicana y que se describen a continuación:

R.F.I.	Tipo de Inm.	Inmueble	Superficie Terreno (m ²)	Superficie de const. (m ²)	Valor Base	Visita al inmueble	Junta de aclaraciones
2-3255-0	Edificio	“Calle Azueta”, Lotes 25, 26, 27 y 28, Manzana 9, Calle Azueta S/N, Primera Sección, Municipio de Mexicali, Estado de Baja California.	709.68	704.70	\$2,040,000.00	20-nov-2018 10:00 hrs.	20-nov-2018 10:30 hrs.
3-1195-7	Mixto	“Promotora Francisco Villa”, Boulevard de Acceso a Poblado Francisco Villa Lote 6, Manzana 10, Zona 1, Ejido Francisco Villa, Municipio de Comondú, Estado de Baja California.	1,302.77	90.00	\$312,000.00	20-nov-2018 14:00 hrs.	20-nov-2018 14:30 hrs.
9-17863-6	Mixto	“Federico Gómez”, Calle Federico Gómez No. 7, Colonia Doctores, Cuauhtémoc, Ciudad de México.**	521.00	2,746.00	\$9,536,000.00	23-nov-2018 10:00 hrs.	23-nov-2018 10:30 hrs.

** Cuenta con un adeudo del servicio de agua de \$3,393 (Tres mil trescientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.)

R.F.I.	Tipo de Inm.	Inmueble	Superficie Terreno (m ²)	Valor Base	Visita al inmueble	Junta de aclaraciones
8-5558-9	Terreno	"Centro Pecuario La Posta", Autopista de Cuota Chihuahua-Juárez Km. 28+500, Colonia Sacramento, Municipio y Estado de Chihuahua.	10,969.64	\$890,000.00	21-nov-2018 10:00 hrs.	21-nov-2018 10:30 hrs.
28-10326-2	Terreno	"Madero Fracción 1", Boulevard Adolfo López Mateos 507-B, Colonia Esfuerzo Nacional, Municipio de Ciudad Madero, Estado de Tamaulipas.	3,207.14	\$11,355,000.00	21-nov-2018 12:00 hrs.	21-nov-2018 12:30 hrs.

R.F.I.	Tipo de Inm.	Inmueble	Superficie Terreno (m ²)	Valor Base	Visita al inmueble	Junta de aclaraciones
18-3361-0	Terreno	"Aves del Paraíso", Prolongación Fresno y Rinconada de Las Rosas No. 6, Fraccionamiento Aves del Paraíso, Municipio de Tepic, Estado de Nayarit.**	781.46	\$3,338,000.00	22-nov-2018 10:00 hrs.	22-nov-2018 10:30 hrs.
6-1274-2	Terreno	"Centro Acuícola Potrero Grande", Carretera Manzanillo Cihuatlán, Ejido Centinela de Abajo, Municipio de Manzanillo, Estado de Colima.	31,318.00	\$1,449,000.00	22-nov-2018 12:00 hrs.	22-nov-2018 12:30 hrs.
28-10090-3	Terreno	"Rancho La Presa", Tramo Carretero Guerrero-Tamaulipas-Parás, Nuevo León, porción Bayo Perdido, Municipio de Ciudad Mier, Estado de Tamaulipas.	10,000.00	\$41,200.00	21-nov-2018 12:00 hrs.	21-nov-2018 12:30 hrs.

** Cuenta con un adeudo de mantenimiento de \$67,393.00 (Sesenta y siete mil trescientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.).

Los siguientes inmuebles incluyen un descuento, de conformidad con lo establecido por la fracción I del artículo 85 de la Ley General de Bienes Nacionales, que en su parte conducente establece que: "Si el inmueble federal de que se trate no se vende, la Secretaría podrá optar por celebrar una segunda licitación pública, señalando como postura legal el ochenta por ciento del valor base".

R. F. I.	Tipo de Inm.	Ubicación	Superficie Terreno (m ²)	Superficie Construc. (m ²)	Valor Base	Visita al Inmueble	Junta de aclaraciones
2-3260-2	Casa Habitación	"Casa Mexicali", Calle Reino Navarra, Lote 19, Manzana 132, Residencial Villa del Rey, Municipio de Mexicali, Estado de Baja California.	120.06	60.00	\$235,280.00	20-nov-2018 12:00 hrs.	20-nov-2018 12:30 hrs.
2-464-4	Mixto	"Recaudación Tijuana", Calle Mutualismo No. 1106, Col. Centro, Municipio de Tijuana, Estado de Baja California.	620.00	1,340.00	\$5,325,600.00	20-nov-2018 14:00 hrs.	20-nov-2018 14:30 hrs.

Los siguientes inmuebles incluyen un descuento, de conformidad con lo establecido por la fracción I del artículo 85 de la Ley General de Bienes Nacionales, que en su parte conducente establece que: "Si el inmueble federal de que se trate no se vende, la Secretaría podrá optar por celebrar una segunda licitación pública, señalando como postura legal el ochenta por ciento del valor base".

R.F.I.	Tipo de Inm.	Inmueble	Superficie Terreno (m ²)	Valor Base	Visita al inmueble	Junta de aclaraciones
8-5560-4	Terreno	"Lote 1 de la Cuadra M-20", Calle Trasviña y Retes, esquina con República de Panamá S/N, Col. Panamericana, Municipio y Estado de Chihuahua.	400.00	\$1,224,800.00	21-nov-2018 14:00 hrs.	21-nov-2018 14:30 hrs.
29-2249-0	Terreno	"Predio Rústico Tlatizapa", Segunda Sección de San Andrés Anahuatpec No. 189, Municipio de Tzomopantepec, Estado de Tlaxcala.	100.00	\$18,800.00	26-nov-2018 12:00 hrs.	26-nov-2018 12:30 hrs.
1-1945-5	Terreno	"Rancho Cambio de Arellano", Km. 518 de la Carretera Panamericana Sur, Municipio y Estado de Aguascalientes.	50,000.00	\$47,579,200.00	22-nov-2018 10:00 hrs.	22-nov-2018 10:30 hrs.

Los siguientes inmuebles incluyen un descuento, de conformidad con lo establecido por la fracción I del artículo 85 de la Ley General de Bienes Nacionales, que en su parte conducente establece que: "Si el inmueble federal de que se trate no se vende, la Secretaría podrá optar por celebrar una tercera licitación pública, señalando como postura legal el sesenta por ciento del valor base".

R. F. I.	Tipo de Inm.	Ubicación	Superficie Terreno (m ²)	Superficie Construc. (m ²)	Valor Base	Visita al Inmueble	Junta de aclaraciones
24-6298-5	Terreno c/ const.	"Campamento Salinas", Carretera San Luis Potosí-Zacatecas Km. 98+172 en la periferia del Poblado de Salinas Hidalgo, Municipio de Salinas, Estado de S.L.P.	1,000.00	233.40	\$123,960.00	26-nov-2018 12:00 hrs.	26-nov-2018 12:30 hrs.
25-5369-5	Casa Habitación	Lote 36 de la Manzana 3, Fraccionamiento Loma Linda, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	96.90	76.38	\$299,340.00	27-nov-2018 12:00 hrs.	27-nov-2018 12:30 hrs.
14-7910-0	Mixto	"Río Nilo", Calle Río No. 170, Lote 8, Manzana 90, Colonia Mariano Otero, Municipio de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco.	10,898.00	1,896.93	\$28,680,000.00	26-nov-2018 10:00 hrs.	26-nov-2018 10:30 hrs.

Los siguientes inmuebles incluyen un descuento, de conformidad con lo establecido por la fracción I del artículo 85 de la Ley General de Bienes Nacionales, que en su parte conducente establece que: “Si el inmueble federal de que se trate no se vende, la Secretaría podrá optar por celebrar una tercera licitación pública, señalando como postura legal el sesenta por ciento del valor base”.

R.F.I.	Tipo de Inm.	Inmueble	Superficie Terreno (m ²)	Superficie de const. (m ²)	Valor Base	Visita al inmueble	Junta de aclaraciones
30-26561-5	Local Comercial	“Sección 31 CTM, Fracción J”, fracción de terreno con superficie de 00-00-54.88 hectáreas, con Registro Federal Inmobiliario número 30-26561-5, en el Estado de Veracruz.	54.88	54.88	\$79,020.00	28-nov-2018 10:00 hrs.	28-nov-2018 10:30 hrs.
30-26562-4	Bodega	“Bodega de Fertilizantes”, fracción de terreno con superficie de 00-87-01.61 hectáreas, con Registro Federal Inmobiliario número 30-26562-4, en el Estado de Veracruz.	8,701.61	1,662.38	\$6,662,220.00	28-nov-2018 10:00 hrs.	28-nov-2018 10:30 hrs.
30-26583-0	Terreno c/ const.	“Ex Bodega de Fertilizantes”, fracción de terreno con superficie de 00-46-46.01 hectáreas, con Registro Federal Inmobiliario número 30-26583-0, en el Estado de Veracruz.	4,646.01	3,373.37	\$2,885,940.00	28-nov-2018 10:00 hrs.	28-nov-2018 10:30 hrs.
27-10136-1	Terreno c/ const.	“Predio B, Central de Maquinaria y Transporte”, fracción de terreno con superficie de 01-62-49.48 hectáreas, con Registro Federal Inmobiliario número 27-10136-1, en el Estado de Tabasco.	16,249.48	792.00	\$674,400.00	28-nov-2018 10:00 hrs.	28-nov-2018 10:30 hrs.
14-13848-0	Bodega	“Bodega y Terreno Baldío”, fracción de terreno con superficie de 00-32-85.13 hectáreas, con Registro Federal Inmobiliario número 14-13848-0, en el Estado de Jalisco.	3,285.13	157.71	\$1,737,600.00	26-nov-2018 12:00 hrs.	26-nov-2018 12:30 hrs.

Los siguientes inmuebles incluyen un descuento, de conformidad con lo establecido por la fracción I del artículo 85 de la Ley General de Bienes Nacionales, que en su parte conducente establece que: “Si el inmueble federal de que se trate no se vende, la Secretaría podrá optar por celebrar una tercera licitación pública, señalando como postura legal el sesenta por ciento del valor base”.

R.F.I.	Tipo de Inm.	Inmueble	Superficie Terreno (m ²)	Valor Base	Visita al inmueble	Junta de aclaraciones
30-26554-4	Terreno	“Fracción 14 ó B”, fracción de terreno con superficie de 00-48-92.76 hectáreas, con Registro Federal Inmobiliario número 30-26554-4, en el Estado de Veracruz.	4,892.76	\$698,677.00 ^{A**}	29-nov-2018 12:00 hrs.	29-nov-2018 12:30 hrs.
30-26555-3	Terreno	“Fracción 15 ó C”, fracción de terreno con superficie de 26-56-62.48 hectáreas, con Registro Federal Inmobiliario número 30-26555-3, en el Estado de Veracruz.	265,662.48	\$20,731,985.00 ^{B**}	29-nov-2018 12:00 hrs.	29-nov-2018 12:30 hrs.

30-26556-2	Terreno	"Fracción 21 ó I", fracción de terreno con superficie de 00-98-65.60 hectáreas, con Registro Federal Inmobiliario número 30-26556-2, en el Estado de Veracruz.	9,865.60	\$1,278,000.00	29-nov-2018 12:00 hrs.	29-nov-2018 12:30 hrs.
30-26584-9	Terreno	"Fracción A", fracción de terreno con superficie de 09-67-54.28 hectáreas, con Registro Federal Inmobiliario número 30-26584-9, en el Estado de Veracruz.	96,754.28	\$1,319,954.00 ^{C**}	28-nov-2018 12:00 hrs.	28-nov-2018 12:30 hrs.
30-26585-8	Terreno	"Fracción B", fracción de terreno con superficie de 04-55-54.24 hectáreas, con Registro Federal Inmobiliario número 30-26585-8, en el Estado de Veracruz.	45,554.24	\$646,501.00 ^{D**}	28-nov-2018 12:00 hrs.	28-nov-2018 12:30 hrs.
30-26586-7	Terreno	"Fracción C", fracción de terreno con superficie de 06-11-70.63 hectáreas, con Registro Federal Inmobiliario número 30-26586-7, en el Estado de Veracruz.	61,170.63	\$857,026.00 ^{E**}	28-nov-2018 12:00 hrs.	28-nov-2018 12:30 hrs.
27-10135-2	Terreno	"Predio A", fracción de terreno con superficie de 02-88-28.53 hectáreas, con Registro Federal Inmobiliario número 27-10135-2, en el Estado de Tabasco.	28,828.53	\$176,940.00	29-nov-2018 10:00 hrs.	29-nov-2018 10:30 hrs.
30-26587-6	Terreno	Fracción de terreno con superficie total de 21-00-68.86 hectáreas, conformada por la fracción A con superficie de 11-07-70.22 hectáreas y fracción B con superficie de 09-92-98.64 hectáreas, con Registro Federal Inmobiliario número 30-26587-6, en el Estado de Veracruz.	210,068.86 ^{***}	\$3,047,280.00	28-nov-2018 14:00 hrs.	28-nov-2018 14:30 hrs.
30-26588-5	Terreno	Fracción de terreno con superficie de 09-54-27.90 hectáreas, con Registro Federal Inmobiliario número 30-26588-5, en el Estado de Veracruz.	95,427.90	\$1,137,540.00	28-nov-2018 14:00 hrs.	28-nov-2018 14:30 hrs.
30-26589-4	Terreno	Fracción de terreno con superficie de 08-00-67.01 hectáreas, con Registro Federal Inmobiliario número 30-26589-4, en el Estado de Veracruz.	80,067.01	\$960,180.00	28-nov-2018 12:00 hrs.	28-nov-2018 12:30 hrs.

NOTAS:

^{A**} Precio de inmueble \$669,600.00 + Precio de los Bienes Distintos de la Tierra \$29,077.00 = **\$698,677.00**

^{B**} Precio de inmueble \$19,153,200.00 + Precio de los Bienes Distintos de la Tierra \$1,578,785.00 = **\$20,731,985.00**

^{C**} Precio de inmueble \$744,960.00 + Precio de los Bienes Distintos de la Tierra \$574,994.00 = **\$1,319,954.00**

^{D**} Precio de inmueble \$375,780.00 + Precio de los Bienes Distintos de la Tierra \$270,721.00 = **\$646,501.00**

^{E**} Precio de inmueble \$493,500.00 + Precio de los Bienes Distintos de la Tierra \$363,526.00 = **\$857,026.00**

^{***} La superficie de 210,068.86 m² está conformada por la fracción "A" con superficie de 110,770.22 m² y la fracción "B" con superficie de 99,298.64 m².

R.F.I.	Tipo de Inm.	Inmueble / Ubicación	Superficie Terreno (m ²)	Valor Base	Visita al inmueble	Junta de aclaraciones
30-26552-6	Terreno	"Fracción A", resultante de la subdivisión de la "Fracción 13", con superficie de 29-08-03.35 hectáreas, con Registro Federal Inmobiliario número 30-26552-6, en el Estado de Veracruz. (1)	290,803.35	\$23,856,193.00	29-nov-2018 12:00 hrs.	29-nov-2018 12:30 hrs.
30-26553-5	Terreno	"Fracción A2", resultante de la subdivisión de la "Fracción 13", con superficie de 03-07-38.04 hectáreas, con Registro Federal Inmobiliario número 30-26553-5, en el Estado de Veracruz. (1)	30,738.04			

(1) Paquete de 2 inmuebles identificados como Fracciones A y A2, con valor base de \$22,128,000.00 más el BDT de la fracción A \$1,728,193.00, lo que da un total de **\$23,856,193.00** (Veintitrés millones ochocientos cincuenta y seis mil trescientos ciento noventa y tres pesos 00/100 M.N.).

Venta de Bases de la Licitación.- Las Bases para participar en la licitación pública se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en la página web del INDAABIN; www.gob.mx/indaabin y en las oficinas de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del INDAABIN, sita en Avenida México No.151, Colonia Del Carmen, C.P. 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, teléfonos 4780-2200 y 4780-2300, ext. 120, 133 y 226, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, de lunes a jueves en un horario de 10:00 a 14:00 hrs. y de 16:00 a 19:00 hrs., viernes de 10:00 a 13:00 hrs., hasta el **30 de noviembre de 2018, antes de las 13:00 hrs.**

El costo total de adquisición de cada una de estas bases es de **\$1,650.00** desglosándose de la siguiente manera: importe: \$1,422.00 (Un mil cuatrocientos veintidós pesos 00/100 M.N.), IVA: \$228.00 (Doscientos veintiocho pesos 00/100 M. N.).

Los interesados en participar en la licitación pública, deberán recabar previamente a través de la página web del INDAABIN; www.gob.mx/indaabin o en el domicilio arriba señalado la hoja de ayuda para el pago en ventanilla bancaria de derechos, productos y aprovechamientos (e5cinco), a efecto de poder acudir de 10:00 a 14:00 hrs. a alguna institución de crédito a realizar el pago por la cantidad señalada y presentarse nuevamente en las oficinas citadas y canjear el recibo de pago por las Bases. El promovente deberá canjear su recibo de pago a más tardar el **30 de noviembre de 2018, antes de las 13:00 hrs.**

Visitas a los inmuebles y Junta de Aclaraciones.- Se llevarán a cabo en el domicilio del inmueble objeto de la enajenación, en las fechas y horarios establecidos tanto en las Bases, como en esta Convocatoria. Los inmuebles se enajenan **"AD CORPUS"** en las condiciones que actualmente se encuentran. La superficie de los inmuebles corresponde a lo que se consigna en los títulos de propiedad.

Valor Base para la Licitación Pública de inmuebles.- Los participantes deberán considerar el valor base de los inmuebles, para presentar sus ofertas de compra, en el entendido de que se desecharán las ofertas de compra que consignen un importe inferior al valor base.

Garantía de seriedad.- Los interesados en participar en la Licitación Pública deberán garantizar la seriedad de sus propuestas. Las garantías deberán extenderse a favor de la Tesorería de la Federación por el 10% del monto de las ofertas de compra (sin considerar centavos) y presentarse mediante cheque de caja o certificado.

Registro de participantes y revisión de documentos.- El **06 de diciembre de 2018 de 9:00 a 10:30 hrs.**, en Avenida México No. 151, Colonia Del Carmen, C.P. 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

Presentación y apertura de ofertas de compra.- Los participantes entregarán su oferta de compra en sobre cerrado el día **06 de diciembre de 2018, a las 11:00 hrs.**, en las oficinas de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, sita en Avenida México No. 151, Colonia Del Carmen, C.P. 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México. Una vez recibidas todas las ofertas de compra, se llevará a cabo su apertura ante la presencia del representante de la Contraloría Interna de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de acuerdo al procedimiento establecido en las Bases. En primer lugar, el Presidente del INDAABIN o, a quien designe para presidir el acto, dará a conocer a los participantes el valor base de la licitación pública del inmueble y a continuación, abrirá cada sobre y leerá en voz alta el monto de la oferta de compra presentada por cada participante.

Fallo.- El mismo día **06 de diciembre de 2018**, una vez leídas todas las ofertas de compra, se procederá al acto de fallo, declarando ganador de la licitación al participante que presente la oferta más alta, siempre y cuando sea igual o superior al valor base establecido para la licitación pública de los inmuebles.

Pago.- El ganador dispondrá de un plazo de **30 días naturales** siguientes a la fecha del fallo, para cubrir el importe total de su oferta de compra, mediante el **formato DP Ae5cinco**, (pago en ventanilla bancaria) a favor de la Tesorería de la Federación.

Ciudad de México a 15 de noviembre de 2018.
Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal
Lic. Alan Daniel Cruz Porchini
Rúbrica.

(R.- 475246)

Comisión Federal de Electricidad
CFE Suministrador de Servicios Básicos
Dirección General

CFE Suministrador de Servicios Básicos, Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 146 de la Ley de la Industria Eléctrica, en ejercicio de las atribuciones a que se refieren las fracciones I y XVI del artículo 17 del Acuerdo de Creación de CFE Suministrador de Servicios Básicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2016 y de conformidad con lo establecido en el oficio SE-300/101130/2018 del 31 de octubre del 2018, de la Comisión Reguladora de Energía, mediante el cual notifica las tarifas que aplicará CFE Suministrador de Servicios Básicos, por la prestación del suministro básico de energía eléctrica al mes de noviembre de 2018, de la siguiente manera:

Categorías			Baja California	Baja California Sur	Bajío	Centro Occidente	Centro Oriente	Centro Sur
Categoría tarifaria		Unidades						
DB1		\$/mes	65.54	65.54	43.62	38.27	42.86	47.45
		\$/kWh	2.038	2.326	2.659	2.923	2.919	3.151
DB2		\$/mes	65.54	65.54	43.62	38.27	42.86	47.45
		\$/kWh	2.131	2.417	2.502	2.719	2.729	2.922
PDBT		\$/mes	65.54	65.54	43.62	38.27	42.86	47.45
		\$/kWh	2.623	4.177	4.012	3.871	3.803	3.831
GDBT	Capacidad Distribución	\$/mes	655.38	655.38	436.21	382.66	428.56	474.50
		\$/kWh	0.907	3.304	2.004	1.562	1.822	1.664
		\$/kW	344.47	292.61	336.23	287.65	302.63	267.33
		\$/kW	180.50	180.50	340.17	456.78	430.30	485.24
RABT		\$/mes	65.54	65.54	43.62	38.27	42.86	47.45
		\$/kWh	2.054	2.340	2.529	2.725	2.736	2.954
RAMT	Capacidad Distribución	\$/mes	655.38	655.38	436.21	382.66	428.56	474.50
		\$/kWh	0.833	1.084	0.976	0.975	0.974	0.980
		\$/kW	170.51	170.51	170.51	170.51	170.51	170.51
		\$/kW	83.98	83.98	90.16	142.82	139.09	205.59
APBT		\$/mes	65.54	65.54	43.62	38.27	42.86	47.45
		\$/kWh	2.929	5.443	4.334	4.286	4.499	4.941

APMT	Distribución	<i>\$/mes</i>	655.38	655.38	436.21	382.66	428.56	474.50
		<i>\$/kWh</i>	1.947	3.241	2.748	2.736	2.738	2.242
		<i>\$/kW</i>	83.98	83.98	90.16	142.82	139.09	205.59
GDMTO	Capacidad	<i>\$/mes</i>	655.38	655.38	436.21	382.66	428.56	474.50
		<i>\$/kWh</i>	0.747	2.543	1.659	1.502	1.638	1.358
		<i>\$/kW</i>	377.16	290.00	373.40	329.03	370.28	290.39
		<i>\$/kW</i>	83.98	83.98	90.16	142.82	139.09	205.59
GDMTH	Capacidad	<i>\$/mes</i>	655.38	655.38	436.21	382.66	428.56	474.50
		<i>\$/kWh Base</i>	0.6350	2.2768	1.1254	1.1229	1.1200	1.0265
		<i>\$/kWh Intermedio</i>	1.0096	2.9023	2.0316	2.0345	2.0354	1.8450
		<i>\$/kWh Punta</i>	1.3775	4.1026	2.3205	2.2966	2.3028	2.0938
		<i>\$/kW</i>	395.91	283.80	433.75	433.57	429.72	403.54
		<i>\$/kW</i>	83.98	83.98	90.16	142.82	139.09	205.59
DIST	Capacidad	<i>\$/mes</i>	1966.14	1966.14	1308.62	1147.99	1285.68	1423.50
		<i>\$/kWh Base</i>	0.6778	2.4668	1.1699	1.1272	1.1094	1.1580
		<i>\$/kWh Intermedio</i>	1.0871	3.1488	1.9394	1.8706	1.9155	1.9373
		<i>\$/kWh Punta</i>	1.4905	4.4624	2.3084	2.2097	2.1657	2.2704
		<i>\$/kWh Semipunta</i>	1.4098	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
		<i>\$/kW</i>	433.75	316.48	444.34	444.34	444.34	444.34
DIT	Capacidad	<i>\$/mes</i>	1966.14	1966.14	1308.62	1147.99	1285.68	1423.50
		<i>\$/kWh Base</i>	0.6678	2.7681	0.9401	0.9822	1.0369	1.1088
		<i>\$/kWh Intermedio</i>	1.1408	3.4691	1.7574	1.7596	1.7852	1.9149
		<i>\$/kWh Punta</i>	1.6024	4.9477	1.9452	1.9766	2.1142	2.2496
		<i>\$/kWh Semipunta</i>	1.5100	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
		<i>\$/kW</i>	444.34	367.61	444.34	444.34	444.34	444.34

Categorías			Golfo Centro	Golfo Norte	Jalisco	Noroeste	Norte	Oriente
Categoría tarifaria		Unidades						
DB1		\$/mes	44.78	52.47	48.68	59.17	92.66	46.81
		\$/kWh	2.544	2.292	3.112	2.301	2.808	3.014
DB2		\$/mes	44.78	52.47	48.68	59.17	92.66	46.81
		\$/kWh	2.351	2.147	2.893	2.124	2.647	2.808
PDBT		\$/mes	44.78	52.47	48.68	59.17	92.66	46.81
		\$/kWh	4.113	3.714	4.545	3.517	3.779	3.917
GDBT	Capacidad Distribución	\$/mes	447.83	524.69	486.80	591.73	926.62	468.15
		\$/kWh	1.802	1.490	1.614	1.645	1.717	1.449
		\$/kW	336.23	295.13	270.02	344.47	336.23	249.77
		\$/kW	347.26	253.86	491.11	197.30	323.63	471.67
RABT		\$/mes	44.78	52.47	48.68	59.17	92.66	46.81
		\$/kWh	2.624	2.380	2.904	2.255	2.807	2.821
RAMT	Capacidad Distribución	\$/mes	447.83	524.69	486.80	591.73	926.62	468.15
		\$/kWh	0.964	0.937	0.977	0.932	0.952	0.969
		\$/kW	170.51	170.51	170.51	170.51	170.51	170.51
		\$/kW	114.82	53.64	148.50	84.16	68.83	189.25
APBT		\$/mes	44.78	52.47	48.68	59.17	92.66	46.81
		\$/kWh	4.172	3.937	4.711	3.710	4.379	4.516
APMT	Distribución	\$/mes	447.83	524.69	486.80	591.73	926.62	468.15
		\$/kWh	2.640	2.480	2.742	2.556	2.618	2.712
		\$/kW	114.82	53.64	148.50	84.16	68.83	189.25
GDMTO	Capacidad Distribución	\$/mes	447.83	524.69	486.80	591.73	926.62	468.15
		\$/kWh	1.458	1.359	1.523	1.399	1.331	1.423
		\$/kW	355.04	377.16	344.52	377.16	344.52	321.94
		\$/kW	114.82	53.64	148.50	84.16	68.83	189.25
GDMTH	Capacidad Distribución	\$/mes	447.83	524.69	486.80	591.73	926.62	468.15
		\$/kWh Base	1.0651	1.0882	1.0801	1.0312	1.0886	0.9862
		\$/kWh Intermedio	1.8303	1.7126	1.9610	1.6783	1.7559	1.7662
		\$/kWh Punta	2.1278	1.8621	2.2118	1.8648	2.0620	1.9892
		\$/kW	433.75	444.34	433.75	433.75	444.34	398.13
		\$/kW	114.82	53.64	148.50	84.16	68.83	189.25

DIST	Capacidad	\$/mes	1343.48	1574.07	1460.41	1775.19	2779.86	1404.44
		\$/kWh Base	1.0948	1.0610	1.1495	1.0607	1.0337	1.0591
		\$/kWh Intermedio	1.7841	1.6883	1.9165	1.6164	1.6848	1.8805
		\$/kWh Punta	2.0189	1.8359	2.2721	1.8895	1.9820	2.1191
		\$/kWh Semipunta	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
		\$/kW	444.34	444.34	444.34	444.34	444.34	444.34
DIT	Capacidad	\$/mes	1343.48	1574.07	1460.41	1775.19	2779.86	1404.44
		\$/kWh Base	1.0593	0.8804	0.9565	0.8517	0.9482	1.0631
		\$/kWh Intermedio	1.8933	1.5523	1.7638	1.4336	1.5899	1.8035
		\$/kWh Punta	2.0660	1.6314	2.0059	1.5845	1.8288	2.1254
		\$/kWh Semipunta	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
		\$/kW	444.34	444.34	433.75	433.65	444.34	444.34

Categorías			Peninsular	Sureste	Valle de México Centro	Valle de México Norte	Valle de México Sur
Categoría tarifaria		Unidades					
DB1		\$/mes	49.56	72.38	57.16	64.18	65.45
		\$/kWh	2.562	2.856	2.389	2.758	2.754
DB2		\$/mes	49.56	72.38	57.16	64.18	65.45
		\$/kWh	2.388	2.661	2.281	2.619	2.619
PDBT		\$/mes	49.56	72.38	57.16	64.18	65.45
		\$/kWh	4.185	3.983	3.934	3.947	3.973
GDBT	Capacidad Distribución	\$/mes	495.59	723.78	571.56	641.78	654.45
		\$/kWh	2.267	1.609	2.183	2.320	2.436
		\$/kW	336.23	274.66	344.47	330.48	336.23
		\$/kW	274.60	417.70	234.17	304.66	292.79
RABT		\$/mes	49.56	72.38	57.16	64.18	65.45
		\$/kWh	2.599	2.683	2.336	2.691	2.699
RAMT	Capacidad Distribución	\$/mes	495.59	723.78	571.56	641.78	654.45
		\$/kWh	1.015	0.983	0.973	0.971	0.974
		\$/kW	170.51	170.51	170.51	170.51	170.51
		\$/kW	84.18	134.22	58.56	84.34	65.67
APBT		\$/mes	49.56	72.38	57.16	64.18	65.45
		\$/kWh	4.477	4.413	4.343	5.148	5.265

APMT	Distribución	\$/mes	495.59	723.78	571.56	641.78	654.45
		\$/kWh	2.886	2.816	2.703	2.601	2.720
		\$/kW	84.18	134.22	58.56	84.34	65.67
GDMTO	Capacidad	\$/mes	495.59	723.78	571.56	641.78	654.45
		\$/kWh	1.878	1.372	1.722	1.682	1.738
		\$/kW	366.47	286.13	384.64	377.16	386.40
		Distribución	\$/kW	84.18	134.22	58.56	84.34
GDMTH	Capacidad	\$/mes	495.59	723.78	571.56	641.78	654.45
		\$/kWh Base	1.3236	1.0767	1.1842	1.1809	1.1931
		\$/kWh Intermedio	2.2571	1.8999	1.9830	1.9689	1.9948
		\$/kWh Punta	2.5235	2.1361	2.3226	2.3088	2.3398
		\$/kW	433.75	381.53	444.34	444.34	444.34
		Distribución	\$/kW	84.18	134.22	58.56	84.34
DIST	Capacidad	\$/mes	1486.76	2171.33	1714.69	1925.35	1963.35
		\$/kWh Base	1.2006	1.1135	1.2062	0.8741	1.1925
		\$/kWh Intermedio	2.0784	1.9125	2.0998	1.5495	1.9863
		\$/kWh Punta	2.2727	2.2157	2.3801	1.7502	2.3385
		\$/kWh Semipunta	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
		\$/kW	429.03	433.75	444.34	433.75	444.34
DIT	Capacidad	\$/mes	1486.76	2171.33	1714.69	1925.35	1963.35
		\$/kWh Base	1.0951	0.8798	1.1173	0.7131	1.1217
		\$/kWh Intermedio	1.9674	1.6115	2.0227	1.3164	2.0182
		\$/kWh Punta	2.1127	1.7852	2.2513	1.4681	2.2594
		\$/kWh Semipunta	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
		\$/kW	424.24	385.19	444.34	433.75	444.34

Atentamente

Ciudad de México, a 2 de noviembre de 2018.

CFE Suministrador de Servicios Básicos

Director General

Lic. José Agustín Quiñones Quiñones

Rúbrica.

(R.- 475225)

TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

AVISO por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría de Educación Pública.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.- Oficialía Mayor.- Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 33, párrafo primero del Código Civil Federal, y 1, 2, apartado A, fracción XXXII y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, se expide el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ÚNICO.- Se comunica a las autoridades de cualquier ámbito y materia, servidores públicos y público en general, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, que a partir del 8 de noviembre de 2018, el nuevo domicilio de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría de Educación Pública, es el ubicado en Avenida Universidad número 1200, 3er. piso, Colonia Xoco, Benito Juárez, Código Postal 03330, en la Ciudad de México.

Todas las notificaciones, acuerdos, citatorios, correspondencia, requerimientos y cualquier otra diligencia relacionada con los asuntos de la competencia de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría de Educación Pública, deberán presentarse en el domicilio que se indica en el párrafo que antecede, en días hábiles, en la oficialía de partes sector 3-16, de 9:00 a 15 horas.

Ciudad de México, 8 de noviembre de 2018.- El Director General de Recursos Materiales y Servicios,
Bernardo Netzahualcóyotl Alcántara García.- Rúbrica.

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

CONVOCATORIA para la Convención Obrero Patronal de la Revisión Integral del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Unidad de Funcionarios Conciliadores.- Contrato Ley-Lana.- Oficio No. 12/212/(72)/8 Legajo 70.

ASUNTO: CONVOCATORIA PARA LA CONVENCIÓN OBRERO PATRONAL DE LA REVISIÓN INTEGRAL DEL CONTRATO LEY DE LA INDUSTRIA TEXTIL DEL RAMO DE LA LANA.

Ciudad de México, a veintinueve de octubre de dos mil dieciocho.

VISTO el expediente administrativo número 12/212/(72)/8 legajo 70, formado en la Unidad de Funcionarios Conciliadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con motivo de la solicitud obrera, para que se convoque a una Convención Obrero Patronal Revisora del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana, en su aspecto integral presentada en esta Dependencia con fundamento en el artículo 419 fracciones I y II de la Ley Federal del Trabajo, el día veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho, firmada por los representantes de los sindicatos: de Trabajadores de la Industria Textil, de la Confección, Similares y Conexos de la República Mexicana (C.T.M.); Nacional "Mártires de San Ángel" de la Industria Textil, Similares y Conexos (C.R.O.C.); Unión Textil de Fibras Sintéticas, y de Algodón, su Manufactura y Terminado, Similares y Conexos de la República Mexicana (C.R.O.C.); Industrial de Obreros y Obreras de la Industria Textil, Similares y Conexos de México (C.G.T.); Industrial "7 de Enero" de Trabajadores Textiles y Conexos de la República Mexicana (C.R.O.M.); Unión Nacional de Trabajadores Textiles y Labores Similares y Conexas (C.R.O.M.); Nacional de Trabajadores del Ramo de la Lana y Conexos; de Trabajadores de la Fábrica Textil Frewiod, S.A. de C.V. "16 de Septiembre"; Obrero Textil del Ramo de Lana "Libertad"; "Liberación y Justicia" de Trabajadores Textiles Similares y Conexos de Tlaxcala; Textil de Trabajadores de la Fábrica "Colomer"; Industrial "Razón y Justicia" y Unión y Fuerza de Obreros y Obreras de la Fábrica de Hilados y Tejidos de Lana "San Ildefonso", y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por convenio de fecha veinte de enero de dos mil diecisiete, firmado por patrones y trabajadores sindicalizados representantes del interés profesional de la Industria Textil del Ramo de la Lana, se dio por revisado en su aspecto integral, el Contrato Ley de la referida rama industrial. Dicho convenio se publicó, en el Diario Oficial de la Federación de dieciséis de marzo de dos mil diecisiete.

SEGUNDO.- Que el Contrato Ley mencionado fue revisado en su aspecto salarial, por convenio de fecha diecinueve de enero de dos mil dieciocho y publicado en el Diario Oficial de la Federación de dos de febrero de dos mil dieciocho.

TERCERO.- Que el Contrato Ley fue publicado en su integridad, en el Diario Oficial de la Federación de fecha veintinueve de mayo de dos mil diecisiete, señalándose en el ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO su vigencia del veintiuno de enero de dos mil diecisiete al veinte de enero de dos mil diecinueve.

CUARTO.- Que atendiendo la solicitud recibida el veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho, formulada en tiempo por los sindicatos afectos al Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana que se mencionan en el proemio de la presente convocatoria y previa verificación de los datos que obran en el expediente respectivo, con los proporcionados por la Dirección General de Registro de Asociaciones a la Unidad de Funcionarios Conciliadores, mediante oficio número 211/DGRA/09-10-2018/303 del nueve de octubre de dos mil dieciocho, se comprobó que se satisfacen los requisitos del artículo 419 fracciones I, II y III de la Ley Federal del Trabajo, por lo que es de dictarse y se dicta el siguiente:

ACUERDO

- I. Se tienen por presentadas en tiempo y forma, las solicitudes de revisión del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana, en su aspecto integral, formulada por los trabajadores sindicalizados del ramo industrial y por comprobado que se satisfacen los requisitos de ley.
- II. Se convoca a los trabajadores sindicalizados de la República Mexicana, afectos a la Industria Textil del Ramo de la Lana y a los patrones que tienen a su servicio a los trabajadores sindicalizados de la propia industria, a una Convención Obrero Patronal, para la revisión integral del Contrato Ley.
- III. Tanto los trabajadores sindicalizados como los patrones del ramo industrial mencionado, deberán acreditar a sus delegados a más tardar el día ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, ante la Unidad de Funcionarios Conciliadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con domicilio en Carretera Picacho-Ajusco número 714, Edificio A, Col. Torres de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14209, Ciudad de México.

Los delegados obreros acudirán investidos de la representación que corresponda al número de los agremiados mandantes. La representación patronal, se computará de acuerdo con el número de trabajadores sindicalizados que tengan a su servicio.

- IV. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 411 de la Ley Federal del Trabajo, el C. Secretario del Trabajo y Previsión Social o la persona que designe, instalará la Convención y se iniciarán las labores de la misma, a las ONCE HORAS DEL CATORCE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, en las instalaciones de la Unidad de Funcionarios Conciliadores, ubicada en la dirección mencionada en el punto anterior.
- V. En acatamiento al ordenamiento legal antes invocado, se formulará un Reglamento Interior de Labores de la Convención, en el que se fijarán las normas para su funcionamiento.
- VI. PUBLÍQUESE este acuerdo por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo señalado en el artículo 410 de la Ley Federal del Trabajo.

Así lo proveyó y firmó el C. LIC. ROBERTO RAFAEL CAMPA CIFRIÁN, Secretario del Trabajo y Previsión Social.

Atentamente

El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Roberto Rafael Campa Cifrián**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$20.3979 M.N. (veinte pesos con tres mil novecientos setenta y nueve diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2018.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 8.1923, 8.3228 y 8.4689 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banca Mifel S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Azteca S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2018.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

REFORMAS al Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

REFORMAS AL ACUERDO DE ADSCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL BANCO DE MÉXICO

De conformidad con lo previsto en los artículos 38 y 47, fracción I, de la Ley del Banco de México, así como 4o. y 8o. de su Reglamento Interior, se reforman las fracciones II, III, IV, IX y X del ARTÍCULO SEGUNDO del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, para quedar en los términos siguientes:

“ARTÍCULO SEGUNDO. ...

I. ...

II. DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍA Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

CONTRALORÍA INTERNA DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO

SUBGERENCIA DE CONTRALORÍA INTERNA DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO

DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO

GERENCIA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONTROL

SUBGERENCIA DE PROCESOS Y MÉTODOS DE CONTROL

SUBGERENCIA DE CONTROL Y PROYECTOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

GERENCIA DE CONTROL OPERACIONAL

SUBGERENCIA DE CONTROL OPERACIONAL

SUBGERENCIA DE CONTROL DE EGRESOS ADMINISTRATIVOS Y DE PAGOS Y DESCUENTOS AL PERSONAL

GERENCIA DE CONTROL NORMATIVO

SUBGERENCIA DE CONTROL NORMATIVO

SUBGERENCIA DE CONTROL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y DE LEGALIDAD INTERNA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

GERENCIA DE RIESGOS FINANCIEROS

SUBGERENCIA DE RIESGOS EN LA INVERSIÓN DE LA RESERVA INTERNACIONAL

SUBGERENCIA DE RIESGOS FINANCIEROS

SUBGERENCIA DE RIESGOS EN LOS PROGRAMAS DE ADMINISTRADORES EXTERNOS Y PRÉSTAMO DE VALORES

GERENCIA DE RIESGOS NO FINANCIEROS

SUBGERENCIA DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS OPERATIVOS

SUBGERENCIA DE SEGUIMIENTO DE RIESGOS Y CONTINUIDAD OPERATIVA

GERENCIA DE PROYECTOS Y ANÁLISIS DE RIESGOS

SUBGERENCIA DE PROYECTOS SOBRE RIESGOS

SUBGERENCIA DE ANÁLISIS DE RIESGOS

III. DIRECCIÓN GENERAL DE EMISIÓN

SUBGERENCIA DE ATENCIÓN A LA FALSIFICACIÓN DE MONEDA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE EMISIÓN

GERENCIA DE GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMISIÓN

SUBGERENCIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMISIÓN

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y CONTROL DE EMISIÓN

SUBGERENCIA DE GESTIÓN PARA ACUÑACIÓN DE MONEDAS, COSTOS Y
COMERCIALIZACIÓN

GERENCIA DE DESARROLLO Y REINGENIERÍA DE PROCESOS

SUBGERENCIA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

SUBGERENCIA DE REINGENIERÍA DE PROCESOS

GERENCIA DE INFORMÁTICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMISIÓN

SUBGERENCIA DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS

SUBGERENCIA DE OPERACIÓN DE SISTEMAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMISIÓN

DIRECCIÓN DE FABRICACIÓN DE BILLETES

SUBGERENCIA DE CALIDAD DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN DE BILLETE

GERENCIA DE PRODUCCIÓN CIUDAD DE MÉXICO

SUBGERENCIA DE MANUFACTURA CIUDAD DE MÉXICO

SUBGERENCIA DE PROCESOS FINALES CIUDAD DE MÉXICO

GERENCIA DE LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO

SUBGERENCIA DE INSUMOS Y PRODUCTOS INTERMEDIOS CIUDAD DE MÉXICO

SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO

SUBGERENCIA DE PLANEACIÓN Y LOGÍSTICA

GERENCIA DE PRODUCCIÓN JALISCO

SUBGERENCIA DE MANUFACTURA JALISCO

SUBGERENCIA DE INSUMOS Y PRODUCTOS INTERMEDIOS JALISCO

DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE EFECTIVO

GERENCIA DE PROGRAMACIÓN Y ESTUDIOS DE EFECTIVO

SUBGERENCIA DE PROGRAMACIÓN DE EFECTIVO Y SEGUIMIENTO DE LAS OPERACIONES
DE CAJA

SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y ESTUDIOS DE EFECTIVO

CAJERO REGIONAL CENTRO

SUBGERENCIA DE CUSTODIA DE EFECTIVO

SUBGERENCIA DE DISTRIBUCIÓN Y PROCESO DE EFECTIVO

CAJERO REGIONAL GUADALAJARA

CAJERO REGIONAL HERMOSILLO

CAJERO REGIONAL MÉRIDA

CAJERO REGIONAL MONTERREY

CAJERO REGIONAL VERACRUZ

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD

SUBGERENCIA DE PLANEACIÓN DE SEGURIDAD

GERENCIA DE PROTECCIÓN E INVESTIGACIÓN DE SEGURIDAD

SUBGERENCIA DE SEGURIDAD A FUNCIONARIOS

SUBGERENCIA DE ADIESTRAMIENTO Y PROTECCIÓN DE INMUEBLES

GERENCIA DE RESGUARDO Y TRASLADO DE VALORES

SUBGERENCIA DE RESGUARDO DE VALORES

SUBGERENCIA DE TRANSPORTES AÉREOS

IV. DIRECCIÓN GENERAL DE ESTABILIDAD FINANCIERA

GERENCIA DE ESTUDIOS DE ESTABILIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO

DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS MACROFINANCIEROS**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS DEL SISTEMA FINANCIERO**

GERENCIA DE ANÁLISIS DE RIESGOS DEL SISTEMA FINANCIERO

SUBGERENCIA DE ANÁLISIS DE RIESGOS DEL SISTEMA FINANCIERO

GERENCIA DE ANÁLISIS DE RIESGOS DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA NO BANCARIA

SUBGERENCIA DE ANÁLISIS DE RIESGOS DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA NO BANCARIA

DIRECCIÓN DE ESTABILIDAD FINANCIERA

GERENCIA DE ESTABILIDAD FINANCIERA

SUBGERENCIA TÉCNICA DE ESTABILIDAD FINANCIERA

GERENCIA DE SEGUIMIENTO MACROPRUDENCIAL

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

SUBGERENCIA DEL REGISTRO DE OPERACIONES DERIVADAS

GERENCIA DE ARQUITECTURA DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

GERENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

SUBGERENCIA DE MODELADO, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE DATOS DEL SISTEMA FINANCIERO

SUBGERENCIA DE SISTEMAS Y PROCESOS DEL SISTEMA FINANCIERO

GERENCIA DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

SUBGERENCIA DE INFORMACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y CRÉDITO

SUBGERENCIA DE INFORMACIÓN DE MERCADO DE DINERO Y LIQUIDEZ

SUBGERENCIA DE INFORMACIÓN DE CAPITALIZACIÓN Y CAPTACIÓN

V. a VIII. ...

IX. DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

SUBGERENCIA DE PLANEACIÓN Y REGULACIÓN

DIRECCIÓN DE CIBERSEGURIDAD**DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SISTEMAS**

GERENCIA DE INFORMÁTICA

SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE SISTEMAS PARA ANÁLISIS DE INFORMACIÓN

SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE SISTEMAS DE GESTIÓN OPERATIVA

GERENCIA DE PROYECTOS INFORMÁTICOS ADMINISTRATIVOS

SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE SISTEMAS CONTABLE-FINANCIEROS

SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE SISTEMAS DE CAPITAL HUMANO

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

GERENCIA DE CÓMPUTO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE CÓMPUTO

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE CÓMPUTO

SUBGERENCIA DE ATENCIÓN A USUARIOS

GERENCIA DE TELECOMUNICACIONES

SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y ORGANIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

GERENCIA DE ORGANIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN DE LA INFORMACIÓN

SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN DE ARCHIVOS

SUBGERENCIA DE ARQUITECTURA DE LA INFORMACIÓN

GERENCIA DE SEGURIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

SUBGERENCIA DEL CENTRO DE DEFENSA DE CIBERSEGURIDAD

SUBGERENCIA DE SEGURIDAD INFORMÁTICA

X. DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA**DIRECCIÓN DE DISPOSICIONES DE BANCA CENTRAL**

GERENCIA DE DISPOSICIONES DE BANCA CENTRAL

SUBGERENCIA DE DISPOSICIONES AL SISTEMA FINANCIERO

SUBGERENCIA DE DISPOSICIONES A LOS SISTEMAS DE PAGOS

GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES Y ESPECIALES

SUBGERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES Y ESPECIALES

GERENCIA DE INSTRUMENTACIÓN DE OPERACIONES

SUBGERENCIA DE INSTRUMENTACIÓN DE OPERACIONES INTERNACIONALES

SUBGERENCIA DE INSTRUMENTACIÓN DE OPERACIONES NACIONALES

DIRECCIÓN DE AUTORIZACIONES Y SANCIONES DE BANCA CENTRAL

GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONSULTAS DE BANCA CENTRAL

SUBGERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONSULTAS DE BANCA CENTRAL

GERENCIA DE SANCIONES DE BANCA CENTRAL

SUBGERENCIA DE SANCIONES DE BANCA CENTRAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

GERENCIA JURÍDICA CONSULTIVA

SUBGERENCIA JURÍDICA CONSULTIVA

SUBGERENCIA JURÍDICA DE ASUNTOS LABORALES

SUBGERENCIA DE APOYO A LA FORMALIZACIÓN JURÍDICA DE ACTOS

SUBGERENCIA DE APOYO JURÍDICO A LA TRANSPARENCIA

SUBGERENCIA DE APOYO A LA LEGALIDAD

GERENCIA JURÍDICA DE LO CONTENCIOSO

SUBGERENCIA JURÍDICA DE LO CONTENCIOSO

XI. a XVI. ...”**TRANSITORIOS**

PRIMERO. Las presentes reformas al Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Las referencias a cualquier Unidad Administrativa que en virtud de las presentes reformas haya desaparecido, cambiado de denominación o de adscripción, contenidas en cualquier disposición expedida por las propias Unidades Administrativas del Banco de México, deberán entenderse hechas a la Unidad Administrativa que la sustituya o cuente con las atribuciones respectivas.

TERCERO. La totalidad de los actos jurídicos realizados durante la vigencia del artículo modificado conservarán todo su valor y fuerza legales.

Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2018.- El Gobernador del Banco de México, **Alejandro Díaz de León Carrillo**.- Rúbrica.

MODIFICACIONES al Reglamento Interior del Banco de México.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERIOR DEL BANCO DE MÉXICO

ÚNICO. Se **REFORMAN** los artículos 2o., párrafo tercero, 4o., párrafos primero y décimo; 8o., párrafos cuarto, quinto y sexto, 8o. Bis, párrafo cuarto, 14 Bis, 15 Bis 1, 16, párrafo segundo, 16 Bis, fracción VIII, 16 Bis 1, párrafo primero, 16 Bis 2, fracción IV, 17, 18 Bis, párrafo primero y fracciones I, III, IV y VI, 28, fracción XIV, 29, 29 Bis, fracción IX, 29 Bis 2, fracción VI, 31, fracción X, 54, 57, párrafo primero, y 63; se **DEROGAN** las fracciones XII, XIII y XV del artículo 28, y se **ADICIONAN** el artículo 17 Bis y las fracciones XV a XX al artículo 18 Bis, así como el artículo 28 Bis 1, todos ellos del Reglamento Interior del Banco de México, para quedar en los términos siguientes:

“Artículo 2o.- [...]

La Junta de Gobierno y sus miembros contarán con los investigadores técnicos que la propia Junta determine y que el Banco contratará en los términos que esta establezca. Dichos investigadores técnicos no quedarán comprendidos en el Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, ni tendrán facultades de representación, en términos de los artículos 8o. y 9o. de este Reglamento.”

“Artículo 4o.- Para el desempeño de las funciones encomendadas por la Ley, el Gobernador contará con las Unidades siguientes:

Dirección General de Administración
Dirección General de Asuntos del Sistema Financiero
Dirección General de Contraloría y Administración de Riesgos
Dirección General de Emisión
Dirección General de Estabilidad Financiera
Dirección General de Investigación Económica
Dirección General de Operaciones y Sistemas de Pagos
Dirección General de Tecnologías de la Información
Dirección General Jurídica
Dirección de Administración de Emisión
Dirección de Administración de Riesgos
Dirección de Análisis de Riesgos del Sistema Financiero
Dirección de Análisis de Riesgos Macrofinancieros
Dirección de Análisis Macroeconómico
Dirección de Análisis sobre Precios, Economía Regional e Información
Dirección de Apoyo a las Operaciones
Dirección de Asuntos Internacionales
Dirección de Autorizaciones y Sanciones de Banca Central
Dirección de Ciberseguridad
Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
Dirección de Control Interno
Dirección de Desarrollo de Sistemas
Dirección de Disposiciones de Banca Central
Dirección de Educación Financiera y Fomento Cultural
Dirección de Estabilidad Financiera
Dirección de Estudios Económicos
Dirección de Evaluación de Servicios Financieros
Dirección de Fabricación de Billetes
Dirección de Información del Sistema Financiero
Dirección de Infraestructura de Tecnologías de la Información
Dirección de Intermediarios Financieros de Fomento
Dirección de Medición Económica
Dirección de Operaciones Internacionales
Dirección de Operaciones Nacionales
Dirección de Programación y Distribución de Efectivo
Dirección de Recursos Humanos
Dirección de Recursos Materiales
Dirección de Regulación y Supervisión

Dirección de Seguridad
Dirección de Seguridad y Organización de la Información
Dirección de Sistemas de Pagos
Dirección de Vinculación Institucional y Comunicación
Dirección Jurídica
Unidad de Transparencia

[...]

El Banco contará con un Comité de Transparencia para los efectos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Archivos y demás disposiciones aplicables al Banco en esas materias. Dicho Comité tendrá las atribuciones que señala el artículo 31 del presente Reglamento y estará integrado por el titular de la Unidad de Transparencia, el Director de Seguridad y Organización de la Información y el Director Jurídico. Serán suplentes de los integrantes mencionados los funcionarios que designen los titulares de las Unidades Administrativas a las que estén adscritos los miembros propietarios, excepto por el suplente del titular de la Unidad de Transparencia, quien será designado por el Gobernador.

[...]"

"Artículo 8o.- [...]"

Las disposiciones que conforme a las leyes correspondan al Banco, por su propio derecho o como fiduciario, así como las opiniones y consultas respecto de dichas disposiciones, deberán ser firmadas por un funcionario de la Dirección de Disposiciones de Banca Central, junto con un funcionario de la Dirección que, conforme a este Reglamento, sea competente para atender y resolver el asunto de que se trate.

Las autorizaciones, opiniones y consultas respecto a entidades o intermediarios financieros, así como las observaciones y veto a comisiones que conforme a las leyes correspondan al Banco, por su propio derecho o como fiduciario, deberán ser firmadas por un funcionario de la Dirección de Autorizaciones y Sanciones de Banca Central, junto con un funcionario de la Dirección que, conforme a este Reglamento, sea competente para atender y resolver el asunto de que se trate.

Los requerimientos de información respecto de probables infracciones a las disposiciones que conforme a las leyes correspondan al Banco, por su propio derecho o como fiduciario, así como las sanciones que imponga el Banco a las entidades financieras o a los intermediarios financieros, serán firmadas por un funcionario de la Dirección General de Asuntos del Sistema Financiero, junto con un funcionario de la Dirección de Autorizaciones y Sanciones de Banca Central.

[...]"

"Artículo 8o. Bis.- [...]"

Las órdenes de visita de inspección deberán ser suscritas por un funcionario de la Dirección de Regulación y Supervisión conjuntamente con un funcionario de la Dirección de Autorizaciones y Sanciones de Banca Central.

... ."

"Artículo 14 Bis.- La Dirección General Jurídica tendrá las atribuciones que se señalan en los artículos 17, 17 Bis y 28, además de las que se establecen en otros preceptos del presente Reglamento.

A esta Dirección General estarán adscritas las Direcciones de Autorizaciones y Sanciones de Banca Central, de Disposiciones de Banca Central y Jurídica."

"Artículo 15 Bis 1.- La Dirección General de Tecnologías de la Información tendrá las atribuciones señaladas en los artículos 18 Bis, 28 Bis 1, 29 y 29 Bis de este Reglamento.

A esta Dirección General estarán adscritas las Direcciones de Ciberseguridad, de Desarrollo de Sistemas, de Infraestructura de Tecnologías de la Información, y de Seguridad y Organización de la Información."

"Artículo 16.- ..."

A esta Dirección General estarán adscritas las Direcciones de Programación y Distribución de Efectivo, de Fabricación de Billetes, de Administración de Emisión y de Seguridad."

"Artículo 16 Bis.- ..."

I. a VII. ...

VIII. Proporcionar, en el ámbito de su competencia, a la Dirección General de Asuntos del Sistema Financiero, la información y documentación necesaria para que esta imponga, junto con la Dirección de Autorizaciones y Sanciones de Banca Central, las sanciones a que se refiere el artículo 48 Bis 1 de la Ley de Instituciones de Crédito;

IX. a XI."

"Artículo 16 Bis 1.- La Dirección de Fabricación de Billetes tendrá las atribuciones siguientes:

I. a III. ..."

"Artículo 16 Bis 2.- ..."

I. a III. ...

IV. Formalizar los actos necesarios para la acuñación y comercialización de monedas o piezas que hubieren tenido ese carácter, con empaque o acabado especial, monedas en metales finos, medallas, así como los bienes elaborados por la Dirección de Fabricación de Billetes, o productos numismáticos, conforme a lo previsto en los artículos 56, último párrafo, y 62, fracción II, de la Ley.

V. a VIII. ...”

“Artículo 17.- La Dirección de Disposiciones de Banca Central tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Expedir las disposiciones que corresponda emitir al Banco.
- II. Emitir la opinión que corresponda dar al Banco con respecto a disposiciones de su competencia, o cuando la Ley lo determine.
- III. Expedir las disposiciones relativas a los fideicomisos constituidos en el Banco por encomienda legal, o bien, aquellos cuyos fines coadyuven al desempeño de sus funciones.
- IV. Concertar y formalizar todos los actos jurídicos relativos a las funciones de banca central, sistemas de pagos, así como aquellos en materia de firma electrónica.
- V. Emitir las reglas de operación de los fideicomisos de fomento económico, así como formalizar los instrumentos en que se contengan las operaciones de los referidos fideicomisos a que se refiere esta fracción.
- VI. Coadyuvar, en aspectos legales, con las autoridades competentes o Unidades Administrativas del Banco, en el ingreso, participación y demás actos relacionados con la operación de organismos económicos y financieros internacionales.
- VII. Proporcionar dictámenes e información legal que corresponda dar al Banco, con excepción de las señaladas en la fracción VI del artículo 28.”

“Artículo 17 Bis.- La Dirección de Autorizaciones y Sanciones de Banca Central tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Imponer, junto con la Dirección General de Asuntos del Sistema Financiero, las sanciones procedentes a las entidades e intermediarios financieros.
- II. Resolver las solicitudes de autorización y las consultas que, de conformidad con las disposiciones aplicables al Sistema Financiero, sean planteadas al Banco con respecto a entidades o intermediarios financieros.
- III. Emitir la opinión que corresponda dar al Banco cuando la Ley lo determine con respecto a entidades o intermediarios financieros.
- IV. Recibir y dar el trámite correspondiente a las solicitudes de autorización, de opinión y a las consultas a que se refieren las fracciones II y III.
- V. Conocer, sustanciar y proveer lo necesario para la debida resolución del recurso de revisión a que se refieren la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia y la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.
- VI. Notificar a las entidades o intermediarios financieros los acuerdos, proveídos y demás resoluciones relativas a los recursos de revisión a que se refiere la fracción anterior, en términos del Capítulo V de este Reglamento.
- VII. Recibir los programas de autocorrección que presenten las entidades o intermediarios financieros.
- VIII. Participar en los procedimientos de formulación de observaciones y veto a comisiones, en los términos previstos en la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.”

“Artículo 18 Bis.- La Dirección de Seguridad y Organización de la Información tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Promover la generación segura, eficiente y eficaz de la información en las diferentes Unidades Administrativas del Banco y participar en el diseño de los sistemas que permitan compartirla institucionalmente, con el objeto de mejorar las actividades de dichas Unidades.

II. ...

III. Elaborar y someter a autorización del Comité de Transparencia los procedimientos y métodos para administrar y mejorar el funcionamiento y operación de los archivos del Banco; los criterios específicos en materia de organización y conservación de archivos, datos personales y expedientes que contengan información y documentación clasificada como reservada y confidencial, así como los criterios específicos y mecanismos para la gestión, control y cumplimiento de los plazos aplicables para el bloqueo y supresión de datos personales, de conformidad con lo dispuesto por la legislación aplicable en dichas materias.

IV. Participar en el análisis, evaluación y recomendación de herramientas de trabajo para optimizar el uso de la infraestructura informática, así como de las políticas, procedimientos y roles para la organización y administración de la información.

V. ...

VI. Presentar al Comité de Tecnologías y Seguridad de la Información propuestas de políticas y procedimientos para el manejo seguro y eficiente de la información y, en caso de obtener su aprobación, emitir las normas correspondientes.

VII. a XIV. ...

XV. Definir las acciones para proteger la infraestructura de tecnologías de la información y fortalecer el desarrollo seguro de los sistemas del Banco, de conformidad con la estrategia de protección tecnológica institucional.

XVI. Implementar, en coordinación con las áreas del Banco que corresponda, las acciones institucionales en materia de seguridad de la información, de conformidad con la estrategia de protección tecnológica institucional.

XVII. Administrar el sistema de gestión de seguridad de la información de los procesos operativos del Banco.

XVIII. Participar en los procesos de selección de tecnologías y mecanismos de seguridad informática del Banco.

XIX. Supervisar el cumplimiento de las disposiciones señaladas en la fracción VIII del artículo 29 Bis, así como el cumplimiento de la entrega y veracidad de la información que el Banco solicite o recabe de las entidades o intermediarios financieros, en materia de seguridad de la información. La facultad de supervisión comprenderá las de vigilancia e inspección. Esta última deberá ejercerse en coordinación con la Dirección de Regulación y Supervisión.

XX. Proporcionar, en el ámbito de su competencia, a la Dirección de Regulación y Supervisión, la información y documentación necesaria para que esta imponga, junto con la Dirección de Autorizaciones y Sanciones de Banca Central, las sanciones que correspondan, en términos del artículo 8o.”

“Artículo 28.- ...

I. a XI. ...

XII. Derogada.

XIII. Derogada.

XIV. Asesorar en la elaboración de los proyectos de resolución de los recursos de revisión a que se refiere la fracción V del artículo 17 Bis;

XV. Derogada.

XVI. y XVII.”

“Artículo 28 Bis 1.- La Dirección de Infraestructura de Tecnologías de la Información tendrá las atribuciones siguientes:

I. Establecer, operar y administrar las infraestructuras de cómputo y de telecomunicaciones, así como realizar los actos para mantenerlas actualizadas, y proporcionar el soporte técnico necesario.

II. Proporcionar a los órganos colegiados, a sus miembros y a las Unidades Administrativas del Banco, los bienes y servicios que soliciten de acuerdo con la normativa correspondiente, para que establezcan y operen la infraestructura de cómputo y telecomunicaciones que requieran dentro del ámbito de sus atribuciones, así como brindarles el soporte especializado en esta materia.

III. Diseñar, establecer y administrar los sistemas de cómputo y telecomunicaciones que permitan a las entidades o intermediarios financieros y cuentahabientes del Banco intercambiar información con este último.

IV. Proporcionar, en el ámbito de cómputo y telecomunicaciones, los bienes y servicios necesarios para apoyar la seguridad del Banco.

V. Emitir políticas, lineamientos y estrategias institucionales para establecer, operar y administrar las infraestructuras de cómputo y de telecomunicaciones que se emplean en la provisión de servicios de tecnologías de la información al Banco, así como para el servicio de interconexión a la infraestructura de cómputo y telecomunicaciones que el Banco presta a las entidades o intermediarios financieros y cuentahabientes del propio Banco.

VI. Supervisar el cumplimiento de las disposiciones, así como el cumplimiento de la entrega y veracidad de la información que el Banco solicite o recabe de las entidades o intermediarios financieros, en materia de interconexión a la infraestructura de cómputo y telecomunicaciones del Banco. La facultad de supervisión comprenderá las de vigilancia e inspección. Esta última deberá ejercerse en coordinación con la Dirección de Regulación y Supervisión.

VII. Proporcionar, en el ámbito de su competencia, a la Dirección de Regulación y Supervisión, la información y documentación necesaria para que esta imponga, junto con la Dirección de Autorizaciones y Sanciones de Banca Central, las sanciones que correspondan, en términos del artículo 8o.”

“Artículo 29.- La Dirección de Desarrollo de Sistemas tendrá las atribuciones siguientes:

I. Proporcionar a los órganos colegiados, a sus miembros y a las Unidades Administrativas del Banco, las soluciones informáticas y el soporte que requieran, de acuerdo con la normatividad correspondiente, para la ejecución de sus procesos.

II. Diseñar e implantar los aplicativos y programas que la propia Dirección desarrolla o los que el Banco adquiera, que resuelvan necesidades transversales del Banco, así como planear y realizar los actos necesarios para garantizar su correcto funcionamiento y seguridad.

III. Emitir políticas, lineamientos y estrategias institucionales para el desarrollo de los sistemas que automatizan los procesos del Banco, así como para los aplicativos y programas que sean adquiridos de terceros.

IV. Presentar al Comité de Tecnologías y Seguridad de la Información propuestas de normatividad interna para el desarrollo de sistemas para el Banco y, en caso de obtener su aprobación, emitir las normas correspondientes.”

“Artículo 29 Bis.- ...

I. a VIII. ...

IX. Proporcionar la información y documentación que requieran la Dirección de Seguridad y Organización de la Información y la Dirección de Regulación y Supervisión, para realizar la evaluación, supervisión y seguimiento de las disposiciones señaladas en la fracción anterior.”

“Artículo 29 Bis 2.- ...

I. a V. ...

VI. Nombrar y remover a su secretario, quien deberá ser un funcionario o trabajador de rango equivalente, adscrito ya sea a la Unidad de Auditoría, a la Dirección General de Contraloría y Administración de Riesgos o a la Dirección General Jurídica, que cuente con título profesional de licenciado en derecho o de abogado, o bien, un investigador técnico de la Junta de Gobierno o de alguno de sus miembros distintos a aquel que presida la Comisión de Responsabilidades.”

“Artículo 31.- ...

I. a IX. ...

X. Establecer, a propuesta de la Dirección de Seguridad y Organización de la Información, los procedimientos y métodos para administrar y mejorar el funcionamiento y operación de los archivos del Banco; los criterios específicos en materia de organización y conservación de archivos, datos personales y expedientes que contengan información y documentación clasificada como reservada y confidencial, así como los criterios específicos y mecanismos para la gestión, control y cumplimiento de los plazos aplicables para el bloqueo y supresión de datos personales, de conformidad con lo dispuesto por la legislación federal en materia de archivos, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y cualquier otra normatividad aplicable en dichas materias.

XI. a XX. ...

... ”

“Artículo 54.- El escrito de interposición del recurso y las promociones relativas a la tramitación del procedimiento deberán dirigirse a la Gerencia de Sanciones de Banca Central y presentarse en días hábiles bancarios, dentro del horario comprendido entre las nueve y las diecinueve horas. Dicho recurso será resuelto por los superiores jerárquicos de los funcionarios que hayan suscrito el acto impugnado.”

“Artículo 57.- El trámite del recurso estará a cargo del titular de la Gerencia de Sanciones de Banca Central, a quien también corresponderá proveer lo relativo a la suspensión de la ejecución del acto impugnado. En sus ausencias, el Subgerente de Sanciones de Banca Central dictará los proveídos correspondientes.

... ”

“Artículo 63.- Corresponderá al personal de la Gerencia de Sanciones de Banca Central practicar las notificaciones de trámite y resolución del recurso.

Sin perjuicio de lo anterior, el Director de Autorizaciones y Sanciones de Banca Central podrá habilitar a personas distintas de las que integran dicha Gerencia, para que realicen las referidas notificaciones, siempre que formen parte de esa Dirección.

De igual forma, el Director General Jurídico podrá habilitar personal de cualquiera de las Direcciones a que se refieren los artículos 17, 17 Bis y 28 de este Reglamento para realizar las mencionadas notificaciones.

Será medio de identificación de los notificadores citados, la credencial que expida en su favor el Banco de México, junto con el oficio firmado por el Director General Jurídico o el Director de Autorizaciones y Sanciones de Banca Central, según sea el caso, que los faculte para realizar tales funciones.”

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes modificaciones al Reglamento Interior del Banco de México entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Todas las referencias a las Unidades Administrativas que en virtud de la entrada en vigor de las presentes modificaciones hayan desaparecido, cambiado de denominación o de adscripción, y que se encuentren contenidas en cualquier otro acto jurídico, deberán entenderse hechas a las Unidades Administrativas que las sustituyan o cuenten con las atribuciones respectivas.

TERCERO. Los asuntos que se encuentren en trámite o pendientes de conclusión a la fecha de entrada en vigor de estas modificaciones y que, conforme a las mismas, correspondan ser atendidos por una Unidad Administrativa diversa a la que haya estado a cargo de ellos hasta dicha entrada en vigor, continuarán su trámite y serán resueltos por aquella o aquellas Unidades Administrativas a las que se les atribuya la competencia en este ordenamiento.

CUARTO. La totalidad de los actos jurídicos realizados durante la vigencia de los artículos modificados, conservarán todo su valor y fuerza legales.

Las presentes modificaciones al Reglamento Interior del Banco de México, fueron aprobadas por su Junta de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, fracción XVI, de la Ley del Banco de México, en las sesiones del 24 de octubre de 2018 y del 6 de noviembre de 2018.

Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2018.- El Gobernador del Banco de México, **Alejandro Díaz de León Carrillo**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-007000997-E376-2018.
Objeto de la Licitación	La adquisición de materias primas de producción.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/11/2018
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	16/11/2018, 11:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	23/11/2018, 12:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	30/11/2018, 13:30 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2018.

EL GRAL. DIV. D.E.M., DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

JOSE RICARDO BARCENA ROSILES

RUBRICA.

(R.- 475236)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES ESPECIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo Cobertura de Tratados No. **LA-007000999-E878-2018**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Industria Militar, esquina Boulevard Manuel Avila Camacho S/N., Colonia Lomas de Sotelo, Código Postal 11200, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Teléfonos: 5387 5212 y 5395 7943, del 12 al 23 de noviembre de 2018 de las 09:00 a 16:00, a través del módulo No. 6.

No. de Licitación.	LA-007000999-E878-2018
Objeto de la Licitación.	Adquisición de 1,080 Lanza Proyectiles cal. 40 mm 2/a. vuelta.
Fecha de Publicación en CompraNet.	12/11/2018
Visita a Instalaciones.	No hay visita a instalaciones.
Junta de Aclaraciones.	16/11/2018, 07:00:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	23/11/2018, 08:00:00 horas.
Fallo.	7/12/2018, 11:00:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.

EL JEFE ACCIDENTAL DE LA SECCION DE ADQUISICIONES ESPECIALES

MYR. DE INF. D.E.M., EDUARDO CARLOS CORTES PONCE

RUBRICA.

(R.- 475309)

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA
COORDINACION NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LO - 048D00004 - E55 - 2018; FIDEINAH OP MCZAC 011/2018 - LPN**, cuya Convocatoria que contiene las bases de Licitación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle Hamburgo 135, 9° piso, Colonia Juárez, C.P. 06600, Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono: 4166 0780 ext. 416520, las cuales estarán disponibles del jueves 15 de noviembre al sábado 24 de noviembre de 2018, de las 9:00 AM a las 06:00 PM.

Descripción de la licitación	Mantenimiento a cubierta del Museo de Sitio, adecuación de acceso principal y red hidráulica, iluminación exterior, en la Zona Arqueológica de Cantona
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/2018
Junta de aclaraciones	22/11/2018, 02:00 PM en la Zona Arqueológica de Cantona, ubicada en: Ruta Pasos de Cortés, Heroica Puebla de Zaragoza, Pue.
Visita a instalaciones	22/11/2018, 01:00 PM en la Zona Arqueológica de Cantona, ubicada en: Ruta Pasos de Cortés, Heroica Puebla de Zaragoza, Pue.
Presentación y apertura de proposiciones	30/11/2018, 11:00 AM

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE NOVIEMBRE DE 2018.
DIRECTOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS EN LA COORDINACION
NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS EN EL INAH
ING. JESUS ARTURO VELAZQUEZ ORTEGA
RUBRICA.

(R.- 475291)

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA
COORDINACION NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LO - 048D00004-E56-2018; FIDEINAH OP MCMSM 012/2018-LPN**, cuya Convocatoria que contiene las bases de Licitación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle Hamburgo 135, 9o. piso, Colonia Juárez, C.P. 06600, Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono: 4166 0780 ext. 416520, las cuales estarán disponibles del jueves 15 de noviembre al martes 27 de noviembre de 2018, de las 9:00 AM a las 06:00 PM.

Descripción de la licitación	Mantenimiento a cubierta y carpintería del Museo de Arte Religioso Santa Mónica, Puebla
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/2018
Junta de aclaraciones	27/11/2018, 02:00 PM en el Museo de Arte Religioso Santa Mónica, Puebla. Ubicada en: Av. 18 Poniente 103, Centro Histórico, C.P. 72000, Puebla, Pue.
Visita a instalaciones	27/11/2018, 01:00 PM en el Museo de Arte Religioso Santa Mónica Puebla. Ubicada en: Av. 18 Poniente 103, Centro Histórico, C.P. 72000, Puebla, Pue.
Presentación y apertura de proposiciones	03/12/2018, 11:00 AM

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE NOVIEMBRE DE 2018.
DIRECTOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS EN LA COORDINACION
NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS EN EL INAH
ING. JESUS ARTURO VELAZQUEZ ORTEGA
RUBRICA.

(R.- 475290)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION OAXACA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II y III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42 y 44 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 01/2019

Número de Licitación	LA-050GYR013-E5-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Mantenimiento a Montacargas, Patines Hidráulicos y Cargadores
Volumen a adquirir	33 Servicios
Fecha de Publicación en CompraNet	15 de Noviembre de 2018
Junta de Aclaraciones	26/11/2018 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	03/12/2018 11:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR013-E6-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Plantas de Emergencia, Transformadores y Subestaciones Eléctricas
Volumen a adquirir	131 Servicios
Fecha de Publicación en CompraNet	15 de Noviembre de 2018
Junta de Aclaraciones	27/11/2018 09:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04/12/2018 09:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR013-E2-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la Licitación	Viveres para los Hospitales Generales de Zona Número 01 Oaxaca, No. 02 Salina Cruz, No. 03 Tuxtepec y H.G.SUB/Zona No. 41 Huatulco y Guardería No. 01 Oaxaca
Volumen a adquirir	37,427 Bolsas, 3,113 Botes, 1,080 Cajas, 16,687 Envases, 4,518 Frascos, 501,670 Kilogramos, 32,402 Latas, 24,618 Litros, 162,060 Piezas
Fecha de Publicación en CompraNet	15 de Noviembre de 2018
Junta de Aclaraciones	26/11/2018 09:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	03/12/2018 09:00 horas

Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas y se pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento sita en Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat No. 327 C.P. 71230, Municipio Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, teléfono 01 951 51 7 03 99, 51 7 15 15, los días y horas en la Licitación arriba convocada; con el siguiente horario: 8:00 A 16:00.

Todos los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Oaxaca, ubicado en: Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat No. 327 C.P. 71230, Colonia Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca.

SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA, A 15 DE NOVIEMBRE DE 2018.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LIC. MARIO CABALLERO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 475196)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION CHIAPAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas correspondientes al ejercicio 2019, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación	LA-050GYR004-E228-2018
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación u objeto	SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL PARA MAQUINARIA BAJO EN AZUFRE Y FLETES, EJERCICIO 2019 (REGIMEN ORDINARIO E IMSS-PROSPERA)
Volumen a adquirir	236,540 LITROS
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/2018
Junta de aclaraciones	20/11/2018 A LAS 11:00 AM
Visita a instalaciones	NO HAY VISITAS
Presentación y apertura de proposiciones	26/11/2018 A LAS 11:00 AM

Número de la licitación	LA-050GYR004-E229-2018
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación u objeto	SERVICIOS DE TRASLADO AEREO DE PACIENTES Y FUNCIONARIOS, EJERCICIO 2019
Volumen a adquirir	3,950 TRASLADOS
Fecha de publicación en CompraNet	15 DE NOVIEMBRE 2018
Junta de aclaraciones	22/11/2018 A LAS 09:00 AM
Visita a instalaciones	NO HAY VISITAS
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2018 A LAS 09:00 AM

Número de la licitación	LA-050GYR004-E232-2018
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación u objeto	SERVICIOS DE MEDICINA MAGISTRAL, REGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2019
Volumen a adquirir	67,200 FORMULAS
Fecha de publicación en CompraNet	15 DE NOVIEMBRE 2018
Junta de aclaraciones	20/11/2018 A LAS 09:00 AM
Visita a instalaciones	NO HAY VISITAS
Presentación y apertura de proposiciones	26/11/2018 A LAS 09:00 AM

Número de la licitación	LA-050GYR004-E233-2018
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación u objeto	ADQUISICION DE VIVERES REGIMEN ORDINARIO E IMSS-PROSPERA, EJERCICIO 2019
Volumen a adquirir	3,256,986.35 KG
Fecha de publicación en CompraNet	15 DE NOVIEMBRE 2018
Junta de aclaraciones	21/11/2018 A LAS 09:00 AM
Visita a instalaciones	NO HAY VISITAS
Presentación y apertura de proposiciones	27/11/2018 A LAS 09:00 AM

Número de la licitación	LA-050GYR004-E234-2018
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación u objeto	SERVICIO INTEGRAL DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) Y DIALISIS PERITONIAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES PREVALENTES, EJERCICIO 2019
Volumen a adquirir	319,404 BOLSAS
Fecha de publicación en CompraNet	15 DE NOVIEMBRE 2018
Junta de aclaraciones	20/11/2018 A LAS 10:00 AM
Visita a instalaciones	NO HAY VISITAS
Presentación y apertura de proposiciones	26/11/2018 A LAS 10:00 AM

Número de la licitación	LA-050GYR004-E235-2018
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación u objeto	SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFON, REGIMEN ORDINARIO E IMSS-PROSPERA
Volumen a adquirir	20,688 GARRAFONES
Fecha de publicación en CompraNet	15 DE NOVIEMBRE 2018
Junta de aclaraciones	22/11/2018 A LAS 10:00 AM
Visita a instalaciones	NO HAY VISITAS
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2018 A LAS 10:00 AM

Número de la licitación	LA-050GYR004-E236-2018
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación u objeto	SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P.REGIMEN ORDINARIO E IMSS-PROSPERA
Volumen a adquirir	722,709 LITROS
Fecha de publicación en CompraNet	15 DE NOVIEMBRE 2018
Junta de aclaraciones	21/11/2018 A LAS 10:00 AM
Visita a instalaciones	NO HAY VISITAS
Presentación y apertura de proposiciones	27/11/2018 A LAS 10:00 AM

- Las bases establecidas en las convocatorias se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en: La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en Libramiento sur, Km. 4.0, Colonia Parque Industrial los Mangos, C.P. 30796, Tapachula, de Córdoba y Ordóñez, Chiapas, teléfono: 0196262 8 16 99, los días Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 horas.
- La reducción a los plazos de Presentación y Apertura de Propuestas de las licitaciones, fueron autorizados por el MTI Fernando Cancino Pascacio, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en términos del Artículo 32 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el día 26 de Octubre del 2018.
- Los eventos se realizarán en la Sala de Juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, Ubicada en Libramiento sur de Tapachula, KM. 4.0, Colonia Parque Industrial Los Mangos, C.P. 30796, Tapachula de Córdoba y Ordóñez, Chiapas.

TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS, A 15 DE NOVIEMBRE DE 2018.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

MTI. FERNANDO CANCINO PASCACIO

RUBRICA.

(R.- 475179)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
UMAE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 3 fracción I, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás relativos del Reglamento vigente de la propia Ley, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de conformidad con lo siguiente:

La reducción de plazos la autoriza la Licenciada Dora Emilia Aguirre Bautista, Titular de la Dirección Administrativa de la Unidad el día 29 de octubre de 2018.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

Número de Licitación	LA-050GYR039-E92-2018	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Adquisición y Suministro de Agua para Consumo Humano en garrafones de 19 litros y botellas de 500 mililitros, en el Ejercicio Fiscal 2019. (Primera Convocatoria)	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	5,040 Garrafones de 19 litros 31,600 Botellas de 500 mililitros	12,600 Garrafones de 19 litros 79,000 Botellas de 500 mililitros
Fecha de publicación en CompraNet	15 de noviembre de 2018	
Junta de aclaraciones	22/11/2018 09:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	29/11/2018 09:00 hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Departamento de Abastecimiento de la UMAE Veracruz, ubicado en la Planta Alta del Edificio que ocupa las instalaciones del Almacén de la Unidad, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la Ciudad de Veracruz, Ver.	

Número de Licitación	LA-050GYR039-E93-2018	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Adquisición y Suministro de Alimentos Básicos y Semiprocesados (Viveres), en el Ejercicio Fiscal 2019. (Primera Convocatoria)	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	160,000 Kilogramos	400,000 Kilogramos
Fecha de publicación en CompraNet	15 de noviembre de 2018	
Junta de aclaraciones	22/11/2018 08:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	29/11/2018 08:00 hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Departamento de Abastecimiento de la UMAE Veracruz, ubicado en la Planta Alta del Edificio que ocupa las instalaciones del Almacén de la Unidad, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la Ciudad de Veracruz, Ver.	

Número de Licitación	LA-050GYR039-E97-2018	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Adquisición de Medicinas Magistrales para derechohabientes de la UMAE Veracruz, en el Ejercicio Fiscal 2019. (Primera Convocatoria)	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	1,234,673 Fórmulas	3,086,683 Fórmulas
Fecha de publicación en CompraNet	15 de noviembre de 2018	
Junta de aclaraciones	22/11/2018 10:00 hrs.	

Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/11/2018 10:00 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Departamento de Abastecimiento de la UMAE Veracruz, ubicado en la Planta Alta del Edificio que ocupa las instalaciones del Almacén de la Unidad, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la Ciudad de Veracruz, Ver.

Número de Licitación	LA-050GYR039-E101-2018	
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio Integral de Banco de Sangre para derechohabientes de la UMAE Veracruz, en el Ejercicio Fiscal 2019. (Primera Convocatoria)	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	70,983 Pruebas	177,452 Pruebas
Fecha de publicación en CompraNet	15 de noviembre de 2018	
Junta de aclaraciones	26/11/2018 08:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	03/12/2018 08:00 hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Departamento de Abastecimiento de la UMAE Veracruz, ubicado en la Planta Alta del Edificio que ocupa las instalaciones del Almacén de la Unidad, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la Ciudad de Veracruz, Ver.	

Número de Licitación	LA-050GYR039-E103-2018	
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados	
Descripción de la licitación	Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis para la UMAE Veracruz, en el Ejercicio Fiscal 2018. (Primera Convocatoria)	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	13,742 Piezas	34,061 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	15 de noviembre de 2018	
Junta de aclaraciones	23/11/2018 08:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	30/11/2018 08:00 hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Departamento de Abastecimiento de la UMAE Veracruz, ubicado en la Planta Alta del Edificio que ocupa las instalaciones del Almacén de la Unidad, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la Ciudad de Veracruz, Ver.	

Número de Licitación	LA-050GYR039-E145-2018	
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Hemodiálisis Subrogada para derechohabientes de la UMAE Veracruz, en el Ejercicio Fiscal 2019. (Primera Convocatoria)	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	24,928 Sesiones	62,320 Sesiones
Fecha de publicación en CompraNet	15 de noviembre de 2018	
Junta de aclaraciones	27/11/2018 08:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	04/12/2018 08:00 hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Departamento de Abastecimiento de la UMAE Veracruz, ubicado en la Planta Alta del Edificio que ocupa las instalaciones del Almacén de la Unidad, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la Ciudad de Veracruz, Ver.	

Número de Licitación	LA-050GYR039-E146-2018	
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico (Paquete 5) para derechohabientes de la UMAE Veracruz, en el Ejercicio Fiscal 2019. (Primera Convocatoria)	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	10,616 Pruebas	26,539 Pruebas
Fecha de publicación en CompraNet	15 de noviembre de 2018	
Junta de aclaraciones	28/11/2018 08:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	05/12/2018 08:00 hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Departamento de Abastecimiento de la UMAE Veracruz, ubicado en la Planta Alta del Edificio que ocupa las instalaciones del Almacén de la Unidad, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la Ciudad de Veracruz, Ver.	

Número de Licitación	LA-019GYR039-E148-2018	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio Integral de Cirugía Cardiovascular para derechohabientes de la UMAE Veracruz, en el Ejercicio Fiscal 2019. (Primera Convocatoria)	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	408 Procedimientos	1,014 Procedimientos
Fecha de publicación en CompraNet	15 de Noviembre de 2018	
Junta de aclaraciones	13/12/2018, 08:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2018, 08:00 hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Departamento de Abastecimiento de la UMAE Veracruz, ubicado en la Planta Alta del Edificio que ocupa las instalaciones del Almacén de la Unidad, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la Ciudad de Veracruz, Ver.	

Número de Licitación	LA-019GYR039-E149-2018	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio Integral de Hemodinamia para derechohabientes de la UMAE Veracruz, en el Ejercicio Fiscal 2019. (Primera Convocatoria)	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	1,508 Procedimientos	3,770 Procedimientos
Fecha de publicación en CompraNet	15 de Noviembre de 2018	
Junta de aclaraciones	14/12/2018, 08:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	21/12/2018, 08:00 hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Departamento de Abastecimiento de la UMAE Veracruz, ubicado en la Planta Alta del Edificio que ocupa las instalaciones del Almacén de la Unidad, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la Ciudad de Veracruz, Ver.	

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 14, Centro Médico Nacional "Adolfo Ruiz Cortines", ubicada en Av. Cuauhtémoc sin número, esquina con la calle Cervantes y Padilla, colonia Formando Hogar, C.P. 91897, Veracruz, Veracruz, teléfono 0122-9934-1564, los días Lunes a Viernes, en el horario de 09:00 a 15:00 horas.

VERACRUZ, VER., A 15 DE NOVIEMBRE DE 2018.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
L.C. VINICIO EDUARDO RAMON GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 475173)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA No. 21
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN RELACION A LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 27, 28 FRACCION II, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36 BIS, 37, 37 BIS, 38, 46, 47 Y 55 PARRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (LAASSP); 28, 29, 30, 32, 39, 42, 46 Y 48 DE SU REGLAMENTO, LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA; A TRAVES DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA NO. 21, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LA **CONTRATACION DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS** QUE SE LLEVARA A CABO MEDIANTE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN LAS UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA NO. 21 DURANTE EL PERIODO DEL **01 ENERO AL 31 DICIEMBRE 2019**; DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

NUMERO DE LICITACION	LA-050GYR082-E26-2018
CARACTER DE LA LICITACION	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS
DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONTRATACION: OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
VOLUMEN A ADQUIRIR	103,061PIEZAS
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRA NET	15 DE NOVIEMBRE DE 2018
JUNTA DE ACLARACIONES	29 DE NOVIEMBRE 2018 A LAS 08:00 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	05 DE DICIEMBRE 2018 A LAS 08:00 HORAS

- LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://WWW.COMPRANET.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX](http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx) Y SERAN GRATUITAS, O BIEN SE PONDRÁ EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN LA OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA NO. 21, SITA EN LA AV. PINO SUAREZ Y 15 DE MAYO SIN NUMERO EN LA ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, CODIGO POSTAL 64000, DE LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO DE 8:30 A 15:30 HORAS.
- TODOS LOS EVENTOS SE REALIZARAN EN LA OFICINA DE ADQUISICIONES, PRIMER PISO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA NO. 21 SITA EN AV. PINO SUAREZ Y 15 DE MAYO S/N, EN LA ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON CODIGO POSTAL 64000
- LA REDUCCION DE PLAZO FUE AUTORIZADA POR EL DR. JUAN CARLOS TAMEZ MONTES, DIRECTOR DE LA U.M.A.E. NO. 21 EL DIA 04 DE NOVIEMBRE 2018

MONTERREY, NUEVO LEON, A 15 DE NOVIEMBRE DE 2018.
DIRECTOR GENERAL UMAE No. 21
DR. JUAN CARLOS TAMEZ MONTES
RUBRICA.

(R.- 475261)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y a los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracciones I y II, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los artículos 39 y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación cuya Convocatoria contiene las Bases de participación, que se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y será gratuita, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Av. Veracruz esquina Calle Norte 22 No. 56, Colonia Santa Catarina, Código Postal 94730 en Río Blanco, Veracruz. Teléfono (01 272) 72 7-70-76, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 16:00 horas.

Resumen de Convocatoria No. 13/18 ejercicio 2019

Número del Código del Procedimiento	LA-050GYR022-E144-2018
Carácter del Procedimiento	Pública Nacional, Electrónica
Descripción del Procedimiento	Suministro de Víveres con entrega y distribución en unidades médicas hospitalarias del Régimen Ordinario y Programa IMSS Prospera ejercicio 2019
Volumen a adquirir	38 subgrupos 4 zonas 831,477 kilos y 123,850 litros
Fecha de Publicación en CompraNet 5.0	15 de noviembre de 2018
Fecha Junta de aclaraciones	22 de noviembre de 2018, 09:00 A.M.
Fecha Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Fecha Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas	03 de diciembre de 2018, 09:00 A.M.

Número del Código del Procedimiento	LA-050GYR022-E146-2018
Carácter del Procedimiento	Pública Nacional, Electrónica
Descripción del Procedimiento	Servicio de Fletes, Régimen Ordinario ejercicio 2019
Volumen a adquirir	1 Servicio 19 Rutas 8 vehículos
Fecha de Publicación en CompraNet 5.0	15 de noviembre de 2018
Fecha Junta de aclaraciones	21 de noviembre de 2018, 09:00 A.M.
Fecha Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Fecha Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas	29 de noviembre de 2018, 09:00 A.M.

Número del Código del Procedimiento	LA-050GYR022-E148-2018
Carácter del Procedimiento	Pública Nacional, Electrónica
Descripción del Procedimiento	Preparación y dotación de alimentos subrogados, Régimen Ordinario ejercicio 2019
Volumen a adquirir	500 paquetes
Fecha de Publicación en CompraNet 5.0	15 de noviembre de 2018
Fecha Junta de aclaraciones	27 de noviembre de 2018, 10:00 A.M.
Fecha Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Fecha Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas	05 de diciembre de 2018, 10:00 A.M.

Número del Código del Procedimiento	LA-050GYR022-E152-2018
Carácter del Procedimiento	Pública Nacional, Electrónica
Descripción del Procedimiento	Servicio de Estafeta Local y Foránea, Régimen Ordinario ejercicio 2019
Volumen a adquirir	2 Servicios con 28,569 servicios
Fecha de Publicación en CompraNet 5.0	15 de noviembre de 2018
Fecha Junta de aclaraciones	27 de noviembre de 2018, 12:00 P.M.
Fecha Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Fecha Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas	05 de diciembre de 2018, 12:00 P.M.

Número del Código del Procedimiento	LA-050GYR022-E154-2018
Carácter del Procedimiento	Pública Nacional, Electrónica
Descripción del Procedimiento	Servicio de aprovisionamiento de combustibles y lubricantes, Régimen Ordinario y Programa IMSS Prospera ejercicio 2019
Volumen a adquirir	Cantidad máxima 769,634 litros
Fecha de Publicación en CompraNet 5.0	15 de noviembre de 2018
Fecha Junta de aclaraciones	27 de noviembre de 2018, 11:00 A.M.
Fecha Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Fecha Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas	05 de diciembre de 2018, 11:00 A.M.

Número del Código del Procedimiento	LA-050GYR022-E156-2018
Carácter del Procedimiento	Pública Nacional, Electrónica
Descripción del Procedimiento	Servicio de suministro de Gas LP Régimen Ordinario y Programa IMSS Prospera ejercicio 2019
Volumen a adquirir	48,400 litros
Fecha de Publicación en CompraNet 5.0	15 de noviembre de 2018
Fecha Junta de aclaraciones	21 de noviembre de 2018, 12:00 P.M.
Fecha Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Fecha Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas	29 de noviembre de 2018, 12:00 P.M.

Número del Código del Procedimiento	LA-050GYR022-E158-2018
Carácter del Procedimiento	Pública Nacional, Electrónica
Descripción del Procedimiento	Servicio de Suministro de agua en pipa para el HGZ No. 36 y el HGZ No. 8, Régimen Ordinario ejercicio 2019
Volumen a adquirir	1 Servicio, 223 cargas
Fecha de Publicación en CompraNet 5.0	15 de noviembre de 2018
Fecha Junta de aclaraciones	21 de noviembre de 2018, 11:00 A.M.
Fecha Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Fecha Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas	29 de noviembre de 2018, 11:00 A.M.

Número del Código del Procedimiento	LA-050GYR022-E160-2018
Carácter del Procedimiento	Pública Nacional, Electrónica
Descripción del Procedimiento	Servicio de Prótesis, órtesis y aditamentos especiales, Régimen Ordinario, ejercicio 2019
Volumen a adquirir	505 piezas
Fecha de Publicación en CompraNet 5.0	15 de noviembre de 2018
Fecha Junta de aclaraciones	23 de noviembre de 2018, 12:00 P.M.
Fecha Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Fecha Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas	30 de noviembre de 2018, 12:00 P.M.

Número del Código del Procedimiento	LA-050GYR022-E162-2018
Carácter del Procedimiento	Pública Nacional, Electrónica
Descripción del Procedimiento	Servicio de aprovisionamiento de agua de garrafón de 19 litros, Régimen Ordinario y Programa IMSS Prospera ejercicio 2019
Volumen a adquirir	81,677 garrafones
Fecha de Publicación en CompraNet 5.0	15 de noviembre de 2018
Fecha Junta de aclaraciones	21 de noviembre de 2018, 10:00 A.M.
Fecha Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Fecha Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas	29 de noviembre de 2018, 10:00 A.M.

Número del Código del Procedimiento	LA-050GYR022-E164-2018
Carácter del Procedimiento	Pública Internacional Bajo cobertura de Tratados de Libre Comercio, Electrónica ejercicio 2019.
Descripción del Procedimiento	Servicio de suministro y colocación de Implantes de Material de osteosíntesis, Régimen Ordinario ejercicio 2019
Volumen a adquirir	1,560 piezas
Fecha de Publicación en CompraNet 5.0	15 de noviembre de 2018
Fecha Junta de aclaraciones	27 de noviembre de 2018, 12:00 P.M.
Fecha Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Fecha Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas	04 de diciembre de 2018, 12:00 P.M.

Número del Código del Procedimiento	LA-050GYR022-E166-2018
Carácter del Procedimiento	Pública Nacional, Electrónica
Descripción del Procedimiento	Servicio de Fotocopiado y Reproducciones Gráficas, Régimen Ordinario y Programa IMSS Prospera ejercicio 2019
Volumen a adquirir	1 Servicio con 36 equipos
Fecha de Publicación en CompraNet 5.0	15 de noviembre de 2018
Fecha Junta de aclaraciones	27 de noviembre de 2018, 09:00 A.M.
Fecha Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Fecha Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas	05 de diciembre de 2018, 09:00 A.M.

La reducción de plazo para la licitación LA-050GYR022-E144-2018, fue autorizada por el C.P. Luis Manuel Sánchez Pérez, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, mediante oficio número 328001150100/3384/2018.

La reducción de plazo para la licitación LA-050GYR022-E146-2018, fue autorizada por el C.P. Luis Manuel Sánchez Pérez, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, mediante oficio número 328001150100/3385/2018.

La reducción de plazo para la licitación LA-050GYR022-E148-2018, fue autorizada por el C.P. Luis Manuel Sánchez Pérez, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, mediante oficio número 328001150100/3430/2018.

La reducción de plazo para la licitación LA-050GYR022-E152-2018, fue autorizada por el C.P. Luis Manuel Sánchez Pérez, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, mediante oficio número 328001150100/3433/2018.

La reducción de plazo para la licitación LA-050GYR022-E154-2018, fue autorizada por el C.P. Luis Manuel Sánchez Pérez, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, mediante oficio número 328001150100/3427/2018.

La reducción de plazo para la licitación LA-050GYR022-E156-2018, fue autorizada por el C.P. Luis Manuel Sánchez Pérez, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, mediante oficio número 328001150100/3442/2018.

La reducción de plazo para la licitación LA-050GYR022-E158-2018, fue autorizada por el C.P. Luis Manuel Sánchez Pérez, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, mediante oficio número 328001150100/3426/2018.

La reducción de plazo para la licitación LA-050GYR022-E160-2018, fue autorizada por el C.P. Luis Manuel Sánchez Pérez, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, mediante oficio número 328001150100/3429/2018.

La reducción de plazo para la licitación LA-050GYR022-E162-2018, fue autorizada por el C.P. Luis Manuel Sánchez Pérez, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, mediante oficio número 328001150100/3425/2018.

La reducción de plazo para la licitación LA-050GYR022-E164-2018, fue autorizada por el C.P. Luis Manuel Sánchez Pérez, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, mediante oficio número 328001150100/3428/2018.

La reducción de plazo para la licitación LA-050GYR022-E166-2018, fue autorizada por el C.P. Luis Manuel Sánchez Pérez, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, mediante oficio número 328001150100/3441/2018.

- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

ORIZABA, VERACRUZ, A 15 DE NOVIEMBRE DE 2018.
JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ING. EDUARDO SANCHEZ MONTANARO
RUBRICA.

(R.- 475193)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, Fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 42 y 44 de su Reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 14

Número de Licitación	LA-050GYR017-E177-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL BAJO EN AZUFRE Y GAS L.P. A UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA DELEGACION IMSS HIDALGO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2019.
Volumen a adquirir	Gas LP 296,640 Lts. Diésel 825,360 Lts.
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/2018
Junta de Aclaraciones	23/11/2018, 09:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	03/12/2018, 09:00 HRS.

Número de Licitación	LA-050GYR017-E178-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A INSTRUMENTAL MEDICO QUIRURGICO.
Volumen a adquirir	697 Piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/2018
Junta de Aclaraciones	23/11/2018, 09:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	03/12/2018, 09:00 HRS.

Número de Licitación	LA-050GYR017-E179-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE GASOLINA (MAGNA, PREMIUM), DIESEL, LUBRICANTES Y LIQUIDO DE FRENOS PARA LAS PLANTILLAS VEHICULARES, DE LA DELEGACION HIDALGO, EJERCICIO 2019.
Volumen a adquirir	Mínimo 290,785 Lts. Máximo 580, 895 Lts.
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/2018
Junta de Aclaraciones	23/11/2018, 10:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	03/12/2018, 10:00 HRS.

Número de Licitación	LA-050GYR017-E180-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE FLETES DE BIENES DE CONSUMO E INVERSION PARA LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL EJERCICIO 2019.
Volumen a adquirir	845 Viajes.
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/2018
Junta de Aclaraciones	23/11/2018, 10:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	03/12/2018, 10:00 HRS.

Número de Licitación	LA-050GYR017-E181-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DUPLICACION DE DOCUMENTOS.
Volumen a adquirir	1,716,120 Fotocopias 720,000 Duplicación de Documentos
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/2018
Junta de Aclaraciones	26/11/2018, 09:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04/12/2018, 09:00 HRS.

Número de Licitación	LA-050GYR017-E183-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA (ENVIO-RECEPCION DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETERIA) EN LA DELEGACION HIDALGO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL PERIODO ENERO-DICIEMBRE DEL 2019.
Volumen a adquirir	Mínimo 18,600 Envíos Máximo 37,989 Envíos
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/2018
Junta de Aclaraciones	26/11/2018, 10:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04/12/2018, 10:00 HRS.

Número de Licitación	LA-050GYR017-E184-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MOBILIARIO DE LINEA Y DISEÑO PARA EL EJERCICIO 2019.
Volumen a adquirir	82 Piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/2018
Junta de Aclaraciones	26/11/2018, 10:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04/12/2018, 10:00 HRS.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.compranet.gob.mx> y son gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, sito en Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Fraccionamiento Industrial La Paz, C.P. 42080, en Pachuca de Soto, Hgo., teléfono (01.771) 153.3145 Ext. 5301 y 5322, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 09:00 a 16:00 horas.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura y fallo, se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis fracción II de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, CompraNet.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 15 DE NOVIEMBRE DE 2018.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
L.A. OLIVIA RAMIREZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 475183)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32 tercer párrafo, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el proceso de Licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 027-18

Número de Licitación	LA-050GYR005-E229-2018
Carácter de la Licitación	Pública Internacional bajo la cobertura de tratados de libre comercio, Mixta
Descripción de la licitación	“ADQUISICION DE LENTE INTRAOCULAR” EJERCICIO 2019
Volumen a adquirir	Cantidad máxima estimada de contratación: 400 piezas Cantidad mínima estimada de contratación: 160 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	15 de Noviembre de 2018
Junta de aclaraciones	23 de Noviembre de 2018 9:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30 de Noviembre de 2018 11:00 hrs.

- La reducción de plazos es autorizada por la Lic. Beatriz Ocampo Franco, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento con fecha 05 de Noviembre de 2018.
- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit, teléfono 01(311) 215-45-50, los días de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo el día y hora que se especifica en la licitación, en la sala de Juntas y Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.

TEPIC, NAY., A 15 DE NOVIEMBRE DE 2018.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. BEATRIZ OCAMPO FRANCO
RUBRICA.

(R.- 475186)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN IGNACIO GARCIA TELLEZ MERIDA, YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 25 segundo párrafo, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 43, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados, a participar en las licitaciones que enseguida se enlistan cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento sita en calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, código postal 97150, Mérida, Yucatán, teléfono 0199-9922-5656, extensión 61623, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR063-E98-2018.

Descripción de la licitación	Servicio de Medicamentos Mezclados Oncológicos, Nutricionales y Antibióticos.
Volumen a adquirir	53,029,409 procedimientos
Fecha de publicación en CompraNet	15 de Noviembre de 2018
Junta de aclaraciones	21 de Noviembre de 2018 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30 de Noviembre de 2018 10:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR063-E100-2018.

Descripción de la licitación	Adquisición de Viveres para el ejercicio 2019
Volumen a adquirir	498,136 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	15 de Noviembre de 2018
Junta de aclaraciones	22 de Noviembre de 2018 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30 de Noviembre de 2018 09:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR063-E102-2018.

Descripción de la licitación	Servicio Subrogado de Medicina Magistral.
Volumen a adquirir	61,989 procedimientos
Fecha de publicación en CompraNet	15 de Noviembre del 2018
Junta de aclaraciones	22 de Noviembre del 2018 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de Diciembre del 2018 09:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR063-E103-2018.

Descripción de la licitación	Paquete 5 del Servicio Integral de Laboratorio.
Volumen a adquirir	14,497 procedimientos
Fecha de publicación en CompraNet	15 de Noviembre del 2018
Junta de aclaraciones	21 de Noviembre del 2018 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30 de Noviembre del 2018 09:00 horas

Todos los eventos programados en el presente resumen se llevarán a cabo en el Departamento de Abastecimiento de la UMAE, sita en calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán.

MERIDA, YUC., A 15 DE NOVIEMBRE DE 2018.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE

LIC. RAUL ESCALANTE PERERA.

RUBRICA.

(R.- 475190)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ONCOLOGIA
CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 26 Fracción I, 26 Bis fracción II, Artículos 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37, 37 Bis, 38, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 45, 46, 47, 48, 50, 51 52, 54, 55 Y 56, de su Reglamento, convoca a los interesados, a participar en las licitaciones que enseguida se enlistan cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en internet: <http://www.compranet.gob.mx>.

Licitación Pública Nacional LA-050GYR051-E115-2018

Descripción de la licitación	"RELATIVA AL SERVICIO INTEGRAL DE ELECTROCIRUGIA"	
Volumen a adquirir	5,400 Procedimientos	
Fecha de publicación en Compranet	15 de Noviembre de 2018	
Junta de aclaraciones	29 de noviembre de 2018.	12:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	05 de diciembre de 2018.	12:00 HRS

- La convocatoria de la licitación, se encuentra disponible para su consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, teléfono 56276900 ext. 21782, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas.
- El evento se llevará a cabo en el Departamento de Abastecimiento de la UMAE Hospital de Oncología, ubicado en Av. Cuauhtémoc # 330, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, teléfono 56-27-69-00 ext. 21782.

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE NOVIEMBRE DE 2018.
DIRECTOR DE LA UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI
DR. PEDRO M. ESCUDERO DE LOS RIOS
RUBRICA.

(R.- 475178)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 71 EN TORREON, COAHUILA

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos: 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 35, 39, 42, 46, 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en BLVD. REVOLUCION Número 2650, Colonia Torreón Jardín, C.P. 27200, Torreón, Coahuila, teléfono: 01 (871) 729-08-00 Ext. 41601 y 42005, los días LUNES A VIERNES; con el siguiente horario: 8:00 A 16:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-050GYR045-E158-2018
Carácter de la Licitación	Licitación Nacional
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE TONER CON PRESTAMO DE IMPRESORA PARA EL EJERCICIO 2019
Volumen a adquirir	200 PIEZAS
Fecha de publicación en CompraNet	15 de Noviembre 2018
Junta de aclaraciones	27/11/2018 09:00 horas
Visita a instalaciones	habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	03/12/2018 09:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR045-E160-2018
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ESTUDIOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO SUBROGADOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2019
Volumen a adquirir	5,683 ESTUDIOS
Fecha de publicación en CompraNet	15 de Noviembre 2018
Junta de aclaraciones	27/11/2018 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	03/12/2018 10:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR045-E162-2018
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE BIENES NO TERAPEUTICOS (PAPELERIA, UTILES DE OFICINA Y MATERIALES DIVERSOS) PARA EL EJERCICIO 2019
Volumen a adquirir	125,231 PIEZAS
Fecha de publicación en CompraNet	15 de Noviembre 2018
Junta de aclaraciones	28/11/2018 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04/12/2018 09:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR045-E163-2018
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL HOSPITALARIO Y GASES MEDICINALES PARA EL EJERCICIO 2019
Volumen a adquirir	411,863 METROS CUBICOS
Fecha de publicación en CompraNet	15 de Noviembre 2018
Junta de aclaraciones	28/11/2018 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04/12/2018 10:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR045-E164-2018
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS MEDICOS PARA EL EJERCICIO 2019
Volumen a adquirir	298 SERVICIOS
Fecha de publicación en CompraNet	15 de Noviembre 2018
Junta de aclaraciones	28/11/2018 11:00 horas
Visita a instalaciones	habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04/12/2018 11:00 horas

- Todos los eventos se realizarán, en la Oficina de Adquisiciones de la UMAE No. 71, ubicado en: Blvd. Revolución Número 2650, Colonia Torreón Jardín, C.P. 27200, Torreón, Coahuila. A través del sistema de compras gubernamental Compra Net.

TORREON, COAHUILA, A 15 DE NOVIEMBRE DE 2018.

DIRECTORA DE LA UMAE H.E. NO. 71

DRA. ANA IRACEMA RAMOS SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 475192)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37, 37 Bis, 45, 46, 47, 48, 49, 54, 54 bis y demás correlativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 52, 54, 55, 56, 81, 85 y demás correlativos de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las presentes licitaciones, para la Delegación Norte del D.F. y cubrir necesidades del ejercicio 2019, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-050GYR016-E344-2018
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la Licitación	Servicio de suministro de Gas L.P. en Unidades Médicas, Administrativas y Sociales
Volumen a Adquirir	Hasta 1,943,634 de litros de Gas L.P.
Fecha de Publicación en CompraNet	15 de noviembre de 2018
Junta de aclaraciones	22 de noviembre de 2018, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de noviembre de 2018, 09:30 horas.

Número de Licitación	LA-050GYR016-E345-2018
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la Licitación	Servicios de suministro de agua potable mediante vehículos tipo pipas, en Unidades Médicas, Administrativas y Sociales
Volumen a Adquirir	Hasta 98,436 metros cúbicos de agua potable
Fecha de Publicación en CompraNet	15 de noviembre de 2018
Junta de aclaraciones	22 de noviembre de 2018, 10:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30 de noviembre de 2018, 10:30 horas.

Número de Licitación	LA-050GYR016-E346-2018
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la Licitación	Servicio de transporte de bienes de consumo, en Unidades Médicas, Administrativas y Sociales
Volumen a Adquirir	Hasta 7,908 servicios de transporte de bienes de consumo
Fecha de Publicación en CompraNet	15 de noviembre de 2018
Junta de aclaraciones	22 de noviembre de 2018, 11:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30 de noviembre de 2018, 11:30 horas.

Número de Licitación	LA-050GYR016-E347-2018
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la Licitación	Servicio de comedor para el Centro de Capacitación y Calidad Magdalena de la Salinas y Planta de Lavado
Volumen a Adquirir	Hasta 119,890 raciones
Fecha de Publicación en CompraNet	15 de noviembre de 2018
Junta de aclaraciones	22 de noviembre de 2018, 12:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30 de noviembre de 2018, 12:30 horas.

Número de Licitación	LA-050GYR016-E348-2018
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la Licitación	Servicios de suministro de gasolina magna sin, gasolina premium y diésel para vehículos terrestres
Volumen a Adquirir	Hasta 256,500 litros de combustible
Fecha de Publicación en CompraNet	15 de noviembre de 2018
Junta de aclaraciones	22 de noviembre de 2018, 13:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30 de noviembre de 2018, 13:30 horas.

Número de Licitación	LA-050GYR016-E355-2018
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la Licitación	Adquisición de Viveres
Volumen a Adquirir	8,000 barras, 104,991 bolsas, 1,526 botes, 3,910 botellas, 16,007 cajas, 231,435 envases, 5,616 frascos, 1,786,676 kilogramos, 18 latas, 72,091 paquetes, 1,359,504 piezas
Fecha de Publicación en CompraNet	15 de noviembre de 2018
Junta de aclaraciones	21 de noviembre de 2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29 de noviembre de 2018, 11:00 horas.

Número de Licitación	LA-050GYR016-E370-2018
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la Licitación	Servicio de Digitalización, Almacenamiento y Distribución de Estudios Radiográficos
Volumen a Adquirir	215,555 estudios
Fecha de Publicación en CompraNet	15 de noviembre de 2018
Junta de aclaraciones	22 de noviembre de 2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30 de noviembre de 2018, 11:00 horas.

Número de Licitación	LA-050GYR016-E375-2018
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la Licitación	Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Prevalentes.
Volumen a Adquirir	639,384 bolsas.
Fecha de Publicación en CompraNet	15 de noviembre de 2018
Junta de aclaraciones	23 de noviembre de 2018, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30 de noviembre de 2018, 12:00 horas.

Número de Licitación	LA-050GYR016-E376-2018
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la Licitación	Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Prevalentes.
Volumen a Adquirir	639,384 bolsas.
Fecha de Publicación en CompraNet	15 de noviembre de 2018
Junta de aclaraciones	23 de noviembre de 2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30 de noviembre de 2018, 13:00 horas.

Número de Licitación	LA-050GYR016-E377-2018
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la Licitación	Servicio de Oxígeno hospitalario y gases medicinales
Volumen a Adquirir	Hasta 1,500,000 procedimientos
Fecha de Publicación en CompraNet	15 de noviembre de 2018
Junta de aclaraciones	22 de noviembre de 2018, 14:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30 de noviembre de 2018, 14:30 horas.

Número de Licitación	LA-050GYR016-E378-2018
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la Licitación	Servicio de suministro de agua purificada en garrafones de 20 litros
Volumen a Adquirir	Hasta 37,500 garrafones
Fecha de Publicación en CompraNet	15 de noviembre de 2018
Junta de aclaraciones	22 de noviembre de 2018, 15:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30 de noviembre de 2018, 15:30 horas.

Número de Licitación	LA-050GYR016-E379-2018
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la Licitación	Servicio de recolección de basura.
Volumen a Adquirir	Hasta 12 servicios mensuales
Fecha de Publicación en CompraNet	15 de noviembre de 2018
Junta de aclaraciones	22 de noviembre de 2018, 16:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30 de noviembre de 2018, 16:30 horas.

Para estas licitaciones, la convocatoria estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y será gratuita, o bien se pondrá el ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México. Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en las instalaciones de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE NOVIEMBRE DE 2018.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. FEDERICO FUENTES CHICHITZ
RUBRICA.

(R.- 475181)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
"DR. ANTONIO FRAGA MOURET" DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA" CIUDAD DE MEXICO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en el portal: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx/> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, sitio en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en el sótano de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades, "Dr. Antonio Fraga Mouret", del Centro Médico Nacional La Raza Ciudad de México, sitio en la calle de Seris, sin número esquina Zaachila, Colonia La Raza, Alcaldía Azcapotzalco, Código Postal 02990, Ciudad de México, teléfonos 5724-5900 ext. 23110, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

Número de Licitación	LA-050GYR055-E175-2018
Carácter de la Licitación	Nacional
Objeto de la Licitación	Para la contratación del Servicio Integral de Electrocirugía
Volumen a Adquirir	Mínimo 3,818 procedimientos, Máximo 5,189 procedimientos
Fecha de publicación de CompraNet	15 de Noviembre de 2018
Junta de aclaraciones	22 de Noviembre de 2018, a las 10:00 horas.
Prestación y apertura de proposiciones	30 de Noviembre de 2018, a las 10:00 horas.

Número de Licitación	LA-050GYR055-E176-2018
Carácter de la Licitación	Nacional
Objeto de la Licitación	Para la contratación del Servicio de Medicamentos Mezclados
Volumen a Adquirir	Mínimo 71,968,648 miligramos, Máximo 179,921,626 miligramos, Mínimo 2,514,040 mililitros, Mínimo 6,285,104 mililitros.
Fecha de publicación de CompraNet	15 de Noviembre de 2018
Junta de aclaraciones	22 de Noviembre de 2018, a las 13:00 horas.
Prestación y apertura de proposiciones	30 de Noviembre de 2018, a las 13:00 horas.

Todos los eventos se llevarán a cabo en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en el sótano de la UMAE, Hospital de Especialidades, "Dr. Antonio Fraga Mouret", del Centro Médico Nacional La Raza Ciudad de México, sitio en la calle de Seris, sin número, esquina Zaachila, Colonia La Raza, Alcaldía Azcapotzalco, Código Postal 02990, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE NOVIEMBRE DE 2018.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECTOR DE LA UMAE
DR. ERNESTO ALONSO AYALA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 475182)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO SUR. DEL D.F.
LICITACION PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Segundo y Tercer párrafo, 36 Bis fracción I, 37, 37 Bis, 38, 39, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 Bis, 55 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y los artículos 35, 39, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 58, 81, y 85 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación, se encontrarán disponibles para consulta en Internet: [//compranet.funcionpublica.gob.mx](http://compranet.funcionpublica.gob.mx) y será gratuita, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F., sita en Calzada Vallejo #675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México., teléfonos 55870182 y 55874435, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 16:30 horas.

Número de licitación	LA-050GYR025-E238-2018
Carácter de la	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Viveres (Ejercicio 2019)
Volumen a adquirir	6,454,398 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	15 de noviembre de 2018
Junta de aclaraciones	26/11/2018 a las 13:00 hrs
Visita a instalaciones	No
Presentación y Apertura de Proposiciones	03/12/2018 a las 13:00 hrs

Número de licitación	LA-050GYR025-E240-2018
Carácter de la	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Fórmulas Magistrales para el Ejercicio 2019
Volumen a adquirir	26,961,520 pzas
Fecha de publicación en CompraNet	15 de noviembre de 2018
Junta de aclaraciones	27/11/2018 a las 13:00 hrs
Visita a instalaciones	No
Presentación y Apertura de Proposiciones	04/12/2018 a las 13:00 hrs

Número de licitación	LA-050GYR025-E244-2018
Carácter de la	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Digitalización de imágenes Ejercicio 2019
Volumen a adquirir	844,665 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	15 de noviembre de 2018
Junta de aclaraciones	27/11/2018 a las 11:00 hrs
Visita a instalaciones	Sí
Presentación y Apertura de Proposiciones	04/12/2018 a las 11:00 hrs

Número de licitación	LA-050GYR025-E245-2018
Carácter de la	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Electrocirugía para el Ejercicio 2019
Volumen a adquirir	22,110 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	15 de noviembre de 2018
Junta de aclaraciones	27/11/2018 a las 12:00 hrs
Visita a instalaciones	No
Presentación y Apertura de Proposiciones	04/12/2018 a las 12:00 hrs

Número de licitación	LA-050GYR025-E246-2018
Carácter de la	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Box Lunch y Bocadillos
Volumen a adquirir	47,675 pzas
Fecha de publicación en CompraNet	15 de noviembre de 2018
Junta de aclaraciones	27/11/2018 a las 10:00 hrs
Visita a instalaciones	No
Presentación y Apertura de Proposiciones	04/12/2018 a las 10:00 hrs

Número de licitación	LA-050GYR025-E249-2018
Carácter de la	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Ortesis Y Prótesis
Volumen a adquirir	222 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	15 de noviembre de 2018
Junta de aclaraciones	26/11/2018 a las 10:00 hrs
Visita a instalaciones	No
Presentación y Apertura de Proposiciones	03/12/2018 a las 10:00 hrs

Número de licitación	LA-050GYR025-E254-2018
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio Médico Integral Centro de Excelencia Oftalmológico
Volumen a adquirir	10,694 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	15 de noviembre de 2018
Junta de aclaraciones	26/11/2018 a las 12:00 hrs
Visita a instalaciones	Sí
Presentación y Apertura de Proposiciones	03/12/2018 a las 12:00 hrs

Número de licitación	LA-050GYR025-E256-2018
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Alimentos Subrogados para las Plantas de Lavado Sur y Oriente
Volumen a adquirir	110,576 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	15 de noviembre de 2018
Junta de aclaraciones	26/11/2018 a las 11:00 hrs
Visita a instalaciones	No
Presentación y Apertura de Proposiciones	03/12/2018 a las 11:00 hrs

Número de licitación	LA-050GYR025-E271-2018
Carácter de la licitación	Licitación Pública Internacional
Descripción de la licitación	Osteosíntesis y Endoprótesis
Volumen a adquirir	104,332 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	15 de noviembre de 2018
Junta de aclaraciones	19/12/2018 a las 15:00 hrs
Visita a instalaciones	No
Presentación y Apertura de Proposiciones	26/12/2018 a las 15:00 hrs

Todos los eventos, se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F., ubicada en Calzada Vallejo #675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE NOVIEMBRE DE 2018.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DE LA DELEGACION SUR DEL D.F.
LIC. CORAL TELLEZ SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 475177)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47 y 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 43, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en las licitaciones de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-050GYR002-E383-2018
Carácter de la licitación	Pública internacional bajo la cobertura de tratados (electrónica)
Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles de equipo médico (Set de faco y vitrectomía) del grupo de suministro 379 para el ejercicio fiscal 2019.
Volumen a adquirir	976 paquetes
Fecha de publicación en CompraNet	15 de noviembre de 2018
Junta de aclaraciones	27 de noviembre del 2018, 8:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04 de diciembre de 2018, 8:30 horas

Número de licitación	LA-050GYR002-E384-2018
Carácter de la licitación	Pública internacional bajo la cobertura de tratados (electrónica)
Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles de equipo médico, aparatos e instrumental médico, del grupo de suministro 379, 535 y 537 para el ejercicio fiscal 2019.
Volumen a adquirir	313,106 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	15 de noviembre de 2018
Junta de aclaraciones	23 de noviembre de 2018, 9:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30 de noviembre de 2018, 9:30 horas

Número de licitación	LA-050GYR002-E385-2018
Carácter de la licitación	Pública internacional bajo la cobertura de tratados (electrónica)
Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles de equipo médico (Placas en seco), grupo de suministro 379, para el ejercicio 2019.
Volumen a adquirir	7,640 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	15 de noviembre de 2018
Junta de aclaraciones	27 de noviembre de 2018, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04 de diciembre de 2018, 9:00 horas

Número de licitación	LA-050GYR002-E386-2018
Carácter de la licitación	Pública nacional (electrónica)
Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles de equipo médico con la dotación del equipo respectivo, conforme al artículo 55 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Bombas de infusión) y material de laboratorio (Agua bidestilada), grupo de suministro 379 y 080, para el ejercicio 2019.

Volumen a adquirir	92,300 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	15 de noviembre de 2018
Junta de aclaraciones	23 de noviembre de 2018, 8:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30 de noviembre de 2018, 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo vía Compranet, en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- El oficio con el que se autoriza la reducción de plazos, de conformidad con el artículo 43 del Reglamento es el número 148001150900/12/083/CA/18, de fecha 26 de octubre del 2018.

TLAQUEPAQUE, JALISCO, A 15 DE NOVIEMBRE DE 2018.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

LIC. GUADALUPE ARTURO CARRILLO OCON

RUBRICA.

(R.- 475187)

CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION EN MATERIALES, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca al (los) interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacionales y/o internacionales número(s) **LA-03891A003-E415-2018** cuya(s) Convocatoria(s) que contiene(n) la(s) bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Ciencia y Tecnología No. 790, Colonia Saltillo 400, C.P. 25290, Saltillo, Coahuila, teléfono: 844-4113200 y fax 844-4154825, los días: De Lunes a Viernes del año en curso, de las 09:00 a 13:00 hrs.

Descripción de la licitación	LA-03891A003-E415-2018 Desarrollo de Un Sistema GRP
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/2018
Junta de aclaraciones	23/11/2018 09:00 horas
Visita a instalaciones	No se realizará visita de sitio
Presentación y apertura de proposiciones	30/11/2018 09:00 horas

SALTILLO, COAHUILA, A 15 DE NOVIEMBRE DE 2018.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

MTRO. HIRAM GUILLERMO JAIME LEON

RUBRICA.

(R.- 475296)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA TRANSFORMACION INDUSTRIAL
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y CONFIABILIDAD
CONVOCATORIA 55548/18

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 75. 77 párrafos primero, segundo y tercero de la Ley de Petróleos Mexicanos; así como a lo establecido en el capítulo II artículo 13 las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, Numeral IV 1.5 inciso c) de los Lineamientos para Procura y Abastecimiento y numeral II. 8.1 inciso a) párrafo ii de las Políticas y Lineamientos para Procura y Abastecimiento y demás disposiciones aplicables, a nombre y por cuenta y orden de PEMEX Transformación Industrial convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Internacional fuera de la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, que se detalla a continuación:

Concurso Abierto Internacional Fuera de la cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. PTRI-CAI-B-GCPCYC-GT3-55548-18-1, para "Adquisición de Reactivos para Laboratorio de la Superintendencia de Aseguramiento de la Calidad del Producto, de la Refinería "Francisco I. Madero", bajo la modalidad de pedido abierto plurianual 2019-2020", de acuerdo con lo siguiente:

EVENTO	FECHA Y HORA
Acto de Aclaraciones de dudas	21 de noviembre de 2018, 09:00 Horas.
Primer Acto: Presentación de proposiciones. Apertura de proposiciones "Comercial y Técnica"	03 de diciembre de 2018, 9:00:00 Horas.
Segundo Acto: Resultado de la evaluación Comercial y técnica. Apertura de proposiciones Económicas.	11 de diciembre de 2018, 09:00 Horas
Notificación del fallo del concurso	28 de diciembre de 2018, 13:00 Horas.
. Plazo estimado para la firma del contrato	10 días hábiles

- El presente Concurso Abierto Internacional fuera de la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos se realizará de manera Electrónica a través del Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex (SISCEP), en la cual los interesados sólo podrán participar en forma electrónica en todos los eventos programados.
- Pueden participar, personas físicas o morales mexicanas y extranjeras, que no se encuentren en los supuestos estipulados en el artículo 76, fracción VI de la Ley de Petróleos Mexicanos.
- Las bases son gratuitas y estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/default.aspx>

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE NOVIEMBRE DE 2018.
SUPERINTENDENTE DE SUPERVISION EN CONTRATACION
ING. J. JESUS GUERRERO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 475304)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 22 fracción I, 24, 30 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):

Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Internacional No. CFE-0001-CASAA-0004-2018 para la:

**Servicios con Personal Técnico Especializado para Mantenimiento Mayor y Pruebas
Funcionales a Válvulas de Bypass de Turbina Principal, durante la Décimo Novena
Recarga de Combustible de la Unidad 1 (19R U1) y la Décimo Sexta Recarga
de Combustible de la Unidad 2 (16R U2) de la Central Laguna Verde**

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en la siguiente liga <https://msc.cfe.mx>. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. Se hace del conocimiento de los Concursantes que los Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos se encuentran disponibles en el Pliego de Requisitos, como **Anexo 17**.

El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE	12 de noviembre de 2018	Micrositio de Concursos de CFE
2. Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso	A partir del 12 de noviembre al 20 de noviembre de 2018 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
3. Aclaración a los documentos del concurso	20 de noviembre de 2018 11:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
4. Límite para la presentación de ofertas de los Concursantes e información requerida	27 de noviembre de 2018 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
5. Apertura de Ofertas Técnicas	27 de noviembre de 2018 11:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
6. Resultado Técnico y Apertura de Ofertas Económicas	4 de diciembre de 2018 11:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
7. Fallo	11 de diciembre de 2018 11:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
8. Firma del contrato	20 de diciembre de 2018 14:00 hrs.	Auxiliaría General de la Gerencia de Abastecimientos

Pueden participar las personas físicas y morales, nacionales o extranjeras que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones y del Departamento de Concursos, cuyos contactos son el Ing. Gerardo García Rojas Vassallo, con Clave de Agente Contratante A1A0A03 y la Mtra. Nancy Maribel Mariana Contreras Hernández, con Clave de Agente Contratante A1A0A04, ambos con domicilio en Río Ródano No. 14, 4° piso, sala 402, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487 u 83465, con los correos electrónicos: gerardo.garciarojas@cfe.mx y nancy.contreras@cfe.mx

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE NOVIEMBRE DE 2018.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A1A0A02

LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA

RUBRICA.

(R.- 475308)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

AVISO DE FALLO**CONCURSO ABIERTO INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO****No. CFE-0001-CAAAT-0032-2018**

La Subgerencia de Adquisiciones, de la Gerencia de Abastecimientos, con domicilio en Río Ródano No. 14, 4º piso, Sala 401 Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06598, informa que el Concursante ganador del Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CAAAT-0032-2018, para la Adquisición de Bombas de Agua de Circulación Forzada a Calderas de Unidades 1 a 6 es el siguiente: Tecniman, S.A. de C.V., con domicilio en Sófocles No. 112, Col. Polanco Chapultepec, Alcaldía. Miguel Hidalgo, C.P. 11560, CDMX para la partida 1, por un importe total de \$82,034,000.00 (ochenta y dos millones treinta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.); el fallo se emitió el 15 de octubre de 2018.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE NOVIEMBRE DE 2018.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA

RUBRICA.

(R.- 475241)**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
**LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA**

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción General	Plazo para inscripción
CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/023/2018	Servicios para la infraestructura de Tecnologías de la Información ejercicio 2019	15, 16 y 20 de noviembre de 2018

Anexo Técnico	Partida	Subpartida	Descripción	Unidad de medida
A. Servicio de transmisión y enlace satelital.	1	—	Servicio de Transmisión y Enlace Satelital.	Servicio
B. Mantenimiento correctivo a digitalizadores de documentos de alta capacidad.	1	1.1	Mantenimiento correctivo a digitalizadores marca Kodak modelo i1440 tipo 1.	Servicio
		1.2	Mantenimiento correctivo a digitalizadores marca Kodak modelo i1440 tipo 2.	
		1.3	Mantenimiento correctivo a digitalizadores marca Kodak modelo i1440 con cama plana A3.	

		1.4	Mantenimiento correctivo a digitalizadores marca Kodak modelo i4600.	
	2	—	Mantenimiento correctivo a digitalizadores de alta capacidad marca Fujitsu modelo Fi-6670.	
C. Mantenimiento correctivo a impresoras láser a color marca HP, modelo CP6015dn.	1	—	Mantenimiento correctivo a impresoras láser a color marca HP, modelo CP6015dn.	Servicio
D. Mantenimiento correctivo a kits de videograbación de plenos de circuito.	1	1.1	Mantenimiento correctivo a kits tipo 1.	Servicio
		1.2	Mantenimiento correctivo a kits tipo 2.	
		1.3	Mantenimiento correctivo a kits tipo 3.	
		1.4	Mantenimiento correctivo a kits tipo 4.	
		1.5	Mantenimiento correctivo a kits tipo 5.	
E. Servicio de mantenimiento correctivo a equipos de misión crítica DELL.	1	1.1	Servidores de almacenamiento Marca DELL.	Servicio
		1.2	Servidores de almacenamiento Marca DELL.	
		1.3	Enclosure para Servidores Marca Dell.	
		1.4	Servidores Marca Dell.	
		1.5	Servidores Marca Dell.	
		1.6	Servidores Marca Dell.	
		1.7	Switch Marca Dell.	
		1.8	Servidores de almacenamiento Marca DELL.	
		1.9	Servidores de almacenamiento Marca DELL.	
		1.10	Enclosure para Servidores Marca Dell.	
		1.11	Servidores Marca Dell.	
		1.12	Servidores Marca Dell.	
		1.13	Servidores Marca Dell.	
		1.14	Switch Marca Dell.	
F. Mantenimiento preventivo y correctivo a plataforma de monitoreo ambiental.	1	1.1	Kit de Monitoreo de pared. Modelo Netbotz 455.	Servicio
		1.2	Kit de Monitoreo de Rack. Modelo Netbotz 450.	
		1.3	Kit de Monitoreo de Rack. Modelo Netbotz 570.	
		1.4	Cámara PTZ.	
		1.5	Cámara PTZ.	
		1.6	Servicio de Apoyo Técnico para Herramienta de Monitoreo SWDCE.	
G. Mantenimiento preventivo y correctivo a servidores Multipoint Control Units (MCUS), Video Communication Server control (VCSC) y Video Communication Server Expressway (VCSE), todos de la marca CISCO.	1	1.1	Mantenimiento preventivo y correctivo a cuatro servidores Multipoint Control Units (MCUs), de marca CISCO.	Servicio
		1.2	Mantenimiento preventivo y correctivo a un servidor Video Communication Server Control (VCSC) y a un servidor Video Communication Server Expressway (VCSE), de marca CISCO.	

H. Mantenimiento preventivo y correctivo a la Red Telefónica Encriptada IP para Funcionarios del Consejo de la Judicatura Federal, así como al Call Center que incluye una solución integral de distribución automática de llamadas (mesa de ayuda), ambos de la marca CISCO.	1	1.1	220 Teléfonos CISCO CP-9971-C-K9 UC 9971 con eliminador.	Servicio
		1.2	793 Teléfonos CISCO CP-8945-L-K9 UC 8945 con eliminador.	
		1.3	2 Teléfonos CISCO CP-8845-K9 UC 8845 con eliminador.	
		1.4	100 Cámaras CISCO IP CP-CAM-C para modelos 9900.	
		1.5	120 Botoneras de expansión CISCO CP-CKEM-C.	
		1.6	1 Firewall CISCO ASA.	
		1.7	4 Servidores CISCO UCSC-C220-M3S.	
		1.8	8 Soporte anual VMware VMW-VS5-ST-1A.	
		1.9	2 Módulos de encriptación.	
		1.10	1 Gateway de supervivencia CISCO 2901-V/K9 CISCO 2901 UC Bundle (Tipo 1).	
		1.11	3 Gateway de supervivencia CISCO 2921-V/K9 CISCO 2921 UC Bundle (Tipo 2).	
		1.12	1 Gateway de supervivencia CISCO 3945 E-V/K9 CISCO 3945E Voice Bundle (Tipo 3)	
		1.13	7 Servidores DELL R515.	
	2	2.1	Server UCS C220 M3.	
		2.2	Server UCS C220 M3.	
		2.3	Router 2951-V/K9.	
I. Mantenimiento preventivo, correctivo y actualizaciones para equipos marca F5 Networks.	1	—	Mantenimiento preventivo, correctivo y actualizaciones para equipos marca F5 Networks.	Servicio
J. Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte para Hardware y Software FIREL.	1	1.1	Equipos de seguridad marca SafeNet.	Servicio
		1.2	Equipos de seguridad marca Spectracom.	
		1.3	Equipos de seguridad marca Imperva.	
		1.4	Equipo de seguridad marca Imperva.	
		1.5	Equipos de seguridad marca Arbor Networks.	
		1.6	Servidores marca IBM.	
		1.7	Servidores marca IBM.	
		1.8	Servidor marca IBM.	
		1.9	Switch de Fibra, marca IBM.	
		1.10	Switch de Fibra, marca IBM.	
		1.11	Switch KVM consola, marca IBM.	
		1.12	Consola KVM, marca IBM.	
		1.13	Unidades de enrolamiento (Hardware que compone la solución).	
K. Mantenimiento correctivo a salas de juicios orales en materia penal	1	1.1	Hardware de sala de juicios orales con tolerancia a fallos tipo 1.	Servicio
		1.2	Hardware de sala de juicios orales con tolerancia a fallos tipo 2.	

		1.3	Hardware de sala de juicios orales con tolerancia a fallos tipo 3.	
		1.4	Hardware y software de Servidor Regional.	
		1.5	Equipamiento para la inclusión a la justicia tipo 1.	
		1.6	Equipamiento para la inclusión a la justicia tipo 2.	
		1.7	Kit de Interconexión tipo 1.	
		1.8	Kit de Interconexión tipo 2.	
		1.9	Sala de testigo protegido.	
		1.10	Sala de videoconferencia.	
		1.11	Códec Videoconferencia.	
		1.12	Hardware y software del servidor de monitoreo.	
		1.13	Hardware de sala de juicios orales con tolerancia a fallos (Burbuja)	

Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Revisión preliminar de documentación	Acto de presentación y apertura de propuestas
Sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales el 27 de noviembre de 2018 a las 10:00 horas.	No aplica	No aplica	Sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales el 5 de diciembre de 2018 a las 10:00 horas.

Especificaciones respecto de los requisitos para participar en la Licitación Pública Nacional en apego al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

1. Las bases estarán disponibles en las instalaciones de la Dirección de Contratación de Servicios, ubicadas en el inmueble localizado en la Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, México, D.F., C.P. 14210, teléfono 5449 9500, Ext. 2725, 2762 y 2719, durante los días 15, 16 y 20 de noviembre de 2018, en un horario de 09:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas y en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en su página web www.cjf.gob.mx, dentro de la sección de "Servicios" en el apartado de "Licitaciones", en las correspondientes a "Recursos Materiales y Servicios Generales".
2. Es obligatoria la inscripción al procedimiento y únicamente se hará durante los días 15, 16 y 20 de noviembre de 2018, de 09:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas firmando el acuse correspondiente por parte del representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de Licitación, por lo que deberá realizar su inscripción en las oficinas de la Dirección de Contratación de Servicios, ubicadas en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, presentando su identificación oficial.
3. Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, los que podrán presentarse en idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante cuando así se exija en las bases.
4. Los participantes dentro de su propuesta técnica deberán presentar la manifestación por escrito de que cumplen con las normas oficiales mexicanas o internacionales, solicitadas en bases, en su caso.
5. El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indica en las bases de licitación.
6. Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas; asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que la información aquí descrita es referencial, por lo que deberá apegarse a lo solicitado en Bases.
7. Cabe señalar, que el acto de apertura de propuestas será videograbado, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, en relación con la videograbación de las sesiones de los Comités y del acto de apertura de propuestas en las licitaciones públicas, así como la difusión de los fallos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de agosto del 2016.

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE NOVIEMBRE DE 2018.
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
MAESTRO MIGUEL FRANCISCO GONZALEZ CANUDAS
RUBRICA.

(R.- 475289)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

CONVOCATORIA MULTIPLE

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/029/2018, LICITACION PUBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/030/2018, LICITACION PUBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/031/2018 LICITACION PUBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/032/2018 y LICITACION PUBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/033/2018

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con fundamento en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las licitaciones públicas nacionales que se celebrarán para la: 1) Contratación del servicio de mantenimiento de inmuebles para el ejercicio 2019; 2) Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de aire acondicionado y de extracción de aire para el ejercicio 2019; 3) Contratación de los servicios de limpieza del inmueble y mobiliario de la Sala Regional Guadalajara para el ejercicio 2019; 4) Contratación del servicio de transcripción estenográfica para el ejercicio 2019 y; 5) Contratación de la póliza de servicio para el mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico de la plataforma de seguridad perimetral de la marca Check Point para el ejercicio 2019.

Licitación Pública Nacional No.	Concepto	Venta de Bases	Costo de Bases	Visita a las instalaciones	Junta de Aclaraciones	Entrega y Apertura de Propuestas	Fallo
TEPJF/LPN/029/2018	Contratación del servicio de mantenimiento de inmuebles para el ejercicio 2019	Los días 15, 16, 20, 21 y 22 de noviembre de 2018.	\$1,200.00	23 de noviembre de 2018 11:00 horas	28 de noviembre de 2018 11:00 horas	07 de diciembre de 2018 11:00 horas	20 de diciembre de 2018 17:00 horas
TEPJF/LPN/030/2018	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de aire acondicionado y de extracción de aire para el ejercicio 2019	Los días 15, 16, 20, 21 y 22 de noviembre de 2018.	\$1,200.00	23 de noviembre de 2018 11:00 horas	28 de noviembre de 2018 11:00 horas	07 de diciembre de 2018 11:00 horas	21 de diciembre de 2018 10:00 horas
TEPJF/LPN/031/2018	Contratación de los servicios de limpieza del inmueble y mobiliario de la Sala Regional Guadalajara para el ejercicio 2019	Los días 15, 16, 20, 21 y 22 de noviembre de 2018.	\$1,200.00	26 de noviembre de 2018 13:00 horas	28 de noviembre de 2018 17:00 horas	10 de diciembre de 2018 13:00 horas	21 de diciembre de 2018 17:00 horas
TEPJF/LPN/032/2018	Contratación del servicio de transcripción estenográfica para el ejercicio 2019	Los días 15, 16, 20, 21 y 22 de noviembre de 2018.	\$1,200.00	No aplica	27 de noviembre de 2018 11:00 horas	10 de diciembre de 2018 11:00 horas	21 de diciembre de 2018 12:00 horas
TEPJF/LPN/033/2018	Contratación de la póliza de servicio para el mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico de la plataforma de seguridad perimetral de la marca Check Point para el ejercicio 2019	Los días 15, 16, 20, 21 y 22 de noviembre de 2018.	\$1,200.00	No aplica	27 de noviembre de 2018 11:00 horas	10 de diciembre de 2018 11:00 horas	21 de diciembre de 2018 14:00 horas

- Las bases y especificaciones de las licitaciones podrán ser consultadas por los interesados en la página <http://www.te.gob.mx>; en el apartado de Transparencia en Adquisiciones y Obra Pública o en la Unidad de Adquisiciones, sita en calle Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, Código Postal 04040, delegación Coyoacán, Ciudad de México, de 9:00 a 15:00 horas, teléfono 54845410, extensiones 5655 y/o 5586, en el caso de la Licitación Pública Nacional No. TEPJF/LPN/031/2018, también podrán ser consultadas en la Delegación Administrativa de la Sala Regional Guadalajara, ubicada en Av. José María Morelos Núm. 2367, Col. Arcos Vallarta, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44130, de 9:00 a 15:00 horas.

- **El pago de las bases únicamente se podrá realizar durante los días de venta de bases**, mediante depósito bancario a la cuenta número 0841822306 o mediante transferencia bancaria a la CLABE número 072 180 008 418 223 060, del banco Banorte, plaza 01 Ciudad de México, a nombre del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- **La inscripción a los procedimientos es un requisito indispensable para poder participar en los mismos y deberá realizarse durante el periodo de venta de bases en el horario de 09:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 18:00 horas**, presentando en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones y para la Licitación Pública Nacional No. TEPJF/LPN/031/2018, también podrán presentarse en la Delegación Administrativa de la Sala Regional Guadalajara, los siguientes documentos: a) Ficha de depósito original o comprobante de transferencia bancaria, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC y c) En su caso, la constancia en la cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal; lo anterior, con la finalidad de que se le entreguen las bases y para que con posterioridad se le expida el recibo de compra de bases por parte de la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- **La Visita obligatoria a las instalaciones de la Licitación Pública Nacional No. TEPJF/LPN/029/2018** se realizará, en los inmuebles donde se prestará el servicio. El punto de reunión para iniciar el recorrido será en el inmueble ubicado en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, Coyoacán, código postal 04040, para realizar un recorrido en dicho inmueble y después en los siguientes inmuebles y en el orden que se indica: Pablo de la Llave número 110, colonia Bosques de Tetlameya, alcaldía de Coyoacán, código postal 04730, Ciudad de México; Boulevard Adolfo López Mateos número 1926, colonia Tlacopac, alcaldía de Alvaro Obregón, código postal 01049, Ciudad de México; Avena número 513, colonia Granjas México, alcaldía de Iztacalco, código postal 04730, Ciudad de México; Carlota Armero número 5000, colonia CTM-Culhuacán, alcaldía de Coyoacán, código postal 04480, en la Ciudad de México; y Apaches número 350, colonia San Francisco Culhuacán, alcaldía de Coyoacán, código postal 04440, Ciudad de México; y concluirá el recorrido en el inmueble donde inició, **lugar donde se entregará constancia de asistencia a la visita a las instalaciones misma que es un requisito indispensable para presentar propuestas.**
- **La Visita de obra obligatoria de la Licitación Pública Nacional No. TEPJF/LPN/030/2018** se realizará, en los inmuebles donde se prestará el servicio. El punto de reunión para iniciar el recorrido será en el inmueble ubicado en Virginia número 68, para realizar un recorrido en dicho inmueble y después en los siguientes inmuebles y en el orden que se indica: Avena número 513, colonia Granjas México, alcaldía Iztacalco, código postal 04730, Ciudad de México; Avenida Carlota Armero número 5000, colonia CTM-Culhuacán, Sección VII, alcaldía Coyoacán, código postal 04480, en la Ciudad de México; Apaches número 350, colonia San Francisco Culhuacán, alcaldía Coyoacán, código postal 04440, en la ciudad de México, Ciudad de México. **Al término se entregará constancia de asistencia a la visita, la cual es un requisito indispensable para presentar propuestas.**
- **La Visita obligatoria a las instalaciones y el acto de entrega y apertura de propuestas de la Licitación Pública Nacional No. TEPJF/LPN/031/2018** se realizará, en la Delegación Administrativa de la Regional Guadalajara ubicada en el domicilio señalado en los puntos anteriores, **lugar donde se entregará constancia de asistencia a la visita a las instalaciones misma que es un requisito indispensable para presentar propuestas.**
- Los Actos de Junta de Aclaraciones y de Fallo de la **Licitación Pública Nacional No. TEPJF/LPN/031/2018**, se llevará a cabo en sesión pública a través de videoconferencia en el Edificio Administrativo (ubicado en Virginia 68) y en las instalaciones de la Delegación Administrativa de la Sala Regional Guadalajara, en las fechas y horas indicadas.
- Los Actos de Junta de Aclaraciones, Entrega y Apertura de Propuestas y de Fallo de las Licitaciones Públicas Nacionales TEPJF/LPN/029/2018, TEPJF/LPN/030/2018, TEPJF/LPN/032/2018 y TEPJF/LPN/033/2018 se llevarán a cabo en el edificio administrativo del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- **Los eventos serán videograbados a excepción de las visitas a las instalaciones.**
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- La prestación de los servicios se ejecutará de conformidad con los requisitos especificados en las bases.
- Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases.
- **No se otorgará anticipo**
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE NOVIEMBRE DE 2018.
COORDINADOR DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA
MTRO. GUSTAVO MEOUCHI MEOUCHI
RUBRICA.

(R.- 475318)

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES**UNIDAD DE ADMINISTRACION****RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo del contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Insurgentes Sur Núm. 838, Quinto piso, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, a partir de la publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, lunes de 09:00 a 18:30 hrs y viernes de 9:00 a 15:00 hrs, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional y electrónica No. LA-043D00001-E108-2018
Objeto de la licitación	Adquisición de vestuario de trabajo especializado, uniformes y equipo de protección para el personal del Instituto Federal de Telecomunicaciones.
Volumen a adquirir	3 partidas
Fecha de publicación en CompraNet	12/11/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	20/11/2018, 15:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	28/11/2018, 12:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	05/12/2018, 10:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional y electrónica No. LA-043D00001-E109-2018
Objeto de la licitación	Seguro de bienes patrimoniales
Volumen a adquirir	1 servicio
Fecha de publicación en CompraNet	12/11/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	21/11/2018, 15:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	29/11/2018, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	06/12/2018, 10:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional y electrónica No. LA-043D00001-E110-2018
Objeto de la licitación	Suministro de: artículos de papelería y útiles de oficina, materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos y artículos para cafetería, administrado a través de un sistema web (tienda electrónica) para el personal del Instituto Federal de Telecomunicaciones.
Volumen a adquirir.	1 servicio
Fecha de publicación en CompraNet	12/11/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	21/11/2018, 09:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	29/11/2018, 12:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	06/12/2018, 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE NOVIEMBRE DE 2018.

DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. OSCAR E. IBARRA MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 475258)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 047-2018

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana o extranjera interesadas en participar en la Licitación Pública, que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-047/2018
Carácter de la licitación	Internacional Abierta Electrónica
Descripción de la licitación	Adquisición de servidores de procesamiento/almacenamiento, monitoreo y consolas de administración y suscripción del software de almacenamiento
Fecha de publicación en INE	13 de noviembre de 2018
Junta de aclaraciones	16 de noviembre de 2018, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de noviembre de 2018, 9:30 horas
Fallo	28 de noviembre de 2018, se notificará por escrito

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en la dirección: <http://www.ine.mx/licitaciones/>, así como en el Sistema CompraINE en la dirección: <https://compras.ine.mx>, en Procedimientos Vigentes. El acto de Junta de Aclaraciones, el acto de Presentación y Apertura de Propositiones y el acto de Fallo, se llevarán a cabo de manera electrónica, en las horas y fechas citadas en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE NOVIEMBRE DE 2018.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. ALEJANDRO MAURICIO MATEOS FERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 475312)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 048-2018

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana o extranjera interesadas en participar en la Licitación Pública, que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-048/2018
Carácter de la licitación	Internacional Abierta Electrónica
Descripción de la licitación	Adquisición de bienes para el incremento de espacio para Infraestructura de almacenamiento de la marca EMC
Fecha de publicación en INE	13 de noviembre de 2018
Junta de aclaraciones	16 de noviembre de 2018, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de noviembre de 2018, 11:00 horas
Fallo	28 de noviembre de 2018, se notificará por escrito

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en la dirección: <http://www.ine.mx/licitaciones/>, así como en el Sistema CompraINE en la dirección: <https://compras.ine.mx>, en Procedimientos Vigentes. El acto de Junta de Aclaraciones, el acto de Presentación y Apertura de Propositiones y el acto de Fallo, se llevarán a cabo de manera electrónica, en las horas y fechas citadas en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE NOVIEMBRE DE 2018.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. ALEJANDRO MAURICIO MATEOS FERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 475316)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 049-2018

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana interesadas en participar en la Licitación Pública, que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-049/2018
Carácter de la licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Póliza de garantía para equipo de comunicaciones de la marca Cisco Systems
Fecha de publicación en INE	13 de noviembre de 2018
Junta de aclaraciones	21 de noviembre de 2018, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de noviembre de 2018, 09:30 horas
Fallo	04 de diciembre de 2018, se notificará por escrito

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en la dirección: <http://www.ine.mx/licitaciones/>, así como en el Sistema CompraINE en la dirección: <https://compras.ine.mx>, en Procedimientos Vigentes. El acto de Junta de Aclaraciones, el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el acto de Fallo, se llevarán a cabo de manera electrónica, en las horas y fechas citadas en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE NOVIEMBRE DE 2018.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. ALEJANDRO MAURICIO MATEOS FERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 475321)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES IZTACALA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas interesadas a participar en la Licitación Pública de carácter Internacional para la adquisición de Unidad Dental requeridos por la Facultad de Estudios Superiores Iztacala de conformidad con lo siguiente:

No de Licitación FESI-SA-DA-LPI-002/2018				
Costo de las bases	Fecha para adquirir Bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo de Licitación
\$2,500.00	Del 15 al 21 de noviembre de 2018	21 de noviembre de 2018 12: Hrs.	05 de diciembre de 2018, 12:00 Hrs.	14 de diciembre de 2018 11: 00 Hrs.

Partida	Descripción del Bien	U. de Medida	Cantidad
1	UNIDAD DENTAL	PIEZA	138

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en Facultad de Estudios Superiores Iztacala a través del Departamento de Adquisiciones ubicado en Av. de los Barrios número uno, segundo piso, Los Reyes Ixtacala Tlalnepantla de Baz Estado de México C.P. 54090, del 15 al 20 de noviembre de 2018 con horario de 9:30 a 14:00 y de 17:30 a 19:30 horas en días hábiles para la UNAM y el día 21 de noviembre de 2018 de 9:30 a 11:00 horas, así mismo se encuentran disponibles a través de Internet en <http://www.iztacala.unam.mx>, únicamente para su consulta.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo, el pago de las bases será requisito indispensable para participar en la Licitación.

Los eventos relativos a la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propositiones, así como de Fallo, se llevarán a cabo en la Unidad de Seminarios de esta Facultad de Estudios, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la Licitación por ser de carácter Público.

El idioma en que se deberán presentar las propuestas será: español, se podrán presentar catálogos y fichas en inglés con una traducción simple al español.

Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos de numeral 10.1 de la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.

El lugar de entrega de los bienes será el diez de enero de 2019 en el almacén de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala ubicada en Av. de Los Barrios número uno, Los Reyes Ixtacala Tlalnepantla de Baz Estado de México C.P. previa cita con el Sr. Alejandro Arriola Pérez al teléfono 562 31382.

Las condiciones de pago serán: 20 días naturales, contados a partir de la presentación de la documentación correspondiente debidamente requisitada, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.

No se otorgarán anticipos.

LOS REYES IZTACALA, A 15 DE NOVIEMBRE DE 2018.
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
DIRECTORA DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES IZTACALA
DRA. PATRICIA DOLORES DAVILA ARANDA
RUBRICA.

(R.- 475319)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Internacional para la Contratación del Servicio de "Suscripción y Distribución de Revistas Técnicas y Científicas", requerido por la Dirección General de Bibliotecas de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación DGPR-LPI-038/2018				
Costo de las Bases	Fecha para adquirir Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones	Fallo de la Licitación
\$6,000.00	Del 15 al 22 de noviembre al de 2018	22 de Noviembre de 2018 11:00 horas	28 de Noviembre de 2018 13:00 horas	30 de Noviembre de 2018 13:00 horas

PAQUETE	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida
1	Suscripción y Distribución de Revistas Técnicas y Científicas 2019	534	Piezas
2	Suscripción y Distribución de Revistas Técnicas y Científicas 2019	532	Piezas
3	Suscripción y Distribución de Revistas Técnicas y Científicas 2019	534	Piezas

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección General de Proveeduría, ubicada en Av. Revolución No. 2040, 1er. Piso, Ciudad Universitaria, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México, del 15 al 21 de noviembre de 2018 con horario de 09:30 a 14:30 y de 17:30 a 19:30 en días hábiles para la UNAM y el día 22 de noviembre de 2018 con un horario de 09:30 a 10:30 horas. Asimismo se encuentran disponibles a través de internet en la página electrónica www.proveeduria.unam.mx, únicamente para su consulta.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo, el pago de las bases será requisito indispensable para participar en la Licitación.

Los eventos relativos a la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones, así como de Fallo, se llevarán a cabo en el Auditorio de la Dirección General de Proveeduría, ubicado en Av. Revolución No. 2040, P.B., Ciudad Universitaria, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la Licitación por ser ésta de carácter público.

El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.

Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del numeral 10.1 de la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.

La prestación del servicio será en los domicilios de las unidades académicas y dependencias administrativas de la UNAM a nivel Nacional e Internacional de acuerdo a lo establecido en las bases para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Las condiciones de pago serán: 20 días naturales, contados a partir de la presentación de la documentación correspondiente debidamente requisitada, previa prestación del servicio en los términos del contrato.

No se otorgarán anticipos.

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE NOVIEMBRE DE 2018.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECTORA GENERAL DE PROVEEDURIA

LIC. GUADALUPE LEON VILLANUEVA

RUBRICA.

(R.- 475313)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA
DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la prestación del servicio de "Mensajería y Paquetería" requerido por la Unidad Coordinadora de Servicios Institucionales de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación DGPR-LPN-039/2018				
Costo de las Bases	Fecha para adquirir Bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo de la Licitación
\$7,000.00	Del 15 al 27 de noviembre de 2018	27 de noviembre de 2018 18:00 hrs.	03 de diciembre de 2018 18:00 hrs.	05 de diciembre de 2018 10:00 hrs

Partida	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de Medida
1	Envío y recepción de mensajería y paquetería nacional e internacional, para la atención de todas las entidades académicas y dependencias universitarias	1	Servicio

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección General de Proveeduría, ubicada en Av. Revolución No. 2040, 1er. Piso, Ciudad Universitaria, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México, del 15 al 26 de noviembre con horario 09:30 a 14:30 y de 17:30 a 19:30 horas, en días hábiles para la UNAM y el día 27 de noviembre con un horario de 9:30 a 14:00 horas. Así mismo se encuentran disponibles a través de Internet en la página electrónica www.proveeduria.unam.mx, únicamente para su consulta.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo, el pago de las bases será requisito indispensable para participar en la Licitación.

Los eventos relativos a la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones, así como de Fallo, se llevarán a cabo en el Auditorio de la Dirección General de Proveeduría, ubicado en Av. Revolución No. 2040, P.B., Ciudad Universitaria, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la Licitación por ser esta de carácter público.

Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del numeral 10.1 de la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.

El lugar y horario para la prestación del servicio, serán los indicados en el Anexo 1 de las Bases de la Licitación.

Las condiciones de pago serán: 20 días naturales, contados a partir de la presentación de la documentación correspondiente debidamente requisitada, previa aceptación a entera satisfacción del servicio en los términos del contrato.

No se otorgarán anticipos.

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE NOVIEMBRE DE 2018.
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
DIRECTORA GENERAL DE PROVEEDURIA
LIC. GUADALUPE LEON VILLANUEVA
RUBRICA.

(R.- 475317)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA
DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la para la contratación del servicio de "Suministro de Gas L.P. para la Alberca Olímpica Universitaria" requerido por la Dirección General del Deporte Universitario de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación DGPR-LPN-040/2018				
Costo de las Bases	Fecha para adquirir Bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo de la Licitación
\$5,000.00	Del 15 al 27 noviembre de 2018	27 de noviembre de 2018 18:00 hrs.	03 de diciembre de 2018 12:00 hrs.	04 de diciembre de 2018 12:00 hrs

Lote	Descripción del servicio	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida
Unico	Suministro de Gas L.P. para la Alberca Olímpica Universitaria	260,000	650,000	Litro

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección General de Proveeduría, ubicada en Av. Revolución No. 2040, 1er. Piso, Ciudad Universitaria, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México, del 15 al 26 de noviembre con horario 09:30 a 14:30 y de 17:30 a 19:30 horas, en días hábiles para la UNAM y el día 27 de noviembre con un horario de 09:30 a 14:30 horas. Así mismo se encuentran disponibles a través de Internet en la página electrónica www.proveeduria.unam.mx, únicamente para su consulta.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo, el pago de las bases será requisito indispensable para participar en la Licitación.

Los eventos relativos a la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones, así como de Fallo, se llevarán a cabo en el Auditorio de la Dirección General de Proveeduría, ubicado en Av. Revolución No. 2040, P.B., Ciudad Universitaria, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la Licitación por ser ésta de carácter público.

El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.

Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del numeral 10.1 de la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.

El lugar de prestación del servicio será en la Alberca Olímpica Universitaria ubicada en Circuito Escolar S/N, Ciudad Universitaria, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México, por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre del 2019.

Las condiciones de pago serán: 20 días naturales, contados a partir de la presentación de la documentación correspondiente debidamente requisitada, previa entrega de los servicios en los términos del contrato.

No se otorgarán anticipos.

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE NOVIEMBRE DE 2018.
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
DIRECTORA GENERAL DE PROVEEDURIA
LIC. GUADALUPE LEON VILLANUEVA
RUBRICA.

(R.- 475311)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Internacional para la adquisición de "Equipo de Cómputo, Almacenamiento de Información y Software de Gestión para RespalDOS y Recuperación ante Desastres del Centro de Datos de la UNAM", requeridos por la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación DGPR-LPI-041/2018				
Costo de las Bases	Fecha para adquirir Bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo de la Licitación
\$3,000.00	Del 15 al 30 de noviembre de 2018	30 de noviembre de 2018 11:00 hrs.	06 de diciembre de 2018 11:00 hrs.	13 de diciembre de 2018 11:00 hrs

Partida	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de Medida
Unica	Equipo de Cómputo, Almacenamiento de Información y Software de Gestión para RespalDOS y Recuperación ante Desastres del Centro de Datos de la UNAM	1	Solución

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección General de Proveeduría, ubicada en Av. Revolución No. 2040, 1er. Piso, Ciudad Universitaria, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México, del 15 al 29 de noviembre con horario 09:30 a 14:30 y de 17:30 a 19:30 horas, en días hábiles para la UNAM y el día 30 de noviembre con un horario de 9:30 a 10:00 horas. Asimismo se encuentran disponibles a través de Internet en la página electrónica www.proveeduria.unam.mx, únicamente para su consulta.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo, el pago de las bases será requisito indispensable para participar en la Licitación.

Los eventos relativos a la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones, así como de Fallo, se llevarán a cabo en el Auditorio de la Dirección General de Proveeduría, ubicado en Av. Revolución No. 2040, P.B., Ciudad Universitaria, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la Licitación por ser ésta de carácter público.

El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español, se podrán presentar catálogos y fichas en idioma inglés con una traducción simple al español.

Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del numeral 10.1 de la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.

El lugar de entrega de los bienes será en las instalaciones de la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación, ubicadas en Circuito Exterior s/n Ciudad Universitaria, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México, a más tardar seis semanas posteriores a la notificación de fallo.

Las condiciones de pago serán: 20 días naturales, contados a partir de la presentación de la documentación correspondiente debidamente requisitada, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.

No se otorgarán anticipos.

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE NOVIEMBRE DE 2018.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECTORA GENERAL DE PROVEEDURIA

LIC. GUADALUPE LEON VILLANUEVA

RUBRICA.

(R.- 475315)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO
CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL OM-UNEME-161-2018

Con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, artículos 1, 4, 20, 21 fracción I, 24 fracción II y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como las demás disposiciones legales aplicables en la materia, se convoca a los interesados a participar en la licitación de carácter público nacional, referente al "SUMINISTRO DE AMBULANCIA PARA LA UNIDAD DE ESPECIALIDADES MEDICAS DE BAJA CALIFORNIA", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica
OM-UNEME-161-2018	SIN COSTO	21/Noviembre/2018 9:00 horas	27/Noviembre/2018 11:30 horas	29/Noviembre/2018 10:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	AMBULANCIA TIPO II	1	unidad

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en el portal de Internet: <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, o bien en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, sita en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo con dirección en Calzada Independencia #994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California; de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, con el siguiente horario: de 08:00 a 17:00 horas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **21 de Noviembre de 2018 a las 9:00 horas** en la Sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, domicilio en Calzada Independencia #994, Centro Cívico, C.P. 21000, en Mexicali, Baja California.
- La presentación de proposiciones será a más tardar el día **27 de Noviembre de 2018 hasta las 11:30 horas**, en el área de recepción de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, domicilio en Calzada Independencia #994, Centro Cívico, C.P. 21000, en Mexicali, Baja California. No se aceptarán proposiciones a través de medios electrónicos.
- El acto de apertura de propuestas técnicas se realizará el día **27 de Noviembre de 2018 hasta las 11:30 horas**, en la Sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, domicilio en Calzada Independencia #994, Centro Cívico, C.P. 21000, en Mexicali, Baja California.
- El acto de apertura de propuestas económicas se realizará el día **29 de noviembre del 2018 a las 10:00 horas**, y el fallo de la licitación el día **30 de noviembre de 2018 a las 13:30 horas**; los actos antes mencionados se celebrarán en la Sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, domicilio en Calzada Independencia #994, Centro Cívico, C.P. 21000, en Mexicali, Baja California.
- Los precios unitarios ofertados por los participantes en la etapa de propuesta económica serán fijos hasta el término del contrato.
- El idioma en el que se deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse será: peso mexicano. La procedencia de los recursos son: propios.
- El lugar de entrega de bienes, los plazos para la entrega y las condiciones de pago, serán de conformidad con lo establecido en el documento de las bases de licitación respectivamente.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
- Todo lo previsto en la presente convocatoria será subsanado aplicando las disposiciones de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, su Reglamento y en caso de insuficiencia, las disposiciones de derecho público y los principios de derecho administrativo que por su naturaleza sean aplicables.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 15 DE NOVIEMBRE DE 2018.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LORETO QUINTERO QUINTERO
RUBRICA.

(R.- 475138)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-904015996-E23-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet en la página: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, ubicado en calle 8 entre 63 y 65 No. 325, colonia centro, C.P 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: 019818119200 ext. 33353 y fax 019818119200 Ext. 33609, los días lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de 370,000 formatos únicos de inscripción y certificación de actos registrales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/2018.
Junta de aclaraciones	23/11/2018, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	30/11/2018, 10:00 horas.
Emisión de fallo	05/12/2018, 14:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 15 DE NOVIEMBRE DE 2018.

SECRETARIO DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL

ING. GUSTAVO MANUEL ORTIZ GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 475305)

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO
Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

SECRETARIA TECNICA
**RESUMEN DE CONVOCATORIA SIDUM-ST-031-2018
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional con N°.: LO-905009999-E121-2018, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta y obtención en la dirección electrónica de internet en la página: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y para consulta en el domicilio de la convocante, ubicado en Boulevard Fundadores cruce con Boulevard Centenario de Torreón, s/n, planta baja, Carretera Federal 57, C.P. 25294 en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, al teléfono 01 (844) 6981000 ext. 7632 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación LO-905009999-E121-2018	Construcción del Paso Superior de Ferrocarril y entronque a desnivel del Libramiento Ancira y Carretera 57 (Primera etapa) en zona urbana del municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza.
Fecha de publicación	15 de noviembre de 2018
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Periodo de Ejecución	28 días naturales
Visita de obra	20 de noviembre de 2018 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	21 de noviembre de 2018 a las 11:00 horas
Presentación y Apertura de Propuestas	27 de noviembre de 2018 a las 11:00 horas
Fallo	30 de noviembre de 2018 a las 13:30 horas

SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 15 DE NOVIEMBRE DE 2018.

DIRECTOR GENERAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

LIC. HIPOLITO ISABEL GARCIA MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 475297)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUHEMOC, COLIMA

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Hidalgo No. 5, Colonia Centro, CP. 28500, Cuauhtémoc, Colima. Teléfono: (312) 328-0311, los días de Lunes a Viernes de las 09:00 a 15:00 hrs.

Licitación pública nacional número: LO-806005999-E7-2018

Descripción de la licitación	MODERNIZACION INTEGRAL DE LA CALLE ROSALES, EN LA LOCALIDAD DE EL TRAPICHE, MUNICIPIO DE CUAUHEMOC, COLIMA.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/2018
Visita al lugar de los trabajos	21/11/2018, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	21/11/2018, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/11/2018, 11:00 horas
Fallo	29/11/2018, 11:00 horas

CUAUHEMOC, COL., A 15 DE NOVIEMBRE DE 2018.
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
ING. MARTIN LIMON CHAVEZ
RUBRICA.

(R.- 475298)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URIQUE

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA PMU/01-2018

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Art. 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de obra, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Municipio de Urique, Chih., Domicilio Conocido S/N, en la Loc. de Urique, Chih., del Estado de Chihuahua, con código postal 33420, Teléfono (635) 456-6042, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 hrs.

Se aplicará la reducción de plazos, Artículo 33 de la L.O.P.S.R.M.

No. de licitación	LO-808065958-E8-2018
Descripción de la licitación	Construcción de 4,620.20 de pavimento de vialidad lateral a pista de aviación, entre el acceso a Centro Educativo y fin de pista de aviación en el Municipio de Urique, Chih., en Cieneguita Lluvia de Oro.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de Noviembre del 2018.
Visita a la obra	22 de Noviembre del 2018, 9:00 Horas.
Junta de aclaraciones	22 de Noviembre del 2018, 13:00 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de Noviembre del 2018, 13:00 Horas.
Inicio de la obra	28 de Noviembre del 2018

URIQUE, CHIH., A 15 DE NOVIEMBRE DE 2018.
PRESIDENTA MUNICIPAL DE URIQUE
C. MAYRA DE JESUS DIAZ GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 475288)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUAREZ
COMITE DE ADQUISICIONES, ADJUDICACIONES, CONCESIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
CONVOCATORIA No. 010
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la "Adquisición de equipo de cómputo, periféricos, software, comunicaciones y laboratorio" cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el departamento de Licitaciones ubicado en el edificio de Rectoría con domicilio en Avenida Plutarco Elías Calles #1210 Nte., Col. Foviste Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, teléfono (656) 688-22-82, a partir del 15 de noviembre de 2018, de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional E14-2018

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de cómputo, periféricos, software comunicaciones y laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves 15 de noviembre de 2018
Junta de aclaraciones	Viernes 23 de noviembre de 2018 a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a sitio
Presentación y apertura de proposiciones	Viernes 30 de noviembre de 2018 a las 12:00 horas

CD. JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, A 15 DE NOVIEMBRE DE 2018.
 PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ADJUDICACIONES,
 CONCESIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
MTRO. GERARDO SANDOVAL MONTES
 RUBRICA.

(R.- 475307)

INSTITUTO PARA LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
DEL ESTADO DE DURANGO

DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL LO-910029993-E82-2018

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-910029993-E82-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Priv. Vicente Suárez No. s/n, Colonia El Refugio, C.P. 34170, Durango, Durango, teléfono 61813776610, del 13 al 19 de noviembre de 2018 de las 09:00 a 14:30 hr.

Descripción de la licitación	10DJN0285I 1788087 Rehabilitación Aulas, Serv. Sanitarios, Constr. Rampa, Plaza Cívica y Acceso Principal. JN. Ignacio Ramírez, Labor de Guadalupe, Durango, Dgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13 de noviembre de 2018
Junta de aclaraciones	21 de noviembre de 2018, 12:00 hrs. Sala Juntas oficinas INIFEED Durango. Ubicadas en Priv. Vicente Suárez S/N, Col. El Refugio, en Durango, Dgo.
Visita a instalaciones	21 de noviembre de 2018, 10:00 hrs. Sala Juntas oficinas INIFEED Durango. Ubicadas en Priv. Vicente Suárez S/N, Col. El Refugio, en Durango, Dgo.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de noviembre de 2018, 09:00 hrs. Sala de Juntas of. INIFEED Durango, Dgo.

DURANGO, DGO., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.
 DIRECTOR GENERAL
L.A.E. JUAN CARLOS DE LA PARRA PUENTE
 RUBRICA.

(R.- 475273)

**INSTITUTO PARA LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
DEL ESTADO DE DURANGO**

DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL LO-910029993-E83-2018

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-910029993-E83-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Priv. Vicente Suárez No. s/n, Colonia El Refugio, C.P. 34170, Durango, Durango, teléfono 61813776610, del 13 al 19 de noviembre de 2018 de las 09:00 a 14:30 hr.

Descripción de la licitación	10DJN0058N 1788088 Rehabilitación Aulas, Construcción Rampa, Plaza Cívica y Cubierta Ligera. JN. Juan Jacobo Rousseau, Durango, Dgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13 de noviembre de 2018
Junta de aclaraciones	22 de noviembre de 2018, 12:00 hrs. Sala Juntas oficinas INIFEED Durango. Ubicadas en Priv. Vicente Suárez S/N, Col. El Refugio, en Durango, Dgo.
Visita a instalaciones	22 de noviembre de 2018, 10:00 hrs. Sala Juntas oficinas INIFEED Durango. Ubicadas en Priv. Vicente Suárez S/N, Col. El Refugio, en Durango, Dgo.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de noviembre de 2018, 13:00 hrs. Sala de Juntas of. INIFEED Durango, Dgo.

DURANGO, DGO., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.

DIRECTOR GENERAL

L.A.E. JUAN CARLOS DE LA PARRA PUENTE

RUBRICA.

(R.- 475280)

**INSTITUTO PARA LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
DEL ESTADO DE DURANGO**

DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL LO-910029993-E84-2018

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-910029993-E84-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Priv. Vicente Suárez No. s/n, Colonia El Refugio, C.P. 34170, Durango, Durango, teléfono 61813776610, del 13 al 19 de noviembre de 2018 de las 09:00 a 14:30 hr.

Descripción de la licitación	10DJN0457K 1788089 Rehab. Aulas, Servicios Sanitarios, Constr. Andadores y Rampa, Rehab. Dirección y Serv. Admin. Constr. Plaza Cívica, de Acceso Ppal, Asta Bandera y Cubierta Ligera. JN José Rosas Moreno, Durango, Dgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13 de noviembre de 2018
Junta de aclaraciones	21 de noviembre de 2018, 12:00 hrs. Sala Juntas oficinas INIFEED Durango. Ubicadas en Priv. Vicente Suárez S/N, Col. El Refugio, en Durango, Dgo.
Visita a instalaciones	20 de noviembre de 2018, 10:30 hrs. Sala Juntas oficinas INIFEED Durango. Ubicadas en Priv. Vicente Suárez S/N, Col. El Refugio, en Durango, Dgo.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de noviembre de 2018, 10:00 hrs. Sala de Juntas of. INIFEED Durango, Dgo.

DURANGO, DGO., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.

DIRECTOR GENERAL

L.A.E. JUAN CARLOS DE LA PARRA PUENTE

RUBRICA.

(R.- 475279)

INSTITUTO PARA LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE DURANGO

DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL LO-910029993-E85-2018

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-910029993-E85-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Priv. Vicente Suárez No. s/n, Colonia El Refugio, C.P. 34170, Durango, Durango, teléfono 61813776610, del 13 al 19 de noviembre de 2018 de las 09:00 a 14:30 hr.

Descripción de la licitación	10DJN0500I 1788101 Rehab. Aulas, Constr. Servicios Sanitarios 1a Etapa, Cisterna 5M3, Fosa Séptica y Pozo Absorción, Andadores, Plaza Cívica y Acceso Ppal. JN. Everardo Gamiz, San José del Molino, Durango, Dgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13 de noviembre de 2018
Junta de aclaraciones	23 de noviembre de 2018, 12:00 hrs. Sala Juntas oficinas INIFEED Durango. Ubicadas en Priv. Vicente Suárez S/N, Col. El Refugio, en Durango, Dgo.
Visita a instalaciones	23 de noviembre de 2018, 10:00 hrs. Sala Juntas oficinas INIFEED Durango. Ubicadas en Priv. Vicente Suárez S/N, Col. El Refugio, en Durango, Dgo.
Presentación y apertura de proposiciones	, 10:00 hrs. Sala de Juntas of. INIFEED Durango, Dgo.

DURANGO, DGO., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.

DIRECTOR GENERAL

L.A.E. JUAN CARLOS DE LA PARRA PUENTE

RUBRICA.

(R.- 475278)

INSTITUTO PARA LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE DURANGO

DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL LO-910029993-E86-2018

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-910029993-E86-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Priv. Vicente Suárez No. s/n, Colonia El Refugio, C.P. 34170, Durango, Durango, teléfono 61813776610, del 13 al 19 de noviembre de 2018 de las 09:00 a 14:30 hr.

Descripción de la licitación	10DJN0394P 1788117 Rehab. Edif. A, Construcción Andadores y Reposición Pisos, Cubierta Ligera y Constr. Barda Perimetral Tipo 1. Preescolar General Martín Luther King, Parras de la Fuente, Durango, Dgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13 de noviembre de 2018
Junta de aclaraciones	23 de noviembre de 2018, 11:00 hrs. Sala Juntas oficinas INIFEED Durango. Ubicadas en Priv. Vicente Suárez S/N, Col. El Refugio, en Durango, Dgo.
Visita a instalaciones	22 de noviembre de 2018, 10:00 hrs. Sala Juntas oficinas INIFEED Durango. Ubicadas en Priv. Vicente Suárez S/N, Col. El Refugio, en Durango, Dgo.
Presentación y apertura de proposiciones	09:00 hrs. Sala de Juntas of. INIFEED Durango, Dgo.

DURANGO, DGO., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.

DIRECTOR GENERAL

L.A.E. JUAN CARLOS DE LA PARRA PUENTE

RUBRICA.

(R.- 475277)

INSTITUTO PARA LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE DURANGO

DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL LO-910029993-E87-2018

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-910029993-E87-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Priv. Vicente Suárez No. s/n, Colonia El Refugio, C.P. 34170, Durango, Durango, teléfono 61813776610, del 13 al 19 de noviembre de 2018 de las 09:00 a 14:30 hr.

Descripción de la licitación	10DJN1046P 1788119 Constr. 2 Aulas Didácticas (Adosada + Anexada) 6.00x8.00 Mts. C/U, con Cimentación Zapatas Corridas, Rehab. Edif. B, A, D, Servicios Sanitarios 3a. y 4a. Etapa, Constr. Media Dirección 3.00x8.00 Mts. (Adosada). JN. Cristóbal Colón, Loc. Cristóbal Colón. Durango, Dgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13 de noviembre de 2018
Junta de aclaraciones	21 de noviembre de 2018, 14:00 hrs. Sala Juntas oficinas INIFEED Durango. Ubicadas en Priv. Vicente Suárez S/N, Col. El Refugio, en Durango, Dgo.
Visita a instalaciones	20 de noviembre de 2018, 10:00 hrs. Sala Juntas oficinas INIFEED Durango. Ubicadas en Priv. Vicente Suárez S/N, Col. El Refugio, en Durango, Dgo.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de noviembre de 2018, 11:00 hrs. Sala de Juntas of. INIFEED Durango, Dgo.

DURANGO, DGO., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.

DIRECTOR GENERAL

L.A.E. JUAN CARLOS DE LA PARRA PUENTE

RUBRICA.

(R.- 475276)

INSTITUTO PARA LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE DURANGO

DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL LO-910029993-E88-2018

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-910029993-E88-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Priv. Vicente Suárez No. s/n, Colonia El Refugio, C.P. 34170, Durango, Durango, teléfono 61813776610, del 13 al 19 de noviembre de 2018 de las 09:00 a 14:30 hr.

Descripción de la licitación	10DPR0421M 1788123 Rehab. Edif. E, Constr. Servicios Sanitarios 6.00x8.00 Mts (Adosados) Est. R.D.C. Constr. Base Dos Tinacos 1100 Lts, 3.80x2.00x1.70. Primaria Francisco Sarabia, Durango, Dgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13 de noviembre de 2018
Junta de aclaraciones	21 de noviembre de 2018, 15:00 hrs. Sala Juntas oficinas INIFEED Durango. Ubicadas en Priv. Vicente Suárez S/N, Col. El Refugio, en Durango, Dgo.
Visita a instalaciones	21 de noviembre de 2018, 11:00 hrs. Sala Juntas oficinas INIFEED Durango. Ubicadas en Priv. Vicente Suárez S/N, Col. El Refugio, en Durango, Dgo.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de noviembre de 2018, 12:00 hrs. Sala de Juntas of. INIFEED Durango, Dgo.

DURANGO, DGO., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.

DIRECTOR GENERAL

L.A.E. JUAN CARLOS DE LA PARRA PUENTE

RUBRICA.

(R.- 475274)

INSTITUTO PARA LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE DURANGO

DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL LO-910029993-E89-2018

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-910029993-E89-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Priv. Vicente Suárez No. s/n, Colonia El Refugio, C.P. 34170, Durango, Durango, teléfono 61813776610, del 13 al 19 de noviembre de 2018 de las 09:00 a 14:30 hr.

Descripción de la licitación	10DPR1167R 1788126 Rehabilitación De Aulas. Primaria Benito Juárez, Los Berros, Nombre De Dios, Dgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13 de noviembre de 2018
Junta de aclaraciones	23 de noviembre de 2018, 12:00 hrs. Sala Juntas oficinas INIFEED Durango. Ubicadas en Priv. Vicente Suarez S/N, Col. El Refugio, en Durango, Dgo.
Visita a instalaciones	22 de noviembre de 2018, 13:00 hrs. Sala Juntas oficinas INIFEED Durango. Ubicadas en Priv. Vicente Suarez S/N, Col. El Refugio, en Durango, Dgo.
Presentación y apertura de proposiciones	, 11:00 hrs. Sala de Juntas of. INIFEED Durango, Dgo.

DURANGO, DGO., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.

DIRECTOR GENERAL

L.A.E. JUAN CARLOS DE LA PARRA PUENTE
RUBRICA.

(R.- 475275)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE DURANGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA No. LA-910041974-E3-2018

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-910041974-E3-2018**, dicha Convocatoria contiene las bases de participación y estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Universidad Tecnológica de Durango, Carretera Durango-Mezquitil k.m. 4.5 S/N, Gabino Santillán Durango, Dgo. C.P. 34308, teléfono: 6181373079, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs así como en la

Descripción de la licitación	Adquisición de una Herramienta Tecnológica para la Administración y Gestión Escolar, Seguimiento de Egresados, Aprendizaje basado en Competencias e Impulso al Modelo Dual y Vinculación con el mercado Laboral en las Universidades Tecnológicas y Politécnicas del Estado de Durango
Fecha de publicación	15/11/2018
Junta de aclaraciones	23/11/2018 a las 10:00 am en oficina de la UTD
Presentación y apertura de proposiciones	30/11/2018 a las 10:00 am en oficina de la UTD
Fallo	03/12/2018 a las 10:00 am en oficina de la UTD
Firma de contrato	04/12/2018 a las 10:00 am en oficina de la UTD

ATENTAMENTE

A 8 DE NOVIEMBRE DE 2018.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MARIA DEL CARMEN HERRERA CARREÑO
RUBRICA.

(R.- 475270)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

SECRETARIA DE OBRA PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se invita a los interesados a participar en la convocatoria **No. 020** que contienen las licitaciones públicas nacionales cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos, ubicadas en Constituyentes No. 600 segundo piso, Col. La Merced, Toluca, Estado De México, teléfono: 01 (722) -214-92-12.

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DEL DEPORTIVO SAN PABLO DE LAS SALINAS, TULTITLAN (OBRA NUEVA), TULTITLAN, SAN PABLO DE LAS SALINAS
Licitación Pública Nacional	LO-915114884-E54-2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/2018
Visita a instalaciones	19/11/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	20/11/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/11/2018, 09:00 horas
Condiciones de pago	Ramo General 23, Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) "C"
Capital contable requerido	\$3,000,000.00

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DEL DEPORTIVO SOLIDARIDAD, MUNICIPIO DE TULTITLAN (OBRA NUEVA), TULTITLAN, AMPLIACION SAN MATEO (COLONIA SOLIDARIDAD)
Licitación Pública Nacional	LO-915114884-E55-2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/2018
Visita a instalaciones	19/11/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	20/11/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/11/2018, 09:00 horas
Condiciones de pago	Ramo General 23, Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) "C"
Capital contable requerido	\$3,000,000.00

Descripción de la licitación	MODERNIZACION DEL DEPORTIVO REAL DEL BOSQUE EN TULTITLAN (OBRA NUEVA), TULTITLAN, FUENTES DEL VALLE.
Licitación Pública Nacional	LO-915114884-E56-2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/2018
Visita a instalaciones	19/11/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	20/11/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/11/2018, 09:00 horas
Condiciones de pago	Ramo General 23, Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) "C"
Capital contable requerido	\$3,000,000.00

Descripción de la licitación	MODERNIZACION DEL DEPORTIVO MORELOS, TULTITLAN (OBRA NUEVA), TULTITLAN, SAN PABLO DE LAS SALINAS.
Licitación Pública Nacional	LO-915114884-E57-2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/2018
Visita a instalaciones	19/11/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	20/11/2018, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/11/2018, 11:00 horas
Condiciones de pago	Ramo General 23, Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) "C"
Capital contable requerido	\$3,000,000.00

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE GIMNASIO EN DEPORTIVO ALBORADA MUNICIPIO DE JALTENCO (OBRA NUEVA) JALTENCO, JALTENCO
Licitación Pública Nacional	LO-915114884-E58-2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/2018
Visita a instalaciones	19/11/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	20/11/2018, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/11/2018, 11:00 horas
Condiciones de pago	Ramo General 23, Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) "C"
Capital contable requerido	\$3,000,000.00

Descripción de la licitación	MODERNIZACION DEL DEPORTIVO BAHIAS, JALTENCO (OBRA NUEVA) JALTENCO, ALBORADA JALTENCO
Licitación Pública Nacional	LO-915114884-E59-2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/2018
Visita a instalaciones	19/11/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	20/11/2018, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/11/2018, 11:00 horas
Condiciones de pago	Ramo General 23, Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) "C"
Capital contable requerido	\$3,000,000.00

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE Y RECONSTRUCCION DE CANCHA DE FRONTENIS EN SAN MARTIN, ALBORADA JALTENCO (OBRA NUEVA), JALTENCO, JALTENCO.
Licitación Pública Nacional	LO-915114884-E60-2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/2018
Visita a instalaciones	19/11/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	20/11/2018, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/11/2018, 13:00 horas
Condiciones de pago	Ramo General 23, Proyectos de Desarrollo Regional "B"
Capital contable requerido	\$1,300,000.00

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE GIMNASIO POLIVALENTE DE LA UNIDAD DEPORTIVA MARTIN ALARCON HISOJO, METEPEC (OBRA NUEVA) METEPEC, SAN FRANCISCO COAXUSCO
Licitación Pública Nacional	LO-915114884-E61-2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/2018
Visita a instalaciones	19/11/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	20/11/2018, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/11/2018, 13:00 horas
Condiciones de pago	Ramo General 23, Proyectos de Desarrollo Regional "B"
Capital contable requerido	\$3,000,000.00

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION DE PISTA DE ATLETISMO Y DE CANCHA DE FUTBOL EN UNIDAD DEPORTIVA MARTIN ALARCON HISOJO, METEPEC (OBRA NUEVA) METEPEC, SAN FRANCISCO COAXUSCO
Licitación Pública Nacional	LO-915114884-E62-2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/2018
Visita a instalaciones	19/11/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	20/11/2018, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/11/2018, 13:00 horas
Condiciones de pago	Ramo General 23, Proyectos de Desarrollo Regional "B"
Capital contable requerido	\$3,000,000.00

Descripción de la licitación	MODERNIZACION DEL PARQUE EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO (OBRA NUEVA) HUIXQUILUCAN, SAN FRANCISCO AYOTUSCO
Licitación Pública Nacional	LO-915114884-E63-2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/2018
Visita a instalaciones	19/11/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	20/11/2018, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/11/2018, 15:00 horas
Condiciones de pago	Ramo General 23, Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) "C"
Capital contable requerido	\$3,000,000.00

Descripción de la licitación	REHABILITACION DE MUSEO DEL BARRO, EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO (OBRA NUEVA), METEPEC, METEPEC.
Licitación Pública Nacional	LO-915114884-E64-2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/2018
Visita a instalaciones	19/11/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	20/11/2018, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/11/2018, 15:00 horas
Condiciones de pago	Ramo General 23, Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) "C"
Capital contable requerido	\$2,000,000.00

Descripción de la licitación	REHABILITACION DE CASA DE CULTURA CARLOS OLVERA, METEPEC (OBRA NUEVA), METEPEC, METEPEC.
Licitación Pública Nacional	LO-915114884-E65-2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/2018
Visita a instalaciones	19/11/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	20/11/2018, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/11/2018, 15:00 horas
Condiciones de pago	Ramo General 23, Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) "C"
Capital contable requerido	\$600,000.00

Descripción de la licitación	REHABILITACION Y MODERNIZACION DE CASA DE CULTURA ENRIQUE BATIZ, METEPEC (OBRA NUEVA), METEPEC, SAN JERONIMO CHICAHUALCO.
Licitación Pública Nacional	LO-915114884-E66-2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/2018
Visita a instalaciones	19/11/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	20/11/2018, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/11/2018, 17:00 horas
Condiciones de pago	Ramo General 23, Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) "C"
Capital contable requerido	\$600,000.00

Descripción de la licitación	MODERNIZACION DE CASA DE CULTURA LEOPOLDO FLORES VALDES, METEPEC (OBRA NUEVA), METEPEC, SANTA MARIA MAGDALENA OCOTITLAN.
Licitación Pública Nacional	LO-915114884-E67-2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/2018
Visita a instalaciones	19/11/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	20/11/2018, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/11/2018, 17:00 horas
Condiciones de pago	Ramo General 23, Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) "C"
Capital contable requerido	\$600,000.00

Descripción de la licitación	REHABILITACION Y MODERNIZACION DE CASA DE CULTURA MARGARITA GARCIA, METEPEC, ESTADO DE MEXICO (OBRA NUEVA), METEPEC, SAN BARTOLOME TLATELULCO.
Licitación Pública Nacional	LO-915114884-E68-2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/2018
Visita a instalaciones	19/11/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	20/11/2018, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/11/2018, 17:00 horas
Condiciones de pago	Ramo General 23, Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) "C"
Capital contable requerido	\$600,000.00

Descripción de la licitación	REHABILITACION DEL MODULO DE SANITARIO Y TECHO DEL AUDITORIO SAN ANDRES, MUNICIPIO DE JALTENCO (OBRA NUEVA) JALTENCO
Licitación Pública Nacional	LO-915114884-E69-2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/2018
Visita a instalaciones	20/11/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	21/11/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/11/2018, 09:00 horas
Condiciones de pago	Ramo General 23, Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) "C"
Capital contable requerido	\$1,000,000.00

Descripción de la licitación	REHABILITACION DEL NUCLEO SANITARIO EN EL AUDITORIO ALBORADA EN EL MUNICIPIO DE JALTENCO (OBRA NUEVA) JALTENCO, ALBORADA JALTENCO
Licitación Pública Nacional	LO-915114884-E70-2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/2018
Visita a instalaciones	20/11/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	21/11/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/11/2018, 09:00 horas
Condiciones de pago	Ramo General 23, Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) "C"
Capital contable requerido	\$1,000,000.00

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE Y ALUMBRADO PUBLICO EN LA PLAZA ALBORADA, MUNICIPIO DE JALTENCO (OBRA NUEVA) JALTENCO, ALBORADA JALTENCO
Licitación Pública Nacional	LO-915114884-E71-2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/2018
Visita a instalaciones	20/11/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	21/11/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/11/2018, 09:00 horas
Condiciones de pago	Ramo General 23, Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) "C"
Capital contable requerido	\$1,000,000.00

Descripción de la licitación	AMPLIACION DE LA CASA DE DIA DE ADULTOS MAYORES EN JOCOTITLAN (OBRA NUEVA) JOCOTITLAN CIUDAD DE JOCOTITLAN
Licitación Pública Nacional	LO-915114884-E72-2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/2018
Visita a instalaciones	20/11/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	21/11/2018, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/11/2018, 11:00 horas
Condiciones de pago	Ramo General 23, Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) "C"
Capital contable requerido	\$600,000.00

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE AUDITORIO MUNICIPAL EN TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO (OBRA NUEVA) TENANCINGO, EL SALITRE
Licitación Pública Nacional	LO-915114884-E73-2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/2018
Visita a instalaciones	20/11/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	21/11/2018, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/11/2018, 11:00 horas
Condiciones de pago	Ramo General 23, Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) "C"
Capital contable requerido	\$2,900,000.00

Descripción de la licitación	REHABILITACION DE AUDITORIO MUNICIPAL DE SAN JOSE CHICOLAPAN (OBRA NUEVA) CHICOLAPAN, CHICOLAPAN DE JUAREZ
Licitación Pública Nacional	LO-915114884-E74-2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/2018
Visita a instalaciones	20/11/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	21/11/2018, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/11/2018, 11:00 horas
Condiciones de pago	Ramo General 23, Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) "C"
Capital contable requerido	\$1,800,000.00

Descripción de la licitación	MODERNIZACION DEL PARQUE TIKAL, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA (OBRA NUEVA) IXTAPALUCA, SAN BUENAVENTURA
Licitación Pública Nacional	LO-915114884-E75-2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/2018
Visita a instalaciones	20/11/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	21/11/2018, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/11/2018, 13:00 horas
Condiciones de pago	Ramo General 23, Proyectos de Desarrollo Regional "B"
Capital contable requerido	\$2,100,000.00

Descripción de la licitación	CONSTRUIR UN AUDITORIO EN AGUA ESCONDIDA EN JILOTEPEC (OBRA NUEVA) JILOTEPEC, AGUA ESCONDIDA
Licitación Pública Nacional	LO-915114884-E76-2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/2018
Visita a instalaciones	20/11/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	21/11/2018, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/11/2018, 13:00 horas
Condiciones de pago	Ramo General 23, Proyectos de Desarrollo Regional "B"
Capital contable requerido	\$2,100,000.00

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE LA UNIDAD DEPORTIVA DE SAN SEBASTIAN, MALINALCO (OBRA NUEVA) MALINALCO, SAN SEBASTIAN
Licitación Pública Nacional	LO-915114884-E77-2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/2018
Visita a instalaciones	20/11/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	21/11/2018, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/11/2018, 13:00 horas
Condiciones de pago	Ramo General 23, Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) "C"
Capital contable requerido	\$3,000,000.00

Descripción de la licitación	MODERNIZACION DE LA UNIDAD DEPORTIVA ARTURO ORIHUELA, EN MALINALCO (OBRA NUEVA) MALINALCO, MALINALCO.
Licitación Pública Nacional	LO-915114884-E78-2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/2018
Visita a instalaciones	20/11/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	21/11/2018, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/11/2018, 15:00 horas
Condiciones de pago	Ramo General 23, Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) "C"
Capital contable requerido	\$1,500,000.00

Descripción de la licitación	REHABILITACION DE 2 CANCHAS DE TENIS, CONSTRUCCION DE TECHUMBRE, GRADERIA E ILUMINACION DE LAS MISMAS, METEPEC (OBRA NUEVA) METEPEC, SAN FRANCISCO COAXUSCO
Licitación Pública Nacional	LO-915114884-E79-2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/2018
Visita a instalaciones	20/11/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	21/11/2018, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/11/2018, 15:00 horas
Condiciones de pago	Ramo General 23, Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) "C"
Capital contable requerido	\$3,000,000.00

Descripción de la licitación	REHABILITACION DE AUDITORIO MUNICIPAL EN VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO (OBRA NUEVA), VALLE DE BRAVO, VALLE DE BRAVO
Licitación Pública Nacional	LO-915114884-E80-2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/2018
Visita a instalaciones	20/11/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	21/11/2018, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/11/2018, 15:00 horas
Condiciones de pago	Ramo General 23, Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) "C"
Capital contable requerido	\$2,900,000.00

Descripción de la licitación	MODERNIZACION DE UNIDAD DEPORTIVA LOMA BONITA, VALLE DE BRAVO (OBRA NUEVA), VALLE DE BRAVO, COLORINES
Licitación Pública Nacional	LO-915114884-E81-2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/2018
Visita a instalaciones	20/11/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	21/11/2018, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/11/2018, 17:00 horas
Condiciones de pago	Ramo General 23, Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) "C"
Capital contable requerido	\$2,900,000.00

Descripción de la licitación	TECHADO DEL LIENZO CHARRO DEL MUNICIPIO DE MALINALCO ESTADO DE MEXICO (OBRA NUEVA), MALINALCO, MALINALCO
Licitación Pública Nacional	LO-915114884-E82-2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/2018
Visita a instalaciones	20/11/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	21/11/2018, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/11/2018, 17:00 horas
Condiciones de pago	Ramo General 23, Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) "C"
Capital contable requerido	\$1,800,000.00

Descripción de la licitación	MODERNIZACION DE LA UNIDAD DEPORTIVA SAN ANTONIO, VALLE DE BRAVO (OBRA NUEVA), VALLE DE BRAVO, VALLE DE BRAVO
Licitación Pública Nacional	LO-915114884-E83-2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/2018
Visita a instalaciones	20/11/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	21/11/2018, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/11/2018, 17:00 horas
Condiciones de pago	Ramo General 23, Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) "C"
Capital contable requerido	\$2,900,000.00

Descripción de la licitación	REHABILITACION DE LA UNIDAD DEPORTIVA BOSQUES CEYLAN, TLALNEPANTLA (OBRA NUEVA), TLALNEPANTLA, TLALNEPANTLA
Licitación Pública Nacional	LO-915114884-E84-2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/2018
Visita a instalaciones	21/11/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	22/11/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2018, 09:00 horas
Condiciones de pago	Ramo General 23, Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) "C"
Capital contable requerido	\$2,400,000.00

Descripción de la licitación	MODERNIZACION DEL AREA DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL DEPORTIVO ZONA DE LAGOS, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO (OBRA NUEVA), TLALNEPANTLA, TLALNEPANTLA
Licitación Pública Nacional	LO-915114884-E85-2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/2018
Visita a instalaciones	21/11/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	22/11/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2018, 09:00 horas
Condiciones de pago	Ramo General 23, Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) "C"
Capital contable requerido	\$2,900,000.00

Descripción de la licitación	REHABILITACION DE AUDITORIO MUNICIPAL DE SAN JOSE CHICOLAPAN (OBRA NUEVA) CHICOLAPAN, CHICOLAPAN DE JUAREZ
Licitación Pública Nacional	LO-915114884-E86-2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/2018
Visita a instalaciones	21/11/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	22/11/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2018, 09:00 horas
Condiciones de pago	Ramo General 23, Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) "C"
Capital contable requerido	\$1,800,000.00

Descripción de la licitación	REHABILITACION Y MODERNIZACION DEL GIMNASIO DE BASQUETBOL Y BAÑOS DE LA UNIDAD DEPORTIVA MARTIN ALARCON HISOJO, METEPEC (OBRA NUEVA) METEPEC, SAN FRANCISCO COAXUSCO
Licitación Pública Nacional	LO-915114884-E87-2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/2018
Visita a instalaciones	21/11/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	22/11/2018, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2018, 11:00 horas
Condiciones de pago	Ramo General 23, Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) "C"
Capital contable requerido	\$3,000,000.00

Descripción de la licitación	MODERNIZACION DE LA UNIDAD DEPORTIVA Y ECOLOGICA DE ATLACOMULCO (OBRA NUEVA), ATLACOMULCO, ATLACOMULCO DE FABELA
Licitación Pública Nacional	LO-915114884-E88-2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/2018
Visita a instalaciones	21/11/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	22/11/2018, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2018, 11:00 horas
Condiciones de pago	Ramo General 23, Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) "D"
Capital contable requerido	\$1,800,000.00

Descripción de la licitación	REMDELACION, REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DEL DEPORTIVO "SAN AGUSTIN" (ZUE) COLONIA ATAPULCO, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO (OBRA NUEVA) NEZAHUALCOYOTL, NEZAHUALCOYOTL.
Licitación Pública Nacional	LO-915114884-E89-2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/2018
Visita a instalaciones	21/11/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	22/11/2018, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2018, 11:00 horas
Condiciones de pago	(Ramo General 23) Fortalecimiento Financiero, Inversión "C"
Capital contable requerido	\$1,800,000.00

Descripción de la licitación	REHABILITACION DE LA BIBLIOTECA PUBLICA DEL CENTRO CULTURAL MEXIQUENSE, MUNICIPIO DE TOLUCA (OBRA NUEVA) TOLUCA, SAN BUENAVENTURA
Licitación Pública Nacional	LO-915114884-E90-2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/2018
Visita a instalaciones	21/11/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	22/11/2018, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2018, 13:00 horas
Condiciones de pago	Ramo 23 Proyectos de Desarrollo Regional "A"
Capital contable requerido	\$2,700,000.00

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE AREA DE ATENCION DEL ARCHIVO HISTORICO (OBRA NUEVA) TOLUCA, SAN BUENAVENTURA.
Licitación Pública Nacional	LO-915114884-E91-2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/2018
Visita a instalaciones	21/11/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	22/11/2018, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2018, 13:00 horas
Condiciones de pago	Ramo 23 Proyectos de Desarrollo Regional "A"
Capital contable requerido	\$2,800,000.00

Descripción de la licitación	REHABILITACION DEL MUSEO DE CULTURAS POPULARES DEL CENTRO CULTURAL MEXIQUENSE, MUNICIPIO DE TOLUCA (OBRA NUEVA) TOLUCA, SAN BUENAVENTURA
Licitación Pública Nacional	LO-915114884-E92-2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/2018
Visita a instalaciones	21/11/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	22/11/2018, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2018, 13:00 horas
Condiciones de pago	Ramo 23 Proyectos de Desarrollo Regional "A"
Capital contable requerido	\$2,500,000.00

Descripción de la licitación	REHABILITACION DEL CENTRO REGIONAL DE CULTURA "LIC. ISIDRO FABELA" Y CONSTRUCCION DE CUATRO AULAS DE ENSEÑANZA (TALLERES), MUNICIPIO DE ATLACOMULCO (OBRA NUEVA) ATLACOMULCO, ATLACOMULCO DE FABELA
Licitación Pública Nacional	LO-915114884-E93-2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/2018
Visita a instalaciones	21/11/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	22/11/2018, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2018, 15:00 horas
Condiciones de pago	Ramo 23 Proyectos de Desarrollo Regional "A"
Capital contable requerido	\$2,800,000.00

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DEL SEGUNDO NIVEL DE LA SALA DE LECTORES DENTRO DEL CENTRO CULTURAL MEXIQUENSE, MUNICIPIO DE TOLUCA (OBRA NUEVA) TOLUCA, SAN BUENAVENTURA
Licitación Pública Nacional	LO-915114884-E94-2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/2018
Visita a instalaciones	21/11/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	22/11/2018, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2018, 15:00 horas
Condiciones de pago	Ramo 23 Proyectos de Desarrollo Regional "B"
Capital contable requerido	\$2,200,000.00

Descripción de la licitación	REHABILITACION DE LA UNIDAD DE DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES EN EL MUSEO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA, MUNICIPIO DE TOLUCA (OBRA NUEVA), TOLUCA, SAN BUENAVENTURA.
Licitación Pública Nacional	LO-915114884-E95-2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/2018
Visita a instalaciones	21/11/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	22/11/2018, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2018, 15:00 horas
Condiciones de pago	Ramo 23 Proyectos de Desarrollo Regional "C"
Capital contable requerido	\$400,000.00

Descripción de la licitación	REHABILITACION DEL MUSEO DE ARTE MODERNO DEL CENTRO CULTURAL MEXIQUENSE, MUNICIPIO DE TOLUCA (OBRA NUEVA), TOLUCA, SAN BUENAVENTURA
Licitación Pública Nacional	LO-915114884-E96-2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/2018
Visita a instalaciones	21/11/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	22/11/2018, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2018, 15:00 horas
Condiciones de pago	Ramo 23 (Proyectos De Desarrollo Regional A)
Capital contable requerido	\$1,900,000.00

Descripción de la licitación	REHABILITACION DEL JARDIN BOTANICO COSMOVITRAL, MUNICIPIO DE TOLUCA (OBRA NUEVA), TOLUCA, TOLUCA DE LERDO
Licitación Pública Nacional	LO-915114884-E97-2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/2018
Visita a instalaciones	21/11/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	22/11/2018, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2018, 17:00 horas
Condiciones de pago	Ramo 23 (Proyectos De Desarrollo Regional A)
Capital contable requerido	\$1,900,000.00

Descripción de la licitación	REHABILITACION DEL MUSEO JOSE MARIA VELASCO, MUNICIPIO DE TOLUCA (OBRA NUEVA) TOLUCA, TOLUCA DE LERDO.
Licitación Pública Nacional	LO-915114884-E98-2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/2018
Visita a instalaciones	21/11/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	22/11/2018, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2018, 17:00 horas
Condiciones de pago	Ramo 23 (Proyectos De Desarrollo Regional A)
Capital contable requerido	\$900,000.00

Descripción de la licitación	REHABILITACION DEL MUSEO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA DEL CENTRO CULTURAL MEXIQUENSE, MUNICIPIO TOLUCA (OBRA NUEVA) TOLUCA, SAN BUENAVENTURA
Licitación Pública Nacional	LO-915114884-E99-2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/2018
Visita a instalaciones	21/11/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	22/11/2018, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2018, 17:00 horas
Condiciones de pago	Ramo 23 (Proyectos De Desarrollo Regional A)
Capital contable requerido	\$1,800,000.00

Descripción de la licitación	REHABILITACION DEL MUSEO ADOLFO LOPEZ MATEOS, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA (OBRA NUEVA), ATIZAPAN DE ZARAGOZA, CIUDAD ADOLFO LOPEZ MATEOS
Licitación Pública Nacional	LO-915114884-E100-2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/2018
Visita a instalaciones	22/11/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	23/11/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/11/2018, 09:00 horas
Condiciones de pago	Ramo 23 (Proyectos De Desarrollo Regional A)
Capital contable requerido	\$620,000.00

Descripción de la licitación	REHABILITACION DEL MUSEO DR. JOSE MARIA LUIS MORA, MUNICIPIO DE OCOYOACAC (OBRA NUEVA), OCOYOACAC, OCOYOACAC
Licitación Pública Nacional	LO-915114884-E101-2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/2018
Visita a instalaciones	22/11/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	23/11/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/11/2018, 09:00 horas
Condiciones de pago	Ramo 23 (Proyectos De Desarrollo Regional A)
Capital contable requerido	\$620,000.00

Descripción de la licitación	REHABILITACION DE LA BIBLIOTECA PUBLICA CENTENARIO DE LA REVOLUCION, MUNICIPIO DE METEPEC (OBRA NUEVA) METEPEC, SAN LORENZO COACALCO
Licitación Pública Nacional	LO-915114884-E102-2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/2018
Visita a instalaciones	22/11/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	23/11/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/11/2018, 09:00 horas
Condiciones de pago	Ramo 23 (Proyectos De Desarrollo Regional A)
Capital contable requerido	\$700,000.00

Descripción de la licitación	MODERNIZACION DEL CENTRO REGIONAL DE CULTURA DE TEJUPILCO, MEXICO (OBRA NUEVA), TEJUPILCO, TEJUPILCO DE HIDALGO
Licitación Pública Nacional	LO-915114884-E103-2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/2018
Visita a instalaciones	22/11/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	23/11/2018, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/11/2018, 11:00 horas
Condiciones de pago	Ramo 23 (Proyectos De Desarrollo Regional C)
Capital contable requerido	\$1,600,000.00

Descripción de la licitación	AMPLIACION DE LA CASA DE CULTURA JOSE MARIA VELASCO, EN EL MUNICIPIO DE TEMASCALCINGO (OBRA NUEVA), TEMASCALCINGO, TEMASCALCINGO DE JOSE MARIA VELASCO
Licitación Pública Nacional	LO-915114884-E104-2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/2018
Visita a instalaciones	22/11/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	23/11/2018, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/11/2018, 11:00 horas
Condiciones de pago	Ramo 23 (Proyectos De Desarrollo Regional C)
Capital contable requerido	\$1,300,000.00

Descripción de la licitación	REHABILITACION DE PISTA DE ATLETISMO Y CAMPO DE FUTBOL SOCCER DE LA UNIDAD "CUAUHTEMOC", MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ (OBRA NUEVA), NAUCALPAN, NAUCALPAN DE JUAREZ.
Licitación Pública Nacional	LO-915114884-E105-2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/2018
Visita a instalaciones	22/11/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	23/11/2018, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/11/2018, 11:00 horas
Condiciones de pago	Ramo 23 (Proyectos De Desarrollo Regional C)
Capital contable requerido	\$1,200,000.00

Descripción de la licitación	REHABILITACION DEL MUSEO ARQUEOLOGICO APAXCO, MUNICIPIO DE APAXCO (OBRA NUEVA) APAXCO, APAXCO DE OCAMPO
Licitación Pública Nacional	LO-915114884-E106-2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/2018
Visita a instalaciones	22/11/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	23/11/2018, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/11/2018, 13:00 horas
Condiciones de pago	Ramo 23 (Proyectos De Desarrollo Regional A)
Capital contable requerido	\$600,000.00

Descripción de la licitación	REHABILITACION DE LA BIBLIOTECA PUBLICA LEONA VICARIO, MUNICIPIO TOLUCA (OBRA NUEVA), TOLUCA, TOLUCA DE LERDO
Licitación Pública Nacional	LO-915114884-E107-2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/2018
Visita a instalaciones	22/11/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	23/11/2018, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/11/2018, 13:00 horas
Condiciones de pago	Ramo 23 (Proyectos De Desarrollo Regional A)
Capital contable requerido	\$1,500,000.00

Descripción de la licitación	REHABILITACION DEL MUSEO TORRES BICENTENARIO, MUNICIPIO DE TOLUCA (OBRA NUEVA) TOLUCA, TOLUCA DE LERDO
Licitación Pública Nacional	LO-915114884-E108-2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/2018
Visita a instalaciones	22/11/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	23/11/2018, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/11/2018, 13:00 horas
Condiciones de pago	Ramo 23 (Proyectos De Desarrollo Regional A)
Capital contable requerido	\$2,700,000.00

Descripción de la licitación	REHABILITACION DEL MUSEO DE CIENCIAS NATURALES, MUNICIPIO DE TOLUCA (OBRA NUEVA) TOLUCA, TOLUCA DE LERDO
Licitación Pública Nacional	LO-915114884-E109-2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/2018
Visita a instalaciones	22/11/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	23/11/2018, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/11/2018, 15:00 horas
Condiciones de pago	Ramo 23 (Proyectos De Desarrollo Regional A)
Capital contable requerido	\$600,000.00

Descripción de la licitación	REHABILITACION DEL MUSEO DE LA ESTAMPA, MUNICIPIO DE TOLUCA (OBRA NUEVA), TOLUCA, TOLUCA DE LERDO
Licitación Pública Nacional	LO-915114884-E110-2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/2018
Visita a instalaciones	22/11/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	23/11/2018, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/11/2018, 15:00 horas
Condiciones de pago	Ramo 23 (Proyectos De Desarrollo Regional A)
Capital contable requerido	\$1,800,000.00

Descripción de la licitación	REHABILITACION DEL MUSEO LUIS NISHIZAWA, MUNICIPIO TOLUCA (OBRA NUEVA) TOLUCA, TOLUCA DE LERDO.
Licitación Pública Nacional	LO-915114884-E111-2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/2018
Visita a instalaciones	22/11/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	23/11/2018, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/11/2018, 15:00 horas
Condiciones de pago	Ramo 23 (Proyectos De Desarrollo Regional A)
Capital contable requerido	\$1,300,000.00

Descripción de la licitación	REHABILITACION DEL MUSEO FELIPE SANTIAGO GUTIERREZ, MUNICIPIO DE TOLUCA (OBRA NUEVA) TOLUCA, TOLUCA DE LERDO
Licitación Pública Nacional	LO-915114884-E112-2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/2018
Visita a instalaciones	22/11/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	23/11/2018, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/11/2018, 17:00 horas
Condiciones de pago	Ramo 23 (Proyectos De Desarrollo Regional A)
Capital contable requerido	\$1,500,000.00

Descripción de la licitación	REHABILITACION DEL CENTRO REGIONAL DE CULTURA JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, MUNICIPIO DE ECATEPEC (OBRA NUEVA) ECATEPEC, ECATEPEC DE MORELOS
Licitación Pública Nacional	LO-915114884-E113-2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/2018
Visita a instalaciones	22/11/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	23/11/2018, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/11/2018, 17:00 horas
Condiciones de pago	Ramo 23 (Proyectos De Desarrollo Regional A)
Capital contable requerido	\$1,100,000.00

Descripción de la licitación	REHABILITACION DEL CENTRO REGIONAL DE CULTURA DE TEXCOCO "CASA DEL CONSTITUYENTE", MUNICIPIO DE TEXCOCO (OBRA NUEVA) TEXCOCO, TEXCOCO DE MORA
Licitación Pública Nacional	LO-915114884-E114-2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/2018
Visita a instalaciones	22/11/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	23/11/2018, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/11/2018, 17:00 horas
Condiciones de pago	Ramo 23 (Proyectos De Desarrollo Regional B)
Capital contable requerido	\$650,000.00

TOLUCA, MEXICO, A 15 DE NOVIEMBRE DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA
ING. GERARDO MICHEL CUEN
RUBRICA.

(R.- 475303)

COMITE TECNICO-SUBCOMITE HIDROAGRICOLA DEL FIDEICOMISO FONDO ALIANZA PARA EL CAMPO DEL ESTADO DE MEXICO

CONVOCATORIA No. 001/2018

De conformidad con las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, y el Manual de Operación de la Componente Rehabilitación, Modernización y Tecnificación de Distritos de Riego vigentes, se convoca a los interesados a participar en los procesos de contratación, de conformidad con las bases, requisitos de participación y procedimientos siguientes:

No. de concurso	Objeto de la obra	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de Ejecución
"Asociación de Usuarios del Sistema de Riego Huapango, Arroyozarco, México, A.C." Calle Oyamel No. 10 Arroyozarco, Aculco, Estado de México. C.P. 50380 Tels. 01718 1117094 y 01 712 1220791					
RM-O-MEX-096(I)-C-001-18	"Modernización de la Red de Distribución del Módulo I Huapango del Distrito de Riego 096 Arroyozarco, mediante el revestimiento de canales y la instalación de estructuras de control y entrega en canales principales, municipio de Aculco, Estado de México "	20 de noviembre de 2018 a las 14:00 horas	20 de noviembre de 2018 a las 15:00 horas	26 de noviembre de 2018 a las 10:00 horas	90 días
"Asociación de Usuarios del Sistema de Riego Huapango, Arroyozarco, México, A.C." Calle Oyamel No. 10 Arroyozarco, Aculco, Estado de México. C.P. 50380 Tels. 01718 1117094 y 01 712 1220791					
RM-S-MEX-096(I)-C-002-18	Supervisión de la Obra de Modernización de la Red de Distribución del Módulo I Huapango del Distrito de Riego 096 Arroyozarco, mediante el revestimiento de canales y la instalación de estructuras de control y entrega en canales principales, municipio de Aculco, Estado de México "	20 de noviembre de 2018 a las 16:00 horas	20 de noviembre de 2018 a las 17:00 horas	26 de noviembre de 2018 a las 11:00 horas	100 días
"Asociación de Usuarios del Distrito de Riego 088 El Huérfano, México, A.C." Campamento El Huérfano, Zona Ejidal s/n, San Francisco Cuatliquixca, Tecámac, Estado de México. C.P. 55770 Tels. 01 555 9383115 y 01712 1220791					

RM-O-MEX-088(I)- C-003-18	"Rehabilitación del Equipo de Bombeo No. 3 de la Planta de Bombeo Km 27+250 y reposición de 3 válvulas de alivio del canal principal, del Distrito de Riego 088 Chiconautla, Estado de México"	20 de noviembre de 2018 a las 9:00 horas	20 de noviembre de 2018 a las 10:00 horas	26 de noviembre de 2018 a las 12:00 horas	90 días
"Asociación de Usuarios del Distrito de Riego 088 El Huérfano, México, A.C." Campamento El Huérfano, Zona Ejidal s/n, San Francisco Cuatliquixca, Tecámac, Estado de México. C.P. 55770 Tels. 01 555 9383115 y 01712 1220791					
RM-S-MEX-088(I)- C-004-18	"Supervisión de la Obra de Rehabilitación del Equipo de Bombeo No. 3 de la Planta de Bombeo Km 27+250 y reposición de 3 válvulas de alivio del canal principal, del Distrito de Riego 088 Chiconautla, Estado de México"	20 de noviembre de 2018 a las 11:00 horas	20 de noviembre de 2018 a las 12:00 horas	26 de noviembre de 2018 a las 13:00 horas	100 días

Las bases de concurso se encuentran disponibles para consulta y entrega desde la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta dos días hábiles previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones, el costo de estas será de \$ (Sin Costo).

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado.

El sitio de reunión para la visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones para cada uno de los concursos indicados en el recuadro superior estarán señalados en las bases de concurso correspondientes.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en las oficinas de la Jefatura de Distritos de Riego en el Estado de México, sita en calle Manuel Acuña No. 9, colonia Centro, Atlacomulco, Estado de México, C.P. 50450, en las fechas y horarios indicados para cada procedimiento.

ATENTAMENTE

ACULCO, ESTADO DE MEXICO, A 15 DE NOVIEMBRE DE 2018.

PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE USUARIOS DEL MODULO II (DOS) ÑADO, A.C. Y REPRESENTANTE

TITULAR DE LOS DISTRITOS DE RIEGO ANTE EL SUBCOMITE HIDROAGRICOLA

C. FERNANDO MEJIA PEREZ

RUBRICA.

(R.- 475322)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TECAMAC

"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública número LA-915105899-E1-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien físicamente en Carretera Federal México-Pachuca Km. 37.5 Col. Sierra Hermosa, C.P. 55740, teléfono 59-38-84-00 ext. 422 los días 7 al 19 de noviembre de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación: Adquisición de Vales de Combustible y vales de gasolina para el Ejercicio Fiscal 2019.

Volumen a adquirir: Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Fecha de Publicación en Compranet: 07 de Noviembre de 2018 a las 11:00 horas.

Junta de Aclaraciones: 20 de noviembre de 2018 a las 12:00 horas.

Visita a Instalaciones: no hay visitas a instalaciones.

Presentación y Apertura de Proposiciones: 28 de noviembre de 2018 a las 12:00 horas.

Lugar de expedición: Tecámac Estado de México.

Fecha de expedición: 06 de noviembre de 2018.

12 DE NOVIEMBRE DE 2018.
SUBDIRECTORA DE FINANZAS
LIC. MA. BEATRIZ CAMACHO GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 475283)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA FIDEL VELÁZQUEZ

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-915107993-E3-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Emiliano Zapata No. s/n, Colonia El Tráfico, C.P. 54435, Nicolás Romero, México, teléfono: 26493150 ext. y fax 26493130 Ext. 220, los días lunes a viernes de las 9 a 18 hrs

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de vigilancia para el ejercicio 2019
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/2018, 00:00 horas
Junta de aclaraciones	22/11/2018, 12:00 horas
Visita a instalaciones	21/11/2018, a las 10:00 horas., en la Subdirección de Servicios Administrativos, ubicada en el edificio de la Rectoría, calle Emiliano Zapata s/n, Colonia El Tráfico, Nicolás Romero, Estado de México, C.P. 54435.
Presentación y apertura de proposiciones	30/11/2018, 14:00 horas

NICOLAS ROMERO, MEXICO, A 15 DE NOVIEMBRE DE 2018.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. JUAN JOSE ALCANTARA TRIGOS
RUBRICA.

(R.- 475302)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO**COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE LA
ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL****LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
CONVOCATORIA 026**

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Internacional Bajo Cobertura de Tratados Presencial para la Adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros Médicos, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	40004001-026-18
Carácter de la licitación	Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros Médicos
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/2018
Junta de aclaraciones	13/12/2018 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.
Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	26/12/2018 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.

- * Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, ubicadas en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, código postal 36250, colonia Yerbabuena, Guanajuato, Gto.; al teléfono (473) 735 3400, extensión 1616 o al correo electrónico: **cruizcer@guanajuato.gob.mx**, los días de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas o en CompraNet en el expediente No. **1820518** en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx, así como en <http://transparencia.guanajuato.gob.mx> y en www.guanajuato.gob.mx.
- * Los licitantes, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de las bases y anexos de la licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado en los horarios señalados en el párrafo anterior o, a través de CompraNet, en su dirección electrónica.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Lugar de entrega: de acuerdo a bases.
- * Plazo de entrega: de acuerdo a bases.
- * La procedencia de los recursos es: federal.
- * Las condiciones de pago serán: dentro de los 20 días siguientes a la recepción en el lugar de entrega y a entera satisfacción de Gobierno del Estado.
- * No se aceptará el envío propuestas por servicio postal o mensajería.
- * La notificación de fallo podrá diferirse cuando existan circunstancias que así lo ameriten.
- * No podrán participar en esta licitación todas aquellas personas que se encuentran en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- * Los licitantes que resulten adjudicados deberán inscribirse en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado, proporcionando la información y documentación solicitada para el trámite.

GUANAJUATO, GTO., A 15 DE NOVIEMBRE DE 2018.

EL COMITE

SECRETARIO DEL COMITE

C.P. JUAN JESUS TORRES BARAJAS

RUBRICA.

(R.- 475300)

MUNICIPIO DE LEON, GUANAJUATO
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas, que la convocatoria a las licitaciones que contiene las bases mediante las cuales se desarrolla los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo del contrato específico se encuentran disponibles para su consulta en <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Purísima # 506 esq. Calle España Col. La Moderna, C.P. 37328, León, Guanajuato, cuya información relevante es:

Licitación Pública Nacional.

Carácter, medio y No. de Licitación.	Nacional Presencial. LA-811020944-E15-2018.
Descripción de la Licitación.	Adquisición de Vehículos para la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de León, Guanajuato, Fortaseg 2018.
Volumen a adquirir.	Descrito en la Convocatoria.
Fecha de publicación de CompraNet.	15 de noviembre de 2018.
Fecha y hora para celebrar la Junta de Aclaraciones.	21 de noviembre de 2018, 14:00 horas.
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones.	No habrá visita a las instalaciones
Fecha y hora para realizar presentación y apertura de proposiciones.	27 de noviembre de 2018, 10:00 horas.
Fecha y hora celebrar el Fallo	04 de diciembre de 2018, 10:00 horas

LEON, GTO., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2018.

EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
 ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E
 INMUEBLES PARA EL MUNICIPIO DE LEON, GUANAJUATO
C.P. ENRIQUE RODRIGO SOSA CAMPOS
 RUBRICA.

(R.- 475294)

O.P.D. HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA

COORDINACION GENERAL DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-914010999-E1-2018

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-914010999-E1-2018 relativo a la **"CONSTRUCCION DEL AREA DE QUIROFANOS GENERALES EN EL ANTIGUO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA FRAY ANTONIO ALCALDE"** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la dirección, Salvador Quevedo y Zubieta No. 750, cuarto piso, Edificio Anexo, Colonia La Perla, Guadalajara, Jalisco, MX, C.P. 44340, teléfono: 3338834400, ext. 53767 y 53771, los días lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	Construcción de 10 quirófanos de alta especialidad, con área de sub-ceye, sala de pre-operatoria y pos-operatoria
Servicios a realizar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de noviembre del 2018
Visita de instalaciones	20 de noviembre del 2018
Junta de aclaraciones	22 de noviembre del 2018
Presentación y apertura de proposiciones	26 de noviembre del 2018
Fallo	28 de noviembre del 2018

GUADALAJARA, JALISCO, A 15 DE NOVIEMBRE DE 2018.

COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS GENERALES

DEL O.P.D. HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA

ING. FELIPE LOPEZ TAYLOR

RUBRICA.

(R.- 475292)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA PUBLICA No. 010****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones pública nacional número 912062998-043-18 al 912062998-051-18 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Lázaro Cárdenas número 24, colonia Universal, código postal 39080, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero con número telefónico (01-747) 47-2-30-63, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, los días del 15 de Noviembre del 2018 y hasta el sexto día natural previo a la presentación y apertura de proposiciones.

No. de Licitación	912062998-043-18
Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Drenaje Sanitario y Saneamiento en la localidad de Atenango del Río municipio de Atenango del Río.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	15/11/2018
Junta de aclaraciones	23/11/2018, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	22/11/2018, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/11/2018, 10:00 horas.

No. de Licitación	912062998-044-18
Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Drenaje Sanitario y Saneamiento en la localidad de Atenango del Río municipio de Atenango del Río.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	15/11/2018
Junta de aclaraciones	23/11/2018, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	22/11/2018, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/11/2018, 11:30 horas.

No. de Licitación	912062998-045-18
Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Drenaje Sanitario y Saneamiento en la localidad de Atenango del Río municipio de Atenango del Río.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	15/11/2018
Junta de aclaraciones	23/11/2018, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	22/11/2018, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/11/2018, 13:00 horas.

No. de Licitación	912062998-046-18
Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Drenaje Sanitario y Saneamiento en la localidad de Atenango del Río municipio de Atenango del Río.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	15/11/2018
Junta de aclaraciones	23/11/2018, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	22/11/2018, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/11/2018, 14:30 horas.

No. de Licitación	912062998-047-18
Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Drenaje Sanitario y Saneamiento en la localidad de Atenango del Río municipio de Atenango del Río.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	15/11/2018
Junta de aclaraciones	23/11/2018, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	22/11/2018, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	03/12/2018, 10:00 horas.

No. de Licitación	912062998-048-18
Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Drenaje Sanitario y Saneamiento en la localidad de Atenango del Río municipio de Atenango del Río.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	15/11/2018
Junta de aclaraciones	23/11/2018, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	22/11/2018, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	03/12/2018, 11:30 horas.

No. de Licitación	912062998-049-18
Descripción de la licitación	Reconstrucción de Sistema de Drenaje Sanitario y Construcción de PTAR en la localidad de Copanatoyac municipio de Copanatoyac.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	15/11/2018
Junta de aclaraciones	23/11/2018, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	22/11/2018, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	03/12/2018, 13:00 horas.

No. de Licitación	912062998-050-18
Descripción de la licitación	Reconstrucción de Sistema de Drenaje Sanitario y Construcción de PTAR en la localidad de Copanatoyac municipio de Copanatoyac.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	15/11/2018
Junta de aclaraciones	23/11/2018, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	22/11/2018, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	03/12/2018, 14:30 horas.

No. de Licitación	912062998-051-18
Descripción de la licitación	Reconstrucción de Sistema de Drenaje Sanitario y Construcción de PTAR en la localidad de Copanatoyac municipio de Copanatoyac.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	15/11/2018
Junta de aclaraciones	23/11/2018, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	22/11/2018, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	04/12/2018, 10:00 horas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 15 DE NOVIEMBRE DE 2018.
EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMISION DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO
LIC. NOEL CONTRERAS TERESA
RUBRICA.

(R.- 475284)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TULA-TEPEJI

ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta no. LA-913065987-E13-2018 y licitación pública nacional No. LA-913065987-E14-2018, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Universidad Tecnológica No. 1000, Col. el 61, Tula de Allende, Hgo., teléfono (01773) 73 29100 ext. 155, del 15 al 27 de noviembre del año en curso, de las 09:30 horas a las 16:00 horas.

Licitación Pública Internacional Abierta No. LA-913065987-E13-2018

Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE MATERIAL DE OFICINA, MATERIAL PARA BIENES INFORMATICOS Y MATERIAL ELECTRICO
Volumen a adquirir	434 partidas
Fecha de publicación en CompraNet	15-noviembre-2018
Junta de aclaraciones	21-noviembre-2018 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	28-noviembre-2018 10:00 horas.
Fallo	30-noviembre-2018 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LA-913065987-E14-2018

Descripción de la Licitación	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO
Volumen a adquirir	3 partidas
Fecha de publicación en CompraNet	15-noviembre-2018
Junta de aclaraciones	21-noviembre-2018 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	28-noviembre-2018 16:00 horas.
Fallo	30-noviembre-2018 16:30 horas.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 15 DE NOVIEMBRE DE 2018.

SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITE

LIC. ANA LAURA MONSERRAT VELAZQUEZ MARBAN

RUBRICA.

(R.- 475306)

INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO

SUBDIRECCION DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria que contiene los requisitos de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en la Subdirección de Obras y Equipamiento del Instituto de Infraestructura física Educativa del Estado de Michoacán, ubicada en Avenida Universidad No. 581, C.P. 58060, Colonia Oviedo Mota, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, los días de Lunes a Viernes, en horario de 9:00 a 13:00 horas. Teléfono de consulta 01 (443) 2-99-32-90 ext. 223.

No. de licitación	LO-916048998-E273-2018
Descripción de la licitación	2DA ETAPA DE CONSOLIDACION DE ESTACIONAMIENTO CENTRAL, ESTACIONAMIENTO MULTIDES, NICHOS ELECTRICOS, REJA INSTITUCIONAL EN LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO CON CLAVE 16MSU0014T (ESCUELAS AL CIEN 2018), EN LA LOCALIDAD DE MORELIA, MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACAN.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante
Fecha de publicación en CompraNET	15 de Noviembre del 2018
Visita a instalaciones	20 de Noviembre del 2018, 09:00 hrs.
Junta de aclaraciones	22 de Noviembre del 2018, 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de Noviembre del 2018, 09:00 hrs.
Fallo	27 de Noviembre del 2018, 09:00 hrs.

No. de licitación	LO-916048998-E274-2018
Descripción de la licitación	TV NICOLAITA, REMODELACION DE SANITARIOS EDIFICIO B, REMODELACION DE SANITARIOS AUDITORIO, INSTALACION ELECTRICA E ILUMINACION, ACCESO SUR (ELECTRICA, ARQUITECTURA, BELLAS ARTES), MURO VERTICAL, ASTA BANDERA, AEROGENERADORES, PLAZA HIDALGO EN LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO CON CLAVE 16MSU0014T (ESCUELAS AL CIEN 2018), EN LA LOCALIDAD DE MORELIA, MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACAN.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante
Fecha de publicación en CompraNET	15 de Noviembre del 2018
Visita a instalaciones	20 de Noviembre del 2018, 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	22 de Noviembre del 2018, 09:40 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de Noviembre del 2018, 10:00 hrs.
Fallo	27 de Noviembre del 2018, 09:30 hrs.

No. de licitación	LO-916048998-E275-2018
Descripción de la licitación	SEGUNDA ETAPA DEL CENTRO DE IDIOMAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA CIENEGA DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO CON CLAVE 16MSU0065Z (ESCUELAS AL CIEN 2018), EN LA LOCALIDAD DE SAHUAYO, MUNICIPIO DE SAHUAYO, MICHOACAN.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante
Fecha de publicación en CompraNET	15 de Noviembre del 2018
Visita a instalaciones	20 de Noviembre del 2018, 13:00 hrs.
Junta de aclaraciones	22 de Noviembre del 2018, 10:20 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de Noviembre del 2018, 11:00 hrs.
Fallo	27 de Noviembre del 2018, 10:00 hrs.

No. de licitación	LO-916048998-E276-2018
Descripción de la licitación	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (EDIFICIO NUEVO, PLANTA BAJA: CONSTRUCCION DE 1 LABORATORIO DE INFORMATICA DE 6 E/E, ESCALERAS ADOSADAS Y UNA PLAZA CIVICA. PLANTA ALTA: CONSTRUCCION DE 3 AULAS DE 2 E/E.) EN EL CECYTEM N° 26 CON CLAVE 16ETC0026P EN LA LOC. DE COLOLA MUNICIPIO DE AGUILA MICHOACAN.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante
Fecha de publicación en CompraNET	15 de Noviembre del 2018
Visita a instalaciones	20 de Noviembre del 2018, 13:00 hrs.
Junta de aclaraciones	22 de Noviembre del 2018, 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de Noviembre del 2018, 12:00 hrs.
Fallo	27 de Noviembre del 2018, 10:30 hrs.

No. de licitación	LO-916048998-E277-2018
Descripción de la licitación	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (EDIFICIO C, PLANTA BAJA: CONSTRUCCION DE 1 LABORATORIO DE INFORMATICA DE 6 E/E. EDIFICIO A, B, CONSTRUCCION PRIMERA ETAPA DE ESCALERAS PUENTE. EDIFICIO B, PLANTA ALTA: CONSTRUCCION PRIMERA ETAPA 2 AULAS DE 2.5 E/E Y 3 AULAS DE 2 E/E.) EN EL CECYTEM N° 25 CON CLAVE 16ETC0028N EN LA LOC. DE OPOPEO MUNICIPIO DE SALVADOR ESCALANTE ESTADO DE MICHOACAN.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante
Fecha de publicación en CompraNET	15 de Noviembre del 2018
Visita a instalaciones	20 de Noviembre del 2018, 11:00 hrs.
Junta de aclaraciones	22 de Noviembre del 2018, 11:40 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de Noviembre del 2018, 13:00 hrs.
Fallo	27 de Noviembre del 2018, 11:00 hrs.

No. de licitación	LO-916048998-E278-2018
Descripción de la licitación	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (EDIFICIO B, PLANTA BAJA: CONSTRUCCION DE UNA BODEGA DE 1 E/E, LABORATORIO USOS MULTIPLES DE 4 E./E., UN LABORATORIO DE INFORMATICA DE 6 E./E., UNA AULA DE 2 E/E. ESCALERAS PUENTE Y OBRA EXTERIOR. PLANTA ALTA: 2 AULAS DE 2.5 E/E Y 4 AULAS DE 2 E/E.) EN EL CECYTEM 34 CON CLAVE 16ETC0035X EN LA LOC IRAPEO, MUNICIPIO DE CHARO, MICHOACAN.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante
Fecha de publicación en CompraNET	15 de Noviembre del 2018
Visita a instalaciones	20 de Noviembre del 2018, 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	22 de Noviembre del 2018, 12:20 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de Noviembre del 2018, 14:00 hrs.
Fallo	27 de Noviembre del 2018, 11:30 hrs.

No. de licitación	LO-916048998-E279-2018
Descripción de la licitación	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (EDIFICIO "B" PLANTA BAJA: CONSTRUCCION PRIMERA ETAPA LABORATORIO DE INFORMATICA DE 6EE, UN MODULO DE SERVICIOS SANITARIOS DE 2EE., UNA FOSA SEPTICA, UN POZO DE ABSORCION, UNA CISTERNA Y ESCALERAS PUENTE. PLANTA ALTA: CONSTRUCCION PRIMERA ETAPA DE CUATRO AULAS DE 2EE. C/U.) EN EL CECyTE No. 33 CON CLAVE 16ETC0034Y, DE LA LOCALIDAD DE TENENCIA DE CAPULA, MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACAN.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante
Fecha de publicación en CompraNET	15 de Noviembre del 2018

Visita a instalaciones	20 de Noviembre del 2018, 11:00 hrs.
Junta de aclaraciones	22 de Noviembre del 2018, 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de Noviembre del 2018, 15:00 hrs.
Fallo	27 de Noviembre del 2018, 12:00 hrs.

No. de licitación	LO-916048998-E280-2018
Descripción de la licitación	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (EDIFICIO C, PLANTA BAJA: CONSTRUCCION DE UN LABORATORIO DE USOS MULTIPLES DE 4EE, UN LABORATORIO DE INFORMATICA DE 6EE. Y UN AULA DE 3EE. Y OBRA EXTERIOR. EDIFICIO B, PLANTA ALTA: CONSTRUCCION DE UN AULA DE 2EE) EN EL CECyTE No. 18 CON CLAVE 16ETC0018G, DE LA LOCALIDAD DE NAHUATZEN, MUNICIPIO DE NAHUATZEN, MICHOACAN.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante
Fecha de publicación en CompraNET	15 de Noviembre del 2018
Visita a instalaciones	20 de Noviembre del 2018, 12:00 hrs.
Junta de aclaraciones	22 de Noviembre del 2018, 13:40 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de Noviembre del 2018, 16:00 hrs.
Fallo	27 de Noviembre del 2018, 12:30 hrs.

MORELIA, MICHOACAN, A 15 DE NOVIEMBRE DE 2018.
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA
FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO
ARQ. MARIA GUADALUPE DIAZ CHAGOLLA
RUBRICA.

(R.- 475293)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 011

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Universidad Número 25, Colonia Chamilpa, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, teléfono: 3 17 22 64 Ext. 110, en la Dirección General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública.

No. de licitación	LO-917006999-E78-2018
Descripción de la licitación	Obra Nueva y Equipamiento de Ciudad Salud Mujer.
Ubicación de los trabajos	Localidad: Yautepec Municipio: Yautepec
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/2018
Visita a instalaciones	20/11/2018 09:00 hrs.
Junta de aclaraciones	20/11/2018 16:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	26/11/2018 12:00 hrs.

CUERNAVACA, MOR., A 15 DE NOVIEMBRE DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
ING. LUIS OMAR MENDEZ AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 475282)

SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.
RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. 3
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción VI, 2 fracción IX, 3, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 42 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 1, 2, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 25 fracción II, 26, 27 y 28 del Código Civil Federal; en concordancia con el Acuerdo Delegatorio de Facultades publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 11 de octubre de 2017, y los artículos 1, 2, 5 y 5 Bis de la Ley que Crea una Institución Pública Descentralizada con Personalidad Jurídica Propia y con domicilio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León que se denominará "Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey" y 1, 2, 3 fracción VI, 4 fracción III, 12, 13 fracciones II y XVIII del Reglamento Interior de la Institución Pública Descentralizada denominada Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey.

CONVOCA

A todas las personas interesadas a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas números LA-919043975-E7-2018, LA-919043975-E8-2018 y LA-919043975-E9-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo del contrato específico, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la calle Mariano Matamoros No. 1717 Pte., Colonia Obispado, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64060, teléfono: 01 (81) 20-33-65-82, de lunes a viernes de las 9:00 a 16:00 horas en días hábiles.

Número de Licitación	LA-919043975-E7-2018
Objeto de la Licitación	Segunda Etapa de la Modernización del Sistema Comercial Institucional de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.
Programa	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER 2018)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/2018
Junta de aclaraciones	27/11/2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	04/12/2018, 8:30 horas

Número de Licitación	LA-919043975-E8-2018
Objeto de la Licitación	Suministro e Implementación de Diferentes Tipos de Software para Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.
Programa	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER 2018)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/2018
Junta de aclaraciones	28/11/2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	05/12/2018, 9:30 horas

Número de Licitación	LA-919043975-E9-2018
Objeto de la Licitación	Suministro e Instalación de Equipo de Bombeo, Transformadores y Suministro de Arrancadores.
Programa	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER 2018)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/2018
Junta de aclaraciones	29/11/2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	06/12/2018, 9:30 horas

MONTERREY, N.L., A 15 DE NOVIEMBRE DE 2018.
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.
GERENTE DE COMPRAS Y SERVICIOS
LIC. JOSE RAMON CAVAZOS MARROQUIN
RUBRICA.

(R.- 475237)

SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., por conducto del Ing. José Octavio Salinas Ramírez en su carácter de Director de Ingeniería, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción VI, 27, 28, 29, 30 Fracción I, 31 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31, 34, 35 y demás relativos a su Reglamento, así como en los artículos 19 fracciones III, XI y XV, 21 fracción XXXVIII y demás relativos del Reglamento Interior de la Institución Pública Descentralizada Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, correlativamente en el Acuerdo Delegatorio de Facultades publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 11 de Octubre del año 2017, así como en la Escritura Pública No. 24,574 de fecha 09 de Agosto del 2017, pasada ante la fe del Lic. César Alberto Villanueva García, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 23, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, la cual quedo debidamente registrada bajo el Número 3178, Volumen 139, Libro 128. Sección Resoluciones y Convenios Diversos, Unidad Monterrey, en fecha 16 de Agosto del año 2017, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **LO-919043988-E41-2018** cuya convocatoria contiene las bases de participación, las cuales están disponibles para su consulta y descarga en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, C.P. 64060, Monterrey, N.L., teléfono: 01 (81) 20-33-20-33 ext. 6930, de lunes a viernes de las 9:00 a 13:00 horas. Para las licitaciones contenidas en este resumen, los medios para su realización serán: de manera presencial o a través del sistema CompraNet.

No. de licitación	LO-919043988-E41-2018
Descripción de la licitación	Construcción de 07 macro circuitos para la modulación y regulación de presiones, la reducción de pérdidas por fugas y fatigas en las tuberías que forman parte del Plan Hídrico, incluyen: suministro e instalación de 7 válvulas moduladoras y reguladoras de presión de 6", 8", 10" y 12" de diámetro para una presión de 150 lbs/pulg2., construcción de 7 cajas registro para alojar válvulas y piezas especiales para eficientar la operación de las redes de distribución primaria y secundaria de la zona metropolitana de Monterrey, N.L.
Volumen de obra a contratar	07 macrocircuitos.
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/2018
Visita al sitio de la obra	21/11/2018, 10:00 horas Partirá de la Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Primera Junta de aclaraciones	22/11/2018, 15:00 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	04/12/2018, 10:00 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA."

MONTERREY, N.L., A 15 DE NOVIEMBRE DE 2018.
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.
DIRECTOR DE INGENIERIA
ING. JOSE OCTAVIO SALINAS RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 475145)

SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional otro número LO-921047995-E14-2018, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentra disponibles para su consulta a partir de la fecha de la publicación de este resumen de Convocatoria en la siguiente página de Internet: www.compranet.gob.mx, o bien en las oficinas de la Gerencia de Administración y Finanzas, Ubicada en el domicilio operativo en Privada Crolls número 120 Colonia Emiliano Zapata, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72824 teléfono (01 222) 2 42 25 64; en el horario de 09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

Descripción de la licitación	"SUSTITUCION DE RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN LA UNIDAD HABITACIONAL INFONAVIT "LA MARGARITA"
Volumen de licitación	los volúmenes se detallan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	15/11/18
Visita al sitio de los trabajos	20/11/18 9:00:00 AM HORAS
Junta de aclaraciones	22/11/18 9:00:00 AM HORAS
Presentación y apretura de proposiciones	28/11/18 11:00:00 AM HORAS
Fallo	3/12/18 16:00:00 AM HORAS

ATENTAMENTE

SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA, A 15 DE NOVIEMBRE DE 2018.

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. ELIGIO RAMIREZ BARRALES

RUBRICA.

(R.- 475301)

COMISION ESTATAL DE AGUAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional con número de procedimiento: LO-922021999-E9-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. 5 de Febrero No. 35, Col Las Campanas, C.P. 76010, Querétaro, Qro.

Descripción de la licitación	"Construcción de línea de conducción para la incorporación del pozo Monja II al sistema de agua potable San Isidro Buenavista, Mpio. de Querétaro"
Fecha de publicación en CompraNet	13/11/2018
Visita a instalaciones	21/11/2018 09:00 horas
Junta de aclaraciones	22/11/2018 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/11/2018 09:00 horas

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 15 DE NOVIEMBRE DE 2018.

ANALISTA DE LICITACIONES DE OBRA PUBLICA DE LA C.E.A.

DANIEL ARMANDO FRANCO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 475320)

MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados, a participar en la licitación pública nacional con número LO-823009993-E6-2018, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en: Av. Ook-Kot, Región 03 Mz. 130, Lt. 01, Interior Plaza Andador Tulum, Tulum, Quintana Roo, teléfono: (01 984) 871 23 24, del 15 al 21 de Noviembre del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Número de Procedimiento	LO-823009993-E6-2018
Descripción de la licitación	MT-23090067- CONSTRUCCION DE CICLOVIA EN LA LOCALIDAD DE COBA
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de invitación	15 de Noviembre de 2018
Junta de aclaraciones	21/11/2018 16:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	21/11/2018 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2018 16:00 horas.

TULUM, QUINTANA ROO, A 15 DE NOVIEMBRE DE 2018.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ING. RAUL ALEJANDRO MONTES DE OCA BLANCO
RUBRICA.

(R.- 475176)

H. AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO, ZACATECAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 005
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en alguna licitación pública nacional de los números LO-832010994-E75-2018, LO-832010994-E76-2018, LO-832010994-E77-2018, LO-832010994-E77-2018, LO-832010994-E78-2018, LO-832010994-E79-2018, LO-832010994-E80-2018, LO-832010994-E81-2018, de dicha convocatoria y en CompraNet 5.0, en cuyas bases contienen la forma de participación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y en calle Juan de Tolosa número 100, colonia Centro, código postal 99000, Fresnillo, Zacatecas, teléfono 01 (493) 98-3-94-90, ext., 249 de 09:00 a 14:00 horas. La reducción de plazos, fue autorizada por el Lic. Saúl Monreal Avila Presidente Municipal de Fresnillo, Zacatecas.

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO MR40 EN LAS CALLES: DOROTEO ARANGO ENTRE AV PLATEROS Y JUAN ALDAMA; JUAN ALDAMA ENTRE DOROTEO ARANGO Y GUADALUPE VICTORIA; GUADALUPE VICTORIA ENTRE JUAN ALDAMA Y FELIPE MONREAL.
No. CompraNet 5.0	LO-832010994-E75-2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	15/11/2018
Visita al sitio de la obra	20/11/2018 a las 08:00 hrs
Junta de aclaraciones	20/11/2018 a las 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	26/11/2018 a las 09:00 hrs

Descripción de la licitación	REENCARPETAMIENTO DEL CAMINO A RAMON LOPEZ VELARDE (LA CHICHARRONA) A BASE DE CONCRETO ASFALTICO DE 5 CMS DE ESPESOR CON UNA LONGITUD EFECTIVA DE 3.2 KM.
-------------------------------------	---

No. CompraNet 5.0	LO-832010994-E76-2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	15/11/2018
Visita al sitio de la obra	20/11/2018 a las 08:00 hrs
Junta de aclaraciones	20/11/2018 a las 10:45 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	26/11/2018 a las 11:00 hrs

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE TRAMO CARRETERO MATIAS RAMOS-GUADALUPE DE TRUJILLO A BASE DE CARPETA ASFALTICA 3.6 KM, FRESNILLO, ZACATECAS.
No. CompraNet 5.0	LO-832010994-E77-2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	15/11/2018
Visita al sitio de la obra	20/11/2018 a las 08:00 hrs
Junta de aclaraciones	20/11/2018 a las 11:30 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	26/11/2018 a las 13:00 hrs

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE TRAMO CARRETERO RAFAEL YAÑEZ SOSA (EL MEZQUITE)- PRESA DEL MEZQUITE A BASE DE CARPETA ASFALTICA 3.6 KM, FRESNILLO, ZACATECAS.
No. CompraNet 5.0	LO-832010994-E78-2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	15/11/2018
Visita al sitio de la obra	20/11/2018 a las 08:00 hrs
Junta de aclaraciones	20/11/2018 a las 12:15 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	26/11/2018 a las 15:00 hrs

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE TRAMO CARRETERO SAM MIGUEL DEL VERGEL-MENDOZA A BASE DE CARPETA ASFALTICA 3 KM, FRESNILLO, ZACATECAS.
No. CompraNet 5.0	LO-832010994-E79-2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	15/11/2018
Visita al sitio de la obra	20/11/2018 a las 08:00 hrs
Junta de aclaraciones	20/11/2018 a las 13:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	27/11/2018 a las 09:00 hrs

Descripción de la licitación	REENCARPETAMIENTO DEL CAMINO ENTRONQUE CARRETERA ZACATECAS-DURANGO- SAN JOSE DE LOURDES A BASE DE CONCRETO ASFALTICO DE 5 CMS DE ESPESOR CON UNA LONGITUD EFECTIVA DE 3.4 KM
No. CompraNet 5.0	LO-832010994-E80-2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	15/11/2018
Visita al sitio de la obra	20/11/2018 a las 08:00 hrs
Junta de aclaraciones	20/11/2018 a las 13:45 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	27/11/2018 a las 11:00 hrs

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE TRAMO CARRETERO SANTA ROSA-NORIA DE SANTA ROSA A BASE DE CARPETA ASFALTICA 3.6 KM, FRESNILLO, ZACATECAS.
No. CompraNet 5.0	LO-832010994-E81-2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	15/11/2018
Visita al sitio de la obra	20/11/2018 a las 08:00 hrs
Junta de aclaraciones	20/11/2018 a las 14:30 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	27/11/2018 a las 13:00 hrs

FRESNILLO, ZACATECAS, A 15 DE NOVIEMBRE DE 2018.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS

LIC. SAUL MONREAL AVILA

RUBRICA.

(R.- 475281)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NO. 026

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Convocatoria Pública Nacional No. 026, referente a las licitaciones números LO-925004998-E318-2018 y LO-925004998-E319-2018; Convocatoria que contiene las bases de participación, las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Unidad Administrativa, localizada en Av. Insurgentes, s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80029, Culiacán Rosales, Sinaloa. De Lunes a Viernes: con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 horas. Para solicitar más información se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono (01 667) 758-70-00, ext., 2407 o 2417.

Licitación pública nacional número LO-925004998-E318-2018

Descripción de la licitación	Ampliación de la carretera Culiacán-Imala a 12 metros de corona, 2 carriles con acotamientos de 2.50 mts., con una longitud de 8.06 km. (tramo del km. 12+040 al 20+100), municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/2018
Visita a instalaciones	22/11/2018, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	23/11/2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/11/2018, 10:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-E319-2018

Descripción de la licitación	Pavimentación con concreto hidráulico en la Av. Tamazula, entre Josefa Ortiz de Domínguez y Benito Flores, en las Colonias Loma de Tamazula y Nueva Galixia, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/2018
Visita a instalaciones	22/11/2018, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	23/11/2018, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/11/2018, 12:00 horas

CULIACAN ROSALES, SINALOA, A 15 DE NOVIEMBRE DE 2018.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

C. OSBALDO LOPEZ ANGULO

RUBRICA.

(R.- 475314)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

INSTITUTO DE CAPACITACION DEL TRABAJO PARA EL ESTADO DE SONORA

RESUMEN DE CONVOCATORIAS**LICITACIONES PUBLICAS DE CARACTER INTERNACIONAL ABIERTAS DE FORMA PRESENCIAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas de carácter Internacional Abiertas de forma Presencial a Plazos Recortados números **LA-926027964-E8-2018**, **LA-926027964-E10-2018**, **LA-926027964-E11-2018** y **LA-926027964-E12-2018**, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: **Dirección General del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora, ubicado en calle Campodónico No. 21, esquina con Doctor Pesqueira, colonia Centenario en Hermosillo, Sonora, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.**

Descripción de la licitación	Licitación Pública Internacional Abierta de Carácter Presencial Número LA-926027964-E8-2018, relativa a la Adquisición de Equipamiento para Laboratorios de Informática para los 7 Planteles.
Fecha de publicación en CompraNet	13/11/2018
Junta de aclaraciones	16/11/2018, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	23/11/2018, 09:00 horas
Fallo	26/11/2018, 09:00 horas

Descripción de la licitación	Licitación Pública Internacional Abierta de Carácter Presencial Número LA-926027964-E10-2018, relativa a la Adquisición de Equipamiento para Taller de Torno y Fresado CNC para el Plantel Cajeme.
Fecha de publicación en CompraNet	13/11/2018
Junta de aclaraciones	16/11/2018, 14:30 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	23/11/2018, 14:30 horas
Fallo	26/11/2018, 14:30 horas

Descripción de la licitación	Licitación Pública Internacional Abierta de Carácter Presencial Número LA-926027964-E11-2018, relativa a la Adquisición de Equipamiento para Talleres de Confección Industrial de Ropa para los 7 Planteles.
Fecha de publicación en CompraNet	13/11/2018
Junta de aclaraciones	19/11/2018, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	27/11/2018, 09:00 horas
Fallo	28/11/2018, 09:00 horas

Descripción de la licitación	Licitación Pública Internacional Abierta de Carácter Presencial Número LA-926027964-E12-2018, relativa a la Adquisición de Equipamiento para Talleres de Electricidad para los Planteles de Caborca, Hermosillo y Navojoa.
Fecha de publicación en CompraNet	13/11/2018
Junta de aclaraciones	19/11/2018, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	27/11/2018, 11:30 horas
Fallo	28/11/2018, 11:30 horas

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SONORA, A 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CAPACITACION
PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SONORA
C.P. MARIA DE GUADALUPE OLVERA TAPIA
RUBRICA.

(R.- 475310)

SERVICIOS DE SALUD DE SONORA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número: LA-926005961-E20-2018 y Licitación Pública Internacional Abierta con tiempos recortados No. LA-926005961-E21-2018 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calzada de los Angeles entre Dr. José Miro Abella y Quinta Blanca, Col. Las Quintas, Hermosillo, Sonora, C.P. 83240, teléfono: 01 (662) 319-41-03 y 319-41-04 los días Lunes a Viernes en días hábiles en un horario de 08:00 a 14:30 horas. Forma de Presentación de las Proposiciones: Presencial, Mensajería o Correo Postal (artículo 26 Bis y 29 fracción III, de la LAASSP).

Descripción de la licitación No. LA-926005961-E20-2018	Adquisición de Vehículos Terrestres
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	12/11/2018
Junta de aclaraciones	15/11/2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	21/11/2018, 10:00 horas
Fallo	21/11/2018, 17:00 horas

Descripción de la licitación No. LA-926005961-E21-2018	Adquisición de Equipo e Instrumental médico
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	12/11/2018
Junta de aclaraciones	15/11/2018, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	21/11/2018, 12:00 horas
Fallo	21/11/2018, 17:30 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 15 DE NOVIEMBRE DE 2018.

COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA

ING. JAVIER RIOS MONTAÑO

RUBRICA.

(R.- 475238)

INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación pública Número LO-929034985-E83-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>. O bien en la calle Lira y Ortega No. 42, Colonia Centro, C.P. 90000, teléfono: 01(246)4-64-00 ext. 105, de lunes a viernes en días hábiles de la 09:00 a las 14:00 horas.

Descripción de la licitación	OBRA: E-AL-C-SUP-01-2018: EDIFICIO DE NATUROPATIA. EDIFICIO "D" PRIMERA ETAPA: AUDITORIO 3EE + CLINICA UNIVERSITARIA 1EE + LABORATORIO 2.5 EE + CUBICULOS 1.5 EE + COMEDOR 2 EE ESTRUCTURA U-1C AISLADA, EDIFICIO "F" SANITARIOS 2EE + SEIS AULAS 6EE + CENTRO DE COMPUTO 2EE ESTRUCTURA U-1C AISLADA Y OBRA EXTERIOR. FACULTAD DE AGROBIOLOGIA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE TLAXCALA, VILLA MARIANO MATAMOROS IXTACUIXTLA DE MARIANO DE MATAMOROS. TLAXCALA. CCT: 29MSU0013Y. OBRA: E-AL-C-SUP-02-2018: CENTRO DE INVESTIGACION GENETICA Y AMBIENTE. EDIFICIO "B" CONTINUACION DE EDIFICIO P.B. SALON DE USOS MULTIPLES 4EE + SANITARIOS 2EE +ESCALERA 1EE. P.A. CUBICULOS ESTUDIANTES 3EE+ BIBLIOTECA 2EE + AULA 1EE + DIRECCION 1EE + CUBICULOS CATEDRATICOS 4EE+ SALA DE JUNTAS 1 E.E. ESTRUCTURA ADOSADA Y OBRA EXTERIOR. FACULTAD DE AGROBIOLOGIA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE TLAXCALA, VILLA MARIANO MATAMOROS IXTACUIXTLA DE MARIANO DE MATAMOROS. TLAXCALA. CCT: 29MSU0013Y. OBRA: E-AL-C-SUP-03-2018: CENTRO DE INVESTIGACION DE CIENCIAS BIOLOGICAS. EDIFICIO "C" P.B. DOS AULAS 2 EE C/U + ESCALERA + SANITARIOS 2EE, P.A. AULA 2EE + CUBICULOS 6EE ESTRUCTURA U-2C ADOSADA Y OBRA EXTERIOR. FACULTAD DE AGROBIOLOGIA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE TLAXCALA, VILLA MARIANO MATAMOROS IXTACUIXTLA DE MARIANO DE MATAMOROS. TLAXCALA. CCT: 29MSU0013Y.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/11/2018
Junta de aclaraciones	20/11/2018, 03:30 PM horas
Visita a instalaciones	20/11/2018, 10:00 A.M. horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/11/2018, 09:30: AM horas

TLAXCALA, TLAX., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2018.

DIRECTORA GENERAL

ING. ANAHI GUTIERREZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 475254)

SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 02

Los Servicios de Salud de Yucatán, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados, a participar en las licitaciones que enseguida se enlistan cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y será gratuita, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Periférico Norte entre Industrias No Contaminantes y carretera a Progreso, Tablaje Catastral número 21073, en Mérida, Yucatán, teléfono y fax: 01 (999)-930-30-50 extensiones 22401 y 22405, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional LA-931007985-E4-2018

Descripción de la licitación	Relativa a la contratación del servicio de mantenimiento a equipos del laboratorio estatal de salud pública de los servicios de salud de Yucatán. Correspondiente al convenio federal cofepris 2018.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/2018
Junta de aclaraciones	20/11/2018, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	26/11/2018, 9:00 horas.

Licitación Pública Nacional LA-931007985-E5-2018

Descripción de la licitación	Relativa a la adquisición de tarjetas electrónicas para medidas de fin de año a trabajadores de los servicios de salud de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/11/2018
Junta de aclaraciones	20/11/2018, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	26/11/2018, 11:00 horas.

MERIDA, YUC., A 15 DE NOVIEMBRE DE 2018.

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN

DR. MAURICIO SAURI VIVAS

RUBRICA.

(R.- 475299)